República ...

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.325 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, ...
Publicaciones (In...
33-2790
Administrativa
33-2278



Buenos Aires, Viernes 2 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará,

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(continúa en la pág. 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DESIGNANSE DELEGADOS PARA LAS REUNIONES DE LA COMISION PREPARATORIA ENCARGADA DE ORGANIZAR LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS A CELEBRARSE EN LONDRES

Conforme a los "Acuerdos Provisionales Concertados por los Gobiernos Participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional"

Decreto N.° 25.765|45 Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945

413. — Vista la comunicación del 18 de Septiembre último, del Comité Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas, por las que se informa que se ha convocado a dicha Comisión para reunirse en Londres en la primera quincena de Noviembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina debe estar representada en las reuniones de la Comisión Preparatoria, encargada de organizar la entidad de las Naciones Unidas, conforme a los "Acuerdos Provisionales Concertados por los Gobiernos Participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase delegado titular a la reunión de la Comisión Preparatoria a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República doctor Adrián C. Escobar; y delegados suplentes a los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios señor Adolfo Scilingo y doctor Ricardo J. Siri.

Art. 2.° — Desígnase adscripto a la Secretaría de la Delegación, al Secretario de Embajada señor José María Cosentino.

Art. 3.° — Extiéndanse las Plenipotencias respectivas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase), al señor Arturo Martínez Pardo.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945.

21.242|45. — 394. — Vista la vacante existente y, atento a necesidades imprescindibles del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al señor Arturo Martínez Pardo (Matrícula 264.284, D. M. 2, Clase 1914).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Embajador de la República en los Estados Unidos Mexicanos, a don Conrado Traverso.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1944.

24.940|45. — 414. — Atento a razones de servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Dinamarca, D. Conrado Traverso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dase por terminada la misión como Agregado Naval y Aeronáutico a la Embajada en los Estados Unidos de América del Contraalmirante D. Alberto D. Brunet y nómbrase en su reemplazo al Capitán de Navío, D. Carlos Saravia.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

24.941|45. — 415. — Vista la nota N.° 429, de 5 de Septiembre próximo pasado, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del señor Contraalmirante D. Alberto D. Brunet, como Agregado Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Capitán de Navío D. Carlos Saravia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín.

Nómbrase Agregado Agrícola a la Embajada en los Estados Unidos de América al Dr. Rodolfo E. Barbagelata.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

24.942|45. — 416. — Vista la nota N.° 231, fecha 1.° del corriente, del Ministerio de Agricultura, y

Atento a lo que establece el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Agrícola a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Dr. Rodolfo E. Barbagelata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de tercera clase, a la Oficina consular de la República en Gijón y destínase al mismo al funcionario D. Horacio García Uriburu.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

24.943|45. — 422. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjase categoría de Consulado de tercera clase, a la Oficina consular de la República en Gijón.

Art. 2.° — Trasládase al Consulado de la República en Gijón, como Vicecónsul Encargado, al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en España, actualmente en Cádiz, don Horacio García Uriburu.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Divico Alberto Furnkorn, del cargo de Consejero de segunda clase.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

24.944|45. — 423. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el señor Divico Alberto Furnkorn, del cargo de funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Embajada en Chile, al Consejero D. Rufino Laspiur.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.086|45. — 424. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada de la República en Chile, D. Rufino Laspiur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera), al señor En[illegible] Scelso.

Buenos [illegible] Octubre de 1945.

25.54[illegible] — Vista la vacante [illegible] a razones de servicio[illegible]

El Pr[illegible] Argentina—

[illegible]

Artíc[illegible]ase funcionario de la Ca[illegible] (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al señor Lucio Enrique Scelso (M. 1.093.857, D. M. 19, Clase 1907).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase Segundo Introductor de Embajadores al funcionario D. Enrique Mariano Beascoechea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.728|45. — 425. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Segundo Introductor de Embajadores, al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Enrique Mariano Beascoechea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

INTEGRASE LA DELEGACION QUE CONCURRIRA A LA CONFERENCIA TECNICA PREPARATORIA SOBRE CUESTIONES MARITIMAS A CELEBRARSE EN COPENHAGUE (DINAMARCA)

Decreto N.° 25.862|45 Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945

412. — Vista la nota M. A. N.° 1.003 de la Oficina Internacional del Trabajo, por la que se invita a la República a participar en la Conferencia Técnica preparatoria sobre cuestiones marítimas, que se celebrará a partir del día 15 de Noviembre próximo en Copenhague (Dinamarca); y

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Delegado Gubernamental al Capitán de Navío Teodoro E. Hartung, para que en carácter de tal, concurra a las reuniones de la Conferencia Técnica Preparatoria de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo que se ocupará de cuestiones marítimas.

Art. 2.° — Desígnase a los mismos fines Delegado Obrero Marítimo al señor Juan C. Bronzini.

Art. 3.° — Nómbrase como Consejeros Técnicos del Delegado Gubernamental: al Capitán de Fragata (R) Juan Eugenio Peffabet y al Capitán de Corbeta (R) Juan A. P. Castello Ribas; y del Delegado Representante Obrero, a los señores Romualdo R. Báez y Laureano Aguirre.

Art. 4.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Plenipotencias y Credenciales correspondientes.

Art. 5.° — Los gastos que origine el presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Marina.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín.

Prorrógase la licencia concedida al funcionario de la categoría "H" Cónsul de tercera clase D. Jorge Armando Duval.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.871|45. — 426. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un mes, la licencia sin goce de sueldo que, por el término de tres meses, le fuera concedida al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase a cargo del Consulado de la República en Boston, D. Jorge Armando Duval, por Decreto N.° 15.866, de 17 de Junio próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dánse por terminadas las funciones del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Perú, del Tte. Cnel. D. Francisco Fullana, quien continuará desempeñando únicamente las funciones de Agregado Militar a dicha Representación.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.872|45. — 427. — Vista la nota Reservada N.° 500, Letra A., Cde. 143, de 9 del corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas las funciones del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Perú, del Teniente Coronel D. Francisco Fullana, quien continuará desempeñando únicamente las funciones de Agregado Militar a dicha Representación diplomática.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dánse por terminadas las funciones de Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Bolivia, del Tte. Cnel. D. Fernando J. Carlés, quien continuará desempeñando únicamente las funciones de Agregado Militar a dicha representación.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.873|45. — 428. — Vista la nota Reservada N.° 500, Letra A., Cde. 144, de 9 del corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas las funciones de Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Bolivia, del Teniente Coronel D. Fernando J. Carlés, quien continuará desempeñando únicamente las funciones de Agregado Militar a dicha Representación diplomática.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Mario Carlos Belgrano

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

25.874|45. — 429. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Mario Carlos Belgrano, como funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), hecho por Decreto N.° 23.439, de 1.° del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase Jefe del Ceremonial, Introductor de Embajadores, al funcionario D. Juan Carlos Rodríguez Pividal.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

25.983|45. — 418. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Jefe del Ceremonial, Introductor de Embajadores, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Juan Carlos Rodríguez Pividal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal del servicio exterior de la República

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.212|45. — 434. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Juan M. García Montero (Matrícula 572.492, D. M. C., Clase 1891); a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase). D. Enrique Mariano Beascoechea (Matrícula 222.855, D. M. 2, Clase 1907); a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Carlos Aníbal Quirós (M. 571.602, D. M. C, Clase 1894); a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Roberto Tixi Massa (M. 2.130.754, D. M. 33, Clase 1902), y a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Lucas Alejandro Córdoba (M. 572.349, D. M. C., Clase 1898).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al Auxiliar 2.° D. Adolfo Gregorio Cordero Almandos (M. 271.685, D. M. 2, Clase 1917).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal del servicio exterior de la República

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.214|45. — 436. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Olinto Alberto Paulsen (M. 490.071, D. M. 4, Clase 1901); a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Arturo Martínez Pardo (M. 274.284, D. M. 2, Clase 1914); a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Julio Negro (M. 3.182.429, D. M. 50, Clase 1910), y a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Jorge Andrés Monti (Matrícula 115.357, D. M. 1, Clase 1912).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al señor Orlando Néstor Alemán (M. ....

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal administrativo y del servicio exterior de la Cancillería.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.215|45. — 437. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase) al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Carlos Torres Gigena (M. 3.256.500, D. M. 51, Clase 1905), y a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Carlos Tomás Brunel (M. 578.921, D. M. C., Clase 1893).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al Oficial 9.° D. Julián A. Etcheverry (Matrícula 190.123, D. M. 2, Clase 1900).

Art. 3° — Promuévese a Oficial 9.°, al Auxiliar Mayor D. Roberto A. Bruni (M. 79.518, D. M. 1, Clase 1904); a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal D. Antonio Fusco (M. 235.196, D. M. 2, Clase 1900); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.° D. Casiano E. Represas (Matrícula 171.286, D. M. 2, Clase 1908); a Auxiliar 2.° al Auxiliar 4° D. Luis M. Cancela (M. 190.183, D. M. 2, Clase 1900), y a Auxiliar 4.° al Auxiliar 7.° D. Horacio R. Piñeyro (M. 2.566.677, D. M. 40, Clase 1903).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese personal administrativo de la Cancillería

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.210|45. — 432. — Vistas las vacantes existentes, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Oficial 9.°, al Auxiliar Mayor don Manuel Bruno (M. 169.806, D. M. 2, Clase 1899); a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal don Manuel J. Peña (M. 188.420, D. M. 2, Clase 1902); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.° don Antonio Fajardo (Matrícula 39.239, D. M. 1, Clase 1908); a Auxiliar 2.°, al Auxiliar 4.° don Raúl Bruno (M. 1.069.920, D. M. 19, Clase 1906); a Auxiliar 4.°, a la Auxiliar 6.° Babeth Juana Lisle (C. I. N.° 916.881), y a Auxiliar 6.° al Auxiliar 7.°, don Teófilo Ramón Porfilio Quiroz (M. 28.993, D. M. 1, Clase 1908) y al Auxiliar 8.°, don Rosario Billone (M. 3.574.831, D. M. 57, Clase 1896).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal administrativo de la Cancillería

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.218|45. — 440. — Vistas las vacantes existentes, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Auxiliar Mayor, al Auxiliar 7.° D. Silverio Escolástico Díaz (M. 6.036, D. M. 1, Clase 1906); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.° señora Elena Inés Aguilar de Kury Kent (C. I. N.° 202.621, Pol. La Plata), y a Auxiliar 4.°, al Auxiliar 6.° D. Hugo Enrique Fortunato (M. 141.802, D. M. 1, Clase 1915).

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar 2.° al señor Lucio Manuel Moreno Quintana (h.) (M. 4.215.335, D. M. 2, Clase 1925), y Auxiliar 7.° (Item 1), al Ayudante Primero (Item 3) D. Alberto Atilio Maddonni (M. 416.059, D. M. 1, Clase 1920).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese personal del servicio exterior de la República.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.219|45. — 441. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "C" (Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase), al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D Ricardo Juan Siri (M. 2.133.871, D. M. 3, Clase 1905) y, a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Manuel Margenat Fernández (M. 587.372, D. M. C., Clase 1891).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal del servicio exterior y administrativo de la Cancillería.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.222|45. — 444. — Vista la vacante existente y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pruomuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de Primera Clase y Cónsul General de Primera Clase), al funcionario de la Categoría "E" (Consejero de Segunda Clase y Cónsul General de Segunda Clase), don Humberto Bidone (M. 236.740, D. M. 2, Clase 1891); a funcionario de la Categoría "E" (Consejero de Segunda Clase y Cónsul General de Segunda Clase), al funcionario de la Categoría "F" (Secretario de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase), don Juan Antonio Giráldes (M. 572.802, D. M. C, Clase 1878); a funcionario de la Categoría "F" (Secretario de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase), al funcionario de la Categoría "G" (Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase), don Martín Samuel de Alzaga (M. 1.733.757, D. M. 2, Clase 1922); a funcionario de la categoría "G" (Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase), al funcionario de la Categoría "H" (Secretario de Tercera Clase y Cónsul de Tercera Clase), don Rómulo Agnese Escalada (M. 582.153, D. M. C, Clase 1891), y a funcionario de la Categoría "H" (Secretario de Tercera Clase y Cónsul de Tercero Clase), al funcionario de la Categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), don Enrique Hakkers (M. 575.2[illegible] D. M. C, Clase 1906).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario [illegible] la Categoría "I" (Agregado y Viceco[illegible]sul), al Auxiliar 4°, don Alejandro Jo[illegible] María Quaranta (M. 352.214, D. M. [illegible] Clase 1909).

Art. 3.° — Promuévese a Auxiliar 4[illegible] al Auxiliar 8° don Enrique Serrao (M[illegible]trícula 862.606, D. M. 16, Clase 1897[illegible]

Art. 4. — Comuníquese, publíquese e[illegible] el Boletín Oficial, dése al Registro N[illegible]cional y archívese

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal del se[illegible]vicio exterior y administrativo de l[illegible] Cancillería.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.224|45. — 446. — Vista la vacan[illegible] existente, y atento a razones de se[illegible]vicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funciona[illegible]rio de la Categoría "F" (Secretario d[illegible] Primera Clase y Cónsul de Primera Cla[illegible]se), al funcionario de la Categoría "G" (Secretario de Segunda Clase y Cónsu[illegible] de Segunda Clase), don Julio A. Rodrí[illegible]guez Saa (M. 3.204.979, D. M. 50, Clase 1905); a funcionario de la Categoría "G" (Secretario de Segunda Clase [illegible] Cónsul de Segunda Clase), al funciona[illegible]rio de la Categoría "H" (Secretario d[illegible] Tercera Clase y Cónsul de Tercera Clase) don Emilio Bertolotto (M. 572.754, D. M. C, Clase 1881); a Oficial 9°, al Auxiliar Principal, don Luis J. Montarc[illegible] (M. 188.609, D. M. 2, Clase 1901); [illegible] Auxiliar Principal, al Auxiliar 2°, don Antonio María Ramón Valenzuela (Matrícula 1.638.461, D. M. 27, Clase 1913); [illegible] Auxiliar 2°, al Auxiliar 6°, don Elvio Zenón Basualdo (M. 133.876, D. M. 1[illegible] Clase 1914), y a Auxiliar 6°, al Auxiliar 8°, don José Alberto Carro (M. 1.736.298 D. M. 68, Clase 1923).

Art. 2° — Nómbrase funcionario de la Categoría "H" (Secretario de Tercera Clase y Cónsul de Tercera Clase) al Oficial 9°, don Rodolfo Alberto Romero (M. 269.781, D. M. 2, Clase 1917), y Auxiliar 8° (Item 1), al Ayudante 1 (Item 3), don José Mario Aldaco (M. 378.426, D. M. 3, Clase 1914)

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese e[illegible] el Boletín Oficial, dése al Registro Na[illegible]cional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese y nómbrase personal del servicio exterior y administrativo de la Cancillería.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.225|45. — 447. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase) D. José Ganora (M. 793.742, D. M. 68, Clase 1894); a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Alberto H. Bafico (M. 575.883, D. M. C, Clase 1888); a funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Juan Cristóbal Rollino (Matrícula 585.961, D. M. 1, Clase 1874); a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Ricardo Spangenberg Seguí (M. 582.201, D. M. C, Clase 1888) y a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Eduardo Antonio Colombo (M. 141.111, D. M. 1, Clase 1915).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al Oficial 9° D. Arnaldo Caviglia (M. 265.741, D. M. 2, Clase 1915).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Na[illegible]cional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dánse por terminadas las funciones del Consejero de segunda clase D. Lorenzo A. Servente, a objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.228|45. — 450. — Habiéndose dispuesto la jubilación de todos los miembros del Servicio Exterior de la Nación, que estén en condiciones de obtenerla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Danse por terminadas, a partir de la fecha, las funciones del funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Lorenzo A. Servente, cesando en el cargo que desempeña, a objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Llámase a la República al funcionario D. Andrés J. Wallace a objeto de que se acoja a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.229|45. — 451. — Habiéndose dispuesto la jubilación de todos los miembros del Servicio Exterior de la Nación, que estén en condiciones de obtenerla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase a la República a objeto de que se acoja a los beneficios de la jubilación, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Andrés J. Wallace, dándose por terminada, desde la fecha, la misión que desempeña, y cesando en su cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase al Consulado General de la República en Génova, al funcionario D. Enrique Rolando Malerba.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.230|45. — 452. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase al Consulado General de la República en Génova, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Enrique Rolando Malerba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de tercera clase, a la oficina consular de la República en Villazón y destínase al mismo al funcionario D. Gabriel Marcos Mamerto Gálvez.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

26.231|45. — 453. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase categoría de Consulado de tercera clase, a la oficina consular de la República en Villazón.

Art. 2.° — Destínase al Consulado de la República en Villazón, al funcionario de la categoría "H" Cónsul de tercera clase, D. Gabriel Marcos Mamerto Gálvez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Se nombra Ayudante 1°.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.101|45. — 647. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria: Ayudante 1° a la señorita María Angélica Pereyra (C. I. N° 3.138.324, Policía de la Capital).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

EFECTUANSE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS EN LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL

Decreto N.° 25.105|45 **Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945**

— 695 bis —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Emilio C. Díaz, que se jubiló, al doctor Francisco Santa Coloma, actual Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital.

Art. 2.° — Nómbrase Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del doctor Santa Coloma, a quien se promueve, al doctor Mariano Pallette Pueyrredón, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Art. 3.° — Nómbrase Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del Dr. Carlos P. Goyena, que se jubiló, al doctor Mario Angel Oderigo, actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes.

Art. 4.° — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del Dr. Pallette Pueyrredón, a quien se asciende, al doctor José R. Irusta, actual Secretario de Juzgado en lo Correccional.

Art. 5.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, en reemplazo del Dr. Oderigo, a quien se promueve, al doctor Hugo Alfredo Anzorreguy (C. 1910, D. M. 28, M. 1.701.051).

Art. 6.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Dirección General de Institutos Penales.— Se nombra personal

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.447|45. — 734. — Expte. N° 4.066. — Vistas las propuestas que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 2° de la Prisión Nacional, en reemplazo de don Aníbal Miravelles, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 3° del mismo establecimiento, don Lucio Tomás Pedro E. Carbone (Mat. 3.051.730, D. M. 48, Cl. 1887); Auxiliar 3°, en sustitución de éste, al actual Auxiliar 4° de la Dirección General de Institutos Penales, don Marcelo Méndez Peralta Ramos (Mat. 270.340, Cl. 1917, D. M. 2); Auxiliar 4°, en su lugar, al actual Auxiliar 8°, don Nicolás Lorenzo Torino (Mat. 267.673, Cl. 1915, D. M. 2) y Auxiliar 8°, en reemplazo de este último, al actual Ayudante Principal de la Prisión Nacional, don Pascualino R. Ciccarone (Mat. 1.371.415, D. M. 23, Cl. 1913).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Registro de la Propiedad. — Se nombra personal

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.448|45. — 735. — Expte. N° 2.740. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 7° del Registro de la Propiedad, en reemplazo de la señorita María Rosa Sarri, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 8°, señor Rubén Benjamín Cornell (Mat. 243.244, D. M. 2, Cl. 1910); y en su lugar, al Ayudante 1°, señor Juan Federico Brambilla (Mat. 56.234, D. M. 1, Cl. 1908).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Rectificación de nombre

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.450|45. — 736. — Expte. N° 4.958. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto N° 14.315, de fecha 2 de Julio del corriente año, por el que se nombró Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Esquel (Chubut), al señor Manuel Silva, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de don Manuel Da Silva (Mat. 2.909.395, D. M. 26, Cl. 1885), por ser éstos sus verdaderos nombre y apellido.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Registro de Contratos Públicos N° 64 de la Capital. — Se designa Regente.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.451|45. — 737. — Expte. N° 3.722. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley número 1.893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en mérito a que el peticionante se encuentra comprendido en las prescripciones del Decreto N° 22.565, de fecha 24 de Julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N° 64 de la Capital, en reemplazo del Escribano don Julio E. Zamit, que falleció, al actual adscripto al mismo desde el 12 de Junio de 1937, Escribano Nacional señor Lorenzo Agustín Bacigalupo (Mat. 255.611, D. M. 2, Cl. 1913).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Reducción de pena

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.746|45. — 738. — Expte. N° 306. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Pedro Reyes y los informes producidos, en atención a que ese penado ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido casi la mitad de la pena que le fuera impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Pedro Reyes.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Reducción de pena

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.747|45. — 739. — Expte. N° 432. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Huenchul y los informes producidos, en atención a que ese penado es un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido más de la mitad de la pena que le fuera impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, usando de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Juan Huenchul.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Reducción de pena

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.748|45. — 740. — Expte. N° 134. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Tránsito Contreras Hernández y los informes producidos, en atención a que ese penado es un delincuente primario, que ha observado conducta ejemplar, en el penal donde está alojado, que ha cumplido más de la pena que le fuera impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, usando de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Tránsito Contreras Hernández.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramientos en varias Reparticiones y Establecimientos

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.083|45. — 1.637. — Encontrándose vacante el cargo de Oficial 8.° (Item 1) en el despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al siguiente personal: Oficial 8.° (Item I) vacante por renuncia del señor Carlos María Fernández, en la Subsecretaría de Instrucción Pública, al actual Auxiliar Mayor de la Dirección de Instrucción Pública, señor Javier Luis Enrique Elía (Cl. 1906, D. M. 2, M. 175.657, en su lugar al Auxiliar 1.° de la Dirección General de Instrucción Pública señor Eduardo A. Amaya Carreras (Cl. 1908, D. M. 2, M. 177.733); en lugar de éste, al actual Auxiliar 6.° en la precitada Dirección, señor Raúl Melchor Gómez (Cl. 1912, D. M. 68, M. 823.991); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° en la Dirección General de Cultura, señor Antonio Yazbec (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.742); y en su lugar, a la señorita Elsa Susana Suárez (Céd. de Id. N.° 2.478.247 de Cap. Federal).

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar 7.° (Item I) en la Inspección General de Enseñanza de este Ministerio —cargo vacante por cambio de tareas de A. A. Cabral—, a la señorita Bonorina Orfelia Zárate (Céd. de Id. N.° 2.984.141 Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en un cargo de Ayudante 2.° (Item I) en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 de la Capital Federal, en el que se designa a la Maestra Normal Nacional, señorita María Nélida Elsa Viturro (Céd. de Id. número 1.596.164, Pol. de Cap. Fed.); y Ayudante 4.° (Escribiente) en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal —cargo vacante por renuncia de C. A. Sciammarella—, a la señorita Eponima Sevil Louzán (Céd. de Id. N.° 2.009.644, Pol. de Cap. Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Guerra

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida al procesado, soldado conscripto Benito Florentino Viciego (C. 1923, M. 3.506.004, D. M. 56, O|E. Concepción), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión jornalero, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente

constituído en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Benito Florentino Viciego (Clase 1923, M. 3 506.004, D. M. 56, O|E. Concepción), del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, a sufrir la pena de un año y quince días de prisión menor, sin abono de preventiva y reintegro de servicio, como autor del delito común de "hurto calificado", con una causa de agravación y dos circunstancias agravantes, de conformidad a los artículos 163 inciso 3.°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 752, 574, 518 inciso 4.°, 769, 765 incisos 1.° y 3.°, 579 inciso 4.°, 530 y 531 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, Septiembre 14 de 1945. — Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — V.° B.°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.237|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expediente V. N.° 31.093|45, D. G. P. y letra V. N.° 6.640|45, cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Benito Florentino Viciego (C. 1923, D. M. 56, M. 3.506.004, O|E. Concepción), del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.° de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 23.237|45, el soldado Benito Florentino Viciego (C. 1923, D. M. 56, Matrícula 3 506.004, O|E. Concepción), del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 29 de Septiembre de 1946 y transferido al Regimiento 7 de Artillería Montada para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 19 de Enero de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

24.802|45. — Visto el presente Expediente M. N.° 33|944, cde. 9 (D. G. P.) M. N.° 6.201|942, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asantos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex Soldado Conscripto Antonio Matéos (Clase 1920, D. M. 18, M. 2.098.223, O|E. Carlos Tejedor), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Dejando sin efecto pena e imponiendo otra

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

24.808|45. — Visto este Expediente (Letra R. N.° 41 - Cdo. Agr. M. "Cuyo") y letra D. N.° 3.172|45 cde. 216 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado José Narciso Ramírez (C. 1922, D. M. 48, M. 3.082.959, O|E. Villa Las Rosas) del Regimiento 16 de Infantería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado José Narciso Ramírez por análoga falta (Boletín Militar 12 390, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Impónese la siguiente pena con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Narciso Ramírez, veintiún (21) meses de recargo de servicio.

Art. 3.° — El soldado nombrado cumplirá la pena en la unidad a que pertenece.

Art. 4.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de pesos 167.80 m|n. (ciento sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional), importe de los elementos del Estado faltantes en su equipo y por gastos de conducción a destino.

Art. 5.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago N.° 151 a la Administración General de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.326|45. — Exp. 63629|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de veintiún mil ochocientos ochenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 21.886,90 m|n.), importe de la transferencia de 100 toneladas de carbón de cocke a la Dirección General de Navegación y Puertos, para la atención de los trabajos que se realizan en los talleres de la misma; de acuerdo con la R. M. de fecha 23 de Mayo de 1945.

Art. 2.° — Impútese la referida suma al Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto de 1945.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 152 a la Administración General de FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.327|45. — Exp. 23416|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la suma de diez millones veinticinco mil pesos moneda nacional (10.325.000 m|n.), para atender las inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año en curso en obras a cargo del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1945:

Inciso 8, partida:	1	$	22.000.—
	2	„	96.000.—
	3	„	789.000.—
	4	„	4.000.—
	5	„	397.000.—
	6	„	5.320.000.—
	7	„	187.000.—
	8	„	144.000.—
	9	„	10.000.—
	10	„	402.000.—
	11	„	185.000.—
	12	„	400.000.—
	12a.	„	100.000.—
	13	„	216.000.—
	14	„	496.000.—
	15	„	51.000.—
	17	„	34.000.—
	18	„	807.000.—
	19	„	99.000.—
	20	„	265.000.—
	21	„	40.000.—
	23	„	261.000.—
Total . . .		m$n.	10.325.000.—

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N. 154, a la Admnistración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945. — 13.329|45. — Expte. N.° 47.483|944 y agreg. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de cinco mil cien pesos moneda nacional ($ 5.100.— m|n.), para instalar un conducto colector destinado a recibir los desagües de la obra, Escuela Taller "Sociedad Antoniana", de la ciudad capital de la Provincia de Corrientes, de acuerdo con la R. M. de fecha 23 de Mayo de 1945.

Art. 2.° — Impútese la referida suma a "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros— Subcuenta N.° 41, Decreto 35.254 del 28|12|945 (gastos).

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 155, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.330|45. — Expte. 23.181|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 58.087.20 m|n), en concepto de producido por el recargo correspondiente sobre las tarifas de tracción en los Puertos de la Capital, Bahía Blanca, Mar del Plata y Receptoría de Necochea por el mes de Abril de 1945, para responder al 12 o|o de aporte patronal, conforme a lo determinado por las Leyes Nros. 10.650 y 12.825 y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1928, como sigue:

	m$n.
Puerto de la Capital — Abril|945. — Recargo del 20 o|o	57.549.51
Puerto de Bahía Blanca — Abril|945 Recargo del 5 o|o	0.25
Puerto de Mar del Plata — Abril|945 — Recargo del 5 o|o	180.71
Receptoría de Necochea — Abril|945 — Recargo del 5 o|o	356.73
Total:	58.087.20

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total a la cuenta "Puertos de la Capital y La Plata — Ley N.° 10.650 — Decreto 30|9|926".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 157, a la Shell - Mex Argentina Ltda.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.332|45. — Exp. 73.250|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Shell Mex Argentina Ltda., la cantidad de un mil setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.075.20 m|n.), en concepto de devolución del excedente del depósito efectuado para la inspección de obras y revisión de planos, relativos a la construcción de una defensa de hormigón armado sobre la ribera del Río de La Plata, en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires — Nota de Crédito N.° 71|945 — de acuerdo con la R. M. de fecha 2 de Marzo de 1945.

Art. 2.° — Impútese la referida suma a la cuenta: Dirección General de Navegación y Puertos — Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares — Decreto N.° 35.254 del 28|12|944 y 26|9|944 (gastos), Ejerc.|944.

Art. 3.° La contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, a los fines ulteriores que correspondan.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 158, a la Presidenta de la Soc. Hermanas de los Pobres.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.333|45. — Expte. 9.849|1942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial N.° 4 de la Orden de Pago número 765 del Ejercicio de 1944 por pesos 6.199,85 m|n.

Art. 2.° — Gírase sobre Luján (Bs. As.), a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad Hermanas de los Pobres, de dicho lugar y del técnico de la Dirección General de Arquitectura don José Aisenson, la suma de seis mil trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.013,85 m|n), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para construcción de un local destinado a lavadero en el Hospital de Nuestra Señora de Luján, debiendo la misma, previo a toda inversión, licitar y contratar las obras de que se trata, según S. D. 11.310|945 del 23 de Mayo corriente a fs. 273|74 de estos actuados.

Art. 3.° — Impútese la suma de seis mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.199,85 m|n), a la Ley 12.815, Planilla C., Item 3, Partida 234.

Art. 4.° — Acreditese la suma de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 186.— m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la contaduría General de la Nación devolverá el expediente adjunto.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini

[Or]den de Pago Nº 159 a la Direc. Gral. [d]e Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.334|45. — Visto la nota que antecede,

[E]l Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor [de] Trabajos Públicos del Ministerio de [Ob]ras Públicas, la cantidad de ciento [tr]einta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 131.19 m|n.), [pa]ra abonar a don José Erasmo Muñoz, [en] concepto de reintegro por descuentos [in]debidos efectuados a favor de la Caja [N]acional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo al memorándum número 93-M, documento Nº 4971, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad al Acuerdo del 14|7|931 - «Artículo 6º - Obras Públicas».

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

[FA]RRELL. — Juan Pistarini.

[Or]den de Pago Nº 160 a varias empresas.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.335|45. — Visto estos expedientes,

[E]l Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las empresas [fer]roviarias que a continuación se indican, la cantidad de diecinueve mil ciento [ve]intitrés pesos con diez centavos moneda nacional ($ 19.123,10 m|n.), por servicios de fletes prestados a la Dirección General de Navegación y Puertos; como sigue:

	A Pagar m$n.
1.—Cía. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:	
Expte. 60.469|945, Fletes ...	7.467,50
2.—Ferrocarriles del Estado:	
Expte. 72.155|944. Fletes ...	11.655,60
TOTAL:	19.123,10

Art. 2º — Impútese la referida cantidad [to]tal a: MOP-Artículo 6º-Ley Nº 11.672-[Ed]ición 1943 - a favor de:

	m$n.
[Cí]a. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico	7.467.50
[Fe]rrocarriles del Estado	11.655.60

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

[FA]RRELL. — Juan Pistarini.

[Or]den de pago Nº 161 a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1945.

13.336|45. — Visto la nota que antecede,

[E]l Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor [de] Trabajos Públicos del Ministerio de [Ob]ras Públicas, la cantidad de doscientos [ve]intisiete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 227.92 m|n.), [pa]ra abonar jornales y bonificaciones a [pe]rsonal de la Dirección General de Ar[qu]itectura, por los meses de Diciembre [de] 1943 y Enero, Febrero y Noviembre [de] 1944, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
[Jo]rnales y bonificaciones a favor de Juan Gril por los meses de Diciembre|943, Enero y Febrero de 1944, incluso los respectivos descuentos - Planilla número 23|945	109.12
[Jo]rnales y bonificaciones a favor de José Bonlundy, por el mes de Noviembre de 1944, incluso los respectivos descuentos - Planilla Nº 17|944	118.80
TOTAL:	227.92

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad en la siguiente forma:

	m$n.
Ley 12.815 — Planilla A, inciso 1º, ítem: 1, partida 1	118.80
16, » 13	109.12
TOTAL:	227,92

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 162 a M. O. P.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.337|45. — Expte. 62208|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deposítese en el Banco Municipal de Préstamos, cuenta «Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Navegación y Puertos - adquisición 11 prismáticos», la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), para adquirir directamente a particulares con intervención del Ministerio de Guerra, consejo de Racionamiento, 11 anteojos prismáticos destinados al servicio de las barcazas metálicas autopropulsoras afectadas al Servicio Nacional de Transporte Fluvial, de acuerdo con lo dispuesto por R. M. de fecha 23 de Mayo de 1945.

Art. 2º — Impútese la referida suma al Inciso 3º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 169 a varias firmas

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.338|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ochenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 88.926.18 m|n.), por provisiones efectuadas a distintas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

	A Pagar m$n.
N.º 1 — Cándido García (Cedido a Manuel Pessina). — Lic. publ. N.º 956 — Adoquines	19.515.98
N.º 2 — Biscay y Gobelli: Lic. púb. N.º 956 — Adoquines	20.000.—
N.º 3 — Enrique M. Compagno: Lic. priv. N.º 957 — Curupay	19.735.37
N.º 4 — Esteban Rizzi: Lic. púb. N.º 2521 — quebracho $ 3.774.88; Lic. priv. N.º 558 — Curupay . „ 8.960.25	12.735.13
N.º 5 — Sturla Hnos.: Lic. priv. N.º 3470. Pinceles	5.059.70
N.º 6 — E. Masciorini y Cía.: Lic. púb. N.º 2682 — Pintura	6.660.—
N.º 7 — Antonio Ferro e Hijos, S. A. Comercial e Industrial: Exp. N.º 62808-945 — Arena oriental	5.280.—
Total . . . . $	88.926.18

Art. 2.º — Impútese la suma de ochenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 88.926.18 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945:

Inciso 3.º, partida 9 .... $	19.735.37
17 .... „	5.280.—
M.O.P. — Art. 6 — Ley 11672 — Edición 1943 „	46.115.98
Orden de retención de fondos N.º 2 — Ej. 944:	
Anexo A, inciso 3, partida 6a.-PTP|944 . . . . . „	8.960.25
Anexo A, inciso 3.º, partida 6a.-PTP|944 . . . . „	5.059.70
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 8 — Presupuesto 1944 . . . . „	3.774.88
Total . . . . . $	88.926.18

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 167, a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1945.

13.342|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cinco mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.137.50 m|n.), importe necesario para abonar sueldos al personal del referido Ministerio, con cargo al Plan de Trabajos Públicos, por el mes de Mayo ppdo.; y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las Leyes números 4.349, 11.923 y 11.682.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos - 1945:

		m$n.
Inciso 11º, Partida:	1	600.—
	4	800.—
	7	950.—
	9	1.377.50
	11	300.—
	16	1.110.—
TOTAL:		5.137.50

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 170 a la Presidenta de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

13.996|45. — Expte. N.º 10.968|42. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Parcial N.º 3 de la Orden de Pago 692 del Ejercicio de 1944.

Art. 2.º — Entréguese a la orden conjunta de la Presidenta de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (Capital Federal) y del técnico de la Dirección General de Arquitectura don Pascual Autuori, la suma de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos diez y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 294.617.93 m|n). importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para construcción, pago de obras efectuadas y gastos de instalación y habilitación de la Casa Veraniega en la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.). según S. D. N.º 10.326|945 de fecha 15 de Mayo, corriente a fojas 290 y vta. de estos actuados.

Art. 3.º — Impútese la suma de trescientos tres mil setecientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 303.729.82 m|n.) a la Ley 12.815 — Planilla C, Inciso 3.º, número 252.

Art. 4.º — Acredítese la suma de nueve mil ciento once pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 9.111.89 m|n), a la cuenta "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 5.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Púbdicas, el expediente adjunto.

Art. 6.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 171, a la firma Ingeniero Federico Acuña Anzorena

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

13.997|45. — Expediente N.º 43.873-1942. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Ingeniero Federico Acuña Anzorena, la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 4.792.18 m|n), en concepto de gastos derivados de escrituración, trámite de licitación, viajes y rescisión de contrato, correspondiente a la obra destinada a Hostería de Turismo en Catamarca, trabajos estos a cargo de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.º — Impútese la suma de: Cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 4.792.18 m|n), a la Ley número 12.815. planilla "A", Inciso 1.º, Item 1, Partida 10.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el presente expediente a los fines que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 173. M. O. P.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

13.998|45. — Expte. N.º 62.996|945.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deposítese en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez Federal doctor Emilio L. González, Secretaría Doctor Lahitte, para responder al juicio seguido por la Empresa del F. C. O., de Buenos Aires Limitada contra la Nación, la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 343.70 m|n), en concepto de devolución del depósito que dicha Empresa hiciera por la revisión de planos de obras, por estar ésta exenta de dicho pago.

Art. 2.º — Impútese la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 343.70 m|n.), a la cuenta "Fondos Cuentas Especiales Obras Públicas".

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 182 a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945.

14.438|45. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la cantidad de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 69.000 m|n.). para atender el pago de jornales y gastos. correspondientes al primer semestre del año 1945, en el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Jornales	Gastos	Total
Enero	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Febrero	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Marzo	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Abril	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Mayo	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Junio	10.000.—	1.500.—	11.500.—
Totales	m$n. 60.000.—	9.000.—	69.000.—

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total al inciso 11, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 175

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.465|45. — Expte. N.° 12.964|44. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Córdoba, a la orden del señor Procurador Fiscal Federal en Córdoba doctor Fernando Peña, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), para atender los gastos que demande la iniciación del juicio de expropiación de la propiedad de José Aurelio Verge, María Isabel Verge, Roberto Félix Acuña y Francisco Verge, situada en la calle Deán Funes número 1599 con destino a la construcción de la Escuela de Artes y Oficios en la expresada Ciudad, de conformidad con el Decreto N.° 12.352|945, del 5 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Impútese la mencionada suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1945 — Inciso 1.° — Partida 91.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas, el adjunto expediente a los fines pertinentes.

Art. 4.° — Anotada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 176 a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.466|45. — Expte. N.° 23.468|45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, la cantidad de un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 1.140.000 m|n.) para atender el pago de los sueldos y gastos que se devenguen durante el año 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del S. D. N.° 8318 de fecha 17 de Abril ppdo.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad al Acuerdo 17|4|945 - Dirección de Parques Nacionales y Turismo (Decreto N.° 8318 — Art. 2.°).

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 177 a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.467|45. — Expte. N.° 43.063|45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de doscientos diez y seis mil trescientos siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 216.307.29 m|n.), por provisión de hierro procedente de España y asignada a la Dirección General de Arquitectura, con destino a trabajos que se realizan por Administración conforme a lo dispuesto por Decreto N.° 150.593 de fecha 21 de Mayo de 1943, y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Hierro redondo de 12 mm. (Vapor "Monte Ayala" 6.° Cargamento)	41.605.97
Hierro redondo de 5 mm. (Vapor "Monte Albertia" 8.° Cargamento)	26.154.39
Hierro redondo de 12-14-20-25- y 32 mm. (Vapor "Uribitarte" - 12.° Cargamento)	24.182.98
Hierro redondo de 7-13 y 22 mm. (Vapor "Generalife" - 10.° Cargamento) . .	12.880.66
Hierro redondo de 16 mm. (Vapor "Ramón Alonso" 8.° Cargamento)	2.282.10
Hierro redondo de 12 mm. y chapa lisa de 2 mm. (Vapor "Monte Ayala" 11.° Cargamento)	23.855.62
Chapa lisa de 1 mm. (Vapor "Manuchu" - 25.° Cargamento)	1.693.74
Chapa lisa de 2 mm. (Vapor "Monte Albertia" - 24.° Cargamento)	1.974.86
Hierro redondo de 8 mm. (Vapor "Monte Amboto" 12.° Cargamento)	81.676.97
Total	216.307.29

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad al Inciso 1.°, Partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 178 a la Direc. General de Reconstrucción de San Juan.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.468|45. — Expte. N.° 22.573|45. y agreg. — Visto este expediente, y de acuerdo al reajuste del Plan de Trabajos Públicos vigente, aprobado por S. R. N.° 774 de fecha 11 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.° 52 del Ejercicio de 1945.

Art. 2.° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la Ciudad de San Juan, a la orden de la Dirección General de Reconstrucción de San Juan, dependiente del Ministerio del Interior, la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) para cubrir los gastos de la primera etapa de las obras de reconstrucción de la Ciudad de San Juan y demás poblaciones de la provincia afectadas por el sismo ocurrido el 15 de Enero de 1944, incluso compra de materiales, maquinarias, terrenos, mobiliario y pago de sueldos, viáticos, pasajes, fletes, locación de inmuebles, gastos generales, de habilitación y varios.

Art. 3.° — Impútese la referida cantidad al Inciso 11.°, Partida 17 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 179 a la Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.469|45. — Expte. 23.596|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, la cantidad de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.), importe que le asigna el Plan de Trabajos Públicos, para atender el pago de los gastos que demanden las obras de fomento de los parques nacionales durante el año 1945.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad al Inciso 11°, partida 20, del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad, Contralor de Trabajos Públicos, paso al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 183 a la firma Binaghi & Pedrazzini

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.472|45. — Expte. 63.352|1945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Binaghi & Pedrazzini, la suma de diez y nueve mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 19.620.— m|n.), por la provisión de pino Paraná, a la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con la Orden de Entrega N.° 16.048 correspondiente a la Licitación Privada N.° 1.963.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de: diez y nueve mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 19.620.— m|n.) al Inciso 3.°, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 15 de Julio próximo, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo al Decreto N.° 19.825, de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Dicho descuento deberá comunicarse al ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 184 a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.473|45. — Visto las planillas agregadas, liquidadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de un mil seiscientos doce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.612,38 m|n.), importe del 6 o|o con que debe contribuir el Estado en concepto de aporte patronal sobre haberes de personal jornalizado del Ministerio de Obras Públicas, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1944; cuyos jornales se liquidan con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1944, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe m$n.
Corresponde a O. de Pago D. C. C. 1212|945; D. G. de Irrigación Nov. y de Irrigación; Nov. y Dic. 1944.	1.561.78
Corresponde a O. de Pago D. C. C. 1283|945; D. G. de Irrigación; Diciembre 1944	2.88
Corresponde a O. de Pago D. C. C. 1.286|945; D. G. de Irrigación; Diciembre 1944	47.72
Total:	1.612.38

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de un mil seiscientos doce pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.612,38 m|n.), a la Orden de retención N.° 4944 del Departamento de Hacienda (Decreto N.° 4.090 del 23 de Febrero de 1945).

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 185.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.474|45. — Expte. N.° 11.522.944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra el Banco de la Nación Argentina en La Plata, a la orden del señor Juez Federal de dicha ciudad, Secretaría doctor Carlos M. Echegaray, la suma de tres mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 3.226.— m|n.), en concepto de gastos y nuevos intereses, en el juicio de expropiación de terrenos destinados para la construcción de calles de acceso al Puente "Presidente Teniente General José Félix Uriburu", por el Gobierno de la Nación contra Basilisa Castañon y Alfonso Fernández e hijos.

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil doscientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 3.226.— m|n.), a la Ley 12.815 — Planilla "A", Inciso 4.°, Item 1, Partida 7.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 187

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.170|45. — Expte. 36.831|945. — Visto las planillas de previsiones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de doscientos ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 208,62 m|n.), para abonar comisiones a cobradores fiscales de energía eléctrica y agua potable, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 88.694 de fecha 17 de Abril de 1941, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
10 o|o de lo ingresado en concepto de agua potable en Andalgalá, por el mes de Diciembre de 1944	23.70
10 o|o de lo ingresado en concepto de energía eléctrica en Andalgalá, por el mes de Diciembre de 1944	184.92
Total:	208.62

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad en la siguiente forma:

	m$n.
Rentas Generales—Presupuesto de 1945 — M. O. P.:	
"Varios del Ministerio"	23.70
"Explotación Usinas Hidroeléctricas"	184.92
Total:	208.62

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 188 al señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.171|45. — Expte. N.° 5.642|944. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Depositese en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales), a la orden del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría doctor Félix G. Bordelois, la suma de un mil setecientos cchenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.783.68 m|n), como perteneciente al juicio, Fisco Nacional contra Ramón Fernández Otero y Alfredo Gregorio Fernández Otero, por la expropiación de terrenos afectados por

la construcción del puente Presidente Teniente General José F. Uriburu, de acuerdo al siguiente detalle:

		A pagar m$n.
Intereses: Desde el 28 de Junio de 1940 al 28 de Junio de 1941, al 6 o|o anual, $ 1.368.18. Costas acrecidas pesos 400. Sellado $ 27.50		
Suma	$ 1.795.68	
A deducir: Por sellados ya liquidados en la Orden de Pago N.° 93|941 .. .. „	12.—	1.783.68

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total de un mil setecientos ochenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.783.68 m|n.), al artículo 23—Ley N.° 12.816 — Decreto N.° 19.375 del 25 de Julio de 1944.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 190, al Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.172|45. — Expte. N.° 22.920|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Páguese al Banco Central de la República Argentina, la suma de: setecientos dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 702.62 m|n.), en concepto de reintegro de gastos y comisión abonada a los corresponsales con motivo del giro de la Orden de Pago N.° 583 del Ejercicio de 1944, a un Banco Suizo, en Suiza a la orden de Sulzer Fréres S. A. Winterthur (Suiza), por provisión de motores marinos y repuestos para barcazas a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° Impútese la expresada cantidad al Plan de Trabajos Públicos de 1945 — Inciso 3.°, Partida 9.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 191 a la Asociación "El Centavo"

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.174|45. — Expte. 15.536|1943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905, y Decreto 107.326 del 10|VI|937;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Entréguese a la orden conjunta de la Presidenta de la Asociación "El Centavo" (Capital Federal) y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas doctor Guillermo Pardo la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional (pesos 97.000.— m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado para cancelación parcial o total de Hipoteca por adquisición inmueble, obras y habilitación efectuadas; según S. D. de distribución de subsidios 11.899|45 del 30 de Mayo.

Art. 2.° — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), al Inciso 10, Partida 1, Item 2, Apartado 40 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 (Dto. 11.899|45).

Art. 3.° — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el Artículo 3.°.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 192 a la orden del Presidente del Club Atlético Belgrano

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.175.45. — Expediente N.° 850|1942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Córdoba, a la orden conjunta del Presidente del Club Atlético Belgrano, de esa ciudad, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Groussac, la suma de trece mil novecientos ochenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.988,35 m|n.), importe del 97 % del subsidio para construcciones en dicho Club; de los cuales sólo se entregará la suma de $ 13.547,28 m|n., debiendo la recurrente para optar al saldo de $ 441,07 m|n. presentar la documentación reglamentaria; según S. D. 11.899|945.

Art. 2.° — Impútese la suma de catorce mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 14.420,98 m|n.) al Inciso 10, Partida 1, Item 5 — Apartado 123 del Plan de Trabajos Públicos de 1945 (Dcto. 11.899|45).

Art. 3.° — Acredítese la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 432,63 m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el Art. 3°.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 193 al señor Juez Federal de Corrientes

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.176|45. — Expediente N.° 9.327.944 y 74.340|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la Ciudad de Corrientes, para ser depositada a la orden del señor Juez Federal de Corrientes, Secretaría doctor Germán A. Trim, la suma de cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.392,75 m|n.), en concepto de saldo de capital, intereses y costas y como correspondiente al juicio "Gobierno de la Nación contra sucesión Francisca Costa y M. A. Costa de Caamaño sobre expropiación" del inmueble destinado a la ampliación del puerto de dicha ciudad.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma de cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.392,75 m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1945 — Inciso 3.°, Partida 29.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes adjuntos a los fines pertinentes.

Art. 4.° — Anotada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 194. Al Ministerio de O. P.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.177|45. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de setenta mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 70.385,— m|n.), para abonar sueldos por los meses de Junio a Diciembre del año en curso, a personal de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, que perteneció a la Dirección Nacional de Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto por Decretos Nos. 1383 y 13228 de fechas 19 de Enero y 15 de Junio ppdo., respectivamente.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad a la cuenta: "Ministerio de Obras Públicas — Decreto N.° 1383|945 — Trabajos de construcción y conservación para la Dirección Nacional de Salud Pública — Decreto N.° 13228|945 del 16|6|945".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N. 195, a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Passo (Pcia. de Bs. As.).

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.178|45. — Expte. N.° 44.690|945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial 3 de la Orden de Pago N.° 104 del Ejercicio de 1944, por $ 1.375,68 m|n.

Art. 2.° — Gírese sobre Pehuajo (Bs. As.), a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Passo (Pcia. Bs. As.) y del Interventor Técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Luis Alberto Picasso, la suma de un mil trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacioal ($ 1.334,41 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado para la realización de obras en el Hospital de Passo (Pcia. de Bs. As.); según S. R. N.° 648 de fecha 5 de Junio ppdo., cte. a fs. 56|7 de estos actuados.

Art. 3.° — Impútese la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.375,68 m|n.) a la Ley 12.815 — Planilla C, Item 3, Partida 292.

Art. 4.° — Acredítese la suma de cuarenta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 41,27 m|n.), corespondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 4.°.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 196 a varias firmas

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.179|45. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el parcial N.° 1 de la Orden de Pago número 699 del Ejercicio de 1944.

Art. 2.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 52.650.21 m|n), por provisiones efectuadas a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura, como sigue:

	A pagar m$n.
N.° 1 — Agar, Cross & Co. Ltda. Exp. 40.653 - 944, chapas "Eternit" . .	9.982.41
N.° 2 — Pirelli, Sociedad Anónima Platense Exp. 38.378.944, bujes de goma	12.80
N.° 3 — Balestrini Hnos. Exp. 67.529-945, quebracho	42.655.—
Total . . . $	52.650.21

Art. 3.° — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos 1945; Inciso 1.°, partida 136	9.982.41
Ley 12.815 - Planilla "A" Inciso 1.°, Item 2, partida 34	12.80
Orden de retención de fondos N.° 2 — Ejercicio 1944; Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9, presupuesto 1944	42.655.—
Total	$ 52.650.21

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 198, al señor Comisionado Municipal de Bolívar (Pcia. de Bs. As.)

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.181|45. — Expte. N.° 17.143|942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Bolívar (Pcia. de Bs. As.), a la orden conjunta del señor Comisionado Municipal de dicha ciudad y del Interventor Técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Alfredo Francisco Vega, la suma de nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 9.700,00 m|n.), importe del 97 o|o del subsido acordado para obras en el edificio que ocupa la Asistencia Pública de Bolívar (Pcia. de Bs. As.); según S. R. N.° 644 de fecha 5 de Junio ppdo., cte, a fs. 34 y vta. de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m|n.) a la Ley 12.815 — Planilla C, Item 3, Partida 47.

Art. 3.° — Acredítese la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 28|12|944".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesto por el artículo 3.°.

Art. 5.° — Déjase sin efecto el Parcial 4 de la Orden de Pago N.° 454 del Ejercicio 1943, por la suma de $ 10.000,00 m|n.

Art. 6.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 200. Ministerio de Marina

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.182|45. — Exp. 42.424|945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 560.000 m|n.), para que lleve a cabo la ejecución de diversas obras arquitectónicas de Ushuaia (Tierra del Fuego), a saber: Construcción del edificio para Correos y Telecomunicaciones, obras en la Cárcel, Casa de Gobierno y Jefatura de Policía y construcción de la Sala de Primeros Auxilios y Maternidad; de acuerdo con lo dispuesto por S. D. número 12.735|945 de fecha 11 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad, en la siguiente forma:

		m$n.
Plan de Trabajos Públicos - 1945		
Inciso 1.°, partida	223	200.000.—
	224	100.000.—
	225	200.000.—
	226	60.000.—
Total		560.000.—

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor

de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 205 a la firma Citógeno, Fábrica de Electrodos S. R. Ltda.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

15.185|45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Citógeno, Fábrica de Electrodos S. R. Ltda. la suma de setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 71.392.56 m|n.), por la provisión de electrodos metálicos destinados a la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con el Certificado de Recepción N.° 294-L.P.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 71.392.56 m|n.), a la Orden de Retención de Fondos N.° 2 del Ejercicio de 1944, al Anexo A, inciso 3.°, partida 6a., del Plan de Trabajos Públicos de 1944.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la mencionada firma antes del 21 de Julio del año 1945, deberá deducirse del importe total de su factura el 5 o|o de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento deberá comunicarse al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 201 a la Dirección General del Material del Ejército Argentino.

Buenos Aires, Julio 14 de 1945.

15.499|45. — Exp. 21.085|945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General del Material del Ejército Argentino, la cantidad de treinta y tres mil seiscientos dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 33.602.70 m|n.) por la provisión de cuatro automóviles y una camioneta usados, incluso gastos técnicos de revisación y administración, con destino a la Oficina de Estudios y Proyectos del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires; de acuerdo con lo dispuesto por R. M. de fecha 14 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad al Inciso 9.°, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nro. 210 a una firma

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.504|45. — Expte. N° 40.606|44. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Parcial N° 1 de la Orden de pago N° 567 del Ejercicio de 1944.

Art. 2° — Páguese a la firma Carrier Lix Klett S. A., la suma de quince mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 15.300.— m|n.), en concepto del 80 % del importe total por la instalación de equipo acondicionador de aire en el Salón Blanco de la Presidencia de la Nación.

Art. 3° — Impútese la suma de diez y nueve mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 19.125.— m|n.), a la Ley N° 12.815, planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 1.

Art. 4° — Acreditase la suma de tres mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 3.825.— m|n.), a la Cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros Subcuenta Carrier Lix Klett S. A.

Art. 5° — Anotada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 199 a la Intervención Nacional en la Ciudad de Catamarca

Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

15.806|45. — Expte. N° 45.899 - 1944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Catamarca, a la orden de la Intervención Nacional en la Ciudad de Catamarca, la cantidad de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000.— m|n.), en concepto de reintegro de la suma que fuera anticipada a la Dirección General de Parques Nacionales con destino a la construcción y habilitación del Hotel de Turismo en la Ciudad Capital de dicha provincia, de acuerdo con la R. M. de fecha 20 de Marzo ppdo.

Art. 2° — Impútese la referida cantidad al inciso 1°, partida 82 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N° 203 a la Administración General de Vialidad Nacional

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

17.263|45. — Expte. N° 5.537 - 1945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de: setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000.— m|n.), para atender el pago de sueldos, viáticos y gastos de movilidad, etc., del personal que prestará servicios en las obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — Impútese la expresada cantidad total al inciso 9°, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Prov. de Vialidad de San Luis. — Apruébase plan vial 1945 $ 306.300.— m/n y autorízase se giro $ 250.000.— m/n fondos Ley N° 12.776.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.339|45. — Expte. N° 5.153|45. — Visto el Plan de Trabajos preparado por la Dirección Provincial de Vialidad de San Luis, a ejecutar con la suma de $ 250.000.— m|n. que, en concepto de aporte especial al fondo de vialidad provincial acuerda a dicha provincia, junto con otras, la Ley N° 12.776 por año y durante diez años, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan que se eleva corresponde a obras a ejecutar con la tercera de las entregas autorizadas por dicha ley, y no merece objeciones, según se expresa en los precedentes informes de la Administración General de Vialidad Nacional, por lo que procede aprobarlo.

Que, por otra parte, se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año el crédito necesario; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Plan de Trabajos a ejecutarse por la Dirección Provincial de Vialidad de San Luis, de acuerdo con el detalle corriente de fojas 2 a 4 cuyo monto asciende a la suma de trescientos seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 306.300.— m|n.), dejándose establecido que toda modificación o ampliación del citado Plan deberá ser sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2° — El Ministerio de Hacienda procederá a girar a la Dirección Provincial de Vialidad de San Luis, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.) prevista en el inciso 11, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio, anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y pase al Departamento de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
FARRELL. — Juan Pistarini.

PLAN DE OBRAS AÑO 1945

Ruta N.°	Camino	Longitud	Suma a invertir en el año	Características
9	Trapiche - Carolina	42	30.000	Constr. obra básica y obras arte
14	Justo Daract - Vizcacheras	27,5	10.000	» » básica, de arte, enrip.
3	San Luis - Zanjitas	63	10.000	Reparaciones y mejoramiento
11	Zanjitas - Beazley	20	5.000	Construcción obra básica
31	Eleodoro Lobos - Empalme Ruta 9	36	2.500	Reparaciones
—	Piedra Blanca - Cerro de Oro	10	6.000	Constr. obra básica (sierra)
1	Juan Jorba - Punilla ..	61	20.000	» » »
40	Renca - Emp. San Martín	15	10.000	» » » (sierra)
3	Zanjitas - Nahuel Mapa	120	30.000	» en tierra (desbosque)
4	Candelaria Retamo	20	6.000	» » »
—	P. Tala - La Plata - La Botija	95	20.000	» » »
18 - 20	Circuito serrano	25	15.000	Reparación y mejoramiento
9	Puquios - Trapiche ...	23	2.000	Conservación y mejoramiento
9	Trapiche - Carolina	41	4.000	» » »
20	San Luis - La Toma ...	89	19.000	» » »
16	San Luis - Puerta Pesada	23	1.500	» » »
18	Durazno - La Quinta ...	5	2.300	Construcción obras básicas
5	Merlo - Rincón	6,5	1.600	Conservación y mejoramiento
—	Juan W. Gez - Virorco	40	1.400	» » »
45	S. Antonio - B. Orden - V. G. Rosa	50	3.000	» » »
—	El Retiro - Emp. Ruta N° 146	4	1.200	» » »
39	La Florida - Emp. Ruta N° 9	5	1.500	» » »
15	Balde - San Gerónimo .	28,5	2.000	» » »
—	Balde - Salinas del Bebedero	22	2.000	» » »
46	V. Gral. Roca - Pozo Tala	23	1.500	» » »
35	El Médano - La Calera ..	7	1.000	» » »
40	Hornito - Las Chacras .	40	1.000	» » »
8	Tilisarao - Estanzuela .	35	1.000	» » »
43	Pizarras del Bajo Vélez	20	1.000	» » »
23	Santa Rosa - Lafinur .	40	3.000	» » »
46	Las Brisas - V. Gral. Roca	21	1.000	» » »
3	San Luis - San Juan ..	153	6.000	» » »
—	Saladillo - Pta. Los Membrillos	26	3.000	» » »
10	La Toma - Carolina ...	71	9.000	» » »
41	Las Chacras - Cerros Largos	35	3.000	» » »
2	La Toma - Paso Grande - San Martín	75	6.000	» » »
40	Tilisarao - Renca	10	1.000	» » »
40	Tilisarao - Papagayos ..	35	1.500	» » »
6	Concarán - Larca	25	3.500	» » »
6	Concarán - San Martín	54	6.000	» » »
1	Piedra Blanca-La Aguada	88	10.000	» » »
5	Santa Rosa - Quines ..	75	7.000	» » »
2	San Martín - El Talida .	25	3.000	» » »
4	Candelaria - Balde Escudero	20	2.000	» » »
5	Santa Rosa - Merlo	22	2.000	» » »
—	V. Mercedes - Emp. Ruta N° 11	15	3.000	» » »
—	Cañada Honda - El Valle	14	2.500	» » »
—	Chosmes - Donado	40	1.800	» » »
—	Portezuelo - Ruta N° 146	5	1.200	» » »
23	Los Cajones - La Lomita	15	1.500	» » »
11	Isletas - Nueva Escocia	18	1.500	» » »
—	Puente Madera - Isletas	20	1.500	» » »
14	Justo Daract - B. Esperanza	104	10.000	» » »
19	Beazley - Pte. La Horqueta	40	1.800	» » »
24	Crámer - Base Aérea ..	2	1.500	» » »
11	Justo Daract - Río Quinto	7	1.500	» » »
		Total ... $	306.300	

Son: trescientos seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal.

Nota: La Dirección Provincial de Vialidad queda autorizada para introducir modificaciones o ampliaciones en el presente plan, de acuerdo a las necesidades que surjan en el transcurso del año.

San Luis, 8 de Junio de 1945. — Fdo.: Francisco Sánchez Pagano. Presidente interino. — Lucio Funes Burgo.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Ing. José A. Perilli c|rechazo orden de abono con 50 % de rebaja por el F. C. Sud.

Buenos Aires, 25de Octubre de 1945.

26.341|45. — Expte. N° 73.071|1944. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono extendidas a favor del Oficial 5° de la Dirección General de Navegación y Puertos, ingeniero don José A. Perilli, con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto N.° 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 5.315;

Que en virtud procede autorizar al representante del Ministerio fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 12), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 13) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (Factura N.° 254-C-1945) a fin de obtener el reintegro de la suma de diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 19.80 m|n.) percibida de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.
FARRELL. — Juan Pistarini.

FACULTASE A LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES PARA AUTORIZAR EL ACCESO A LA CAPITAL FEDERAL DE LINEAS PROVINCIALES DE LARGA DISTANCIA, ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO, CUYAS TERMINALES SE ENCUENTRAN EN LOCALIDADES LINDANTES

Con carácter precario y sin que ello implique reconocerles derechos para el futuro

Decreto N.° 26.342|45 Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945

Expte. N.° 10.488|945. — Visto el informe de la Dirección Nacional de Transportes y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Decreto N.° 21.804, de fecha 12 de Agosto de 1944, establece que no deberán aceptarse en lo sucesivo nuevas solicitudes de concesiones o permisos para la implantación de líneas destinadas al tráfico de pasajeros por automotor, o ampliación de las existentes;

Que, en virtud de ello, la Dirección Nacional de Transportes se ve obligada a rechazar los pedidos de acceso a la Capital Federal formulados por empresas provinciales de larga distancia, actualmente en funcionamiento;

Que la enorme afluencia de viajeros a los distintos lugares de descanso adquiere durante la temporada estival, proporciones cada vez mayores, frente a lo cual resultan insuficientes todos los medios de transporte existentes;

Que, por la causa apuntada, es frecuente que las empresas automotoras que parten de la Capital Federal deban rechazar o postergar numerosos pedidos de pasajes, motivando que muchos interesados opten por utilizar los servicios de líneas provinciales, hasta cuyas estaciones de partida se trasladan mediante los ya recargados vehículos que efectúan el tráfico urbano y suburbano, con las consiguientes molestias e inconvenientes derivados de tal estado de cosas;

Que, si bien la escasez de material rodante, combustibles y neumáticos impiden autorizar el establecimiento de nuevas empresas, la insignificante proporción del aumento de los recorridos de los ya citados servicios provinciales (que, por término medio, no alcanza al 1 o|o de su longitud total) permiten considerarlo una medida de indudable interés público que constituye, en la actualidad, el único paliativo para la angustiosa situación planteada;

Que la escasa extensión de estas prolongaciones no incidirá en forma apreciable sobre las cuotas asignadas de combustible y neumáticos, por lo que pueden estimarse debidamente contemplados los propósitos previsores del Superior Decreto N.° 21.804|44, tendiéndose, además, a la utilización máxima del material disponible,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección Nacional de Transportes para autorizar — con carácter precario y sin que ello implique reconocerles derecho para el futuro— el acceso a la Capital Federal de líneas provinciales de larga distancia, actualmente en funcionamiento, cuyas terminales se encuentran situadas en localidades lindantes con dicha ciudad.

Art. 2.° — Las solicitudes correspondientes deberán publicarse, a cargo del interesado, en el Boletín Oficial —por una sola vez— y por dos veces consecutivas en el diario o periódico que determine la mencionada Dirección Nacional. Las respectivas impugnaciones serán aceptadas dentro del plazo de cinco días contados a partir desde la última publicación. El citado Organismo fijará la cantidad de vehículos a utilizar para las prolongaciones que autorice y podrá exigir el cumplimiento de todo otro requisito que considere necesario.

Art. 3.° — Las autrizaciones que se otorguen de conformidad con el artículo 1.° no podrán abarcar un período que exceda el comprendido entre los días 1.° de Diciembre de 1945 y 30 de Abril de 1946 y se acordarán solamente a las empresas que sirvan las playas marítimas o sierras de mayor afluencia de viajeros, siempre que los servicios interjurisdiccionales en explotación resulten insuficientes para atender adecuadamente la demanda de pasajes.

Art. 4.° — Las empresas que obtengan dicha autorización quedarán sometidas para el pago de derechos, etc., a sus jurisdicciones de origen y a la Municipalidad de la Capital Federal, debiendo esta última fijar el recorrido a efectuarse dentro de su ejido. No se permitirá a las beneficiarias la realización de tráfico de carácter urbano.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.656|45. — Expte. N.° 6.340|945. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para el suministro de los elementos requeridos a fojas 1 y 2, con destino a la Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas, lo manifestado por la Dirección General de Administración y la Delegación de la Contaduría General de la Nación, atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable al que en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto N.° 13.602|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de útiles de escritorio e impresiones detallados a fojas 2, y adjudícase el suministro a las firmas Bertolini Hnos. y Cía., Librería "La Nena", M. Tato, Librería del Colegio S. A., Taillade S. R. L., Jacobo Peuser Ltda. y Antonio Vogric, por un importe total de tres mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.965,56 m|n.), de acuerdo a los presupuestos agregados y en virtud de haber resultado las ofertas más convenientes en razón de menor precio, conforme el proyecto de adjudicación formulado a fojas 29 y 30.

Art. 2.° — La suma de $ 3.965,56 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará al Anexo H (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 2, a) Subsecretaría, Partida 1, apartado x) Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.657|45. — Expte. N.° 6.342|45. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para el suministro de los elementos que se detallan a fojas 1, con destino a la Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas por la citada Dependencia, la Dirección General de Administración y la Delegación de la Contaduría General de la Nación y, atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable al que en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto N.° 13.602|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de los elementos detallados a fojas 1 de las presentes actuaciones y adjudícase el suministro a la firma Bertolini Hnos. y Cía., por un importe total de tres mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional ($ 3.422 m|n.), de conformidad con el presupuesto agregado a fojas 24 y en virtud de ser la oferta más conveniente en razón de su menor costo, de acuerdo a los informes de fojas 29 y 30.

Art. 2.° — La suma de $ 3.422 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), **Inciso 11, Item** 2, Partida 1, Apartado x) Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.658|45. — Expte. N.° 360.522|45. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada, en segundo llamado, para la provisión de seis (6) juegos completos de sistemas de calefacción a derivados de petróleo, que serán utilizados en la curación de tabacos tipo "Virginia" por la Red de Ensayos Territoriales Tabacaleros, de la Dirección de Tabaco, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas y lo expresado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable al que, en consecuencia, no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto N.° 13.602|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en segundo llamado por la Dirección de Tabaco, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para la compra, con destino a dicha repartición, de seis (6) juegos completos de sistemas de calefacción derivados de petróleo, los cuales serán utilizados en la curación de tabacos tipo "Virginia" por la Red de Ensayos Territoriales Tabacaleros y, adjudícase el suministro a la firma S. A. Juan B. Istiiart Lda. por un importe total de tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.840 m|n.), de conformidad con el presupuesto agregado a fs. 70 y 71, en virtud de ser la única oferta obtenida y ajustarse en un todo a lo solicitado.

Art. 2.° — La suma de $ 3.840 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Tabaco", Partida 1, Apartado r) Eventuales, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 21.730|45 de fecha 15 de Septiembre de 1945 se aumenta a la cantidad mensual de $ 116.— m|n. (ciento diez y seis pesos moneda nacional), con anterioridad del día 7 de Mayo de 1942, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.° 132.772 de fecha 10 de Octubre de 1942 (B. M. 12.114, 1.ª Parte), a la señora Micaela Trezza de López y menores Oscar Miguel (nacido el día 24 de Abril de 1929), Norberto Hugo (nacido el día 2 de Agosto de 1932) y Modesto Orlando López (nacido el día 30 de Junio de 1936), cuenta N.° G. 80.756 FCCRPM, números de registro 642.227, 642.228, 642.229 y 642.230, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Enfermero Principal, retirado, Modesto López (C. 1899, M. 0.799.582, D. M. 63, O. E. Campo de Mayo), por inclusión del procentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar a la señora Micaela Trezza de López, la suma mensual de $ 58.— m|n. (cincuenta y ocho pesos moneda nacional), al menor Oscar Miguel López, la cantidad mensual de $ 19.34 m|n. (diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Norberto Hugo y Modesto Orlando López, $ 19.33 m|n. (diez y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) mensuales.

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de los nombrados, las respectivas diferencias de pensión y el importe del racionamiento (prest) que hubiera correspondido al causante entre el 5 de Enero de 1939, fecha en que pasó a situación de retiro, hasta el 10 de Julio del mismo año, día anterior al de su nombramiento por diferencia de haberes.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.° 22.375|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Junio de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Jacinta Quiroz, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Victoria Quiroz, número de registro 85.415, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 26 de Junio de 1945, la suma mensual de $ 500.— m|n. (quinientos pesos moneda nacional).

lárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Decreto N.° 22.574|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 20 de Marzo de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar María Sofía Moreno, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada, a favor de la señora Concepción Olmedo de Moreno, cuenta número G. 80.951, FCCRPM, número de registro 612.008.

Deberá liquidarse a la señora Concepción Olmedo de Moreno, con anterioridad del día 20 de Marzo de 1945, la suma mensual de $ 165.— m|n. (ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto N.° 22.842|45 de fecha 26 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 7 de Abril de 1944, al ex Soldado Conscripto Antonio La Volpe (C. 1922, M. 1.997.574, D. M. 15, O. E. Bánfield, N.° de Registro 447.894), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 100 % (cien por ciento) del sueldo del soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre de dicho año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 22.912|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 87.— m|n. (ochenta y siete pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Juan Elío Leonardi (C. 1889, Matrícula 2.016.290, D. M. N.° 32, O. E. Diamante A. 3), a favor de su esposa viuda, señora Emma Manganelli de Leonardi e hijos legítimos, menores de edad Elía Emma Mercedes (nacida el día 4 de Marzo de 1925), Carlos Alberto Héctor (nacido el día 21 de Mayo de 1926) y Juan Elío Leonardi (nacido el día 10 de Mayo de 1928), cuenta N.° G. 180.019, FCCRPM, números de registro 644.205, 644.206, 644.207 y 644.208, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 17 de Julio de 1944, fecha del fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Emma Manganelli de Leonardi, la suma mensual de $ 43.50 m|n. (cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Elía Emma Mercedes, Carlos Alberto Héctor y Juan Elío Leonardi, la cantidad mensual de $ 14.50 m|n. (catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Aumento de pensión

Por Decreto N.° 23.176|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se aumenta la cantidad mensual de $ 35.— m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1931 (B. M. 8.863, 1.ª Parte), a la señorita Leonor Esther Quinteros, número de registro 85.596, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Sargento, retirado, Estraton Quinteros (C. 1888, M. 205, D. M. 64, O. E. Escuela de Clases; Enrolamiento Ley N.° 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo de racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Pública 211, respectivamente). debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Retiro

Por Decreto N.° 23.182|45 del 27 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 18 de Junio de 1945, al Sargento Zapatero Juan Lafata (C. 1905, M. 2.353.597, D. M. 36, O. E. Santa Fe, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.701; Cédula Militar N.° 2.353.597, R. P. C. A. N. N.° 33.987) del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 22 años, 3 meses y 21 días (veintidós años, tres meses y veintiún días).

Retiro

Por Decreto N.° 23.184|45 del 27 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 8 de Abril de 1945, al Cabo 1.° Músico José María Echavarría (C. 1911, M. 3.922.622, D. M. 63, O. E. Salta, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.667, Cédula Militar N.° 3.922.622, R. P. C. A. N. N.° 651.370) del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicio a un total de: 20 años, 8 meses y 7 días (veinte años, ocho meses y siete días).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 23.192|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 90.— m|n. (noventa pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 12.044 de fecha 5 de Noviembre de 1932 (B. M. 9.212, 1.ª Parte), a la señora Juana Benita Alvarez de Paz, cuenta número 80.264, FCCRPM, número de registro 88.448, en su carácter de esposa viuda del Cabo, retirado, Leónidas Martín Paz (C. 1909, Matrícula 0.054.443, D. M. 1, O. E. Capital Federal Sección 17.a), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.193|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 90.75 m|n. (noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.° 12.308 de fecha 10 de Noviembre de 1932 (B. M. 9.216, 1.ª Parte), a la señora Celina Cabrera de Alvarez, número de registro 118.243, en su carácter de esposa viuda del Sargento Ayudante, retirado, Reginaldo Alvarez (C. 1882, M. 2.032.718, D. M. 32, O. E. Diamante), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.° del Código Civil.

Auméntase pensión de retiro.

Por Decreto N.° 23.231|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N° 26.094 de fecha 3 de Agosto de 1933 B. M. 9.432, 1ª Parte), al Sargento 1° (R. S. R.) Pascual Caino (Clase 1895, Matrícula 2.274.852, Distrito Militar 35, Oficina Enroladora Arsenal San Lorenzo, Cta. Cte. FCCR PM N° 60.599) debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe el 10 o|o diez por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 1° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro.

Por Decreto N° 23.238|45 de fecha 1° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordado por Decreto N° 115.541 de fecha 12 de Marzo de 1942 (B. M. 11.946, 1ª Parte), al Sargento 1° (R. S. R.) José Leonidas Rosales (C. 1891, M. 2.736.399, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.928), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 29 o|o (veintinueve por ciento), del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Aumento de pensión.

Por Decreto N° 23.376|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 113.179 de fecha 1° de Septiembre de 1937 (B. M. 10.618, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Lázaro Celeniso Sosa C. 1895, M. 3.923.406, D. M. 63, O. E. A. 5 Capital D. M. 63, Cta. Cte. FCCRPM N° 20.492) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión.

Por Decreto N° 23.377|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 107.260, de fecha 9 de Junio de 1937 (B. M. N° 10.551, 1ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Delfín Vázquez Saavedra (C. 1890, M. 3.579.934, D. M. 57, Cta. Cte. FCCRPM N° 248), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe el 2 o|o (dos por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943, a partir del 1° de Noviembre del mismo año.

Auméntase pensión.

Por Decreto N° 23.378|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 56.022 de fecha 12 de Febrero de 1935 (B. M. 9.880, 1.ª Parte), al Suboficial Principal (R. S. R.) Francisco Telésforo Maza (C. 1899, M. 3.579.782, D. M. 57, O. E. Cdo. D. 5, Cta. Cte. FCCRPM N° 20.012), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 10 o|o (diez por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 1° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro.

Por Decreto N° 23.379|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1930, (B. M. N° 8.625, 1ª Parte) al Sargento (R. S. R.) Ambrosio Andrés Aguirre (C. 1885, M. 808.915, D. M. 68, O. E. Esc. de Inf. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N° 60.037), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 10 o|o (diez por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 1° de Agosto del mismo año.

Modifícase decreto de retiro y auméntanse pensión.

Por Decreto N° 23.381|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, modifícase el Decreto N° 118.253, de fecha 23 de Abril de 1942 (B. M. 11.977, 1ª Parte) que declaró al Teniente 1.° Odontólogo D. Pedro Roque Dupuy (C. 1903, Matrícula 3.573.580, D. M. 57, Cta. Cte. FCCRPM N.° 2.066) en situación de retiro con un total de: 12 años, 2 meses y 4 días (doce años, dos meses y cuatro días) de servicios militares computados, debiendo ser, en cambio, 12 años, 4 meses y 3 días (doce años, cuatro meses y tres días) y auméntese la pensión de retiro, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1° de Agosto del mismo año.

Apruébase licitación pública.

Por Decreto N° 23.390|45 en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación pública N° 1, realizada por la Dirección General del Material del Ejército, para la adquisición de vigas, rollizos y tablones, destinados a satisfacer necesidades del Ejército y la adjudicación a diversas firmas, por un importe de $ 271.955.30 m|n. (doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional) con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1945.

Apruébase licitación pública para la adquisición de avena.

Por Decreto en Acuerdo de Ministros número 23.392|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se ha aprobado la Licitación Pública N.° 6|945 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir avena por un importe total de $ 4.219.536,90 m|n. (cuatro millones doscientos diecinueve mil quinientos treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional).

Imputación: Inciso 4°, Anexo F., Item 1, Partida 5, Presupuesto año 1945.

Apruébase licitación privada para al adquisición de diversos elementos.

Por Decreto N° 23.583|45 de fecha 3 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitación Pública N.° 118, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir formularios y su adjudicación a la firma Marcelino Sagales, por un valor total de $ 3.120.00 m|n. (tres mil ciento veinte pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7°; Partida 1 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada.

Por Decreto N° 23.584|45 de fecha 3 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 112, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la impresión tipográfica del «Reglamento de la División Almacenes» y la adquisición de formularios y su adjudicación a la firma Talleres Gráficos "Gadola" de Vicente F. Montagna, por un valor total de $ 4.641.00 m|n. (cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7°; Partida 1 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada.

Por Decreto N° 23.586|45 de fecha 3 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitació Privada N° 110, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de penicilina destinada a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a la firma comercial Hussey & Cía. S. R. L., por un importe total de $ 4.500 m|n. con imputación al Anexo F., Inciso 4°, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de vehículos automotores y una camioneta.

Por Decreto N.° 23.587|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N° 169, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir cuatro (4) vehículos automotores, con destino a sus necesidades y otorgar a la industria privada, la reparación de un camión marca "Chevrolet" modelo 1938 y una (1) camioneta marca "Ford" A. modelo 1930, de su propiedad y autorizase a la misma a adjudicar la provisión y trabajos referidos, a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

César E. Salinas	$ 21.400.—
S. Ring.	" 25.600.—
Angel Otero	" 1.125.—
Cordón y Compañía	2.362.95
	$ 50.487.95

Imputación: Ley N° 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 8, del Presupuesto para 1945.

Apruébase una adquisición directa.

Por Decreto N° 23.674|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aprueba la adquisición directa de juegos de rompevientos y bombachas con destino a atender necesidades del Colegio Militar de la Nación, realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un importe total de $ 8.480.00 m|n. (ocho mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4 del Presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto N.° 23.679|45 del 2 de Octubre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.° de Junio de 1945, al Sargento Músico Manuel Fernando Juárez (C. 1906, M. 3.923.496, D. M. 63, O. E. A. 5, cta. Cte. FCCRPM N.° 23.747, Cédula

Militar N.° 3.923.496, R. P. C. A. N. N.° 651.551) del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 24 años, 9 meses y 19 días (veinticuatro años, nueve meses y diecinueve días).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.686|45 de fecha 3 de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 77.716 de fecha 23 de Noviembre de 1940 (B. M. 11.566, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Gervasio Oliva (C. 1900, Matrícula 1.942.689, D. M. 31, O. E. Rgto. 3 de Cab., Cta. Cte. FCCRPM número 20.378) debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 10 % (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 27 de Junio del mismo año.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 23.992|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 7.903|44 del 31 de Marzo de 1944 (B. M. P. 159) y prorrogado por Decreto N.° 22.170|44 del 22 de Agosto de 1944 (B. M. P. 268), al ex Soldado Conscripto Roberto Pedro Mazza (C. 1921, M. 1.730.795, D. M. 2, O. E. Sec. 14a.), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 2 de Julio del corriente año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 9 de Agosto de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aprobando licitación pública

Por Decreto N.° 24.002|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se ha aprobado la Licitación Pública N.° 98|45 realizada por el Liceo Militar "General San Martín", el día 24 de Julio de 1945, con el fin de contratar la provisión de camisas marrones, uniformes y capotes para aula con destino a los alumnos de dicho instituto.

Por el mismo decreto se han establecido las siguientes adjudicaciones:

	m$n.
Soldatti Pagano & Cía. ..	33.850.—
José P. Dellepiane & Cía. .	17.910.—
José Mandolini	14.175.—
	65.935.—

Imputación: $ 18.860.— m|n. (dieciocho mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional) a los fondos liquidados al instituto por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, durante el corriente año, en concepto de Vestuario Becados y ½ Becados (Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4 del Presupuesto para 1945) y el resto, o sean (cuarenta y siete mil setenta y cinco pesos moneda nacional) $ 47.075.— m|n. a la Cuenta Especial Liceo Militar "General San Martín" Pensionistas.

Aprobando licitación privada para la adquisición de elementos

Por Decreto N.° 24.003|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se aprobó la licitación privada efectuada el día 16 de Septiembre de 1945 por el Comando General de Comunicaciones del Interior, con el objeto de adquirir un mueble mapoteca por la suma de pesos 4.798.— m|n. (cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional).

La suma de $ 4.798.— m|n. (cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional) que importa la adquisición de referencia, se imputará al Anexo F, Inciso 4.°, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1945 (Supervisión de Todas las Redes de Telecomunicaciones del País).

Aprobando licitación privada para la adquisición de tableros de madera

Por Decreto N.° 24.004|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se aprobó la licitación privada efectuada el día 16 de Septiembre de 1945, por el Comando General de Comunicaciones del Interior, con el objeto de adquirir cien tableros de madera por la suma de $ 1.398.80 m|n. (un mil trescientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

La suma de $ 1.398.80 m|n. (un mil trescientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), que importa la adquisición de referencia, se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1945. (Supervisión de todas las Redes de Telecomunicaciones del País).

Renuncia

Por Decreto N.° 24.006|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se acepta con anterioridad al día 10 de Septiembre de 1945, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley número 12.696, Item 1 "Ley de la Carta"), la renuncia presentada por la Auxiliar 8.°, Calculista Ayudante de 2.ª María Vilasis (Cédula de Identidad número 1.569.811 de la Policía de la Capital Federal).

Renuncias

Por Decreto N.° 24.007|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, las renuncias presentadas por los Auxiliares 4os. (Ley número 12.696, Item 1 "Ley de la Carta"), Geodesta Auxiliar de 1.ª Hugo Edgar Pozzi (C. 1922, M. 1.734.413, D. M. 2, O|E. Sección 13) y Fotogrametrista Auxiliar de 1.ª Oscar Aquiles Oberti (C. 1922, M. 1.677.992, D. M. 1, O|E. 17 Palermo), con anterioridad a los días 20 de Agosto y 1.° de Septiembre del corriente año, respectivamente.

Aprobando una adquisición

Por Decreto N.° 24.008|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se aprueba la adquisición de elementos eléctricos, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército, "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a las firmas Motorcea, Compañía de Construcciones Electromecánicas, S. R. L. y A. E. G., de acuerdo a las actuaciones del Expediente letra T. 1.471|45, por un importe total de $ 7.361 70 m|n. (siete mil trescientos sesenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 18 del Presupuesto de Guerra en vigencia.

Confirmando disposición denegatoria al pedido de reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" formulado por un ex Suboficial.

Por Decreto N.° 24.013|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se confirma la disposición dictada por el señor Director General del Personal con fecha 28 de Octubre de 1941, por la cual no se hizo lugar al pedido de ser reconocido "Expedicionario al Desierto", formulado por el ex Sargento 2.° Eufemio Dávila (Clase 1880, Matrícula 0.214.553, Distrito Militar N.° 2, Oficina Enroladora FF. CC. del Estado).

Baja

Por Decreto N.° 24.029|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se da de baja a su solicitud del Colegio Militar de la Nación con anterioridad al 14 de Septiembre del año en curso, al cadete becado del Tercer año de estudios Héctor Rubén Barrozo (C. 1923, Matrícula 3.226 568, D. M. 50, O. E. Dolores), pasando a la reserva como Sargento Ayudante de Infantería.

Aprobando compra directa

Por Decreto N.° 24.033|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se aprueba la compra directa N.° 62, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir elementos de vestuario y equipo y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

	m$n.
Aljádeff, Yohai y Galante ..	2.580
F. Piccaluga y Compañía ..	14.370
M. Iglesias Hevia y Compañía	10.500
Fortunato Delrío, Soc. de Resp. Ltda.	65.800
C. Rosa y Compañía	352.730
	$ 445.980

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°; Partida 3 del Presupuesto para 1945.

Aprobando licitación privada para la adquisición de elementos

Por Decreto N.° 24.035|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se ha aprobado la licitación privada N.° 126 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir sobres, folletos e inventarios para atender necesidades del Ejército durante el corriente año, por un importe total de pesos 8.480 m|n. (ocho mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional). Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2, del Presupuesto para 1945.

Aprobando una adquisición directa

Por Decreto N.° 24.036|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, se aprueba la adquisición directa de papel engomado, cinta negra y cuerina con destino a atender necesidades de la Dirección General del Personal realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un importe total de $ 3.834 m|n. (tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional). Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2, del Presupuesto para 1945.

No haciendo lugar a pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.° 24.196|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, a lo solicitado por el Soldado Conscripto (R. A.) Paulino Teves (C. 1914, M. 1.371.858, D. M. 23, O. E. La Dulce), por intermedio de su apoderado, en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, en razón de que dicho artículo sólo contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

No haciendo lugar a lo solicitado

Por Decreto N.° 24.197|45 de fecha 5 de Octubre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, a lo solicitado por el Soldado Conscripto (R. T.) Teodoro Oviedo (C. 1920, M. 0.416.135, D. M. 1, O. E. Sección 15.ª), por intermedio de su apoderado, en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, en razón de que el referido artículo sólo contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

Aprobando una adquisición

Por Decreto N.° 24.596|45 de fecha 8 de Octubre de 1945, se aprueba la adquisición de fundas y cristales, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a la firma Baratti Muebles, de acuerdo a las actuaciones del Expediente letra E. N.° 169|45, por un importe total de $ 2.775 m|n. (dos mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1945 (B. M. R. 2.005 y 2.049 - francos).

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.° 24.597|45 de 8 de Octubre de 1945, se aprueba la licitación privada N.° 74, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir elementos para fotografía, papelería y drogas y las adjudicaciones a varias firmas comerciales, por un valor total de pesos 109.606,12 m|n. (ciento nueve mil seiscientos seis pesos con doce centavos moneda nacional). Imputación: Anexo F., Inciso 7.° del Presupuesto para 1945 de la siguiente manera:

Partida 1	$	18.362.05
„ 13	„	5.370.—
„ 21	„	85.874.07

Aceptación de renuncia

Por Decreto N° 24.601|45 de fecha 8 de Octubre de 1945, acéptase, en la Dirección General de Administración, con fecha 19 de Junio de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 8° (Escribiente) (anexo F., inciso 2°, ítem 1), Horacio Solís Martínez (C. 1911, M. 27.763.447 D. M. 43, O|E., Córdoba.

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para caolín y arcilla, en el Territorio Nacional del Chubut. Departamento Gaimán. — Expediente N.º 85.997-1945.

"Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Visto el informe que precede y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no presentó las publicaciones ordenadas con fecha 14-7-45, Se dispone: Archivar estas actuaciones de conformidad con el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, para su conocimiento. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

---

(1) Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 330.298-1944.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado precedentemnte, Se dispone: Archivar estas actuaciones por haber vencido el término de la concesión otorgada con fecha 9 de Abril de 1945. — Publíquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Of. de fecha 20-10-45.

---

(1) Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 330.296-1944.

"Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 9 de Abril de 1945. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Of. de fecha 20-10-45.

Disposición concediendo al señor Francisco Benavente, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 85.065-1945.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945: — Vista la solicitud del señor Francisco Benavente, anotada bajo el N.º 1214 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las sustancias de aprovechamiento común habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912: Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Francisco Benavente, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las sustancias de aprovechamiento común, en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, por el término de doscientos cuarenta (240) días, y en una superficie de mil treinta (1.030) hás., ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en los lotes 7 y 14 de la Fracción C., Sección B II, Departamento Gaimán, y lote 17 y terrenos situados al Este del mismo, de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento del mismo nombre, Territorio del Chubut, de la siguiente manera: al Noroeste y al Sudeste, rectas de dirección N. 50º Este, cuyas prolongaciones hacia el Noreste pasan respectivamente a 2.000 m. al Norte 40º Oeste y 1.000 m. al Sud 40º Este del puesto de Segundo Gallardo; al Sudeste una recta de 3.000 m. de largo y de rumbo Norte 40º Oeste que pasa a 6.666,66 m. al Sud 50º Oeste del puesto citado; y el límite Noreste está constituído por dos rectas de las cuales la primera, de rumbo Sud 40º E. pasa a 2.500 m. al Sud 50º Oeste de un punto situado a 700 m. al Oeste del puesto de Segundo Gallardo; y la segunda, tiene dirección Norte-Sud y en su prolongación hacia el Norte pasa a 2.500 m. al Oeste del mismo puesto. — Art. 2.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 23 de Noviembre del corriente año, y vencerá el día 21 de Julio de 1946. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberá quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 4.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de fs. 17 que se entregarán oportunamente. — Art. 5.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 6.º — El permisionario, al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. — 7.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Registrado bajo el N.º 1217, folio 39 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Benavente. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, plomo, cinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre, berilio, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, así como las sustancias de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 84.245-1945.

Buenos Aires, Enero 16 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Celestino González, soltero, de 22 años de edad, empleado, argentino, domiciliado en la calle Méjico N.º 2163, ante el señor Director se presenta y expone. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de 1.ª y 2.ª categorías; plomo y baritina; en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches; que deberá ubicarse en la siguiente forma: de rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte Sud por cuatro mil metros, con su esquinero Nor Oeste a dos mil cuatrocientos metros al Sud, cuarenta y cinco grados Este de un punto situado a siete mil trescientos metros Norte, cuarenta y cinco grados Este, del esquinero Oeste del lote treinta y dos de la sección trece. — En los trabajos de exploración se emplearán obreros, herramientas (picos, palas, barretas, barrenos, etc. y dinamita. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: C. González. — Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Enero 23 de 1945. — Pase a informe de Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categorías con exclusión de: cobre, plomo, cinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre, berilio, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, así como las sustancias de aprovechamiento común, en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hás. de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 24, 25, 28 y 29 de la Sección XIII, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo, de 5.000 m. en dirección N. S. por 4.000., de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentra a 2.400 m. al S. 45º E. de un punto situado a 7.300 m. al N. 45º E. del esquinero Oeste del lote 32 de la sección mencionada. — El interesado no posee solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente; en consecuencia correspondería ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Fdo.: Ing.º Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Registrado bajo el N.º 2.960, Folio 126 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Celestino González. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 oct.-N.º 1877-v.3 nov.

Modificación de la petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón denominada "Curaco", de la Corporación Minera Técnica Carbonífera ("Comiteca"), ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.162 año 1941.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — S|D. — Pascual Cosentino, por Comiteca, Corporación Minera Técnica Carbonífera, San Martín 244, en el expediente 201.162-1941, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que a lo solicitado en este expediente sobre la demarcación de pertenencias para la mensura en mi pedido de fecha 25 de Febrero del ppdo. año, de acuerdo a los trabajos ejecutados sobre la corrida de las vetas del carbón, dichas pertenencias deberán quedar ubicados en la forma que a continuación se describe: Pertenencia N.º 1: Sobre el límite Oeste del lote 10, se medirá hacia el Sud 3.600 metros como punto de partida y de ahí se medirán 600 mts. en dirección al Nord-Este, formando un ángulo de 40º con respecto al límite de los lotes 6 y 10 por un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 2: A partir del ángulo Nord-Oeste de la pertenencia N.º 1, se medirán 600 mts. en dirección Sud-Oeste, siguiendo la línea Nord-Oeste de la pertenencia N.º 1, por un largo de 900 mts. en dirección Sud-Este. — Pertenencia N.º 3: A partir del ángulo Sud-Este de la pertenencia N.º 1, se medirán 600 mts. en dirección Sud-Oeste, lindando con la pertenencia N.º 1, por un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 4: A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 2 se medirán 600 mts. en dirección Nord-Este, lindando con dicha pertenencia por un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 5: A partir del ángulo Sud-Este de la pertenencia N.º 3, se medirán 600 mts. en dirección al Sud-Oeste lindando con dicha pertenencia por largo de 900 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.º 6: A partir del ángulo Nord-Oeste de la pertenencia N.º 5, se medirán 600 mts. en dirección al Sud-Oeste lindando con la pertenencia número 4, por un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Este, lindando con la pertenencia N.º 5. — Pertenencia N.º 7: A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.º 6, se medirán 900 mts. en dirección Nord-Este por un ancho de 600 mts. en dirección Sud-Este. — Sírvase señor Director concedernos a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: P. Cosentino. — Julio 3 de 1945. — Agréguese al Expte. 201.162-41 y siga a informe de la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de la mina de carbón "Curacó", presentada por Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca), a consecuencia del Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con la modificación efectuada a raíz del cambio dado por el interesado al rumbo general de las pertenencias — Dicha petición de siete pertenencias ha quedado ubicada en los lotes 6 de la fracción D. y 10 de la fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en los planos de esta oficina, según croquis del 10-VIII-45, en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1: En forma de rectángulo, de 900 m en dirección S. 50º E. por 600 m. de modo que su vértice O. se encuentra a 3.600 m al S. del esquinero N. E. del lote 6 mencionado, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 54 há. — Pertenencia N.º 2: Afecta la forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y su lado N. E. coincide en toda su longitud con el límite S. O. de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 3: En forma de rectángulo, cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, y su límite N. O. se confunde en toda su longitud con el lado S. E. de dicha pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 4: Constituye un rectángulo cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y su límite N. E. se apoya en toda su longitud en el lado S. O. de la pertenencia N.º 3. — Pertenencia N.º 5: Afecta la forma de rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 3 y su límite N. O. se confunde en toda su longitud con el lado S. E. de dicha pertenencia. — Pertenencia N.º 6: En forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 5; y su lado N. E. se confunde en toda su lon-

gitud con el límite S. O. de la pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 7: Tiene forma de rectángulo, de 900 m en dirección N. 40° E. por 600 m, y su vértice O. coincide con el vértice S. de la pertenencia N.° 6, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 54 hás. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1945. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Oficial 5°. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1945. — De acuerdo con lo informado precedentemente, Se dispone: Efectuar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas a sus efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 oct.-N.° 1701-v.19 oct.
e.26 oct.-N.° 1701-v.26 oct.
e.2 nov.-N.° 1701-v.2 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 31 de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	3.664.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas	65.—
Por suscripciones	196.90
Por venta de ejemplares	42.70
Por venta de folletos	—.—
Total	4.368.60

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 2 de Noviembre de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Noviembre de 1945 de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, Serie "A" . . . . . v$n. 2.905.400,—
C.A.I. 4 %, 1942 - 1983 » 845.100,—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Noviembre próximo hasta el 14 de Diciembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

e.20 oct.-v.2 nov

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620| 700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso i), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación pública N.° 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.° 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3028-v.19 nov.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2210. — Expte. 23.027 DA|945. — Resmas de papel.
N.° 2211. — Expte. 22.961 DA|945. — Soga de cáñamo.
N.° 2212. Expte. 21.409 DA|945. — Resmas papel ilustrac.
N.° 647 GM. Expte. 25.675 DA|945. — Cajas de broches p|máq. abrochadora.
N.° 647 GM. Expte. 17.721 DA|945. — Libros.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 5 de Noviembre 1945, a las 15, en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Octubre 30|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3043-v.3 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la zona Oeste (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia.

e.2 nov.-N.° L-2933-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 105|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial, la adquisición de: 35.000 kilos papel de diario en bobinas de 84|86 centímetros de ancho por 76 de diámetro, 55 gramos por metro cuadrado, sin embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|11|945 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3062-v.7 nov.

Licitación Pública N.° 106|45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|11|45, para resolver, con destino al Ministerio, la adquisición de: té y café que necesitará durante el año 1946 para completar la merienda que se sirve diariamente al personal de las distintas oficinas y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11| 945 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3063-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 107|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración, la adquisición de: dos máquinas eléctricas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11| 945 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3064-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 21| 945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2| 945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3058-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 169| 45, para el día 14 de Noviembre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de leña, de preferencia quebracho colorado o blanco, tipo ferrocarril.

Alternativamente, cotizar otro tipo similar en rendimiento, con destino a la Fábrica Militar ex Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.2 nov.-N.° L-3061-v.13 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 42.205-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,45 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3041-v.13 nov.

Expte. 41470-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3040-v.13 nov.

Expte. 30.995-D. Const. - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor, martillos neumáticos, herramientas y accesorios, mangueras, sobre chasis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3042-v.13 nov.

Expte. 41.512-DO-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios, repuestos y un tablero, con destino a la estación elevadora auxiliar de la Torre Tanque N.° 1 del Distrito Mar Del Plata. — El pliego de condicio-

nes puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.2 nov.-N.º L-3023-v.13 nov.

Expte. 41.511-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje horizontal y grupos auxiliares de cebado con cañería, accesorios y repuestos, con destino al plantel de las obras del dique sobre el río Dulce en los Quirogas (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11 y 15 a 15 y 30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.2 nov.-N.º L-3022-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 432.

Exp. 2028|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.30, para adjudicar el arrendamiento del Hotel Llao Llao en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe N.º 690, 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas; Intendencia AGPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 nov.-N.º L-3051-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 Noviembre 1945 a las 11, para ejecución y colocación de dos altares de granito rosado de la quebrada de San Ignacio en la Iglesia Catedral de Tucumán. Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, hasta día licitación; en la VIIIa. Zona, calle Buenos Aires 485, Tucumán, y en Juzgado Federal de dicha provincia hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 12.000.— m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.º L-3073-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 22 de Noviembre, a las 10 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas para 1er. semestre 1946.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso. — Presupuesto: $ 30.830.— m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.º L-3074-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, en el mismo domicilio (4.º piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.º L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.º L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.º L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.º L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.º L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.º L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.º L-2563-v.16 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-11-45 artefactos para iluminación (Pliego Nº 9257) 10.30 horas; válvulas (9259) 11; Alfanaftol (9261) 11.20; verdura y frutas (9235) 15; carnes (9236) 15.30; almacén (9238) 16.30; pan (9239) 17; 15-11-45 equipo de bombeo (9253) 10.30; caños (9260) 11; papelería (9270) 11.20; bomba a pistón (9245) 16.30; maderas (9247) 17; 16-11-45 material eléctrico (9256) 10.30; bridas y juntas (9258) 11; cocinas a gas (9272) 11.20; caños de conducción (9248) 17; 19-11-45 caños y accesorios (9254) 10.30; tambores nuevos (9244) 16,30; caños vítreos (9249) 17; 20-11-45 maderas (9250) 16; equipo compresor (9251) 16.30; tanques (9268) 17; 21-11-45 sanitarios (9252) 16.30; tanque (9255) 17; 27-11-45 elementos seguridad (9262) 14.30; escaleras extensibles (9263) 15; extinguidores (9285) 15.30; 28-11-45 instrumentos medición (9264) 14; tubos de latón (9265) 15; manómetros (9266) 15.30; 29-11-45 gasógenos (9267) 14.30; elementos navegación (9269) 15; pilones, lanzas, etc. (9271) 15.30; 3-12-45 ropa de cama (9273) 14.30; ropas (9274) 15; 4-12-45 ropa de seguridad (9241) 14.30; 19-12-45 mechas (9280 a 9283) 14.30 a 16; escariadores (9284) 16.30; 28-12-45 dados (9275) 14.30; machos (9276 y 9277) 15; terrajas (9278 y 9279) 16 y 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.Nº L. 3075-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 9-11-45 pedregullo (Pliego Nº 9242) 1630; pedregullo y arena (9246) 17; material eléctrico (9286) 15.30; 12-11-45 carritos (9240) 15.30; muebles (9243) 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.-Nº L. 3076-v.7 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a Licitación Pública N.º 30|45, para la adquisición de Latón bronce-fosforoso y tubo de cobre para el día 22 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3014-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 26|45, par la adquisición de productos químicos puros e industriales, para el día 23 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.º 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3016-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 24|45, para la adquisición de material de aporte para soldadura, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.º 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3017-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 29|45, para la adquisición de piedras esmeriles, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3015-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la piroxilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Mañio Chileno, Cedro Misionero, Ilaya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.º 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.2 nov.-N.º L-3056-v.19 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 2

(1)

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.2 nov.-Nº 3.397 s|p.p.-v.6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26|31 de Octubre de 1945.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942. Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 675[illegible]. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don MANUEL VIDAL CASAMAJO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S .S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Julio A. González Gottía, secretario.

e.2 nov.-N.° 3458-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma GUERRA Y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto se presenten ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por infracción a la Ley 12.591, expediente N.° 71.511|43, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.2 nov.-N.° 3459-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BELLINI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 152.956|44. bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires. . . . de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.2 nov.-N.° 3460-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DI MATEO FELICIANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a car-

go del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por infracción a la Ley 12.591, expediente N.° 70.738|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, . . . de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.2 nov.-N.° 3461-s|p,p.-v.5 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CURTIEMBRE LA ESTRELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que en el expediente "Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, prórroga y ampliación" se ha ordenado la publicación de los siguientes contratos: "Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Gerónima Magnetto, con domicilio en la calle Puán 497 de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega de nacionalidad argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Casasdevall, con domicilio en la calle Magdalena N.° Tres mil quinientos veinte y cinco del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CURTIEMBRE LA ESTRELLA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, constituída con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno y cuyo contrato fué inscripto el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce al folio doscientos cuarenta y seis del Libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: ampliar su duración por diez años más a partir del dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose ese plazo prorrogado por otros diez años, si hasta tres meses antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestara su opinión en forma auténtica. — Segundo: Se resuelve hacer una ampliación de capital de Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m|n. $ 53.000) representado por quinientas treinta cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: Cuatrocientos sesenta y cinco por el socio Señor Luis Pini, cuyo importe es aportado con el saldo acreedor que arroja su cuenta particular, al Balance cerrado el Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y sesenta y cinco cuotas por el Señor Fernando Fábrega, cuyo importe es aportado en la misma forma que el otro socio. — Tercero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, al Señor Fernando Fábrega se le reconoce un sueldo mensual de Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 600) y al Señor Luis Pini de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300) que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia, firmando de conformidad ambos socios autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Fernando Fábrega. — "y" Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Magdalena tres mil quinientos veinticinco del Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos propietarios de la Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué inscripto con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce, al folio doscientos cuarenta y seis, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Señor Alberto F. Facciuto, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Varela ciento cincuenta de la Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: Hacer una ampliación del capital de la Sociedad "Curtiembre La Estrella Sociedad De Responsabilidad Limitada" de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividida en doscientos ochenta cuotas de cien pesos cada una. — Segundo: La ampliación de capital a que se refiere el artículo primero es suscripto totalmente por Señor Alberto F. Facciuto cuyo importe es integrado en efectivo en este mismo acto, pasando en consecuencia el Señor Facciuto a formar parte de la Sociedad con todas las facultades conferidas a los socios en el contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, la ampliación de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y las que se estipularan en los artículos siguientes. — Tercero: Los señores Luis Pini y Fernando Fábrega transfieren al Señor Alberto F. Facciuto, el primero quince cuotas de su capital y el segundo cinco cuotas. — Cuarto: Se modifican las cláusulas "Séptima" y "Novena" del contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en los siguientes términos: Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del Señor Luis Pini o del Señor Alberto F. Facciuto, quienes con su sola firma podrán efectuar cualquiera de los actos a que se refieren los incisos g, h, i, k, l, m, para la realización de los actos a que se refieren los incisos b, c, d, e, será necesario la firma de dos cualesquiera de los socios y para los demás actos será necesario la voluntad expresa de los tres socios. — Novena: Cada año el Treinta Y Uno De Diciembre se hará un Balance General y las utilidades que resulten serán distribuídas en partes iguales entre los tres socios, en la misma forma se procederá en el caso de que hubiera pérdidas. — Quinto: A partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco se le reconoce al Señor Alberto F. Facciuto un sueldo mensual de pesos Trescientos que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. — Sexto: Quincenalmente se efectuarán reuniones entre los socios para considerar la marcha de la Sociedad y las conveniencias del negocio, las resoluciones que se adopten serán transcriptas en un libro de actas y deberán ser cumplidas por las partes cuando exista la voluntad expresa de dos de los socios. — Séptima: En caso de disconformidad de uno cualquiera de los socios o que deseara retirarse de la Sociedad y los demás dieran su conformidad, tendrán estos derecho a tomar las cuotas capital que pudiera tener el que se retira de acuerdo con el último balance practicado, sin derecho por parte del que se retira a indemnización alguna por cualquier concepto. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia firmando de conformidad los socios, autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre Líneas: "y ocho" — Vale. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Fdo.: Fernando Fábrega". — Buenos Aires, Octubre cuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 1698-v.7 nov.

DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1945, los señores Nuri Dayan, sirio, domiciliado Linneo 2136, Benjamín Schraer, ruso, domiciliado Morón 3124 y Luis Bottazzi, argentino, domiciliado Acevedo 1428, casados, mayores de edad, hábiles, resuelven formar una Sociedad, regida así: A) Bajo la denominación "DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyese, entre éllos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar el ramo de trafilación de alambres con domicilio en esta Capital, actualmente en Olleros tres mil setecientos cincuenta. — B) El capital social es de quince mil pesos nacionales dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, que integran (los socios) en efectivo por partes iguales. — C) Será gerente el Sr. Dayan con las más amplias facultades. — D) La duración de la Sociedad es de diez años a contar desde hoy, pero al fin de cada bienio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, comunicándolo por telegrama a sus consocios, con 90 días antes. — E) El 1°. de setiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá realizar en cualquier momento. — Servirán de base para los balances, los valores reales de las existencias con deducciones del máximo que autoriza para amortizaciones la Dirección de Réditos y hechas las reservas legales, las ganancias o pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios por partes iguales. — F) Los socios podrán retirar hasta doscientos cincuenta pesos mensuales con imputación a sus cuentas bajo las responsabilidades legales. — G) En caso de disolución o liquidación se adjudicará el activo al mejor postor entre los socios. — H) El Sr. Bottazzi tendrá a su cargo la atención de la sección técnica industrial, el señor Schraer atenderá la sección comercial; el Sr. Dayan queda libre para dedicarse a otros negocios. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables, componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Queda así formalizado este contrato. — Nuri Dayan. — Benjamín Schraer. — Luis Bottazzi. — Sobre raspado: Comercial vale. — Enmendado amigables vale.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 2 Nov. N°. 1697 v. 7 Nov

VENANCIO ORTIZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Venancio Ortiz, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Barquin, español; don Fortunato Ortiz, soltero, argentino; doña María Luisa Ortiz de Tascón, casada en primeras nupcias con don Elifio Tascón, quien también asiste a este acto, a los efectos de conceder a su esposa la venia marital que en derecho se requiera; don Horacio Roberto Ortiz, soltero, argentino, don Venancio Joaquín Ortiz, soltero, argentino; doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, casada en primeras nupcias con don Alejandro Justo Gómez, quien también asiste a este acto a los efectos de otorgar a su esposa la venia marital cual en derecho se requiera; y doña Adelaida Isabel Ortiz, soltera, argentina. — Todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados el primero, la tercera y el cuarto en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve; y los demás nombrados en la casa calle Ramón L. Falcón tres mil trescientos catorce; y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz, don Venancio Joaquín Ortiz, doña Adelaida Isabel Ortiz, doña María Luisa Ortiz de Tascón y Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, queda constituida una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "VENANCIO ORTIZ E HIJOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve . — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, masas, facturas y en general todo otro producto de panadería y confitería, sirviendo de base para las operaciones sociales, los establecimientos en pleno funcionamiento, que los otorgantes aportan a esta Sociedad, a saber: I) La panadería mecánica sita en esta capital, en la casa calle Ramón L. Falcón número tres mil trescientos doce al veintidós y sus sucursales sitas en las calles Juan Bautista Alberdi número tres mil seiscientos; Morón número tres mil novecientos sesenta y nueve; y II) La panadería mecánica sita en esta Capital, casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve y sus sucursales instaladas en las calles Lope de Vega número trescientos noventa y dos; Francisco Viedma número seis mil novecientos sesenta y cinco y Gana número cuatrocientos ocho. — Esta Sociedad podrá ampliar el giro de sus operaciones, comerciando en idénticos establecimientos que en adelante adquiera o instale en cualquier punto de esta capital, como así también podrá dedicarse al ramo de transporte de harinas u otras materias primas. — Tercera: Fíjase en diez años el plazo de duración de esta Sociedad, cuyo término se empezará a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El plazo de duración quedará prorrogado por otro término igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo o cada período de prórroga, los socios no manifiestan deseo de liquidar la Sociedad. — Cuarta: El capital de esta Sociedad, es de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional, totalmente integrado, representado por los muebles, útiles de trabajo, enseres, materias primas, automóviles, camiones, carros, chatas, triciclos de reparto, semovientes, balanzas, Cajas Registradoras, créditos, pólizas de seguro, patentes, etcétera, detallados en el Balance Inventario practicados por los socios al día treinta y uno de Julio del corriente año, con el cual expresan su conformidad los otorgantes. — Se hace constar, que la sociedad que se constituye en este acto, se hace cargo del Activo y Pasivo de los mencionados establecimientos comerciales, los que quedan transferidos a favor de esta Sociedad, en plena propiedad, con todos sus accesorios, de acuerdo al Balance e Inventario referido, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Quinta: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A don Venancio Ortiz, setenta y dos cuotas que representan setenta y dos mil pesos moneda nacional, b) a Don Fortunato Ortiz, dieciocho cuotas, que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; c) a doña María Luisa Ortiz de Tascón, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; d) a don Horacio Roberto Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; e) a don Venancio Joaquín Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; f) a doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos de igual moneda; g) y a doña Adelaida Isabel Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Sexta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros extraños de la Sociedad. Para que ello tenga lugar, se requiere el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente o la Sociedad, tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. — Si se diere conformidad para la transferencia a un tercero, se deja constancia, el mismo tendrá en esta Sociedad, los deberes y atribuciones

que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Séptima: La Dirección y Administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz y don Venancio Joaquín Ortiz. — Se deja constancia, que actuando por sí solo el socio don Venancio Ortiz, obligará a la Sociedad válidamente con respecto a terceros. — Los demás socios nombrados: Fortunato Ortiz, Horacio Roberto Ortiz y Venancio Joaquín Ortiz, para obligar a la Sociedad con respecto a terceros, deberán actuar, conjuntamente dos de éllos, indistintamente. — La firma social adoptada: "Venancio Ortiz e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá ser usada únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta, de ser empleada en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones a título gratuíto. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos y operaciones: La de adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean inmueble, muebles, semovientes, rodados, créditos, Títulos, Acciones etcétera, cuyas operaciones podrán realizarse por los precios formas de pago, plazos, pactos y condiciones que vieren convenir, ajustando libremente las estipulaciones, garantías, requisitos, cláusulas, etcétera, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos Oficiales y en Bancos particulares, existentes o que se instalaren en adelante, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas Bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo y extender letras de cambio cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer descuentos Bancarios. Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares. Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata y de cualquier otro Establecimiento Bancario nacional o extranjero, provincial o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo de interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real o personal; aceptar y conceder créditos, con o sin documentos de garantía. — Formular protestos y protestas. Contratar locaciones de servicios; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, otorgando y suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. Representar a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas y Reparticiones Autárquicas, con facultad de realizar las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercer la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicios en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; absolver posiciones, transar, cobrar y percibir sumas de dinero, retirar títulos, efectos o valores, dar recibos y cartas de pago. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de sumas de dinero, objetos, mercaderías o valores. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Decir de nulidad, de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, Ordenanzas y Reglamentos, Decretos y Resoluciones, así como cualquier otro Estatuto legal. Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier otro acto para el cual se requiera mandato. — Se deja constancia, que a requerimiento judicial, esta Sociedad estará válidamente representada por uno cualquiera de los socios designados para la Dirección y Administración de la Sociedad, el que a tales efectos se desempeñará como Gerente. — Octava: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. Para la determinación de los beneficios netos se establece lo que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva, de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la proporción correspondiente al capital de cada uno en la Sociedad. — Novena: Se Resolverá Por Mayoría De Votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y [illegible] previstas en este contrato o convenio particular interno; f) el procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la Sociedad y durante el tiempo de liquidación de la misma. — Décima: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Undécima: Esta Sociedad dado el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. — Dicho Balance será firmado por el Gerente o Gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y podrá ser firmado por los socios que lo desearen. — La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. — También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio causante, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. — Duodécimo: Si los sucesores del socio fallecido a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaran excluídos por ser menores de edad, o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — Los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del fallecido, el haber que a éste correspondiere en la sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la sociedad. — b) el quince por ciento a los doscientos sesenta días contados desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. c) El veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días de plazo, contados igualmente desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. — d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta dosciento setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta misma cláusula. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán, como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Décima tercera: Por vía de aclaración o interpretación de lo establecido en la cláusula undécima de este contrato, se deja constancia: A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato entendido es; siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad—, por el tiempo que transcurra desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. — B) Que para el caso de que la Sociedad continuara su giro social con él o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Décima Cuarta: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula tercera, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convengan los socios por mayoría de votos. — En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos don Antonio C. Faravelli y don Raúl René Santi vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Venancio Ortiz. — F. Ortiz. — M. Luisa Ortiz de Tascón. — Elifio Tascón. — Horacio Roberto Ortiz. — V. Ortiz. — A. I. Ortiz. — Mercedes A. O. de Gómez. — Justo A. Gómez. Raúl R. Santi. Antonio C. Faravelli. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasé al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. —

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2103-v.7 nov.

R. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Vladimiro Vasilio Neveloff, que firma "Vladimiro V. Neyeloff", de nacionalidad ruso, ciudadano uruguayo por naturalización, casado con doña Marta Acosta Romeu, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez; por una parte y el señor Mario Soto García, que firma en la misma forma, de nacionalidad uruguayo, casado con doña María Elena Platero, con el mismo domicilio que el anterior, por otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída por este acto, entre las partes contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o razón social de "R. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La Sociedad podrá establecer su domicilio legal donde lo crea conveniente en esta Capital Federal, siendo actualmente el mismo en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez, sede central de sus negocios. — Tercera: — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, delegaciones o depósitos en todo el territorio del país o en el extranjero. — Cuarta: — El objeto, tráfico o giro de la Sociedad, lo constituye la explotación de los ramos de representaciones, importaciones y exportaciones, compraventa, fabricación y|o distribución de cualesquiera materias primas y productos manufacturados nacionales o extranjeros, construcciones de obras públicas o privadas, y en suma toda transacción mercantil y negocios en general, pudiendo para el mejor logro de esos fines arrendar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías hipotecarias y prendarias, inclusive prenda agraria, efectuar toda clase de operaciones Bancarias con cualesquiera Bancos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, ya sean Oficiales, Particulares o mixtos, pudiendo solicitar descubiertos y girar sobre los mismos y celebrar y firmar cuantos documentos e instrumentos públicos se requieran. — Quinta: — El capital social se establece en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscriptas por los socios por partes iguales. — En este acto cada uno de los socios integra en dinero contante el cincuenta por ciento de la suma suscripta por cada uno de éllos, es decir: el señor Neyeloff, diez mil pesos moneda nacional y el señor Soto García, diez mil pesos de la misma moneda, o sea en total Veinte mil pesos que representan el cincuenta por ciento del total del capital social suscripto. — El cincuenta por ciento restante se comprometen los socios a integrarlo a medida que lo requieran las necesidades del giro de los negocios sociales. — Sexta: — Queda expresamente convenido que las cuotas sociales sólo podrán cederse entre los socios y nunca a extraños, salvo disposición en contrario tomada de común acuerdo entre los socios y asentada previamente en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: — La administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes se denominarán a esos fines "Socios-Gerentes" y firmarán en todos los actos que se requieran para comprometer y obligar a la Sociedad con su firma personal puesta a continuación de la inscripción o sello "R. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios están obligados a prestar toda su dedicación, esfuerzos y empeños para la mejor marcha de los negocios sociales, estándoles terminantemente prohibido dedicarse particularmente a actividades o negocios similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad. — Octava: — Ambos socios gozarán individualmente en el ejercicio de sus funciones como "Gerentes" de todas las más amplias facultades de administración general y disposición de los bienes sociales, de otorgar, sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales. — Incluso gozarán de cuantos poderes especiales se requieran para realizar los actos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato y para todos aquellos otros que, por disposición del Código Civil, Código de Comercio y otras leyes, se requiera mandato especial, pues por el presente tales facultades se acuerdan expresamente. — Sin embargo quédales expresamente prohibido a los dos socios comprometer a la Sociedad otorgando fianzas o garantías a terceros y en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. — Novena: — La Sociedad llevará los libros de comercio exigidos por la ley en forma correcta y de acuerdo a los principios aceptados de contabilidad. — Llevará además un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones o acuerdos tomados por la Sociedad. — Aun cuando los asuntos de la Sociedad no requiriesen acuerdos especiales será

obligación de los socios efectuar una reunión por lo menos cada tres meses, labrándose el acta respectiva en la que se hará un resumen de lo desarrollado en el interín y se dejará constancia de toda resolución que tome en ese momento. — Décimo: — El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el Treinta y uno de Diciembre de cada año, pero el primer cierre se hará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y así sucesivamente. — En cada una de esas oportunidades se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, efectuándose las amortizaciones que los socios crean conveniente, las que no podrán exceder de lo admitido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en esa materia. — Dicho balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de celebrado. — Sin perjuicio de lo expuesto en cuanto a balances generales, podrán hacerse a pedido de cualesquiera de los socios, balances de comprobación e inventarios parciales o totales cuando el socio solicitante lo indique. — Undécimo: — Los beneficios líquidos obtenidos durante el ejercicio social, serán distribuídos — previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva hasta alcanzar el Diez por ciento del capital — entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción entre los socios. — Décimo segundo: — Las sumas que hubieran correspondido a los socios en concepto de utilidades de un ejercicio y no fueren retirados dentro de los sesenta días de cerrado el mismo, por ellos se acreditarán en cuenta particular del socio que se trate y gozarán de un interés del cuatro y medio por ciento anual y no podrán ser retiradas hasta el vencimiento del próximo ejercicio juntamente con sus intereses. — Décimo tercero: — Todos los adelantos que por cualquiera concepto se hagan en efectivo a la sociedad por cualquiera de los socios, serán acreditados en cuenta particular de ellos, cuyos saldos devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero en la forma que se convenga, al socio que hizo el adelanto. — Décimo cuarto: — Esta Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo se considerará prorrogado de pleno derecho en cada caso de vencimiento por dos años más, mientras cualquiera de los socios no comunique al otro en forma auténtica y con una anticipación mínima de noventa días su voluntad de que la sociedad se disuelva. — Décimo quinto: — Además de lo convenido en el precedente artículo con respecto a la disolución voluntaria, se deja establecido que la Sociedad se disolverá necesaria y obligatoriamente por las siguientes causas: a) cuando existan pérdidas de un cincuenta por ciento del capital social; b) cuando así lo resuelva uno de los socios que represente las dos terceras partes del capital social. — Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los mismos "Socios Gerentes" y su administración y representación legal en el período de liquidación se hará en la misma forma que se estableció para su giro normal, pactándose que el plazo mínimo de liquidación será de seis meses. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la liquidación correrá a cargo del socio sobreviviente o capaz juntamente con un representante del otro o de sus herederos. — Acabada la liquidación y cubiertos los créditos pasivos de la Sociedad, se adjudicará a cada socio el capital aportado y el saldo si lo hubiere se distribuirá en proporción a sus capitales en forma equitativa. — En cuanto a las representaciones, también se distribuirán en proporción a los capitales en forma equitativa, tomando como base el beneficio neto producido por las mismas en los dos ejercicios anteriores a la disolución de la Sociedad. — Décimo Sexto: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de los Socios o incapacidad de los mismos. — Los sucesores del socio fallecido o el representante del incapaz, designarán ante la Sociedad un apoderado con amplísimas facultades inclusive las de enajenación y liquidación total de la Sociedad. — En este caso todas las operaciones de cualquiera índole que sean que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma del socio capaz o sobreviviente. — Décimo Séptimo: — Esta Sociedad será regida por el presente contrato y en todo cuanto en él no esté previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones generales del Código de Comercio y las del Código Civil en cuánto son supletorias del mismo. — Toda dificultad que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por el arbitraje. — Cada Socio nombrará un árbitro y el Juez de Comercio en turno de esta Capital, el árbitro tercero si no hubiera habido acuerdo entre los árbitros nombrados por las partes. — El fallo arbitral será inapelable. — En prueba de todo lo cual, las partes otorgantes, previa lectura y ratificación, otorgan y firman de conformidad el presente contrato, a cuya observancia y cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Uno de ellos extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro al quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, y habilitado con el sellado de ley que previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedará en poder del Sr. Neveloff y el otro extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno al quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro y habilitados con el sellado correspondiente queda en poder del Señor Soto García. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "socios". — Vale. — Firmados: Vladimiro V. Neyeloff. — Mario Soto García.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2190-v.7 nov.

"LINOTIPIA SARMIENTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Angel Angiolini, italiano, domiciliado en la calle Humberto Primo setecientos setenta y dos, Pablo Campos, argentino, domiciliado en la calle Gorriti 4402, por una parte y los señores Oscar Rómulo Macagno, argentino, domiciliado en la calle Galván 3395; Miguel Landa, ruso, domiciliado en la calle Gorriti 4250 y Manuel A. Atelman, argentino, domiciliado en la calle Canning 310, por la otra, componentes de la razón social MACAGNO, LANDA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Febrero de 1945, bajo el N.° 183, folio 325, libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Araóz 162, representada en este acto por el señor Marco Berestein, quien exhibe el Poder General de Administración otorgado por la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada Macagno, Landa y Cía., poder que se halla inscripto en el Registro Público de Mandatos, el 1.° de Abril de 1944, bajo el N.° 1223, folio 4014, del Registro N.° 48, todos los comparecientes casados, mayores de edad y personas hábiles para contratar y de esta Capital, han resuelto: por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LINOTIPIA SARMIENTO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Capital Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. —Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Aráoz 162. —Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio en el ramo de Linotipia y afines al arte gráfico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Lo suscriben íntegramente los tres socios en la siguiente forma: Don Angel Angiolini, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ó sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Pablo Campos cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, como ente jurídico, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían constituída y que surge del balance general e inventario practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Quinta: El socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, será considerado a efecto de Ley una sola unidad, y por consiguiente, tendrá derecho a un solo voto en reunión. — Toda operación corriente y las resoluciones administrativas serán tomadas por mayoría de votos. — Las operaciones superiores a cinco mil pesos necesitarán la aprobación de los tres socios. — El aumento del presupuesto de gastos y sueldos necesitarán la aprobación unánime de los socios, como así también para establecer sucursal o participar en otras sociedades en las — Continúa en el sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — Sigue del sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — liciones que en cada caso se establecerá. —Sexta: Esta nueva sociedad se constituye para trabajar exclusivamente para la casa Macagno Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, gozará de un descuento del veinte y cinco por ciento sobre la tarifa oficial en los trabajos comunes y en los trabajos con recargo se hará de acuerdo a las cotizaciones de plaza, la firma Macagno, Landa y Cía., a su vez se compromete a entregar todos sus trabajos de linotipo a la nueva sociedad siempre que ésta se encuentre en condiciones de efectuarlos. — Se necesitará en forma expresa el consentimiento unánime de los socios para efectuar trabajos a terceros. — Séptima: Los socios designan Gerente-Contador de la sociedad al señor Marcos Berestein, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Camargo 480, quien sin perjuicio de los otros puestos que desempeña y cargo que ocupa y sin perjuicio de las atribuciones que establece la Ley, atenderá especialmente la contabilidad y la parte administrativa; durará en su cargo por todo el término de duración del presente contrato y percibirá un sueldo inicial de Cien pesos moneda nacional curso legal el que podrá ser aumentado al final de cada ejercicio, y gozará de una habilitación del tres por ciento sobre las ganancias líquidas del ejercicio. — En caso de prorrogarse el presente contrato, se entederá también prorrogado el nombramiento hecho a su favor y por el término de la prórroga. — Octava: La sociedad será administrada por el señor socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con el Gerente-Contador. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios de Macagno, Landa y Cía., indistintamente o conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, quienes para comprometer a la sociedad firmarán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con el rubro social o a cargo del Gerente-Contador señor Marcos Berestein, a cuyo efecto se le confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad inclusive para los actos que de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno-mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren mandato especial, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ni en la suya propia a menos que sea para garantir operaciones de la sociedad. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales la sociedad representada en la forma prevista en la cláusula anterior, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares, como así mismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos o gravarlos con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial pactando en cada caso de adquisición o enajenación los plazos y formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de éste contrato, pudiendo en consecuencia librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y nego- — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis. — Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — ciar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduana, cartas de porte y otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover demandas y contestar reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, renovarlos y nombrar nuevos apoderados, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, como así también la quiebra y concursos civiles de los deudores o fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos, hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades legales ya sean nacionales, provinciales o municipales y cuanta otra gestión fuere necesario, siendo todas estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Décima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Undécima: Del beneficio líquido que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y se deducirán también los importes para formar el fondo que las leyes impositivas permiten y las prácticas comerciales aconsejan. — Duodécima: Las ganancias y pérdidas que produjera la sociedad será repartida por partes iguales entre los socios. — Las ganancias serán retiradas por los socios a medida que la sociedad lo permita y gozarán por el tiempo que permanezcan en la sociedad del siete por ciento anual de intereses, igual que el mayor capital aportado. — Décima Tercera: La dirección técnica estará a cargo de los socios Pablo Campos y Angel Angiolini quienes dedicarán su labor diaria ya sea como linotipistas o quehaceres afines. — En caso de ampliación uno de los socios técnicos atenderá el nuevo negocio y el otro permanecerá al frente de éste o se turnarán en sus funciones sin perjuicio de la labor que se comprometen realizar en el negocio principal. — Décima Cuarta: Los socios Pablo Campos y Angel Angiolini, gozarán de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno y el socio Macagno, Landa y Cía., de trescientos pesos moneda nacional, sueldos que se percibirán igualmente en caso de enfermedad. — Estas remuneraciones se cargarán a la cuenta gastos de Administración. — Décima Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años con opción a cinco años más, siempre que cualquiera de los tres socios, tres meses antes del mismo, no lo denunciara por telegrama colacionado. — Al término del contrato si cualquiera de los tres socios se retirara se le de-

volverá el capital en el término de seis meses. — En el — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete. —Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis — caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del término del contrato, su capital le será devuelto en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo y el resto en diez y ocho pagarés mensuales iguales con el siete por ciento de interés anual. — Décima Sexta: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad o su liquidación, si alguno de los balances anuales arrojase pérdidas que alcanzaran al veinte y cinco por ciento del capital. — Décima Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios sobrevivientes podrán continuar las operaciones bajo la misma firma, debiendo prácticarse previamente un inventario y balance general si el deceso ocurriera con mas de noventa días del último practicado. — Los herederos o representantes legales del fallecido deberán intervenir en la sociedad representados por una sola persona y cuyo sueldo se fijará en este caso. — Si no continuaran en la sociedad se devolverá la cuota social en la forma que establece la última parte de la cláusula Décima-Quinta. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que se originase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quedando facultados desde ya para que éstos designen un tercero en el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo nombramiento deberán hacer al aceptar el cargo y antes de laudar. — El fallo del tercero será inapelable y los contratantes se obligan a aceptar su decisión sin necesidad de intervención judicial alguna. — Estando todas las partes conformes con todas las cláusulas precedentes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre raspado: Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco - cuatro - Vale. — Enmendado: quince - Vale. — M. Perestein. — Hay un sello: "Macagno, Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Gerente". — Angel Angiolini. — Pablo Campos. — Hay una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2304-v.7 nov.

NERVIO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mauricio Silbert, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Maure 4139; Emilio Vighi, con domicilio en la calle Lugones 2074, italiano; y Julio Vighi, argentino, con domicilio en la calle Juramento 3675, mayores de edad, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará: "NERVIO PUBLICIDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1174. — Segunda: El objeto de la sociedad será la organización y explotación de los negocios en el ramo de la publicidad en todos sus aspectos, realizando a tal efecto toda clase de actividades inherentes a dicho ramo, por cuenta propia o de terceros, tales como propaganda, dibujos, grabados, diseños, afiches etc. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una; suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Mauricio Silbert, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Vighi, siete cuotas equivalentes a setecientos pesos moneda nacional; y el señor Julio Vighi, trece cuotas equivalentes a un mil trescientos pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Mauricio Silbert y Emilio Vighi está constituído por dinero en efectivo, y el del señor Julio Vighi por útiles y enseres que resulta del inventario que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, transfiriendo el socio señor Julio Vighi a la sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tiene y le corresponden sobre los referidos elementos que constituyen su aporte. — Quinta: El término de duración se fija en tres años a contar del primero de setiembre último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Sexta: Se designa Gerente de la sociedad con todas las facultades que le atribuye la ley 11.645, sin limitación, al socio señor Julio Vighi, quedando facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los mismos. — El gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que los socios establezcan por mayoría de votos, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrá además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Mauricio Silbert: veinte y cinco por ciento para el señor Emilio Vighi, y veinte y cinco por ciento para el señor Julio Vighi. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: El socio señor Julio Vighi, deberá dedicar toda su actividad en beneficio de la sociedad, quedándole prohibido expresamente tener otra ocupación, salvo el caso que los otros socios expresamente y por unanimidad lo permitan. — Décima: El señor Julio Vighi en retribución a su trabajo dentro de la sociedad percibirá la cantidad de mil pesos mensuales que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cuarenta por ciento del capital social; b) por expiración del plazo de duración de la misma; y c) si falleciera el socio señor Julio Vighi. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio Gerente, en los primeros dos casos, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último para realizar el activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, previa deducción de todos los gastos; y finiquitada la liquidación la partición a hacerse comprenderá también el fondo de reserva legal. — Duodécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por los socios a terceros sin el consentimiento unánime y expreso de los otros socios. — Décimotercera: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno, o algunos de los socios, que no fuere el gerente, los herederos del fallecido ocuparán su lugar, si así lo aceptaren éllos, quienes unificarán su representación a los efectos de la intervención en la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad firmando tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas "y cinco". — Vale. — M. Silbert. — Julio Vighi. — Emilio Vighi. — Entre líneas: mayores de edad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2306-v.7 nov.

COHEN Y FARACHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Moisés J. Cohen, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moreno N.º 1621, y Don David Farache, marroquí, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 3811, ambos de esta capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: A) La sociedad a constituirse girará bajo la razón social de «COHEN Y FARACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicándose a la fabricación, confección y compra y venta de camisas, calzoncillos y artículos afines para hombres y niños. — B) El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración y ventas en la calle Moreno N.º 1621, pudiendo habilitar sucursales y talleres en cualquier otro punto del país o del extranjero. — C) Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación. — D) El capital social está constituído por cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000. —) cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.—), que se integran en la siguiente forma: El Sr. Farache, suscribe treinta (30) cuotas por un valor de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000. —) y el Sr. Cohen, veinte cuotas (20) que hacen la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000. —). Este capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios, en mercaderías y efectos que se hallan depositados, inventariados y avaluados, en el local de la calle Moreno N.º 1621. — E) Al día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales entre los dos socios. — F) La gerencia dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que acuerdan las disposiciones legales para representar a la sociedad, quedando especialmente autorizados los mismos, para realizar operaciones de crédito y descuentos con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — G) Los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales, la cantidad de Trecientos pesos m|n. cada uno. — H) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar por la liquidación de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso, unificar su representación. En cualquier forma de liquidación, se practicará al efecto, un balance especial, distribuyéndose las utilidades y las pérdidas por partes iguales y el capital resultante en proporción con los respectivos aportes. — I) Cualquier cuestión que se suscitare, resultante de la interpretación del presente contrato, los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, debiendo elegir éstos un tercero. La resolución que recaiga será inapelable. — De conformidad con todas sus cláusulas, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Moisés J. Cohen. D. Farache.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov. N.º 2308-v.7 nov.

CABAÑA Y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA — GANADERO "LA MARIA ASUNCION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por indicación del señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Emilio Curi, libanés, casado, Jorge Curi, libanés, soltero, ambos domiciliados en la calle Santiago del Estero número mil doscientos sesenta y cinco; doña María Asunción Córdova de Tobías, argentina, casada, Señores Ernesto Tobías, argentino, casado, Mario Gastón Tobías, argentino, casado, estos domiciliados en la calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, todos mayores de edad, se conviene en constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera Queda constituída por este acto, entre las partes antes mencionadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas, cabañas, tambos, granjas, compra y venta de haciendas en general y de productos agrícolas. — El asiento y domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales que en adelante pudieran instalarse. — Segunda: Se hace constar que es igualmente objeto de la Sociedad la explotación del campo denominado actualmente "San Simón", ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento de San Justo. — Por este acto los propietarios Señora Doña María Asunción Córdova de Tobías y los Señores Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, se comprometen a arrendar dicho campo a la Sociedad que se constituye por un término igual al de la vigencia de este contrato. — El precio del arrendamiento se fijará en el importe que deban abonar al Banco Hipotecario Nacional los señores propietarios, por concepto de intereses y comisiones, de los servicios del gravamen hipotecario que reconoce el campo referido: más el 4 o|o (cuatro por ciento) anual sobre la suma qué éstos abonaran en efectivo a dicha Institución Bancaria por la compra del mismo. — Será a cargo de la Sociedad arrendataria el pago de todos los impuestos tanto nacionales como provinciales y municipales que gravan dicho inmueble. — Las mejoras necesarias que introduzca la sociedad en el campo arrendado deberán ser abonadas por los propietarios a la Sociedad al disolverse ésta todo ello de acuerdo al contrato de arrendamiento que suscribirán las partes por separado — oportunamente debiendo también levantarse inventario de todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, mejoras y poblaciones existentes a la fecha en el campo arrendado de pertenencia exclusiva que fueran de los propietarios. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Cabaña y Establecimiento Agrícola—Ganadero "La María Asunción", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El plazo de duración de la misma, se establece en el término de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro término igual, por mutuo consentimiento de los socios. —Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 250.000 m|n. c|l.) dividido en dos cientas cincuenta acciones de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y que corresponde a los socios en la proporción siguiente: Ciento ochenta y tres (183) el Señor Jorge Curi; Diez y siete (17) cuotas al Señor Ernesto Tobías; Diez y siete (17) cuotas al Señor Mario Gastón Tobías, Diez y siete cuotas (17) al Señor Emilio Curi y Diez y seis (16) cuotas a la Señora María Asunción Córdova de Tobías, siendo el mismo integrado totalmente en dinero efectivo por los socios en este acto. — Quinta: Por este acto, quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Emilio Curi, Jorge Curi, Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, quienes no per-

cibirán sueldo alguno en tal carácter; y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos; negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester; suscribir vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro y papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Se hace constar que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Los señores Gerentes quedan especialmente autorizados para atender sus negocios particulares aun aquellos similares a los que hacen el objeto de la sociedad. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán "LA MARIA ASUNCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a continuación la firma individual del firmante. — Sexta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que se efectuarán a requerimiento del algunos de los socios, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo . — Séptima: De las ganancias líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y, el remanente, será distribuido entre los socios en la proporción siguiente: treinta y tres por ciento para el señor Jorge Curi; diez y siete por ciento para el Señor Emilio Curi y el cincuenta por ciento restante, en partes iguales entre los socios Señores: Doña María Asunción Córdova de Tobías, Don Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías. — Si hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Antes de la expiración del presente contrato y transcurridos que sean cinco años de vigencia del mismo o al finalizar cualquiera de los ejercicios sociales sucesivos, cualquiera de los socios o sus derecho—habientes podrán solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décima: En caso de muerte o incapacidad. — Los herederos o representantes del incapaz nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control, pero no de administración, en el caso que este nombramiento recayere en alguno de los miembros de la Sociedad, dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio incapaz o fallecido. — Undécima: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran no continuar con la Sociedad, deberán así comunicarlo a los otros socios, dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del balance a que se refiere la cláusula anterior, y lo que pudiera corresponderles por capital u otros conceptos, estos tendrán preferencia para adquirirlo, abonando su importe en veinticuatro cuotas de igual monto con vencimientos escalonados cada noventa días, devengando un interés del cinco por ciento anual. — La primera cuota se hará efectiva a los noventa días de acordada la separación. — Décima Segunda: Durante la vigencia de este contrato, ninguno de los socios o sus derecho—habientes podrán ceder sus derechos sociales a terceros sin el consentimiento de los otros y renuncian desde ya al derecho de acudir ante los Tribunales en caso de oposición. — Décimo Tercera: Todo aquello que no este expresamente determinado en el presente contrato, incluso la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para determinar el régimen interno de las relaciones con los socios entre sí, y no para terceros, los cuales en ningún caso, podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución, será resuelto por los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, los que antes de laudar designarán un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Emilio Curi. — Jorge Curi. — María Asunción Córdova de Tobías. — Ernesto Tobías. — Mario Gastón Tobías.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2310-v.7 nov.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 724. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen Don Roberto Montgomery, británico, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho; Don Tomas Buchan Stewart, británico, domiciliado en la calle San Juan número veintiuno; y el Ingeniero Dante Arnaldo Ardigó que firma "D. Ardigó", argentino, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos veintidós, los tres, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones integradas de capital que fueron emitidas por la sociedad anónima que bajo la denominación de "Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos", se constituyó en esta Ciudad por escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mi el autorizante en este mismo Registro a mi cargo y cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de Septiembre del mismo año mil novecientos treinta, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificación de dichos estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, protocolizada en escritura pasada también ante mi en este mismo Registro en fecha diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número noventa y seis, folio doscientos cuarenta y uno del libro cuarenta y cuatro año mil novecientos treinta y cuatro Tomo A. de Estatutos Nacionales; y que habiéndose resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el doce de Julio del corriente año por la unanimidad de votos que consta del acta asentada a los folios ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y seis, la transformación de dicha sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a dejar debidamente realizada la mencionada transformación y formalizado el contrato de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye entre los comparecientes, girará bajo la denominación de TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representación en otros puntos de la República Argentina o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto el servicio de transportes de pasajeros y cargas por ómnibus, camiones, automóviles, y cualquier vehículo de tracción mecánica o a sangre, pudiendo encargarse de toda clase de acarreos, complementar el servicio de transportes de las empresas de ferrocarriles, vapores, mensajerías y demás medios, como igualmente servir de intermediario entre el público y las empresas porteadoras, ferrocarriles, vapores, mensajerías, etcétera y hacer en general toda clase de operaciones relacionadas con el transporte. Artículo Tercero. Para llenar su objeto la Sociedad podrá: a) celebrar toda clase de contratos de transporte; b) comprar, vender, permutar o en cualquiera otra forma adquirir o transferir el dominio sobre bienes inmuebles, mercaderías o efectos, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y condiciones que considere convenientes; c) hipotecar bienes, inmuebles tomarlos o darlos en locación y celebrar cualquier clase de contratos a su respecto: d) realizar toda clase de operaciones de crédito, warrants, tomando o dando dinero en préstamo o hipoteca de los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, establecimientos de crédito del país o del extranjero o de particulares, aceptando o constituyendo hipotecas o cualquier otro derecho real en garantía de los préstamos dados o tomados, dar o aceptar prendas, emitir obligaciones o debentures, abrir cuentas corrientes, suscribir, otorgar o descontar cheques, giros, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, celebrar las operaciones con los Bancos y de cambio usuales en el comercio, que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) aceptar donaciones y legados; f) instalar fábricas, talleres y depósitos; g) solicitar y explotar concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo adquirirlas de terceros; h) tomar participaciones en otras sociedades. Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean, como mínimo las dos terceras partes de las cuotas de capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo Quinto: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el balance general practicado por aquella con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en el que aparecen consignados los detalles de dicho activo y pasivo. Los contratantes en su carácter de propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima que se transforma dejan constancia de su conformidad a que se consideren como realizadas por la nueva sociedad todas las operaciones efectuadas con posterioridad a la fecha del mencionado balance, de acuerdo con lo aprobado por la asamblea general extraordinaria de la referida sociedad anónima en que fué resuelta su conversión, en sociedad de responsabilidad limitada. Artículo Sexto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son adjudicadas a los accionistas de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada en la misma proporción de su respectivo capital en aquélla o sean: Roberto Montgomery, mil trescientas cuarenta cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Tomás Buchan Stewart, mil trescientas treinta cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional y Dante Arnaldo Ardigó, mil trescientas treinta cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional. Artículo Séptimo: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de un gerente con las facultades necesarias para administrar los negocios de la sociedad en todas sus actividades y transacciones que hagan a su objeto de acuerdo con la regla general del artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de la totalidad de los socios. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma del gerente y de un socio o de la persona que se autorice por mayoría de los socios o la de dos socios, salvo las excepciones que se establecieren por mayoría de votos, las cuales se comunicarán a las respectivas entidades bancarias. — El gerente podrá ser separado de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar gerente o gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Octavo: Queda nombrado primer gerente de la sociedad el señor Tomás Buchan Stewart, cuyos datos personales se detallan al principio de esta escritura. Artículo Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el gerente, o entre uno y otro de éllos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación, la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, será resuelta por mayoría de votos de los socios, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. Artículo Décimo: El año financiero de la sociedad, correrá desde el primero de Julio al treinta de Junio del año subsiguiente. Las cuentas y balances se presentarán dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción y serán abonadas exclusivamente con los bienes y fondos o fondo de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes del capital social. Terminado el balance general se remitirá una copia del mismo a cada uno de los socios, y si dentro de los sesenta días subsiguientes no se recibiese de ninguno de éllos observación al mismo, se tendrá por debidamente aprobado, dejándose constancia en el libro de actas. Artículo Undécimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, la que continuará con los restantes, quienes en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido. — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee; siempre que queden los otros dos. — Los restantes socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia de los demás socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el gerente y uno de los socios nombrados por mayoría de votos o por dos socios, a los cuales se les conferirá los poderes necesarios. — Artículo Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí conjuntamente con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don José Montes, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — R. Montgomery. — T. B. Stewart. — D. Ardigó. — R. Barreiro. — Tgo.: José Montes. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinticuatro del Registro ciento once a

mi cargo doy fe. Para la sociedad Transportes Regionales Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley número cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte C. y correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 nov.-N.° 2311-v.7 nov.

"ROSAS PALMERO Y COMPAÑIA". Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Ignacio Juan Cruz Rosas, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Boedo número trescientos sesenta y ocho, departamento dos, Francisco Palmero, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Salas número cuatrocientos noventa y seis, y Alfredo Montán, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Roque Pérez número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: I) La sociedad girará bajo el rubro de "Rosas, Palmero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Suipacha trescientos treinta y uno. — II) Tendrá por objeto continuar con el giro de la razón social Rosas y Palmero, sociedad colectiva constituída en esta Capital con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de Agosto del mismo año bajo el número quinientos nueve al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, la que ha sido disuelta por documento firmado en la fecha, la que explotaba el negocio de zapatería "Casa Muguet", establecido en la calle Suipacha trescientos treinta y uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve haciéndose cargo de todas las operaciones realizadas desde el primero de Agosto del corriente año. — III) Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuíto y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegare a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convengan; b) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o bancos, inclu so el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, como igualmente darlo a su vez estableciendo las condiciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes; c) Hacer depósitos en dinero y retirarlos, en cualquier institución bancaria, como así también de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques y demás libranzas de estilo, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito como garante aceptante o endosante; d) Cobrar, percibir, dar recibos y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines.— IV) El término de duración de la sociedad será de Cinco años a contar de la fecha. — V) El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, así suscriptas: Ignacio Juan Cruz Rosas, diez y nueve mil pesos m|n.; Francisco Palmero, seis mil pesos m|n. y Alfredo Montán cinco mil pesos m|n., el capital está íntegramente constituído por las existencias, instalaciones, mercaderías, créditos, depósitos bancarios llave del negocio y deudas de la sociedad "Rosas y Palmero" y según inventario firmado en la fecha por los que suscriben este contrato, — VI) Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Ignacio Juan Cruz Rosas, el cincuenta por ciento, Francisco Palmero el veinticinco por ciento y Alfredo Montán el veinticinco por ciento, previa reserva legal y amortizaciones, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos. — VII) La administración y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, los que podrán actuar individualmente como gerentes con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos. — VIII) Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad causare tal proceder. — Los socios no podrán desempeñar tareas o actividades lucrativas agenas a la sociedad. — IX) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por mayoría de votos se resolverá si se incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido o se acepta su reemplazo por el representante legal en el caso de la incapacidad, o se abona a los mismos el importe de las cuotas suscriptas y de las utilidades correspondientes, separándoles de la sociedad, en la votación podrán intervenir los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — X) La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital o cuando así lo resolviera la mayoría de votos. La liquidación será realizada por los gerentes conjuntamente y el producido de la misma se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de divergencias entre los socios se recurrirá a la vía arbitral designándose un representante por cada socio con facultades para designar un cuarto en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — XI) En todos los casos en que en el presente contrato se habla de mayoría de votos o de socios se expresa mayoría de votos o de socios que representen mayoría de capital. — En todas las votaciones cada cuota social representa un voto. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres ejemlares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — I. J. C. Rosas. — Francisco Palmero. — Alfredo Montán. —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.2 nov-N.° 2312-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Marcelo Caillón por sí y en su carácter de Gerente de la Sociedad "PERFUMERIAS LAURENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder especial a favor de los señores Don Emilio Caillón y Don Alberto Hamonet, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 28 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2392-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LUIS y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don José A. Costa del Sel con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha modificado los Artículos Séptimo y Noveno del contrato social que la rige en la forma siguiente y con efecto retroactivo al día primero de Septiembre próximo pasado: "Séptima: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo al mejor éxito de los negocios y para sus gastos particulares, cada uno retirará mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que será llevada a "Gastos Generales". — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado contra la cesión de su haber social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se levantará a la fecha del deceso o incapacidad, o proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del otro socio, quienes deberán unificar su representación. — En el primer caso, el pago del haber del fallecido o incapacitado será efectuado por el otro socio en cuatro cuotas iguales anuales y vencidas pagaderas consecutivamente a contar desde la fecha del balance que se practique con más un interés a razón del seis por ciento anual que se satisfará por trimestres adelantados".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2426-v.7 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima hace saber a los accionistas que se han emitido pesos 100.000, de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del Estatuto.

Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 12 de Noviembre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2291-v.10 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que en el aviso publicado el día 23 al 27 del corriente mes, por el cual José Cargnelli vende a Germán Anolles, la parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, por error se cita como ubicación del mismo en la calle Belgrano 3186, cuando en realidad corresponde a BELGRANO 3190. — Reclamos término de ley en Belgrano 3190, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.° 2413-v.7 nov.

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, p. b, 2, U. T. 38-4235, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad de carácter colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Joyas Leyka, comercial e industrial y razón social "Lewin y Katzman", instalados con taller de joyería, derivados y anexos, exportación e importación, establecidos en PASTEUR 746, piso 1.° A, siendo sus componentes los señores Salomón Lewin y Moisés Katzman, por retiro de este último, haciéndose cargo del mismo negocio como de su activo y pasivo el señor Salomón Lewin. — Reclamaciones Ley 11.867, término de ley, en mis oficina domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.° 2409-v.7 nov.

Se avisa que la sociedad "Productos Cauplas, Sociedad en Comandita", que gira con la razón social de "Serebrisky y Cía." formada por don Salomón Serebrisky y doña Martha Pitis de Hayes, transfiere al señor Genaro Martínez su negocio de manufactura de artículos de caucho y materiales plásticos instalado en la calle TUCUMAN 2888, domicilio de las partes; y que por acto simultáneo los socios disuelven totalmente la mencionada sociedad. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.2 nov.-N.° 2407-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Herminia A. Vda. de Basone, vende al señor Ramón Liaño", su negocio hotel pensión, establecido RIVADAVIA 1181, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 nov.-N.° 2404-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Oroncio Almarza vende a Rómulo R. Esnaola, su negocio de despacho de pan y venta helados, sito MEXICO 3738, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 nov.-N.° 2403-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Angel Vicente Petroni vende negocio de almacén, despacho de vinos, cervezas y restaurant, calle RIVADAVIA 7502, esquina QUIRNO, a Manuel Paz. — Reclamaciones ley, Victoria 724 domicilio contratante.

e.2 nov.-N.° 2402-v.7 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa. Juan B. Beuille vende a José Antelo su despacho de pan MEJICO 2405, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.° 2400-v.7 nov.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, — 60-6746, al comercio avisan: Que don Angel San Vicente vende a don Emilio Marcial Valdes y Clemente Dionisio, su negocio de pasta frescas sito en esta Capital RIVADAVIA 6537, domicilio de partes, reclamos ley n|oficias.

e.2 nov.-N.° 2399-v.7 nov

Kaichi Ishii vende a Shigeroni Yamauba su taller de planchado situado AVENIDA CANNING 1500, domicilio de las partes y reclamaciones allí.

e.2 nov.-N.° 2398-v.7 nov.

S. Carlos A. Gueler, martillero público, establecido Independencia 1523, avisa: José Palma Fernández transfiere a Francisco Bertini su parte mitad del negocio de imprenta de Bertini y Palma, INDEPENDENCIA 1523, domicilio partes. — Reclamos Independencia 1523.

e.2 nov.-N.° 2397-v.7 nov.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Olidén 199 — U. T. 64-1118 avisa que el señor Manuel González Vázquez vende a Emilio Eiros su negocio de despensa MARCOS SASTRE N.° 2700, domicilio de ambas partes, mismo negocio, Marcos Sastre 2700. — Reclamos ley, mis oficinas, término legal.

e.2 nov.-N.° 2396-v.7 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avenida de Mayo 963 — U. T. 37-4668, avisan que el día 8 de noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de hojalatería, calle PAREJA 3733 propiedad del señor León Rusler. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio vendedor.

e.2 nov.-N.° 2395-v.7 nov.

Al Comercio: — Abelardo García, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Gral. Hornos 188 — U. T. 23-9894 avisa que: Francisco José Lareu vende a Manuel Gil Souto, su negocio de hotel, bar y restaurante sito en esta Ciudad calle GENERAL HORNOS 182 al 184, domicilio del comprador. — Domicilio vendedor en mis oficinas, Gral Hornos 188. Reclamos ley, mis oficinas, término legal.

e.2 nov.-N.° 2394-v.7 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, — 23-6603, avisa: Manuel J. Pereiro transfiere parte mitad del restaurant, RIVADAVIA 7616, a Ricardo Leal, quedando de hecho constituída sociedad. — Reclamaciones ley. balanceador, domicílianse partes, contratantes.

e.2 nov.-N.° 2391-v.7 nov.

Avisa: — Pardo, Tormo y Cía., mart. públic.., ofic. E. Ríos 831, que Dorinda B. de González, vende a Antonio Joaquín Pereira su despacho de pan ERCILIA 6487, domicilio de las partes, recl. n|oficinas.

e.2 nov.-N.° 2390-v.7 nov.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, primer piso, de acuerdo con la ley N.° 11.867, hace saber por cinco días que la Sociedad "Forn. Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 832, domicilio de las partes, dedicada a la industria de la construcción en general, ha resuelto disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "Forn. Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto compuesta por los señores Carlos Juan Forn. Enrique Juan Salvador Forn; Jorge Luis Juan Forn; Mercedes Teresa Emilia Forn de Trabucco y doña María del Carmen Rosario Forn de Mihura. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.2 nov.-N.° 2389-v.7 nov.

Por "Bolsa Mercantil de García y Fernández, Rivadavia 2617; Mario Migasso, Nicanor Salgado, Inés Migasso de Bellino y María de las Mercedes Sebastián, viuda de Lois, venden panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, denominada Los Angeles., sita NAZCA 1556|58, donde se domicilian, a Segundo Padín y Juan Alcaraz, domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.2 nov.-N.° 2388-v.7 nov.

Se hace saber que Manuel Fernández Mano, domiciliado Junín 1215, vende a Juan Prudencio Magín Sans y Raúl Ureta domiciliados Anchorena 1267, un negocio de electricidad y radio sito JUNIN 1215. Reclamaciones: Norberto de Elizalde, Paraná 924.

e.2 nov.-N.° 2387-v.7 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5943 que la señora María Conroy de Goyena vende su negocio de garage de alquiler situado en la calle BOEDO N.° 730 al señor Juan Bautista Bernárdez, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.° 2386-v.7 nov.

La Sociedad Comercial en Comandita "Mir, Chaubell y Compañía" transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad en formación "MIR, CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de ambas partes: Sarmiento N° 1155. — Reclamaciones de ley, al escribano Rogelio I. Gesino, calle Esmeralda 155, 5° piso.

e.2 nov.-N° 2.415-v.7 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Felipe Espinosa venderá a don Angel Felipe Daniel Espinosa, su negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "La Confianza", sito en la calle JURAMENTO N° 2427, donde las partes constituyen sus domicilios. — Reclamos, Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.2 nov.-N° 2.419-v.7 nov.

Sociedad Torralba y Rivas transfiere garage SALTA 1736, a José Rivas. — Domicilio partes y oposiciones, Salta 1736.

e.2 nov.-N° 2.420-v.7 nov.

Francisco Biasiotto, domiciliado en la calle Colpayo N° 59, vende a Fernando Edgardo Pisarro, domiciliado en la calle Bogotá N° 841, el negocio de fábrica de artículos para bebé, ubicado en la calle BOGOTA N° 841. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e.2 nov.-N° 2.428-v.7 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de sombreros, sita en la calle VICTORIA 2863, por cuenta y orden de Maltex S. A. Industrial, Mercantil y Financiera, domiciliada en Rivadavia 3551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 nov.-N° 2.429-v.7 nov.

Avisa, José Santos, oficina Venezuela 530, que Maximino Díaz, y Tomás D. Román, vende a José M. Díaz, restaurant, despacho vinos y cervezas, DEFENSA 1292, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N° 2385-v.7 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

«I R U P E»
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 690, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE TECNICOS INDUSTRIALES

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 2 del actual por falta del «quórum», exigido en el Art. 43, Inc. c) de los Estatutos, para poder entrar a considerar la reforma de los mismos, y habiéndose resuelto postergar la consideración de los restantes puntos de la orden del día, llámase a Asamblea General Extraordinaria de socios en 2° convocatoría, para el día 2 de Noviembre, a las 18 horas, en la sede le la Asociación, para la consideración de la referida;

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración y aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos de la Asociación, según lo expuesto en el despacho adjunto.

b) Amnistía general de socios.

c) Informe de las gestiones realizadas hasta la fecha relacionadas con la Reglamentación Profesional.

d) Designación de dos socios activos, hábiles y sin mandato en vigor para firmar el acta. — Manuel R. Firenze, presidente. — Pedro J. Pauza, secretario.

e.2 nov.-N° 2412-v.2 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil N° 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 1° de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3°, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.417-v.19 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de seis directores titulares.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.418-v.19 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2° Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3° Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4° Remuneración de directores y síndico.

5° Destino de las utilidades.

6° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.421-v.19 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
S. A. Agrícola Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de los directores correspondientes.

4º Elección del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

e.2 nov.-Nº 2.422-v.19 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.423-v.19 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.424-v.19 nov.

CLUB NAUTICO AZOPARDO
Convocatoria a Asamblea

Convócase a los señores socios a la 20 Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre, a las 19.30 horas, en el Salón de Actos del Diario "La Razón" Avda. de Mayo 729, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración de la memoria y balance 1944-45.

3.º Elección de comodoro y dos vocales por 2 años, en reemplazo de los señores Mateo O. Lisa; Carlos A. Fajín; y Oscar Castro que terminan sus mandatos.

Elección de presidente por 1 año, secretario por 2 años y un vocal por 2 años, en reemplazo de los señores Enrique A. Tello; Lindolfo Nardone y José Hana, que renunciaron.

Nombrar 3 revisores de cuetas por 1 año en reemplazo de los señores Leonardo Bermudez; Juan C. Podestá y R. S. P. Ahumada que finalizan sus mandatos. — Designación de socios para firmar el acta. — Fablo Pi, Prosecretario.

e.2 nov.-N.º 2411-v.2 nov.

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

Señor Socio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 25 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13, inciso a) y 17 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, para el sábado 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, que se realizará en nuestro local social calle Defensa 131, a efectos de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Designación de un socio para labrar el acta y de dos socios para que la firmen.

3.º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.

4.º Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

5.º Nombramiento de la comisión escrutadora.

6.º Elección de (5) cinco miembros titulares por un (1) año, para la comisión directiva, por renuncia y fallecimiento, para completar período.

7.º Elección de (5) cinco vocales suplentes, y dos (2) revisores de cuentas, suplentes, por un (1) año, por terminación de mandato.

Saluda a Ud. atentamente. — Adolfo V. Luna, presidente. — Ramón Bazán, secretario general.

e.2 nov.-N.º 2410-v.2 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2828.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.416-v.19 nov.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Colegio Santa Brígida
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 18 de Noviembre, a las 15,30 horas, en el Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona 2068, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de presidente y secretario de la asamblea. (Estatuto, artículo 19).

2.º Autorizar la venta de la bóveda en el cementerio de Navarro (Prov. de Buenos Aires), que esta asociación posee en condominio con la Asociación "Señoras de San José".

3.º Autorizar al Directorio a entregar al "Hurling Club" la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, en préstamo hipotecario.

4.º Considerar la conveniencia de adjudicar la administración de nuestros campos a un Banco o Empresa administradora de propiedades.

5.º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Patricio J. Leaden, presidente. — Pedro E. Carrigy, secretario.

e.2 nov.-N.º 2408-v.5 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 16 Noviembre 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y un suplente.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2401-v.13 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, S. A.
Segunda Convocatoria
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de los Directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.º — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.º 2.240-2.348-v.10 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.
Avenida Corrientes 389 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once y media horas, en la sede social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.º — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.º 2.239-2.347-v.10 nov.

Convocatorias Rectificadas

KIERULF & GRAVDAL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre corriente a las 18.30 horas en Corrientes 484,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el 2do. ejercicio social 1944|45.

2.º Designación de 5 directores titulares por dos años y de un síndico y un síndico titular por un año, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos o los renunciaron.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en la Secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.13 oct.-Nros. 1506 y 1830-v.5 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Guillermo P. Miguez, martillero público Larrea 24-47-5661, véndese café, bar despacho de bebidas, ASAMBLEA 896|900: Vendedores José Fernández y Antonio Rodríguez, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Primo Cándido del Río, domiciliados negocio.

e.29 oct.-N.º 2235-v.3 nov.

Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini, domiciliados Catamarca 335 trasfieren garage AZCUENAGA 350 a Ernesto Antonio Salvador Nanni, domiciliado en Bogado 4565, donde se reciben oposiciones.

e.29 oct.-N.º 2213-v.3 nov.

Esperanza Bueeta de Zugasti, vende a Henia Rynecki de Samet y Clara Eichorn de Rynecki, el negocio de venta de pan y factura, ubicado calle SEGUROLA N.º 2148, don de las partes constituyen domicilio y efectuar reclamaciones de ley.

e.29 oct.-N.º 2221-v.3 nov.

Belarmino Ibias y hermano, hacen saber por 5 días que la venta de los garages sitos en DIRECTORIO 1155 y PUAN 653, al señor José López, no se ha efectuado. — Reclamos de ley, en Directorio 1155.

e.29 oct.-N.º 2222-v.3 nov.

Don Antonio Tesoriero y sus hijos venden a la Sociedad «Grandes y Costa», el activo de la casa de negocio de artículos para hombres denominada «The Sportsman» sita en la Ciudad de Mar del Plata en la calle San Martín Nº 2502 esquina Santiago del Estero, con exclusión del rubro «Cuentas a Cobrar». Domicilio de las partes y reclamos: Vendedores en su casa Central y Administración, calle FLORIDA 585 Capital Federal y la sociedad compradora en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, Capital Federal. Escritura ante don Gilberto Casco, Salta 347, Capital Federal.

e. 31 oct.-Nº 2380-v. 6 nov.

Se avisa que don Guillermo Massen, domiciliado en O'Higgins 1354, vende a don Marcos Perosio, domiciliado en Pampa 2331, el negocio «Hotel Pensión Belgrano» calle 3 DE FEBRERO 1908. Reclamos de ley escribano Giorgi, Lavalle 1362.

e. 31-oct.-Nº 2360-v. 6 nov.

Fan Tong y Cía. avisan al comercio en general que han vendido a los señores Wong, Yuen & Cía., el negocio de bar, salón de té y restaurant, que en carácter de sucursal tenían establecido en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 584, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 2382-v. 6 nov.

Se hace saber por cinco días que «Pratesi y Cía. S. R. L. Cap. $ 220.000», fábrica de tejidos de lana, MEXICO 3670, transfiere las máquinas y activo fijo de la fábrica de tejidos, sita en Juramento 4169, libre de pasivo, a Cattan y Menadeba, Sociedad Colectiva, Alfredo Haber y Marcos Blum, mismo ramo, Lavalle 2441, quienes compran para sí o para una sociedad a constituirse. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl Enrique Machline. Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e. 31 oct.-Nº 2375-v. 6 nov.

Se hace saber por el término de ley que con intervención del suscripto, se disuelve la sociedad que girab en esta plaza bajo el rubro social de «Midzuno y Yokoo» constituída por los señores Tsutomu Midzuno y Hitoshi Yokoo para la explotación del diario «El Argentin Djijo» además de otras actividades comerciales anexas, con domicilio en la calle USPALLATA 981, donde las partes fijan sus respectivos domicilios, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor Tsutomu Midzuno. Reclamaciones de ley en mis oficinas. Carlos Takeda. Martillero público, Leandro N. Alem 1518. Horario de 9 a 12 horas.

e. 31 oct.-Nº 2383-v. 6 nov.

Héctor Julio Rimondi, martillero público, oficina Tucumán 1335, avisa que: Antonio Fernández vende a Juan Biassoni el negocio de fábrica de licores situado en RIVADAVIA 12220, Ciudadela, partido San Martín, provincia de Buenos Aires, con escritorio en Pedro Goyena 638, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e. 31 oct.-Nº 2377-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38, Mayo 0372, avisan que Elías López Viñambres vende a Manuel Corral y Eliseo Savin, el negocio de bar y restaurant, sito en MORENO 301, esquina BALCARCE 295, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

e. 31 oct.-Nº 2376-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, avisan que Benito Blanco, vende a Joaquín Serantes, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle POSADAS Nº 1355|57, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e. 31 oct.-Nº 2379 v. 6 nov.

Notifico que la Sociedad «Belenda, Scapusio y Compañía» con domicilio en la calle DOBLAS 447|63, en el ramo de fabricación y compra - venta de artículos y accesorios - eléctricos, instalaciones eléctricas y artículos afines; compuesta por los señores Antonio Gaspar Belenda, Juan Bautista Scapusio y Angel Bernardo Belenda, se disolverá, transfiriendo el activo y pasivo a la nueva Sociedad que se constituirá simultáneamente con la denominación y razón social de «Belenda, Scapusio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», igual ramo y domicilio; ingresando como nuevos socios, además de los nombrados, los señores Juan Antonio Santiago Belenda y Luis Roberto Artigas Belenda. Todos los nombrados tienen su domicilio en esta Capital calle Doblas 447|63. Reclamos de ley a los escribanos don Manuel y|o José Zadoff, con oficinas en la calle San Martín 235, escritorios 309|11. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

e. 31 oct.-Nº 2374-v. 6 nov.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Armando Taddia y Guido Taddia, domiciliados nuestra oficina, vendieron fiambrería quesería AVENIDA QUIRNO COSTA 2199, a Julio Carlos Lanza, domiciliado negocio. Reclamaciones nuestra oficina.

e. 31 oct.-Nº 2373-v. 6 nov.

González y Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: — Francisco José Corte y Pedro Nuncijo (sociedad de hecho), venden a Jorge Ludvik, hotel, despacho vinos y cervezas NECOCHEA 1122|24, domicilio partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e. 31 oct.-Nº 2323-v. 6 nov.

Avisa Constantino Fernández, Pozos 61, que Rogelio Velázquez y José Rodríguez venden a Leopoldo Ferreiro, José Carballo y Servando González, bar billares TRIUNVIRATO 3751, denominado «Bar Central», domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e. 31 oct.-Nº 2364-v. 6 nov.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, of. Gascón 725 (79-2015) avisan que quedó sin efecto la venta que efectuara el señor Benjamín Natalio Marcelo Morandi a Alfonso Verdefronte y Franci co Veiras del negocio de café, bar y restaurant sito en esta Capital calle MATHEU 257|59.

e.31 oct.-N.º 2328-v.6 nov.

Adolfo Braunstein transfiere a la razón social "Adolfo Braunstein e Hijo" y que girará bajo la denominación comercial de "Adolfo Braunstein" sus fábricas de aceites establecidas en IRALA 345, Capital Federal y ARENALES 470|96, Avellaneda. — La citada razón social se hace cargo del activo y pasivo de dichos establecimientos. Reclamos de ley a Arnoldo D. Bronstein, General César Díaz 1616, Buenos Aires, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

e.31 oct.-N.º 2330-v.6 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, — avisa que don Teodoro Sánchez venderá a don Alfredo Bisonni su negocio de molienda y venta de cafés, tes, golosinas y helados, sito calle ACHA 3302, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.31 oct.-Nº 2329-v.6 nov.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: — que Manuel Roza, vende a José Garabato, hotel, sito SAN MARTIN 523, piso segundo, departamento "S". — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones, al intermediario.

e.31 oct.-N.º 2327-v.6 nov.

Manuel Fernández, mart. púb., avisa que Julio Díaz vende a los señores Segismundo Kramer y Julio Magdalena, su negocio de garage, DEFENSA 819, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas, Bolívar 331, piso 1.º, Dto. 1.º

e.31 oct.-N.º 2326-v.6 nov.

Manuel Fernández, mart. púb., avisa que Felipe Martínez vende a Luis Oyanguren la parte mitad del negocio de garage sito en PARAGUAY 2564 al 2570. Reclamos de ley en mis oficinas, Bolívar 331, piso 1.º, Dto. 1.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 oct.-N.º 2325-v.6 nov.

Al comercio: — Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 11.867, que el señor Domingo Paterno, con domicilio en la calle GAONA 2339, vende al señor Juan Carlos Bruno, domicilio en la calle Corrientes 1455, 1er. piso. el negocio de farmacia denominada "San Martín", calle SANTA FE esquina CANNING. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano señor Estanislao M. Rojas con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.31 oct.-N.º 2324-v.6 nov.

Con intervención del Escribano Carlos F. Molina con domicilio calle Maipú 497, se hace saber por el término de cinco días que don Carlos Esposito vende a don Héctor Ramón Visca, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nros. 2001 al 2005 esquina a la de SARANDI, domicilio de ambas partes, donde se harán los reclamos.

e. 31 oct.-Nº 2361-v. 6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176 U. T. 48-6878, avisan que Juan Oglia, vende a José Esteban y Elvio Cobo, el negocio de buffet del Club Villa Crespo, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 2050, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

e.31 oct.-N.º 2357-v.6 nov.

Tomás Hernández, vende a Juan Rosovic y Lucas Deranja, negocio de restaurant denominado "Sarmiento" ubicado en SARMIENTO 667 COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones a escribano Gómez, Rivadavia 364 (Comodoro Rivadavia), domicilio especial contratantes.

e.31 oct.-N.º 2356-v.6 nov.

Cassino y Narváez, martilleros públicos oficina Sanabria 2501, avisa que María D'Angelo ha dejado sin fecto la venta a la Sra. Teresa Losasso de Rodríguez, su negocio despacho de pan, SANABRIA 2566. — Domicilio de partes.

e.31 oct.-N.º 2355-v.6 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Forino y Dalia", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL N.º 1780, dedicada al negocio de peluquería y lotería e integrada por los socios Francisco Farino y Angel Dalia, ha quedado disuelta totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Forino. — Domicilio de partes y reclamos de ley Concepción Arenal 1780. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

e.31 oct.-N.º2353-v.6 nov.

Se hace saber que don José Hackman, calle Juan Bautista Alberdi 5893, transfiere su negocio de venta al por menor de confecciones para señoras, artículos de cuero, lencería, artículos para bebés y similares, designado "Modas Fanny", calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5891-93, a la sociedad en formación "Modas Fanny-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Independencia 2147. — Reclamos a esta última.

e.31 oct.-N.º 2346-v.6 nov.

Se hace saber que don Francisco Sapochnik, transfiere a la sociedad "F. Sapochnik y Compañía" el negocio de accesorios y respuestos para automóviles instalado en la calle ENTRE RIOS 1029, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.31 oct.-N.º 2345-v.6 nov.

Se hace saber que don José Patti, con domicilio en la calle Gavilán 4677, transfiere al señor Atilio José Mentasti, domiciliado en la calle Ayacucho 366, su parte en la explotación del Cine Aconcagua ubicado en le AVENIDA AMERICA 3360. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.31 oct.-N.º 2344-v.6 nov.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero Nº 112, piso 4º, comunica al comercio que don José Otero, vende a don Manuel Rendo Collazo, el activo del negocio de «Garage», denominado «La Unión», ubicado en la calle CENTENERA Nº 2078, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la Escribanía.

e.31 oct.-Nº 2322-v.6 oct.

Aviso al comercio, que don Antonio Rubio Nortes, vende a favor de don Juan Reges Ayma, la parte mitad del negocio de transportes denominado «Expreso Madrid», ubicado en esta Capital, calle TACUARI Nº 483, que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.31 oct.-N.º 2321-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO números 2053|58. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Arsenio Cancedo, Rafael Rodríguez Renderos y Andrés Díaz Díaz, Cabildo 3056. — Compradores: Avelino Juan Pérez Díaz, Gaspar Manuel Brunt, Alberto Veretoni y Fabriciano Ríos «A. J. Pérez Díaz y Compañía», Sociedad a constituirse, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 oct.-Nº 2320-v.6 nov.

Avisa: A. Ciardulli, martillero público, con oficinas en Tarija 4234, 1º C, 60-6794, que por su intermedio los señores Juan Rodríguez Rodríguez y Jesús Antonio González, transfieren su negocio de restaurant y bar denominado «Oviedo», sito en esta Capital, calle CONDOR 2599, a favor de los señores Emilio López y Pedro Piaquadio. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.31 oct.-Nº 2313-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle VARELA número 928. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Hontalvilla Hnos. & Parise, Varela 928. — Comprador: Adolfo Pérez Alvarez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.31 oct.-Nº 2317-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 2891. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Maximino Caeiro Nicolao, Corrientes 2891. — Compradores: Manuel Gonda Guntín y Oscar Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.31 oct.-Nº 2319-v.6 nov.

Ley 11.867, aviso: De mutuo acuerdo entre las partes, queda nula la venta panadería AYACUCHO 323, vendía José Gude, a Angela P. de Riquelme, intervino Fermín M. Sierra, Victoria 2296, reclamos ley.

e.31 oct.-N.º 2354-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Alberto Veretoni, vende a la señora Josefa Saporiti Vda. de Figueroa, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle CABILDO número 3387, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.31 oct.-Nº 2316-v.6 nov.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Publio José Guastavino y Francisco Zanone mi panadería mecánica, sita SANTA MAGDALENA Nº 339|41. Justo González Burtubay.

e. 31 oct.-Nº 2363-v. 6 nov.

Se hace saber que será disuelta la sociedad comercial colectiva «Greco y Pacheco», con sede en la calle LIMA 1211, que bajo el nombre de La Italo Americana se dedica a la limpieza de cloacas domiciliarias y obras sanitarias particulares. Reclamo de ley en el domicilio de la sociedad, donde las partes constituyen su domicilio legal.

e. 31 oct.-Nº 2362-v. 6 nov.

Alberto Luis Ferrand avisa que vende a Antonio Vercesi, su farmacia denominada «Roux», ubicada calle TINOGASTA 3602 esquina CONCORDIA, domicilio también de ambos contratantes. Reclamaciones término ley, en el mismo negocio.

e. 31 oct.-Nº 2366-v. 6 nov.

Avisa Federico Gigliotti vende a Lázaro Jacobo Bernater la zapatería «La Casa de la Medida» de SAN JUAN 3991, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e. 31 oct.-Nº 2367-v. 6 nov.

«Korin & Fux, Sociedad de Responsabilidad Limitada», establecidos con fábrica de muebles en FRANCISCO BILBAO 2264, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo don Emilio Fux, domiciliado Juan Agustín García 1970. Reclamaciones: Estudio Jurídico: Marcos Tabachnik. Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 45.

e. 31 oct.-Nº 2371-v. 6 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Miguel A. Alarcón vende a Saba Gregorio, el restaurante y despacho bebidas BRASIL 3001 esquina RIOJA, domicilio de ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.

e. 31 oct.-Nº 2370-v. 6 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38 - 4418. Avisa que Joaquín Da Costa vende a Raimundo Florencio Labatte, restaurant BULNES 2596, domicilio constituído. Reclamos mis oficinas.

e. 31 oct.-Nº 2365-v. 6 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, queda sin efecto la venta de la lechería y venta de helados, LAVALLE 2065, que Jesús Arias efectuaba a María C. de Arribas. Domicilianse mismo negocio.

e. 31 oct.-Nº 2369-v. 6 nov.

Juan José Montani, martillero público oficina Luzuriaga 20, 23-7678, avisa comercio rematará existencias despacho pan BELGRANO 1467 el 5 de Noviembre 15 horas orden Ana Sutter de Schulthess, domiciliada mismo negocio. — Reclamos ley.

e.30 oct.-N.º 2281-v.5 nov.

Se hace saber que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro Rosenfeld, Luciani y Boksa, dedicada a la fabricación y venta de valijas y artículos de viaje en general, con domicilio en la calle GALICIA N.º 1241, se ha disuelto totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos Rosenfeld y Luis Luciani, domiciliados en Trelles N.º 1527 y doctor Luis Beláustegui N.º 1115, respectivamente. — Domicilio del vendedor: Emerencio Boksa, Trelles N.º 1584. — Para reclamaciones de ley calle Galicia N.º 1241.

e.30 oct.-N.º 2283-v.5 nov.

Al comercio: avísase que Juan Carlos Figini, vende a Carlos Sollazzo, el negocio de su propiedad de sastrería, sito en la calle RIVADAVIA N.º 2408. — Reclamos de ley: Rivadavia N.º 2408, domicilio constituído por las partes.

e.30 oct.-N.º 2279-v.5 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención, el señor José Statuto Arbores, vende libre de toda deuda o gravamen al señor Darío Prada Alvarez, su negocio de fiambrería y despacho de comestibles al por menor sito en esta Ciudad en la calle GENERAL CESAR DIAZ N.º 5302, esquina LOPE DE VEGA N.º 694, domicilio de partes contratantes. — Reclamaciones de ley interponerlas en término legal en mis oficinas.

e.27 oct.-N.º 2165-v.2 nov.

Al comercio: García y Cía. Martilleros públicos, con oficinas en la calle Viamonte 1330, avisan que la señora Consuelo Diz, vende a la señora Josefina Rama Andrade, la casa de pensión habilitada de la calle BARTOLOME MITRE N.º 1192, 2.º piso, fijando domicilio compradora y vendedora en la calle Viamonte 1330, reclamos de ley, n|ofc. — Bs. Aires, 26|10|45.

e.27 oct.-N.º 2153-v.2 nov.

Se hace saber que doña María T. de Lisi vende libre de gravámenes a doña Lucía Acosta de Fraguito el taller de bordados de modista sito en PEÑA 2539, piso 1.º, Dep. "F". — Reclamaciones en el mismo, domicilio partes.

e.27 oct.-N.º 2146-v.2 nov.

Se avisa que doña Segunda Lepretre, domiciliada Pasaje El Maestro 31, haciéndose cargo del pasivo, vende la parte que le corresponde en el negocio en el ramo de fotografías de publicidad denominado "Studios Volante", sito RIVADAVIA 644, que posee con don Angel Domingo Volante, domiciliado La Madreselva 6997, a los señores Juan Pablo Zamboni y Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, domiciliados, Corrientes 485. — Reclamos de ley: Escribano Jorge A. Sarguinetti, oficinas Bartolomé Mitre 811, piso 3.º.

e.27 oct.-N.º 2147-v.2 nov.

José Antonio Martínez, vende su negocio de artículos generales para caballeros que bajo la denominación de "Casa Abeledo", tiene instalado en LAVALLE 965, a don Juan —John— Trevor Cooper y a don Pedro Lucas Balma, quienes constituyen la sociedad "Cooper y Balma", para explotarlo, por escritura que otorgará el Escribano José V. San Martín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.27 oct.-N.º 2140-v.2 nov.

Carlos A. Blousson, Escribano Público, avisa que: Verónica Margall de Mayoral, Angela Bonaventura Mayoral de Sforza y José Sforza, venden a Juan Telizzola, el negocio de hospedaje "La Glorieta", sito en la calle ANCHORENA N.º 629, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en la Escribanía, Reconquista 134, 5to. piso.

e.27 oct.-N.º 2152-v.2 nov.

Se hace saber que don Antonio Fortino, domiciliado en la calle CABILDO N.º 1687, transfiere el activo de su negocio de florería sito en el mismo domicilio, a don Alberto Enrique Bonacossa, también con domicilio en dicho negocio. — Reclamaciones de ley en Uruguay 412, estudio del doctor Cárcova.

e.30 oct.-N.º 2280-v.5 nov.

Abraham Jacobo Jeifetz, avisa que se disuelve la Sociedad "Adamovsky y Jeifetz", con negocio de fabricación y ventas de calzado y afines, en la calle JOSE MARIA MORENO 842, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio, señor Luis Adamovsky. El domicilio de las partes, en el mismo negocio y reclamo dentro del término legal en dicho comercio, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 oct.-N.º 2150-v.2 nov.

Fábrica de alambres y moldeados para resistencias eléctricas A. B. K., Sociedad de Responsabilidad Limitada ha resuelto disolver anticipadamente contrato de sociedad, retirándose socios Enrique A. Aubrun y Alfredo E. Koch. — Alejandro Battiti se hace cargo parte del activo y de todo el pasivo. — Reclamaciones LAVALLE 3637, domicilio de la sociedad y las partes.

e.27 oct.-N.º 2184-v.2 nov.

Antonio Rivara vende a José del Valle y José Angel Travadela, que constituyen la sociedad "del Valle y Travadela", su negocio carbonería y anexos en esta Ciudad, MEJICO 1209, domicilio contratantes.

e.30 oct.-N.º 2285-v.5 nov.

"Se avisa por término de ley, que don Luciano Diez y don Antonio Fernández Diez, únicos componentes de la disuelta Sociedad Comercial Colectiva "L. Diez y Fernández" venden su negocio de "almacén, ferretería, talabartería, bazar y anexos", instalado en la CIUDAD DE NEUQUEN, CAPITAL DEL TERRITORIO NACIONAL del mismo nombre a don Leandro Fernández Diez. — Reclamaciones escribano Carlos Alberto Sáenz, General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, domicilio de partes".

e.30 oct.-N.º 2288-v.5 nov.

E. J. Ramos, martillero público avisa: José Paz González vende a Antonio Gainza, su negocio despacho pan, venta de helados MONROE 3099 Capital. Interpóngase reclamos ley, mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.30 oct.-N.º 2287-v.5 nov.

José Blasco, con domicilio en Sarmiento 2273, avisa al comercio que vende las mercaderías y demás pertenencias suyas afectadas a la explotación de la concesión del comedor y bar de la Sociedad Hebraica Argentina, con domicilio en SARMIENTO 2233-45, a esta Sociedad, abandonando la explotación de dicha concesión, de la que se hacen cargo los señores Policastro y Viñal, con domicilio en Maipú 374. — Oposiciones de ley a Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2233.

e.27 oct.-N.º 2168-v.2 nov.

El escribano Antonio J. Llach con oficina en la Diag. R. S. Peña N.º 699, 5.º P., hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que: "Francisco Rincón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle AZARA N.º 225|35, y que tiene por objeto principal la explotación del taller mecánico sito en el mismo lugar, se disuelve totalmente, retirándose los socios señores Francisco Rincón, René G. Notz y Antonio Maresca y haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo el socio restante don Roque Di Meo con domicilio en la calle Azara N.º 225|35. — Reclamo término de ley en sus oficinas.

e.30 oct.-N.º 2284-v.5 nov.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia N.º 1414, U. T. 38-1034, avisa: Miguel Gestoso vende bar, restaurant y despacho de bebidas, a los señores A. Novoa y L. Heras. CALIFORNIA N.º 1901, esq. HERRERA. — Reclamos Ley, mis oficinas. Domicilio todas las partes.

e.27 oct.-N.º 2186-v.2 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, Capital, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle MONROE N.º 2099 esquina ARCOS. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Herminio Díaz Sante, Monroe 2099. — Comprador: Francisco Martínez Fernández, Rojas 1285. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

e.30 oct.-N.º 2278-v.5 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Gómez vende a Eugenio Patrocinio Fernández, almacén de comestibles y despacho bebidas, BARTOLOME MITRE 3601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, al negocio.

e.29 oct.-Nº 2200-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Valentín Alonso vende a su condómino Ildefonso Chaves, su parte mitad almacén comestibles, vinos, cervezas envasados, JUNTA 2201. — Reclamos negocio, domicilio contratantes.

e.29 oct.-Nº 2201-v.3 nov.

Avísase que la Sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el nombre de «Cofina, Sociedad Comercial y Financiera», compuesta por don Malcom Walter Ricardo Graham, Francisco Juan Pineda y Rodolfo Alberto Naso, que se dedica a la venta de minerales, cerámica y cristalería, con sede en la calle MEJICO 1596, ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Graham y Naso. — Reclamos de ley, Méjico 1596, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 oct.-Nº 2203-v.3 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la broncería, sita en la calle MEJICO 3389, propiedad de S. A. S. I. L., Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-Nº 2204-v.3 nov.

Se hace saber que la Sociedad en Comandita "Queipo y Compañía" vende, libre de pasivo, a la sociedad colectiva "Aldekoa y Russo", que constituirán los señores Hermilio Angel Pazos de Aldekoa y Sebastián Russo, su negocio de ramos generales de campaña, establecido en estación JUAN DE GARAY, F. C. SUD (TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO). — Reclamos, término de ley, al escribano Sr. Raúl L. Sabugo, en su oficina, calle Leandro N. Alem s|n. Río Colorado (R. N.) domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-N.º 2205-v.3 nov.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U.T. 38 mayo 0607, almacén despensa, calle MORENO N.º 1401, propiedad del señor Luis Cabilla, domiciliado en el mismo. Remataré todas sus existencias sin base al detalle el martes 6 de Noviembre a las 15 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 oct.-N.º 2207-v.3 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U.T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SANTO TOME N.º 3401 esquina LLAVALLOL, domicilios de ambas partes. — Vendedor: Bautista Tajes. — Comprador: Domingo Fasce. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

e.29 oct.-N.º 2208-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Martínez vende a José Lorente y Miguel Moreno, restaurant, despacho bebidas, SAN ANTONIO 901, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 oct.-Nº 2198-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Rodríguez Obeso, vende a José Dopazo y Antonio Rey, almacén comestibles, bebidas y restaurant, CABELLO 3400, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 oct.-No 2199-v.3 nov.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: — José M. Panadeiros vende despacho pan, NAZCA 1300 a María E. G. de Mansilla. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.30 oct.-N.º 2243-v.5 nov.

Se hace saber por el término de ley que "Alberto Mosto y Cía." vende a los señores Pablo Angel Zuccarino y Armando Brisola su negocio de aserradero ubicado en las playas de RETIRO NORTE de los F.F.C.C. del ESTADO. Reclamaciones de ley Escribano Pescetto, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 615, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 oct.-N.º 2212-v.3 nov.

La razón social «Larco», Sociedad en Comandita, Dellepiane, Ladizesky y Cía., Empresa Constructora, sita en la calle TUCUMAN 1128, Buenos Aires, comunica su disolución por acuerdo de los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Ladizesky, con domicilio en Tucumán 1128.

e.29 oct.-Nº 2191-v.3 nov.

Petrona Ramos, Corrientes 536, comunica haber vendido la casa de hospedaje con piezas amuebladas sita en la calle CORRIENTES número 536, comprador Alfredo Jacoby. — Reclamos término Ley en el domicilio del comprador calle Bartolomé Mitre 478.

e.27 oct.-N.º 2183-v.2 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Luis Bogni, vende a José D'Ambrocio el restaurant y bar FRAGA 1001|09, esquina CESPEDES 3895, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.27 oct.-N.º 2175-v.2 nov.

Avisa: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Ferlazzo vende a José Mata, garage de alquiler, ALVAREZ THOMAS 3062, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.27 oct.-N.º 2172-v.2 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: Que con su intervención los señores Ramón Bueno González y Alfredo Suárez Fernández que giran "Bueno y Suárez" (Sociedad de hecho), venden, libre de toda deuda a los señores Gerónimo Pérez y Macario Pérez, que giran "Pérez Hnos." (Sociedad de hecho), negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito AVENIDA ANGEL GALLARDO 802|06, esquina Hidalgo, capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal, en mis oficinas.

e.27 oct.-N.º 2164-v.2 nov.

Espina & Cía. (oficina Maipú 71), avisan que Rosa Missale, venderá a Manuel Pérez, la farmacia AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4101 esquina LACARRA, (domicilio de ambas partes), previa conformidad de los acreedores.

e.27 oct.-N.º 2163-v.2 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Gumersindo Petit, vende despacho pan y facturas, situado ESTADOS UNIDOS N.º 3718, a Feliciano Villazón. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 oct.-N.º 2162-v.2 nov.

Avísase: Crisóstomo Villalba, vende a Bernardo Blas Clarck y Carmen Luisa Toranzo, la parte que posee en condominio con Enrique Bernardo Díaz, del negocio café, bar, BARTOLOME MITRE 2169, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones mismo negocio.

e.27 oct.-N.º 2156-v.2 nov.

Avísase que Jesús Lovelle vende, libre gravámenes, a José Peana, la parte mitad de su negocio de chocolatería, lunch, AVENIDA SAENZ 730, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.27 oct.-N.º 2155-v.2 nov.

Al comercio: Avisan Berroy y Fuentes, oficinas Herrera N.º 2461, que la venta del negocio del ramo panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALMAFUERTE N.º 481, que el señor José María Campos, según publicación fecha cinco mes corriente efectuada por nuestro intermedio a los señores Luis Juan Cipriano Benedetti y Domingo Moos, ha quedado sin efecto.

e.27 oct.-N.º 2154-v.2 nov.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746 al comercio avisan: — Que don Hugo Covvan Ros vende a don Felisindo Rodríguez su negocio de lencería bebés, ubicado en esta Capital CABILDO 2934, domicilio de partes, reclamos de ley, n|. oficinas.

e.30 oct.-N.° 2246-v.5 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: — Que el señor Conrado Cerredo vende al señor José Alfredo Mera, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle EL SALVADOR 5902 esquina ANDRES ARGUIBEL 1796, donde se domicilian los contratantes.

e.30 oct.-N.° 2245-v.5 nov.

Al Comercio: — Antonio E. Martínez Ambrosio, martillero público, oficina Las Heras 3199, U. T. 72-3471, avisa: Que con su intervención se vendió el negocio de peluquería sito en esta Capital calle LAS HERAS 2956. — Vendedor Elías Julio Bay, domiciliado en CORONEL DIAZ 2644. — Comprador José Marcos Bonelli, domiciliado Olleros 3562. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.30 oct.-N.° 2244-v.5 nov.

Al Comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Pedro Gabriel Huarte y Félix Giménez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle EL CANO N.° 3529. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Domingo De Acevedo Puga e Isidoro Luciano Alvarez. Buenos Aires, 29 de octubre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2242-v.5 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jacinto Alvarez, mi negocio de panadería mecánica, calle PINTO N.° 4101 esq. VILELA. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Elías Doce. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2241-v.5 nov.

F. S. Giménez, martillero público, avisa que Araceli Tuñón de Fernández vende a Pascual Baldino, su despacho de pan, NAZARRE 4274, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley, mis oficinas, Loria 675.

e.30 oct.-N° 2.299-v.5 nov.

Oscar L. Ginaca y Cía. — Domicilio: GUANACACHE 3636, fabricación y venta de artículos de tocador. El socio Oscar Luis Ginaca, domiciliado en la calle Vicente López 340, de Tigre, compra a los otros socios, Daniel María Escalada, calle Nazarre 2657, Pedro Cruz Piccrni, calle Maza 453, de la Capital Federal, y Zacarías Manuel Bustos, calle Lavalle 1320, de San Fernando, sus partes en la sociedad, quedando como único dueño. — Interviene y reclamos, Estudio Johanneton, Viamonte 1352. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.30 oct.-N° 2.294-v.5 nov.

Carim Haddad vende a Panich y Compañía, libre de pasivo su negocio de ramos generales, denominado "Almacén Las Lajas". — Reclamaciones en el domicilio de las partes, LAS LAJAS, TERRITORIO NEUQUEN.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

e.30 oct.-N.°2238-v.5 nov.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Pte. Irigoyen N.° 520, Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Antonio, Omar Antonio y Rogelio Padín, como únicos componentes de la Sociedad de hecho que gira en dicha plaza bajo el rubro de Padin Hermanos, domiciliados en la calle Gral. Roca número 286, Cipolletti, F. C. S., venden a Francisco Voria, Eduardo Rivero y Néstor Mario Varela, domiciliados en la calle Miguel Muñoz N.° 332, Cipolletti, F. C. S. ,el negocio de fábrica de aguas gaseosas, venta de hielo, leña y concesionarios de la Cervecería Palermo que gira en CIPOLLETTI, F. C. S., calle GRAL. ROCA 256, bajo el rubro de Padin Hnos. — Reclamaciones al Escribano actuante. — Cipolletti, Octubre 22|945.

e.29 oct.-N.° 2217-v.3 nov.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Clavell vende a Ismael Smaluk y Gregorio Suris, garage de alquiler, CORDOBA 5625, donde todos se domicilian.

e.29 oct.-N.° 2214-v.3 nov.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Antonio Brancato, vende a Sebastián González, Francisco Retamero y Florencio Luna, restaurant, HUMBOLDT 295 esquina MURILLO, donde se domicilian.

e.29 oct.-N.° 2215-v.3 nov.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290 — U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Herminio Pollan, vende a los señores David Recarey y Evaristo Recarey, su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle GARAY N.° 1002 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, domicilio partes reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.29 oct.-N.° 2218-v.3 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Manuel Cerdeyro, vende despacho pan, factura y venta helados, LOPE DE VEGA N.° 86, su domicilio, a Enrique Ramos, domiciliado mis oficinas, Victoria 2206; reclamos ley.

e.29 oct.-N.° 2219-v.3 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficina en la calle Presidente Irigoyen N.° 520, Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Marcelino Antulio Ochoa, domiciliado en la calle Uriburu N.° 555, Berazategui, F. C. S., vende a Nicanor José María Vega, domiciliado en la calle Gral. Roca esquina Belgrano, Cipolletti, F. C. S., el negocio de peluquería y casa de peinados que gira en esta última plaza, calle BELGRANO esquina GRAL. ROCA, bajo el rubro de peluquería Ochoa. — Reclamaciones al escribano actuante. — Cipolletti, Octubre 22 de 1945.

e.29 oct.-N.° 2220-v.3 nov.

Se hace saber que la Sociedad "Vignone Hermanos", establecidos calle ENTRE RIOS 1060 y 1067, ramo electricidad y afines, y venta de billetes de Lotería Nacional, se disuelve por fallecimiento del socio Tito Vignone, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, la heredera doña Teresa Cantesano de Vignone. — Reclamaciones de Ley 11.867, doctor Roberto P. Mazzola, domicilio constituído de las partes Lavalle 1474-3.°-B.

e.29 oct.-N.° 2210-v.3 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Alejandro Rodríguez Lencinas vende a Manuel Marcelo Berthet y Francisco Isaac Aizpuru, café, expendio de vinos y cervezas y billar, sito GORRITI 3600 esq. SADI CARNOT. — Domicilio partes: n|oficinas.

e.29 oct.-N.° 2224-v.3 nov.

Avísase que María Inés Nicolasa Blanco de Graffigna, vende a Julio González el negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle LUNA 130 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley, dirigirse a Uruguay 560, escritorio 33, domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-N.° 2229-v.3 nov.

Se comunica la disolución por expiración de plazo de la sociedad mercantil colectiva y en comandita «Basso Imperatori y Compañía", fábrica de sombreros de lana y fieltro al por mayor, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, calle SALTA N° 167, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma «M. Basso y Compañía», sociedad del mismo carácter a constituirse en Salta 167, que continuará los negocios de aquella. — Reclamos en el mismo domicilio.

e.29 oct.-N° 2193-v.3 nov.

Al comercio. — Con intervención de Rodríguez Amoedo y Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, Capital, el señor Jesús Díaz Sante, vende al señor Herminio Díaz Sante, la mitad parte indivisa del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y sandwichs y repartos, denominado "Jockey Club", establecido en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU números 1836|40, formalizando así la sociedad "Jesús Díaz y Hermano", para continuar la explotación de dicho comercio, la que toma a su cargo todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.° 2277-v.5 nov.

Al Comercio: E. Castro, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pozos N.° 33, U. T. 48-0992 avisa que Julián G. de Segura y José Plana, venden a Felipe Di Franco el negocio de restaurant y chocolatería, vinos y cervezas, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 2628 donde se domicilian ambas partes, reclamos de ley, en mis oficinas. — Octubre 29 del año 1945.

e.30 oct.-N.° 2250-v.5 nov.

Al Comercio: — F. y M. Rodríguez, mart. públic., of. Gascón 725 (79-2015) avisan que José da Purificación Pires, vende a José Méndez Duarte, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle HONDURAS 4200. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.30 oct.-N.° 2248-v.5 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Antonio Rodríguez Seoane y Francisco Rodríguez, venden a Avelino Canteli y Maximino Alvarez despensa y despacho bebidas CENTENERA 1401, domicilio compradores. — Vendedores domicílianse nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.° 2247-v.5 nov.

Manuel Abuin, oficina Rivadavia número 1414, U. T. 38-1034, el día 5 de Noviembre de 1945, rematará: almacén, comestibles y bebidas, CENTENERA número 1401 esq. AVD. CASTAÑARES N.° 1102, por cambio de ramo y por orden de Canteli y Alvarez, más de pesos 20.000 a martillo corrido, incluso materiales de construcción. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.27 oct.-N.° 2185-v.2 nov.

La sociedad "Bromberg y Frydman" con fabricación de calzados para señora en la calle CAMPANA N.° 693, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Boruj José Frydman por retiro del socio Schmaría Bromberg. — Reclamaciones legales en el domicilio de las partes, calle Campana 693. — Interviene Estudio Jurídico-Contable: "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309 piso 1.°, B.

e.27 oct.-N.° 2182-v.2 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

HILLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.° y 4°.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.31 oct.-N.° 2314-v.12 nov.

HILLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.31 oct.-N.° 2315-v.12 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C°. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 126.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.° 2187-v.15 nov.

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2209-v.9 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.°1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2234-v.15 nov.

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 16°, 22.°, 29.° y 34.° de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2.° Designar las personas que gestionarán la ulterior aprobación, escrituración e inscripción de dichas reformas con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2009-v.10 nov.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

Habiéndose producido el caso de acefalía previsto por el Art. 23 de los Estatutos, la Comisión Directiva, después de designar al presidente que suscribe para ejercer el cargo —hasta la realización de esta Asamblea—, de acuerdo con el artículo citado, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 14 de Noviembre a las 18.30 en el local social, Avenida de Mayo 621.

En la misma asamblea se considerará la fijación de la nueva cuota de socio activo.

En consecuencia se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Fijación de la cuota mensual de socio activo en cinco pesos m|n.

2° Elección de Presidente y Vicepresidente para completar el período para el cual fueron designados los anteriores, señores Rolando Lagomarsino y Juan B. Bergerot, que vence el 28 de Febrero de 1946.

3° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente. — Pedro Barbé, presidente. — Jorge J. Bonnin, secretario.

e.30 oct.-N° 2249-v.5 nov.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado a $ 1.350.000 m|n., mediante la rebaja del 50,o|o del valor de las acciones en vigor.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1873-v.9 nov

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er. piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.297-v.16 nov.

HOGAR INFANTIL

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Morón 2453, el sábado 24 de noviembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio. (noviembre 1944—Octubre 1945).

2.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.

3.° Elección de siete titulares y siete suplentes para el consejo directivo y tres titulares y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas, todos por un año. — Pasada una hora de la señalada sin reunirse más de la mitad de los socios, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera sea el número de presentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.30 oct.-N.° 2251-v.7 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

«AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS» S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para 11 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección miembro del directorio y síndicos.

2° Aprobar Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memorias Síndico y Directorio.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e. 20 oct.-Nros. 1784 y 1789-v. 7 nov.

ANTONIO FIORITO HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el lunes 5 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5° piso, para:

1.° Considerar la Memoria y Balance General.

2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento del nuevo Directorio y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 15 de 1945.

e.18 oct.-N.° 1727-v.5 nov.

Sociedad Anónima Ganadera
"LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 1945, a las 15 en su local en la calle Reconquista N.° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio, letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.° Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1865-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Acevedo 276, U. T. 54-9745, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 10 horas. en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1945.

4.° Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, 3 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj secretario.

e.23 oct.-N.° 1889-v.9 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 16 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por tres años, por término de mandato de los directores señores Luis Colombo, Antonio C. Yula, Joaquín M. Pérez, Pedro Imaz y Jorge J. Hitce (artículo 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.25 oct.-N.° 2046-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA
De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha)
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Acevedo 276
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 9 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Art. 19. 21. 41. 42 y 43.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj, secretario.

e.23 oct.-N.° 1888-v.9 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta Asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. — Por el Directorio, Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Est. Art. 25).

e.23 oct.-N.° 1882-v.9 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2233-v.15 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.293-v.16 nov.

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.295-v.16 nov.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Segunda Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que determinan los estatutos sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), la cual se realizará en el salón de la calle Gascón 552, el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Labor desarrollada por la comisión directiva.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Reforma y aprobación a la misma de los artículos 11 y 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Cándido Hidalgo, presidente. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.30 oct.-N.° 2290-v.7 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Noviembre 1945, a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1945.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2016-v.10 nov.

S. A. YERMA
COMPAÑIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(En Liquidación)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Herrera N.° 295, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a consideración de los señores accionistas el estado de los trámites para transferir el molino yerbatero de la Sociedad y proceder a la designación de un liquidador "ad-hoc" para que firme la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones en la Caja Social.

e.13 oct.-N.° 1998-v.2 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — El secretario.

e.22 oct.-N.° 1821-v.8 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31° de los estatutos.

e.27 oct.-N.° 2176-v.14 nov.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (Art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3.° Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 1606-v.2 nov.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 600.000. Artículo 8.° de los estatutos.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos. — Presidente.

e.22 oct.-N.° 1843-v.8 nov.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Noviembre de 1945, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Retribución de directores administradores y Síndico.
3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4.° Designar dos accionistas para refrendar el Acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 1591-v.2 nov.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Consideración de la resolución del Directorio en su 548a. sesión.
5.° Designación de un director.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la asamblea, en la Caja de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2.015-v.5 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 20 y 30 horas, calle Humboldt 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del boleto de compra venta del inmueble sito calle Humboldt al 300.
2.° Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días (Art. 21 estatutos.

e.20 oct.-N.° 1771-v.7 nov.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA Lda. S. A.
San Julián, Territorio de Santa Cruz
Dirección postal en Buenos Aires
Cangallo 318

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-N. 1779-v.7 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1945.
2.° Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Honorarios del Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, recordamos lo establecido en el artículo 24° de los estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 1941-v.10 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de cuatro directores y de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 34 y 38 de los estatutos.

e.24 oct.-N.° 2.022-v.10 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.
2.° Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.° 2143-v.14 nov.

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1944-45.
2.° Elección de dos directores titulares, y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

e.17 oct.-N.° 1625-v.3 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.° 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General correspondiente al 21.° ejercicio.
2.° — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.
3.° — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.
4.° — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.°.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.° 2171-v.30 nov.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre de 1945, para el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que corresponda en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2211-v.9 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.° Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.° 2350-v.17 nov.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Corrientes N° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.368-v.12 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4° Remuneración al síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-N° 2.359-v.17 nov.

V. G. VIAU & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar la disolución anticipada de la sociedad, para el 8 de Noviembre de 1945, a las 17,30 horas, en la sede social calle Virrey Liniers 357, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Consideración del proyecto de disolución anticipada de la sociedad, que presenta el Directorio y en su caso nombramiento de la comisión liquidadora y determinación de sus facultades y remuneración.

3.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

e.18 oct.-N° 1.728-v.5 nov.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIAL ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en su local social Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2038-v.9 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
P I R H U A
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 4.° de los estatutos en vigor.

3.° Elección por un año de dos directores titulares y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 4.° de los estatutos en vigor.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.20 oct.-N.° 1770-v.7 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"SANTA CLARA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 oct.-N.° 1671-v.3 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de contrato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2084-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Noviembre de 1945 a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 20-oct.-N° 1794-v. 7 nov.

MAREE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio.

2.° Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo A. Marré y Osvaldo A. Marré, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 11 de los Estatutos.

e.16 oct.-N.° 1600-v.2 nov.

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
1151 Lavalle 1153 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las Actas Nros. 3, 4, 9, y 16.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 1692-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2° Elección de Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.300-v.16 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.296-v.16 nov.

de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, de 11,45 a 17 horas y sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
e.31 oct.-Nº L-3.050-v.9 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1945 desde las 15 horas, por la provisión de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1º de Enero de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.26 oct.-Nº L-2975-v.7 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
DELEGACION
LICITACION PUBLICA N.º 10

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de instrumental de ingeniería, elementos de dibujo, muebles y útiles, con destino a "Reconstrucción de San Juan". — Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan) Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar Pliego de Condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). —San Juan, 18 de Octubre de 1945. — Por orden y en ausencia del Señor Director General: José Rettaroli
e.27 oct.-N.º L-2987-v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL
DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del "Instituto Bacteriológico" y Sanidad Marítima Fluvial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alambre, varilla, postes, vigas, etc., para la construcción de alambre de campo de inmunización y válvulas manómetros, robinetes, caños, tees, cuplas, planchas de Flexite, discos, bulones, juego de mechas, gas acetileno, oxígeno industrial, etc., para reparación de estufas y otros aparatos de desinfección.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Director General de Administración.
e.31 oct.-N.º L-2840-v.6 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 5 del mes de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de farmacia, limpieza, menaje, bazar, lavado y planchado, limpieza máquinas escribir, escritorio de acero, carne, pan, útiles de escritorio y artículos varios.

El Director General de Administración.
e.30 oct.-N.º L-2768-v.5 nov.

Ref.: Exp. 42.688|45

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Utiles, libros, impresiones, encuadernación, adquisiciones varias, combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos, farmacia y laboratorio, máquinas motores y herramientas, su conservación, moblaje, artefactos, uniformes, equipos y ropería. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.
e.29 oct.-Nº L 2.813-v.3 nov.

Ref. Expte. 27.315|45

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Nueva Pompeya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, Drogas, Productos químicos, Farmacia, Limpieza, Bazar, Menaje, Racionamiento, Alimentos, Té, Café, Uniformes, Equipos, Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernación.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.
e.25 oct.-N.º L. 2822-v.6 nov.

Se comunica que el primer llamado a licitación pública, destinado a cubrir las necesidades del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", durante el año 1946, cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 15 de Octubre de 1945 a las 13 horas, ha sido transferido para el 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (agujas de platino etc., balanzas, baños María, balones, centrífugas, embudos, equipos fotográficos etc., extinguidores para incendio, filtros, jeringas, postes, vidrios, etc.).

Animales: (conejos, equinos, gatos, etc.).

Automóviles. — Combustibles (carbón y leña). — Drogas, productos químicos y Farmacia.

Forrajes (afrecho, avena, leche en polvo, etc.).

Cajas de cartón, cajones, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y calcular. — Maquinarias, motores y herramientas. — Materiales y materias primas (caños, chapas, alambre, ladrillos, maderas, pinturas, tornillos, clavos, etc.).

Moblaje y Artefactos (cables, aspirador, calentador, heladeras, ficheros de acero, juegos de escritorio, relojes, ventiladores, etc.

Alimentos (azúcar, leche, pan, etc.

Uniformes y equipos (delantales, botas, impermeables, trajes, sobretodos, zapatos, etc.).

Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Director General de Administración.
e.16 oct.-N.º L-2784-v.2 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos rollos de gelatina para uso en las máquinas sistema hectográfico marca Ditto, que se encuentran en la Dirección General de Aduanas (expediente 8.037|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.31 oct.-N.º L-3046-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda (expediente 7.184|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.31 oct.-N.º L-3045-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 6.868|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.31 oct.-N.º L-3044-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras con destino al Consejo de Defensa Nacional (expediente 7.636|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 16,45 horas. -- Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.
e.25 oct.-N.º L-2954v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas y correajes y materiales para equipos de montar, destinados a satisfacer las necesidades de la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, durante el año 1946, (expediente 7.954|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.25 oct.-N.º L-2962-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 471; ramo, juegos índices, fichas, carpetas y archivo acero; apertura, noviembre 5, hora 15. — I|11340|945.
e.31 oct.-N.º L-3033-v.5 nov.

Licitación privada N.º 472; ramo, matafuegos; apertura, noviembre 5; hora 15. — 4|18123|944.
e.31 oct.-N.º L-3034-v.5 nov.

Licitación privada N.º 473; ramo, seda natural; apertura, noviembre 5; hora 15. — 5|5896|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 oct.-N.º L-3035-v.5 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.º 475; ramo, provisión, conf. e instalación de toldos; apertura, noviembre 5; hora 15 (D. 18148|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 oct.-N.º L-3032-v.5 nov.

La dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 474; ramo: mostrador, bancos y chapas de bronce; apertura: Noviembre 5, 15 horas (C. 17181|45.

Buenos Aires, de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 oct.-N.º L-3031-v.5 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 104|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 31|10|45, para resolver con destino a la Cárcel de Ushuaia, la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitará durante el año 1946.

Artículos de almacén, molino, dulces, leche en polvo, grasa, tocino, artículos de limpieza, jabón amarillo, artículos de bazar y menaje, artículos de tocador y peluquería, paja de Guinea, artículos de ferretería, materiales de construcción, balanzas, lámparas eléctricas, linternas, pilas, soldador eléctrico p|500 w., artículos de ropería, tejidos, sacos de cuero, galochas, polainas de cuero, artículos de mercería, artículos de escritorio y papelería, farmacia, instrumental y forrajes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 1.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|945 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 oct.-N.º L-3030-v.6 nov.

Licitación Pública Nro. 103|45

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|10|45, para resolver, con destino a los establecimientos dependientes del Departamento los artículos de uso y consumo que necesitarán para el 1er. semestre del año 1946, la adquisición de:

Artículos de almacén, víveres frescos, combustible, artículos de limpieza, artículos de bazar y menaje, escobería, ferretería, pinturería, materiales de construcción; artículos de ropería, tejidos, mercería, artículos para deportes, materiales de calzado, artículos de escritorio, papelería, imprenta, drogas, medicamentos, instrumental, materiales de electricidad y lámparas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual

se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|11|945, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N. L-2997-v.5 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.º — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.º L-2991-v. 15 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamada a:

Licit. Privada 469. — Ramo: madera; mes: Noviembre 2; hora: 15. — (P. 12.139|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 oct.-N.º L-2972-v.2 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 467. — Ramo: mesa escritorio y biblioteca; mes: Nov. 2, hora: 15. (P. 9.857|45).

e.24 oct.-N.º L-2947-v.2 nov.

Lic. Priv. N.º 468. — Ramo: cartulinas y tinta; mes: Nov. 2; hora: 15. (R.17.809|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 oct.-N.º L-2948-v.2 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.º 26; ramo, acuñación de una medalla de oro; apertura, noviembre 13; hora 12.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.31 oct.-N.º L-3029-v.6 nov.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 1. — Ramo: Suscripción de revistas médico-científicas —durante el año 1946— Enero a Diciembre.

Apertura: Noviembre 12. a las 12 horas. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. —El Administrador.

e.30 oct.-N.º L-3013-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por tercera vez, a contar del 29 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de grasa, galleta y leña durante el primer semestre de año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel de General Pico (La Pampa), en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento mencionado, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 29 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.29 oct.-Nº L-2951-v.3 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación

Prorrógase para el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas ,la licitación pública que debía tener lugar el día 31 de Octubre próximo, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; de Instrumental Científico y de Artículos de Limpieza.

Carlos G. Carranza, director.

e.27 oct.-N.º L-2963-v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 8 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y artículos varios con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El secretario general.

e.29 oct.-Nº L-3000-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública por el término de Diez (10) días para las 15 del 6 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición del material de embalaje con destino a la División Suministros. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — Hugo Alfredo Anzorreguy, Secretario General.

e.26 oct.-N.º L-2935-v.5 nov.

Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública número 20|945, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.º L-2942-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública número 19|945, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de viseras con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.º L-2943-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública número 18|945, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de materiales para confeccionar libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.º L-2944-v.5 nov.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 57 — 58 — 59 y 60 para el 12 de Noviembre de 1945 "El Palomar" (Provincia de Buenos Aires)

(57)

Hora: 11,30 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en en Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(58)

Hora: 11,45 — Provisión de 300 (Trescientas) camas metálicas, con destino al Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(59)

Hora: 12,00 — Provisión de 32 (Treinta y dos) armarios metálicos tipo A.M. 3, para el Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(60)

Hora: 12,15 — Provisión de 80 (Ochenta) sillones tapizados con destino a la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. —Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.30 oct.-N.º L-3020-v.10 nov.

Licitación pública N.º 55 para el 6 de Noviembre de 1945

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora. 11,30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 6000 (seis mil) tramos de estanterías de madera con destino a varias unidades del Ejército. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 oct.-N.º 2270-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.º 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 5 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.º 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.º L-2.720.v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 42, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería — Elementos para escritorio (papel para embalar y rótulos colgantes de 6 x 12 cm.) y madera de álamo en tablas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 oct.-N.º L-2924-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Elementos de mecánica y ferretería (yuguillo, tiros de cadena, herramientas, etc.,) — Elementos de óptica (pinceles de pelo, badanas, vidrios para reflectores de fusil y pistola) y Confección de elementos de talabartería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — José Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2983-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 10 de noviembre de 1945 a las 11 horas, para la provisión de: 1 (un) tanque para transporte de Diesel-Oil, su montaje sobre chassis International, alargamiento del mismo y adaptación de un tercer eje de acuerdo a especificaciones que se facilitarán al respecto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.N.º L-2982-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 39 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 11.30 horas, para la provisión de: Repuestos para Automotores y Motocicletas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L.-2921-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 40 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 12,00 horas, para la provisión de: 200 toldos para carros de subsistencia y equipaje de 4 ruedas - modelo 1943, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L.-2920-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 36 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 15,30 horas, para la provisión de: 20 Coronas tractoras de 13 dientes cada una, en acero S.A.E. 2315, según plano 131.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central, (sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.25 oct.-N.º L-2911v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.º 37 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 16 hs. para la provisión de máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. e.25 oct.-N.ºL-2910-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.º 43, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,00 horas, para la provisión de: Elementos para Gimnasia (caballos de madera, garrochas, jabalinas, pesas, cajones de salto, barras de hierro, palcos móviles, paralelas, paredes de rejas, etc.). — Elementos para Esgrima (caretas, espadas, hojas de repuesto para espada y sable) — Confección de Artículos de Talabartería (arneses, bolsas de curaciones, carteras, dispositivos de quita y pon, portamachetes, fundas de lona para carabina, etc.) y Astas para Banderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniento Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 oct.-N.º L-2923-v.9 nov.

Llámase a licitación pública N.º 41, para el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro — Mantas matras — Rasquetas de hierro y cepillos de cerda y paja para limpieza de ganado — Tijeras de atusar — Aceite de lino cocido — Vaselina (amarilla y blanca) — Pinturas — Barniz negro — Estopa de algodón — Cáñamo peinado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a

13 horas. —Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Matrial del Ejército.

e.22 oct.-N.° L-2919-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública N.° 38 para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y talabartería, metales (acero, hierro para fundición, bronce, estaño, cobre, etc.), bulones, tornillos, remaches y clavos, cueros en general, tejidos varios (lonas, lienzo, mantas matras), madera de guindo, electrodos, herramientas, combustibles (carbón de piedra y coke, leña de quebracho), carburo, oxígeno, acetileno, repuestos para máquinas de coser, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 oct.-N.° L-2909-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.° L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3011-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública número 159|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2968-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 160|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de aparatos y material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2969-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 162|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 13.00 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2970-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública 161|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.45 horas, por la provisión de material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2971-v.6 nov.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N° 55|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de un puente grúa de 10 toneladas, de accionamiento manual, con sus rieles correspondientes para la Usina Eléctrica» del Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas, 19 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 20.740.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupeusto oficial. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 oct.-N° L-2.984-v.3 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
63.160|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas maquinarias, para el taller mecánico y de carpintería de la Estación Experimental Nacional en Las Breñas (Chaco), del Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en al Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.29 oct.-N° L-2.992-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nro. 426
Expte. 1953|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del año 1945, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de barras de acero, palas, hachas, cabos de maza, platos de hierro, ruedas de hierro, bulones de carretillas, planchuelas de hierro, gelinita, etc., destinado a la construcción de caminos en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en Departamento de Contaduría, Santa Fe N. 690, 2. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.15 a 17.00 horas, excepto sábados de 8,30 a 11,30 horas. — Pliego sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.29 oct.-N.° L-3006-v.9 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la compra y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Ayacucho, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 17 de Diciembre próximo, a las 14.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. El Secretario General. — (Expte. 33630. LP.945).

Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 oct.-N.° L-3003-v.9 nov.

Expte. 34.782. DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro aparatos dosificadores de cal hidratada, con destino al distrito Establecimiento de Aguas Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en el Oficina de Compras, Charcas 1840 de 11,15 a 15,30. Las propuesta se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Diciembre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2886-v.2 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el alquiler de equipo y tracción para movimiento de tierra. — Camino de Villa Berthet a Samuhí: volumen aproximado 33.000 m3.

Presentación de propuestas e informes en Sáenz Peña 161, Resistencia, Chaco, hasta el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas.

Carlos A. Aguerre, jefe.

e.30 oct.N.° L-2990-v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica, $ 20.000. — La propuestas pueden ser presentada el día 7 de Noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 oct.-N.° L-2976-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de utensilios de cocina, $ 14.600.—

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 oct.-N.° L-2977-v.6 nov.

Licitación pública para la ejecución del pilotaje para el edificio central de la Administración General de Vialidad Nacional, $ 170.577.

Se aceptan propuestas alternativas con sistemas distintos al previsto en el proyecto.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 9 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap.

e.23 oct.-N.° L. 2925-v.3 nov.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo Ayuí, $ 134.616,20 y sobre los ríos Miriñay, $ 430.156 y Curuzú Cuatiá, $ 439.878,60, en el tramo de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126. Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.20 oct.-N.° L-2.879-v.7 nov.

Licitación pública para la provisión de 2.539,30 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes

e.18 oct.-N.° L-2856-v.5 nov.

Licitación pública para la provisión de 3.147,60 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 oct.-N.° L. 2857-5 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. A. 11.131

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de llantas de acero de locomotoras y vagones fuera de uso. — A. 11.131.

17 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Repuestos para autos. — OC. 154|45 A.37

22 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Ven-

ta de papeles de archivo. — OC. 146|45 A. 9.
27 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Hematita, espatoflour y cuarzo. — OC. 106-45. A. 8.
3 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Fresas varias. — OC. 107|45 A. 19.
4 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Botas de goma, mamelucos de lona, etc. — OC. 158|45 A. 37.
5 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Voltímetros, llaves interruptoras, portalámparas, etc. para coches. — OC. 152|45 Ax. 15.
20 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. Piezas de fundición para coches y vagones. — OC. 160|45 A. 3.
26 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Linoleum para pisos. — OC. 131|45 A. 2.
27 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Adquisición y montaje rendimiento térmico para calderas. —OC. 153|45 A. 2.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Capital, a las horas y días señalados.
Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00.
La Administración.
e.27 oct.-N.° L.3001v.8 nov.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

2do. Llamado a Licitación pública
Hospital Zonal en Tartagal, Provincia de Salta.
Obras: Construcción edificio. — Presupuesto: $ 608.838.10 m|n.— Apertura propuesta: 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas.
Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 12 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.
e.29 oct.-N.° L.3004-v.9 nov.

Llamado a licitación pública Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Güemes, provincia de Salta.
Obras: Construcción de un nuevo pabellón lavadero, ampliaciones y modificación del edificio usina. — Presupuesto $ 68.370,83 m|n.
Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. — Pliegos y consultas, Avenida de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 10 de Noviembre en el Juzgado Federal de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.
e.27 oct.-N.° L.2995-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 13 Noviembre, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para copia de planos. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 15.000.— m|n.
Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.26 oct.-N.° L-2979-v7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, para la provisión e instalación heladeras, refrigeradores y equipo mecánico de enfriamiento de agua en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 34.150.— m|n.
Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.26 oct.-N. L-2980-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre, 10 horas, para proseguir y terminar obras de construcción de Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Pliegos y consultas Av. 9 de Julio 1925, 6o piso, Cap. Federal y en Tucumán, calle Buenos Aires N.° 465. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. — Presupuestos: $ 875.285.53 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.25 oct.-N.° L.2973-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 7 Noviembre, a las 16 horas, provisión de materiales para construir la línea de alta tensión en el Sanatorio Colonia de Llamante (Entre Ríos). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede Va. Zona, San Luis 3000 (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Costo calculado: $ 9.000.— m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.25 oct.-N.° L.2974-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto - Ley 31.665|44
Licitación Pública N° 1

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros, artefactos para luz fluorescente, alfombras y felpudos.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12 y 15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 y 15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.
e. 25 oct.-N° L. 2978-v. 6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
(Dirección Menores)
Expediente Nro. 2801—E—1944. — Ofic. Licitaciones Nro. 150|945
Expte. STP. 4565|P|945 — Resoluc. Nro. 660 (S) Expte. 3592|P|45 (D. G. A. S.)
Licitación Privada Nro. 150|945

Efectúase un segundo llamado a Licitación Privada para resolver la adquisición de materiales de ferretería y pinturería, de artefactos sanitarios y de material granítico para revestimiento, con destino a los trabajos de adaptación del Pabellón N. 9 a Casa-Hogar "A", del Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, F.C.C.A., dependiente de esta Dirección.
El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones). Santa Fe 880, Capital Federal, el día siete de Noviembre próximo venidero, a las 16,30 horas, en presencia del señor Secretario General y proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. número 2801—E—944 — Licitación privada número 150|945 — Ejercicio 1945.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Luis M. Martel, secretario general.
e.30 oct.-N.° L.3024-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.
La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, SubDirector General.
e.29 oct.N.° L.3002-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
e.31 oct.-N.° L.3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
e.31 oct.-N.° L.3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
e.31 oct.-N.° L.3036-v.17 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para la adquisición de diversos materiales de construcción y herramientas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 4.° piso, oficina N.° 402.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el 10 de noviembre, a las diez y quince horas, en la oficina citada, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.
e.26 oct.-N.° L.-2966-v.-7 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para el montaje de una planta de gas de agua (Pliego N° 9.233).
Los pliegos podrán solicitarse en la Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.
e.24 oct.-N° L-2.949-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
5-11-45 reacondicionar 2000 tambores (pliego N° 9232) a las 10 y 30 horas; arena y pedregullo (9192 y 9193) 14 y 30 y 15; material eléctrico (9196) 15,30; caños y accesorios (9200) 16; ropas (9227) 16.30; accesorios cañerías (9229) 17; 6-11-45 máquina saturadora (9194) 14.30; juntas giratorias (9195) 15; hierro (9199) 15.30; ladrillos comunes (9202) 16; carburo de tungsteno (9230) 16.30; accesorios p|motores (9231) 17; 7-11-45 muebles (9197) 15; formularios (9216) 16; 9-11-45 cojinetes radiales (9198) 15; caños (9225) 16; 14-11-45 vidrios (9228) 14.30; 15-11-45 globos para surtidores (9221) 15; material de seguridad (9222) 15.30; cristales para niveles (9223) 16; 16-11-45 soldadura (9219) 15.30 vulcanización (9220) 16; 19-11-45 lámparas eléctricas (9207-8-9) 14.30; 15 y 15.30; 20-11-45 elementos contra incendio (9205) 15.30; 21-11-45 útiles para laboratorios (9203) 15; varios (9206) 15.30; pirómetros etc. (9226) 16; 22-11-45 cortacaños (9211) 14.30; estufas (9213) 15; papelería (9215), 15,30; 26-11-45, cascos de seguridad (9218) 14.30; 10-12-45 subestación eléctrica (9210) 14.30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-N° L. 2914-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
20-11-45, reguladores de presión (Pliego N.° 9201), a las 15 horas — 23-11-45, cilindros supergás (9217), 15,30. — 30-11-45, edificio en C. Rivadavia (9224), 14,30. — 7-12-45, caños de bombeo (9212), 14,30; cintas para freno (9214), 15.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.22 oct.-N.° L.2915-v.8 nov.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Llámase a licitación pública N.° 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.27 oct.-N.° L.2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.27 oct.-N.° L.2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.27 oct.-N.° L.2996-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1945, para la provisión de los efectos que a continuación se detallan: (N.° 6) a las 11.30 horas, uniformes de vuelo de altura (Número 7), a las 13.45 horas, vestuario para tropa, (N.° 8), a las 14 horas, equipo para tropa (Número 9), a las 14.15 horas (Varios), máquinas de escribir y de cafetería, mantas y polainas de tropa, etc.; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe del Servicio de Intendencia.
e.22 oct.-N.° L-2922-v.3 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Instituto Aerotécnico
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a Licitación Pública N° 20|45, para la adquisición de madera de balsa, cedro de Misiones y ceibo, según normas para aviación, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N° 121, Córdoba. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.20 oct.-N° L. 2893-v.7 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Se comunica que las licitaciones públicas Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 para el día 22 del corriente, han sido postergadas para el día 2 de Noviembre próximo y de acuerdo a las siguientes horas: licitación pública (N.° 1), vestuario para tropa, a las 11,40 horas; (N.° 2), equipo para tropa, a las 11,50 horas; (N.° 3), calzado para tropa, a las 12 horas; (N.° 4), estuches de coco, a las 12,15 horas; (N.° 5), ropa interior para tropa, a las 12,30 horas. — Víctor J. Parisanello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.
e.23 oct.-N.° L-2938-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 9 y 30 horas, para la ejecución de la obra: "Perforación semisurgente y electrobomba de eje vertical — Barrio de Casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 78.014,92. — Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 13 y 30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1945. — Aníbal Becher, Capitan, Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.18 oct.-N.° L-2873-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Instalaciones eléctricas para alumbrado particular y público — Barrio de Casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba. — Presupuesto oficial: m$n. 144.997,50. — Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 13,30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1945. — Aníbal Becher, Capitán, Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aero náutica.

e.18 oct.-N.° L-2874-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Torre tanque metálica para agua — Barrio de Casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 36.000. — Precio documentación técnica: m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 13 y 30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1945. — Aníbal Becher, Capitán, Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.18 oct.-N.° L-2875-v.3 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD
Planilla de Rezagos N° 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 117.313 A. 1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1|6; cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.26 oct.-N.° ...-v.13 nov.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 117.316-A-1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Setiembre 17|43; marca: H. Z.; números: 147 - 148; cantidad: 2 cajones. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la nota N.° 116.450-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río Gallego; paquete: 5.620, fecha de entrada al puerto Mayo 4|45; marca: Swift, La Plata 3.704; s|n.; cantidad: 1 rollo. — Marcelino Tomkinson Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 112.527 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río San Juan; paquete: 4.464; fecha de entrada al puerto: Abril 10|45; marca: Swift, La Plata, 3.702; s|n.; cantidad: 4 rollos. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-N° 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s|sucesión.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 oct.-N° 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-N° 3238 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.° 3108 s|p.p.-v.2 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga secretario.

e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5); cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTLSER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.

e.17 oct.-N.° 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.17 oct.-N° 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, hace saber a doña LUDOVINA VIEYTES DE FERREÑO, por el término de quince días, que en el juicio que sigue contra el Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios, a escrito presentado por éste el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Por presentado, por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio legal. — Lunes y Viernes, art. 31 del C. de Proceds. — De la perención opuesta, traslado. — Notifíquese. — Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 oct.-N.° 3389-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO DE PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.27 sept.-N.° 3105 s|p.p.-v.2 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.8 oct.-N° 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.5 oct.-N° [illegible] nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 sep.-N.º 3115 s|p.p.-v.3 nov.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.º 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires. 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 oct.-N.º 3169-s|p.p.-v.7 nov.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.º 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.º 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.N.º 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.

e.8 oct.-N.º 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 oct.-N.º 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 oct.-N.º 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 oct.-N.º 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 oct.-N.º 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.[illegible] sep.-N.º 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 sep.-N.° 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GARAVENTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.6 oct.-N.° 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 oct.-N.° 3183 s.p.p.v.8 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.
e.20 oct.-N.° 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 oct.-N.° 3260 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . . bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 oct.-N.° 3233 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.29 sep.-N.° 3118-s|p|p|-v.5 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 oct.-N.° 3400 s.p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 oct.-N° 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.15 oct.-N.° 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 oct.-N.° 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires. Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 oct.-N.° 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e. 9 oct.-N.° 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.8 oct.-N.° 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.5 oct.-N° 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 oct.-N° 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945 — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 sep.-N° 3114 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-N° 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.° 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires. Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.° 3108 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.° 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO FOLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct. N.° 3408 s|p.p.-v.1° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N° 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER. para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.° 3283 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO de MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbran, secretario.

e.8 oct.-N.° 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.° 3220-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 oct.-N.° 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO(para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4oct.-N.° 3.190-s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.° 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbran, Secretario.

e.28 sep.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N° [illegible] s|p.p.-v.3 nov.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario

e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES BEGUIRISTAIN o ANDRES BEGUIRIZTAIN.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 oct.-N.° 3394 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARRAÑAGA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 oct.-N.° 3392 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.N.° 3248 s|p.p.-v 23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.No 3323 s|p.p.-v.21 nov

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-No 3322 s|p.p. v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Recamora, secretario.

e.8 oct.-N.° 3232-s.p.p.-v.13 nov.

N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida ...., Guía 275.083, calle M. Dinero s|n., lote 2, Manz. A, Parcela 1.846, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2311 s|p.p.-v.23 jul
e.24 oct.-N.° 2311-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Partida 277.776, calle Pasaje Miguel Couto 2654, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45139, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul. -N.° 2309 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2309-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 543.546, Gobernación de la Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fración B, lote 3 S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.146, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 2a. y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 4 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul. N.° 2303-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2303-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945 — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-No 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-No 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-No 2.323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-No 2.323 s|p.p. v 14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida guía 286.551, calle M. Sastre s|n. lote 3, manzana 16, parcela 2266, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número, 45.144, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2305-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2305-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8351, (guía 8484), calle Zelada sin y Escalada sin número (a 5000 par, Zelada, lote 1, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2319-v.24 jul.
e.25 oct.N.° 2319-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.350, (guía 8493, calle Zelada sin número (después del número 5.084, lote 37, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número45123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.°2318-v.24 jul.
e.25 oct.N.° 2318-s.p.p.-v 12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente número 45.149, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2300-v.21 jul
e.23 oct.-N.° 2300-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. guía 282|93, calle Alcaraz 5093, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.147, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2302-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2302-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.404, Colonia Taurel, Pampa Pico lote 24, Frac. C, Sec. 7, chacra 135, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.151, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2298-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2298-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a **cargo** del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida. 520.677, calle Pampa, Vcha lote 21, fracción D, sección 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.226, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2297-v.21 jul
e.23 oct.-N.° 2297-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.318, calle Colonia Taurel, Pampa (Pico), lote 24, Frac. C, Sec. 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.150, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul. N.° 2299 — 21 jul
e.23 oct.-N.° 2299-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.431, al fondo de la calle Turquía 468 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R. Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.122, calle Descado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2310 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.083, calle Cockrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2294-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019, Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.º 7086 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.º 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4808, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2286-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2286-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.441, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.º 4676 - lote 26 - manzana N), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2284-v.20 jul
e.22 oct.-N.º 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2293-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.º 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.759, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.888, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.º 7588 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2290-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (antes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2288-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.431, al fondo de la calle Turquía 468 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R. Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.122, calle Descado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.083, calle Cockrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2294-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019, Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.º 7086 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.º 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4808, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2286-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2286-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.441, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.º 4676 - lote 26 - manzana Ñ), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2284-v.20 jul
e.22 oct.-N.º 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2293-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.º 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.759, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.883, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.º 7588 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2290-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (antes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2288-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lote 24, Manz. 2 Parc. 2243, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45142, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2307 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2307-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida . . ., Guía 285.963, calle Pje. Namuncurá 2383, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45143, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2306 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2306-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 290.537, calle Bermúdez sin número, lote 10, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.148, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.°-2301-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2301-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 7094, (guía 7215), Cortina sin número (a O. par 26 metros Rivadavia, lote 13, manzana B), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, brador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.° 2317-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2317-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.267, calle Río Cuarto 4523, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2315-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2315-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.579, calle Medina sin número, lote 3 manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2324-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2324 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.086, calle El Tala sin número y Corro sin número (antes N.° 1561 Pje. El Tala) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N° 2322 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2322 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.075, calle El Tala sin número y Echeandía 3447, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2321-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2321-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 61.565, calle frente a Vía sin Vía s|n. lote 7, manz. K. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2316-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2316-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.581, calle Medina sin número lote 5, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N° 2325-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2325 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 286.565, calle Pje. Peig Ping sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.145, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2304-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2304-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 602.400, Monte Nacán, Misiones, Posadas, lote 54C, Frac. B, Sec. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número. . . . . año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2296-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2296-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 281.085, calle Allende y Navarro (lote B, Manzana 35), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45140, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2308 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2308-s|p.p.-v.10 nov.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ENRIQUE A. GOENAGA PEREYRA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, . . . de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.20 oct.-N.º 3334-v.7 nov.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

(1)

Por disposición de S. S. el Sr Juez Federal de la Capital Dr Horacio Fox se cita, llama y emplaza a PEJSACH ZADJANSKI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, Exp. 50.091|44 por infracción a la Ley 12.591, bajo apercimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes, en turno. — Buenos Aires, de 1945. — Juan Antonio Freuler, Secretario.
e.30 oct.-N.º 3364 s|p.p.-v.2 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 24 al 26|10|945.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.º 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.
e.29 sep.-N.º 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don ANGEL MARINO para que dentro del término de tres días comparezca al juicio que ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 6.077 b.) y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no compareciera. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1945. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.31 oct.-N° 2.372-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513350, chacras 23|35, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1927, 1929|34, 1936|37 y 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). Gral. Pico, octubre 16 de 1945. — E. M. Rebagliati — srio. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.24 oct.-N.° 3383 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 3383 s|p.p.-v.27 feb.

(Sección Santa Cruz)

El Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Ricardo I. López Muñiz, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el solar B, de la manz. número 127, de Río Gallegos, Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por don Emilio Amado sobre posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Octubre 15 de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.22 oct.-N.° 1841-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Kranklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "THE ARGENTINE HIDE COMPANY (COMPAÑIA ARGENTINA DE CUEROS) Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha conferido poder general al señor Raymundo Ernesto Moore, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge C. Ledesma, con fecha 1° de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 oct.-N.° 2289-v.5 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que Don Rodolfo E. Moos transfiere las treinta y dos cuotas que le correspondían en la sociedad BONETERIA PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los restantes socios en la siguiente forma: a Don Zdenko Bruck once cuotas, a Don Jacobo Kaufmann dieciséis cuotas y a Don Ladislav Reichenfeld cinco cuotas. — Quedando modificado por tal causa el artículo cuarto del contrato social en la forma siguiente: "Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck noventa y nueve cuotas o sean cuarenta y nueve mil quinientos pesos, Dr. Arnon Rojansky ochenta y ocho cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos y Sr. Ladislav Reichenfeld cincuenta y tres cuotas o sean veintiséis mil quinientos pesos", según documento de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.31 oct.-N.° 2358-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que don David Calles ha otorgado poder a favor de don Simón José Calles, para que lo represente en el carácter de gerente de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pasada ante el Escribano don Moisés Vengerow de fecha once del corriente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.31 oct.-N° 2.384-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 16 de Julio de 1945, ante el Escribano Horacio H. Pampliega, el señor Rodolfo Germán Schmidt, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Francisco José Bastida las 11 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.31 oct.-N.° 2351-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura del 1.° de Junio de 1945, pasada ante el Escribano don Horacio H. Pampliega, el señor Jacobo Leu, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Humberto Cortopassi, la cuota de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.31 oct.-N.° 2352-v.6 nov.

EDITORIAL CONTEMPORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 689. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta Y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos comparecen: don Walter Hylton Scott, don Esteban Luis Muzio, ambos argentinos y casados en primeras nupcias y don Pablo Pedro Mercere, francés, viudo de segundas nupcias, los tres domiciliados en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "EDITORIAL CONTEMPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto es continuar los negocios de las sociedades colectiva "Scott, Mercere y Compañía" y "Scott y Mercere" ambas disueltas en la fecha, en virtud de las escrituras otorgadas a los folios seiscientos ochenta y seis vuelto y seiscientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro, y dichos negocios consisten en explotar las revistas que ven la luz en esta Ciudad, llamadas "Nuestra Arquitectura", "Casas y Jardines" y "Rutas y Panoramas"; los libros "Viviendas Argentinas" y "Decoraciones de Interiores" y la guía denominada "El Catálogo Rojo", cuyas correspondientes patentes y derechos de propiedad, pasan a la entidad que se constituye por este acto. — Asimismo la sociedad podrá explotar cualquier clase de revistas, diarios, guías, o cualquier otra forma de publicidad y propaganda, ya sea de su creación o que adquiera en propiedad exclusiva o en participación, mediante la adquisición o explotación con otras personas, sean éstas de existencias visible o ideal, con las que la entidad podrá constituir toda clase de sociedades, incluso las de responsabilidad limitada. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años, empezando a contar dicho plazo desde el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de los negocios sociales. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que por este mismo acto quedan designados gerentes con las amplias facultades que dispone el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero no podrán emplear la firma social en negocios ajenos a la índole de la sociedad, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — La sociedad podrá adquirir o enajenar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: cada uno de los socios aporta diez y siete mil pesos o sean ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, y dichos aportes están formados por el dinero efectivo, créditos, mercaderías, muebles, útiles, enseres, y demás valores que se detallan en los balances efectuados a los fines de la constitución de la presente sociedad y referentes a las sociedades "Scott y Mercere y "Scott, Mercere y Compañía", cuyas disoluciones como ya se ha dicho, han quedado pactadas en esta misma fecha. — Sexta: Anualmente el último día hábil del mes de febrero de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y éllos deberán efectuarse de acuerdo con las normas prescriptas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos, y deberán ser aprobados por todos los socios. — Una vez aprobados los balances si arrojaren ganancias se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto dicho fondo de reserva alcance un diez por ciento de la totalidad del capital y el excedente se repartirá en la proporción del treinta y siete cinco por ciento para cada uno de los socios señores Scott y Mercere y el veinte y cinco por ciento restante para el socio señor Muzio. — Si los balances arrojaren pérdidas éllas serán soportadas por el capital en igual proporción que el reparto de ganancias. — Séptima: Para la cesión de cuotas, nombramiento de nuevo Gerente o Gerentes, remoción de los actuales, aprobación de los balances y modificación del acto constitutivo se requerirá la conformidad de todos los socios. — Octava: Para el caso de disolución de la sociedad todos los socios quedan nombrados liquidadores, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, y la liquidación se hará en la forma siguiente: se liquidarán los bienes, se abonarán las deudas en su totalidad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas por éstos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula novena del presente contrato. — Décima: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o a la época de su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, quien laudará sin tener que sujetar su actuación a forma alguna de juicio, y el laudo que dictare será de cumplimiento obligatorio para todos los socios. — El que se alzare contra el laudo, sin perjuicio de ser compelido a su cumplimiento, abonará como cláusula penal, a favor de los otros dos, la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Al solo efecto de exigir el cumplimiento de dicho laudo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, con exclusión de toda otra. — Queda designado árbitro arbitrador único la persona que en el momento necesario ejerza las funciones de Presidente del Círculo de la Prensa de esta Capital, o a la persona que ésta designe. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. H. Scott. — Pablo Mercere. — L. E. Muzio. — Tgo.: H. Alvarez Ulloa. — Tgo.: Julio Echechuri. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Editorial Contempora Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos numerados un millón ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete; un millón noventa y seis mil ciento ochenta y uno y un millón noventa y seis mil ciento ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Pedro A. Lartigau. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.31 oct.-N.° 2189-v.6 nov.

FRUBE, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr Franklin Barroetaveña, se ha-

ce saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los Sres. Hans Bertschi, ingeniero, suizo, viudo de sesenta y tres años, domiciliado en Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; Alfredo A. Tauszig, fruticultor, argentino, casado, de cincuenta y un años, domiciliado Freyre dos mil ciento veinte; Juan Ricardo Máximo Schmid, que expresa nombrarse Máximo Schmid y firma M. Schmid, ingeniero, suizo, soltero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; Hans Bertschi (hijo), empleado, argentino, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres y Julio César Torres, abogado, casado, de treinta y siete años, domiciliado Florida ochocientos treinta y cinco, se conviene: Primero: El Sr. Tauszig se retira de su calidad de socio de la sociedad FRUBE, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funciona según contrato de treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, por transferencia de sus cuotas de capital a favor de los demás firmantes en la siguiente forma: Al Sr. Hans Bertschi doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil pesos; al Sr. Schmid doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil pesos, al señor Hans Bertschi (hijo) ciento noventa cuotas de cien pesos cada una o sean diez y nueve mil pesos; y al Dr. Torres diez cuotas de cien pesos cada una o sea mil pesos, totalizándose así las seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos, o sean sesenta mil pesos que constituían el capital del Sr. Tauszig; según el mencionado contrato. — El Sr. Tauszig cede y transfiere la plenitud de sus derechos a los mencionados firmantes, colocándolos en el mismo grado y prelación y éstos a su vez lo libran de toda obligación emergente del contrato social. — Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Segundo: En consecuencia el capital de Frube, Compañía Argentina de industrialización de frutas, sociedad de responsabilidad limitada, que se mantiene inalterable en los ciento veinte mil pesos conforme al contrato primitivo, se descompone entre los socios así: Hans Bertschi seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos aportadas según contrato primitivo, más doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos transferidas ahora; ochocientas cuotas de cien pesos o sean ochenta mil pesos; Máximo Schmid, doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos; Hans Bertschi (hijo) ciento noventa cuotas o sea diez y nueve mil pesos y Julio César Torres, diez cuotas o sean mil pesos. — Tercero: El contrato social se mantiene vigente en todas sus disposiciones salvo en lo referente a la administración de la sociedad cuya gerencia estará a cargo de los Sres. Hans Bertschi, Máximo Schmid y Hans Bertschi (hijo) quienes podrán realizar, individual, personal y sucesivamente todos los actos de administración previstos por el art. 16 de la ley 11.645 y además: a) abrir cuentas corrientes y de cualquier clase en los Bancos de la República incluso el de la Nación y extranjeros especialmente el de la República Oriental del Uruguay y en cualquier otro y sus sucursales con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre los cambios, cheques pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como también cualquier operación bancaria; b) representar a la sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales, como actora o demandada en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso las de dar fianza, pedir embargo de toda clase, transigir y aceptar quitas; c) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país y del extranjero, percibir de las mismas las sumas que adeuden a la sociedad por cualquier concepto, d) adquirir, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles; e) otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, incluso para la justicia con facultad de sustituir o sin ella; f) firmar contratos en nombre de la sociedad de cualquier índole y por cualquier importe. — El Doctor Torres, podrá representar a la sociedad en sus relaciones con las autoridades públicas y especialmente de los Tribunales. — A tal fin se le conceden las facultades acordadas a los demás socios en los incisos b), c); y e); se le acuerda asimismo mandato para inscribir este contrato en los Registros y dependencias públicas y privadas que hubiere lugar. — Este artículo modifica y reemplaza a la cláusula sexta del contrato primitivo. — Firmado de conformidad en un solo ejemplar en Buenos Aires a los 16 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hans Bertschi; Hans Bertschi (hijo); M. Schmid; Julio César Torres; A. A. Tauszig. —

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 31 Oct. N°. 2108 v. 6 Nov.

CABELLO, GRAU Y RIVA INGENIEROS CIVILES E INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Adolfo Rafael Cabello, de estado casado, argentino, veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 558; Waldino Luis Grau, de estado soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en Maturín N.° 2268 y Jorge Juan Carlos Riva, de estado soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en Ecuador N.° 978,, todos de esta Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1.°: La Sociedad girará bajo la denominación de "CABELLO, GRAU Y RIVA. INGENIEROS CIVILES E INDUSTRIALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle: Ayacucho N.° 558, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República y del extranjero. Artículo 2.°: La Sociedad se dedicará a la construcción de edificios y a toda clase de actividad relacionada con la Ingeniería Civil e Industrial, a cuyo efecto podrá la Sociedad realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no estuvieran expresamente prohibido por las Leyes. Artículo 3.°: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y comenzará a regir, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4.°: El Capital Social, queda fijado en la suma de Veintiun Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Doscientas Diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. Los socios integran en el acto de suscribirse el contrato la suma de Doce Mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, por partes iguales. Los socios determinarán la fecha en que deberán integrar el resto de sus aportes. Artículo 5.°: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella, conviniéndose expresamente que, entre esas facultades, están incluídas aquéllas que las leyes otorgan a los socios gerentes. Los tres socios gerentes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria, por lo menos, la firma de dos socios, para que los actos sociales tengan validez. Está expresamente prohibido, emplear la firma social, en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Artículo 6.°— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Artículo 7.°: Todos los socios, dedicarán su trabajo personal, conocimiento, y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios en cuanto no sean del mismo ramo o comercio. Artículo 8.°: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año y a partir del 31 de Diciembre de 1946, se practicará un balance ge— Continúa en el sello N.° 102.638 E. de veinte centavos m|n.— Continuación del sello N.° 102,637 E, de veinte centavos m|n. —neral y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los beneficios líquidos del ejercicio, se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiese mermado. Artículo 9.°: Las pérdidas serán soportadas por los socios también por partes iguales. Artículo 10: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley N.° 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, lo mismo que las resoluciones de intereses que se adoptaren, las que asentarán en un libro de actas rubricados, que se llevará al efecto. Artículo 11. . En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará igualmente en vigencia. La incorporación de los herederos o legatarios queda sujeta a las siguientes condiciones: a) deberán unificar representación; b) quedará a opción del socio o socios sobrevivientes la continuación de la Sociedad con los herederos o pagarle a estos la parte que pueda corresponderles, a cuyo efecto se tomarán los valores al día del fallecimiento. Artículo 12: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será realizada por el liquidador que designen por mayoría los socios y en el caso de que no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Sr. Juez de Comercio en Turno de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente repartiéndose los socios, el producto líquido del mismo, por partes iguales. Artículo 13: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Conformes las partes con las cláusulas que preceden, firman el presente, que consta de dos fojas, habilitado con el sello de Ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: A. R. Cabello. Waldino Luis Grau y Jorge Riva.

Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.31 oct-N.° 2286v.6 nov.

"FABRICA DE PISTONES OMEGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio - Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mi Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Ingeniero Don Ricardo Alfredo Polledo, que acostumbra a firmar "R A. Polledo", de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro, de nacionalidad argentina y Don Edel Enrique Gaetani, de estado casado, que acostumbra a firmar "Edel E. Gaetani", de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que formalizan bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la fabricación de pistones para automotores en general, pudiendo ampliar sus actividades a la fabricación de repuestos para los mismos. — Artículo Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FABRICA DE PISTONES OMEGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle José Bonifacio número ochocientos sesenta y cinco. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando todos los actos y operaciones realizados desde esa fecha hasta el día de hoy. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que aportan los socios por partes iguales, o sea diez mil pesos cada uno y ese capital se dividirá en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo por lo tanto a cada uno de los contratantes cien cuotas. El Señor Ingeniero Ricardo Alfredo Polledo hace su aporte en dinero efectivo y el Señor Edel Enrique Gaetani lo integrará con las utilidades que le correspondiere en cada uno de los ejercicios de la presente sociedad, durante su vigencia pudiendo hacer entregas además de las utilidades. — Artículo Quinto: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente Señor Edel Enrique Gaetani, constituyéndose personalmente responsable, y la firma social la tendrán los Señores socios conjuntamente con todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles o bancarias inherentes al objeto de la sociedad. — Artículo Sexto: El Señor Edel Enrique Gaetani gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de "Gastos Generales", esta asignación podrá modificarse posteriormente de común acuerdo entre los socios: el Señor Ingeniero Ricardo Alfredo Polledo no percibirá retribución alguna. — Artículo Séptimo: Anualmente en el mes de junio se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios juzguen conveniente y las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital y el remanente corresponderá a los socios en partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: Le está terminantemente prohibido al Señor Edel Enrique Gaetani realizar o mandar realizar trabajos en provecho propio que pueda afectar los intereses de la Sociedad constituída, comprometiéndose el Señor Edel Enrique Gaetani, a cumplir fielmente todas las obligaciones a su cargo, que contiene el presente convenio, obligándose así mismo a dedicar todo su tiempo, celo y contracción a los negocios sociales, propendiendo con su trabajo, conocimientos profesionales y todos los demás medios lícitos a su alcance al mayor fomento y desarrollo de la Sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los contratantes continuará la vigencia de la Sociedad hasta la expiración del término con la representación legal unificada de los herederos del socio pre-muerto amén que de común acuerdo se resuelva la disolución de la misma. — Artículo Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por ambos socios, quienes no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Juan Maczak y Don Emilio Birger, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — R. A. Polledo. — Edel E. Gaetani. — Tgo: J. Maczak. — Tgo: Emilio Birger. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de la Sociedad otorgante expido la presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: social — anualmente — libros — Vale. (Firmado) Lorenzo Mira (hijo). — Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo) Escribano". —

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e.31 oct.-N.° 1217-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira con la denominación de INTICO ha cambiado su nombre por el de INCOTI según documento privado de fecha 8 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2148-v.2 nov.

"ASOCIACION SOLIDARIA TECNICOS, REVOQUES, OBRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 361 vto. — Primer Testimonio, Escritura Ciento Sesenta Y Nueve. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Hércules Enrique Arturo Penna, casado en primeras nupcias, italiano, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Espinosa número mil novecientos sesenta y tres; don Luis Cecchini, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos treinta y cinco; don Manuel Mariano, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil novecientos cincuenta y ocho; don Juan María Ferronato, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Miró número cuatrocientos setenta y dos; y don Adolfo Bienvenido Corti, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Gutenberg número tres mil ciento cuarenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir entre ellos una sociedad comercial para explotar el ramo de comercio que se dirá y la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Se declara constituída entre todos los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ASOCIACION SOLIDARIA TECNICOS, REVOQUES, OBRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que podrá usarse en forma abreviada o sea "Astro" S. R. L.; teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Trelles número dos mil quinientos once, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: El plazo de duración de esta sociedad queda fijado en Cinco Años a contar desde el día primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, que quedan confirmadas, y en consecuencia la sociedad finalizará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — Esta sociedad no podrá ser disuelta totalmente antes de su vencimiento sin la conformidad expresa de todos los socios. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad será el de la explotación de los ramos de Molienda de minerales en general, fabricación de cales, preparación y elaboración de materiales para revoques, granulados para mosaicos y otros, industrialización y comercialización de todo ello y toda otra explotación comercial, industrial o financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal indicado, teniendo como base para las operaciones sociales la fábrica que actualmente explotan los señores Penna, Cecchini y Mariano y que está ubicada en la Playa de la Estación Paternal del Ferrocarril Pacífico, la que se transfiere a esta sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para: Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entregas de bienes, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otras, formar sociedades, solicitar créditos, hacer donaciones, constituir y aceptar y reconocer hipotecas aun en favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales o particulares, celebrar contratos de locación aun por más de seis años, reconocer obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, percibir en juicio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares; adquirir o enajenar toda clase de documentos de crédito, girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil o comercial, efectuar descuentos y girar en descubierto y efectuar toda clase de operaciones en general; aceptar representaciones, comisiones y consignaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y realizar todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, incluídos aquellos que por su naturaleza requieran poder especial para su realización, a cuyo fin se consideran aquí incluídos y reproducidos todos los que la ley establezca y por lo tanto la relación de facultades que antecede debe entenderse como solamente enunciativa y de ninguna manera limitativa; conviniéndose también que la sociedad en ningún caso podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros ni de los socios personalmente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; cuyo capital pertenece a los socios en la forma siguiente: Sesenta y una cuotas al señor Penna; treinta y una cuotas al señor Cecchini; treinta cuotas al señor Mariano; seis cuotas al señor Ferronato y otras seis cuotas al señor Corti. El expresado capital es aportado por los socios en la forma siguiente: El señor Penna, hasta la suma de treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos y ochenta y tres centavos, está representado por la parte que tiene y le corresponde en la fábrica de cal antes mencionada que se transfiere a esta sociedad; diez mil seiscientos treinta pesos y diecisiete centavos los ingresa en efectivo y el resto hasta completar su capital o sea la suma de trece mil pesos de igual moneda, se obliga a integrarlos a la sociedad, en efectivo, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. — El Señor Cecchini hasta la suma de treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos y ochenta centavos los integra en igual valor que tiene y le corresponde en la expresada fábrica de cal y el resto o sean trescientos cincuenta y dos pesos y veinte centavos los integra en efectivo. — El señor Mariano hasta la suma de quince mil cincuenta y siete pesos y veinte centavos, en igual valor que tiene y le corresponde en la misma fábrica de cal y el resto para completar su aporte o sea la suma de catorce mil novecientos cuarenta y dos pesos y ochenta centavos, lo integra en efectivo. — Los señores Ferronato y Corti, sus respectivos aportes de seis mil pesos, cada uno, los integran en efectivo. El valor de los aportes en especie que efectúan los señores Penna, Cecchini y Mariano, resulta del inventario y balance practicado al efecto, al día primero de Julio último, del que un ejemplar firmado por todos los socios se agrega a la presente. En consecuencia, la dicha fábrica de cal y anexos, ubicada en la Playa de la Estación Paternal del Ferrocarril al Pacífico, situada a la altura de las calles Añasco y Trelles de esta ciudad, queda transferida en propiedad, con todos sus elementos constitutivos, a favor de la presente sociedad. Asimismo se transfiere a favor de la misma el convenio de locación que los señores Cecchini y Penna, tienen celebrado con la empresa del citado Ferrocarril, referente al terreno ocupado por la fábrica y sus instalaciones y además el señor Cecchini transfiere a esta sociedad dentro de su aporte de capital, la marca "Astro" actualmente registrada a su sólo nombre. — Quinto. Los aumentos de capital que se resolvieran efectuar en lo futuro se hará por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que hubiera integrado. Si alguno de los socios deseara vender y transferir sus cuotas de capital, la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios restantes tendrá prioridad y preferencia para adquirirlas por el valor que en esa época pudieran tener y que por mayoría de votos se resolviera asignar y en el caso de que el socio que deseara vender y transferir, no estuviera de acuerdo con la resolución indicada, se definirá de acuerdo al artículo doce del presente contrato o sea por árbitros. — La sociedad o los socios, en su caso deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los treinta días de notificados por el socio cedente. — Sexto. — La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de dos socios Gerentes, que son los señores Penna y Cecchini, a los que se designa en tal carácter, los que obrarán conjuntamente y en igual forma tendrán el uso de la firma para todos los asuntos, negocios, contratos y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean dentro de lo prescripto por el artículo tercero de este contrato y con todas las facultades allí establecidas, quedando facultados por lo tanto para firmar todos los documentos públicos o privados o escrituras públicas que fueren necesarias para el desempeño de sus funciones. — Ambos Gerentes designados quedan facultados para obrar y firmar indistintamente en asuntos que sean de mero trámite de la sociedad o para gestiones administrativas ante las distintas autoridades públicas. — La revocación de los Gerentes nombrados, los nuevos nombramientos, las retribuciones que pudieran fijarse a los Gerentes y todo lo demás concerniente a la Gerencia de la sociedad, será resuelto en adelante de acuerdo a lo preceptuado en el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo. — La contabilidad estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Además se llevará un libro especial de "Acuerdos" en el que se consignarán todas aquellas resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, quienes deberán firmar las actas respectivas. — Esas reuniones se celebrarán en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones que se tomen, aun para considerar el balance, serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social integrado, con excepción de los casos en que la ley que rige estas sociedades, exija unanimidad de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia o por mandatario. — Octavo. — Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general que se ajustará a las normas generales de contabilidad. — Se separará un cinco por ciento de las utilidades, destinado a fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Además se separará el tanto por ciento de utilidades que los socios juzguen necesario para formar otro fondo destinado a atender a despidos, indemnizaciones y gratificaciones al personal y para la formación de un fondo de previsión. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales integrados. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente por los fondos de reserva disponible y si éstos no alcanzaren, el excedente será soportado por los socios también en proporción a sus respectivos capitales. — Si esas pérdidas alcanzaren a un cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — El expresado balance general será practicado sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolvieran practicar en cualquier momento. — Todo balance general que no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, gerentes o comunes, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representante del incapacitado con los derechos que, como simple componente de la sociedad correspondieren a aquél, en cuyo caso deberán nombrar un representante único si fueren varios. — En caso de que los herederos o representantes, respectivamente, no quisieran continuar formando parte de la sociedad, se liquidará lo que corresponda al fallecido o incapacitado de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo de este contrato. — Décimo. — Para cualquiera de los casos de disolución parcial de esta sociedad que pudiera sobrevenir, el haber del socio saliente se determinará de acuerdo a un balance que se practicará al día de la separación o del fallecimiento o declaración de incapacidad y el importe que resulte por capital y utilidades y además un porcentaje por valor que la sociedad hubiese adquirido por evolución que se determinará de acuerdo al artículo quinto, será abonado por la sociedad a quien corresponda en cuatro cuotas iguales, la primera al contado, la segnda a los sesenta días, la tercera a los ciento veinte días y la cuarta a los ciento ochenta días, con el interés del seis por ciento anual, firmándose por la sociedad los pagarés correspondientes. — Los plazos empezarán a correr desde la fecha del balance especial que se practicará en la forma que determinen los socios por simple mayoría. — Undécimo. — Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes de la sociedad, conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en la proporción de los capitales integrados. — Los Gerentes liquidadores percibirán por tal concepto una remuneración que será fijada por los socios por simple mayoría. — Duodécimo. — Toda duda o divergencia que entre los socios, sus sucesores o representantes, se produzca, ya sea durante la existencia de esta sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores que nombrarán uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos pronuncien, según el caso, será inapelable y deberá ser acatado sin reserva alguna y desde ya y a ese efecto los socios renuncian a toda intervención judicial. Décimo Tercero. — En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Con sujeción a las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Yo el escribano autorizante hago constar, que se han hecho las publicaciones legales con respecto a la transferencia, sin que se produzcan opsiciones. — Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Sorrentino Diana y don Martín Vázquez, vecinos mayores de edad y hábiles de que doy fe. — H. Penna. — Luis Cecchini. — M. Mariano. — J. M. Ferronato. — Adolfo B. Corti. — Tgo: A. Sorrentino Diana. — Tgo: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rodíguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Asociación Solidaria Técnicos, Revoques, Obras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, de la serie E., números un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y dos, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y seis, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete y un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve. — Sobre raspado: Adquirirlas deseara — Toda duda: Vale. — Camilo J. Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct.-N.º 2101-v.3 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el cuatro de Octubre del año en curso, ante el Escribano don José Luis Quinos los socios de la entidad "VILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la voluntad del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, de acuerdo a lo que dispone la cláusula décima cuar-

ta del contrato social, han dispuesto modificar la administración de dicha sociedad y designar único Gerente al socio don Pedro Fernández del Germo, con todas las atribuciones apropiadas de cargo que le toca desempeñar. Enmendado: otorgada - desigual - gerente - germo. Todo vale.
Buenos Aires, veintiseis de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.29 oct.-N.º 2230-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por el término de cinco días que al publicarse el contrato social de la sociedad "SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se omitió en el artículo tercero al Sr. Juan Carlos Freiria, quien forma parte de la sociedad, habiendo suscripto ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.27 oct.-N.º 2173-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que según documento privado de fecha 31 de Agosto de 1945, don PEDRO YANKELEVICH, domiciliado en la calle Corrientes 2470, transfiere al socio Enrique Schuster, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1232, las cinco cuotas de capital que posee en la sociedad "Enrique Schuster y Cía. (Caseína)" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle Deán Funes 1153, de esta Capital. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.27 oct.-N.º 2166-v.2 nov.

SCHCOYNIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por contrato de fecha 20 de Septiembre de 1945, con efecto retroactivo al 1.º de Septiembre de 1945, ingresan a "SCHCOLNIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.", en carácter de socios, Enrique Schcolnik, José Schcolnik y Juan Schcolnik, de nacionalidad Argentina; que el capital social queda elevado a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; correspondiendo al socio Wolf Schcolnik doscientos cincuenta cuotas; a Enrique Schcolnik, noventa y siete: a José Schcolnik sesenta y seis; a Manuel Schcolnik sesenta y seis y a Juan Schcolnik veintiuna; que de las utilidades corresponderá a Wolf Schcolnik el treinta y cinco por ciento; Enrique Schcolnik, el veintiséis; José Schcolnik, el diez y ocho; Manuel Schcolnik el quince y Juan Schcolnik el seis por ciento; que la dirección y Administración serán ejercidas por los socios Wolf Schcolnik y Enrique Schcolnik, a quienes se designa Gerentes y el uso de la firma social será ejercido por ambos, indistintamente; y que los socios José Schcolnik y Manuel Schcolnik, a quienes también se designa gerentes, ejercerán el uso de la firma social, conjuntamente. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.27 oct.-N.º 2177-v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Oscar Gabino Migone y y Angel Salamone, ceden, venden y transfieren a favor de Don Eugenio Mangia y Juan Enrique Bonomi, las trescientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada cuota, que tienen y le pertenecen en la sociedad «ELMETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ELABORACIONES METALURGICAS), modificándose por lo tanto el artículo quinto del contrato de la mencionada sociedad en la siguiente forma: Artículo Quinto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Eugenio Mangia y Juan Enrique Bonomi, quienes en esa forma, usarán de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la misma, pero con la sola prohibición de no poderusarla en operaciones de compra, venta de inmuebles, préstamos hipotecarios o cualquier otro derecho real ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuando se trate de operaciones que versen exclusivamente sobre inmuebles, los otros socios deberán autorizarlos expresamente por telegrama colacionado. — El uso de la firma social podrán hacerlo sin limitación alguna, salvo las excepciones que anteceden. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero, con fecha 2 de Octubre de 1945.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.
e.29 oct.-N.º 2196-v.3 nov.

Por orden del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que don Francisco Carrasco, por escritura de fecha 6 de Octubre de 1945, ante el Escribano Basilio Zarlenga, ha vendido, cedido y transferido a favor de don Rodolfo Sarubbi las cinco cuotas que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "SURUBBI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIA DE RODANTES PARA NIÑOS", en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Asimismo resulta de dicha escritura que los actuales socios han resuelto que la expresada sociedad continúe rigiéndose por el contrato celebrado el 8 de Mayo de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1945, bajo el N.º 857, folio 12 del libro 9. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.29 oct.-N.º 2.226-v.3 nov.

"PEINADOS CERRITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores José Krifaton, húngaro, casado, de 37 años de edad; Nicanor M. Simonetti, argentino, casado, de 60 años de edad, y Marcelino Carmelo Ilundain, argentino, casado, de 37 años de edad, todos domiciliados en la calle Cerrito 254, han resuelto dejar constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "PEINADOS CERRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de peinados, artículos de belleza, sombrerería, etc., denominado "Peinados Cerrito", ubicado en la calle Cerrito 254, donde será el domicilio de la sociedad, pudiendo hacer cualquier operación comercial relacionada con el ramo a explotar. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día 1.º de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 10.000.— m|n. c|l.), dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son integradas: Seis por el señor Krifaton, cuarenta y siete por el señor Simonetti y las cuarenta y siete restantes por el señor Ilundain. — Los dos primeros las abonan con el saldo favorable que tienen en la sociedad Krifaton y Cía., que han disuelto y que era propietaria del comercio "Peinados Cerrito" que se adquiere, y en cuanto al tercero hace su aporte en efectivo. — Cuarto: Todos los años, el 31 de Mayo, se practicará un balance general de los negocios, distribuyéndose las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva que prescribe el art. 20 de la Ley 11.645, en tres partes iguales, una para cada uno de los socios; las pérdidas se cargarán en igual forma. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los treinta días de haber sido realizados. — Quinto: Todos los socios tendrán uso de la razón social, pudiendo actuar como gerentes indistintamente, realizando compras, ventas, suscripción de documentos, pedidos de créditos bancarios, etc., pero no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a las operaciones que realiza ni como garantía de terceros. — La remoción de cualquiera de los socios como gerente se hará por mayoría de votos representado cada socio un voto lo mismo cualquier otra resolución que se tome, las que deberán ser asentadas en un libro que se llevará a ese efecto. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar en - Pasa al sello habilitado de diez centavos N.º 642,336. — Viene del sello habilitado de diez centavos N.º 642,335. — tre continuar por si los negocios o liquidar la sociedad. — En caso de que la opción se resuelva por la continuación de los negocios, deberá practicarse un balance general del establecimiento determinando el saldo liquido que le corresponda al socio fallecido o incapaz, el que será abonado en cuotas mensuales, sin interés. — En caso de disolución o liquidación, se distribuirá el resto que quedare después de abonar los acreedores y las cuotas de capital, en la misma forma establecida para la distribución de las utilidades. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable, debiendo ser acatado como sentencia firme. — Cualquiera de los gerentes podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — M. C. Ilundain. — José Klifaton. — Nicanor M. Simonetti. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.29 oct.-N.º 2003-v.3 nov.

"ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunen Don Manuel Fernández y Fernández, español, estanciero, casado, domiciliado en la Avenida Callao N.º 2037; Doña Leonor Fernández Alvarez De Fernández, española, casada, de ocupación quehaceres domésticos domiciliada en la Avenida Callao N.º 2037; Don Joaquín Fernández y Fernández, chileno, viudo, agricultor, domiciliado en Río Gallegos y con domicilio especial en esta Ciudad en la Avenida Callao N.º 2037; Don Manuel Fernández y Fernández (hijo), chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santa Cruz y representado por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder extendido ante el Escribano Don Juan José Bayá Elía el veintitrés de mayo del corriente año; Doña Josefina Fernández de Argüelles, argentina, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Gijón, España, representada por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero del corriente año por ante el escribano Don Antonio González Vigil, de Gijón, España; Don Emilio Fernández y Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gijón, España, representado por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco en Gijón, España, por ante el escribano Don Antonio González Vigil; Don José Jacinto Fernández y Fernández, chileno, casado, agricultor, domiciliado en la Avenida Alvear N.º 3632; Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; Don Jesús Fernández y Fernández, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en esta Capital en la Avenida Callao N.º 2037, representado por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano de esta Ciudad Don Rogelio I. Gesino; Don Ramón Fernández y Fernández, español, soltero, agricultor, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; Don Carlos Fernández y Fernández, español, soltero, estudiante, domiciliado en la Avenida Callao N.º 2037, y Doña María Teresa Fernández y Fernández, española, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Callao N.º 2037; y, siendo todos mayores de edad, manifiestan que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley Nacional No. 11.645 bajo las siguientes bases: Primera: La Sociedad se denominará "ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pero podrá llevar su contabilidad en el lugar donde funcione el principal establecimiento que tenga. Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación en propiedad de la Estancia "Cancha Carrera", ubicada en el Territorio de Santa Cruz, de la Estancia "La Araucana" ubicada en la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro inmueble o establecimiento agrícola-ganadero o de otra clase que adquiera en propiedad o en arrendamiento. Para cumplir sus fines la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones y negocios, tanto comerciales, industriales, financieros o de otra índole, comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y acciones, establecimientos de cualquier naturaleza, dar y/o tomar bienes en arrendamiento, con o sin contrato, disponer de todos sus bienes u obligarse sin restricción alguna, con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. Podrá dedicarse también a la cría y compra-venta de hacienda, compra-venta de cereales, de frutos y productos del país, de la agricultura, ya sea directa o indirectamente, explotación de tambos, y en general a todas las ramas de la industria agropecuaria y a la explotación forestal, sin que esta enumeración simplemente enunciativa pueda impedirle realizar cualesquiera operaciones que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de sus negocios. Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de Julio de este año. Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.), que es el valor que se atribuye al aporte de los siguientes bienes que transfiere en propiedad a la Sociedad Don Manuel Fernández y Fernández: — a) El establecimiento de campo "La Araucana", ubicado en el Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, compuesto según título de cinco mil doscientos setenta y una hectáreas, diez y siete áreas y diez centiáreas. Este campo reconoce una hipoteca de Cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 449,030.69 m|n.) a favor del Banco Hipotecario Nacional, y de ella se hará cargo la Sociedad adquirente. b) Dos campos situados en el Territorio Nacional de la Gobernación de Santa Cruz, uno en la Sección XXX, fracción D, formado por el Lote veinticuatro y parte de los Lotes diez y siete, diez y ocho y veintitrés con una superficie total de diez y siete mil quinientas hectáreas, y el otro campo es una fracción al Norte del Lote tres, de la fracción A, Sección XXXI, en el mismo Territorio, con una superficie de más o menos tres mil trescientas ochenta hectáreas. c) Siete mil hectáreas de campo, que es parte del establecimiento ex "San José", ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, fracción norte de la referida Estancia ex "San José". d) Los alambrados, edificios, instalaciones, muebles, automóviles, camiones, herramientas, maquinarias, mercaderías, materiales, combustibles y ganado lanar, vacuno y caballar que se encuentran en los campos antes descriptos como propiedad del Señor Manuel Fernández y Fernández, según inventario adjunto. El Capital social lo constituye pues la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.) dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. En virtud del aporte que ha hecho corresponden todas las cuotas de capital a Don Manuel Fernández y Fernández, quien declara que los bienes referidos en los puntos a), b) y d) son totalmente gananciables como lo demuestran sus títulos, y al hacer esta manifestación el Señor Fernández con su esposa Doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández deciden que las cuotas de capital que les corresponden como precio de los bienes transferidos sean emitidas por la Sociedad así: Novecientas cuarenta y cinco

(945) cuotas por un valor nominal de novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 945.000.—) m|n. a nombre de Don Manuel Fernández y Fernández; novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas por un valor nominal de novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 945.000 m|n.) a nombre de Doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Joaquín Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Manuel Fernández y Fernández (hijo); Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Doña Josefina Fernández de Argüelles; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Emilio Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don José Jacinto Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández; Ciento seseta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Jesús Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Ramón Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Carlos Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una cuotas (161) por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Doña María Teresa Fernández y Fernández. Don Manuel Fernández y Fernández (hijo) declara que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe de su padre Don Manuel Fernández y Fernández por los siguientes conceptos: Noventa mil setecientos un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 90.701.07 m|n.) en concepto de devolución de lo que prestó a su padre en el año un mil novecientos cuarenta y cuatro para comprar la Estancia "La Araucana" y el saldo de Setenta mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 70.298.93 m|n.) como adelanto de herencia. Don José Jacinto Fernández y Fernández declara que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe de su padre Don Manuel Fernández y Fernández por los siguientes conceptos: Noventa mil setecientos un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 90.701.07 m|n.) en concepto de devolución de lo que prestó a su padre en el año un mil novecientos cuarenta y cuatro para comprar la Estancia "La Araucana", y el saldo de setenta mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 70.298.93 m|n.) como adelanto de herencia. Don Carlos Fernández y Fernández declara que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe de su señor padre Don Manuel Fernández y Fernández en concepto de devolución de parte de lo que le prestó a su padre en el año un mil novecientos cuarenta y cuatro con motivo de la compra de la Estancia "La Araucana". Doña María Teresa Fernández y Fernández declara que las Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe en concepto de devolución de parte de lo que le prestó a su padre en el año mil novecientos cuarenta y cuatro con motivo de la compra de la Estancia "La Araucana". Don Joaquín Fernández y Fernández, Doña Josefina Fernández de Argüelles, Don Emilio Fernández y Fernández, Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández, Don Jesús Fernández y Fernández y Don Ramón Fernández y Fernández declaran que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que a cada uno se le asigna, las reciben de su señor padre Don Manuel Fernández y Fernández como adelanto de herencia. — Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad Don Manuel Fernández y Fernández y Doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández, quienes en su carácter de socios gerentes tendrán separada e indistintamente las más amplias facultades para administrar la Sociedad y realizar sus negocios de conformidad con el Artículo segundo pudiendo realizar todos los actos de realización y disposición que dicho artículo menciona. También podrán los socios gerentes, o cualquiera de ellos, dar poderes generales o especiales con la extensión de facultades que ellos crean conveniente. Los socios gerentes, o las personas que actúen en representación de la Sociedad no podrán nunca dar fianzas a favor de terceros en negocios o asuntos extraños al interés de la Sociedad. Los socios gerentes gozarán del sueldo que se les fije y se cargará a Gastos Generales. — Sexta: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios corrientes de la Sociedad será resuelto por mayoría de votos, y la mayoría de votos será la regla para resolver todas las cuestiones dentro de la Sociedad, aun las que menciona el Artículo diez y ocho de la Ley 11.645. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios o a la interpretación de este contrato, será sometida a la decisión única y exclusiva del árbitro arbitrador que designen las partes. El árbitro arbitrador tendrá las más amplias facultades también para señalar las normas de procedimiento que se han de seguir en tales casos. Desde luego, las partes renuncian expresamente a recurrir ante los jueces para arreglar sus diferencias o reclamar sus derechos. — Séptima: El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto sea posible pero dentro de los noventa días de la fecha indicada, y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximo del diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno, pero por mayoría de votos los socios pueden resolver la distribución de toda la utilidad o de parte de ella, o la no distribución de utilidades. Las pérdidas, si las hubiere, se pagarán en primer término con el Fondo de Reserva existente y exclusivamente con bienes de la Sociedad. La Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Balances se considerarán aprobados definitivamente por el socio que no los observe dentro de los veinte días de haberlos recibido. Todo socio tiene la obligación de constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde recibirá las citaciones que se les hagan. — Octava: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios Manuel Fernández y Fernández y Leonor Fernández Alvarez de Fernández, o por uno cualquiera de ellos en el caso de que el otro, por cualquier causa, no pudiera actuar. Si ambos, por cualquier causa, no pudieran actuar, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma sus facultades y el término de su mandato, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta, y los herederos del causante quedarán reconocidos como propietarios de las cuotas que pertenecieron a éste, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. Si fallecieren los dos socios gerentes, los socios restantes por mayoría de votos elegirán al o a los gerentes socios que deban reemplazarlos, eligiendo preferentemente para esos cargos a los socios varones de más edad. — Décima: Ningún socio puede ceder, vender o prendar el total o parte de sus cuotas de capital, sin tener previamente la conformidad por escrito de todos los socios restantes. El socio que desee vender sus cuotas o parte de sus cuotas debe ofrecerlas en venta en primer término al socio Manuel Fernández y Fernández, en segundo término al socio Leonor Fernández Alvarez de Fernández, en tercer término a todos los socios a prorrata. El precio de la venta será el que corresponda de acuerdo con el último balance general de la Sociedad. Bajo las diez cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la expresada Sociedad "Estancias Manuel Fernández e Hijos Sociedad De Responsabilidad Limitada, la que será regida por el presente Estatuto y por la Ley 11.645. (firmado) Manuel Fernández. — Leonor Fernández de Fernández. — Joaquín Fernández. — Cl. A. Fernández. — Ramón Fernández. — María Teresa Fernández. — Carlos Fernández. — José Fernández. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2090-v.3 nov.

"CASA BLACHMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco; entre los Señores: Simcha José Blachman, que firma "S. José Blachman", polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Martínez Rosas número mil setenta y cinco, por una parte y por la otra el señor Samuel Coronel, argentino, soltero, de veintiún años de edad, con domicilio en la calle Avda. Forest número mil ciento veintiuno, menor emancipado según autorización del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento dos al folio cuatrocientos treinta y tres del Libro uno de Venias para ejercer el comercio, se ha convenido entre los arriba mencionados, celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "CASA BLACHMAN", SOCIEDAD DE RESPONBALIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede social en la calle Martínez Rosas mil setenta y siete, Capital Federal, y cuya duración se fija en tres años a contar desde la fecha. — Segunda: La sociedad se dedicará a explotar un taller de Ligas, Tiradores, Cinturones y Anexos. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De C| Legal ($ 60.000 m|n.), dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la siguiente proporción: el socio señor Samuel Coronel, aporta en dinero en efectivo la suma de Diez mil pesos m|n., equivalente a diez cuotas, que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad que se constituye, de conformidad a las disposiciones legales y por la cantidad de las cincuenta cuotas restantes el socio Simcha José Blachman, integra totalmente su aporte en mercaderías y materias primas por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario, en prueba de conformidad, ha sido firmado por ambas partes contratantes. — Cuarta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente que actuarán en carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Al señor S. José Blachman, queda reservado el derecho de atender otras ocupaciones y negocios de toda índole, las que no forman parte de esta sociedad, no así al señor Samuel Coronel, quien se obliga a dedicar todo su tiempo exclusivamente a las actividades de la presente sociedad. — Quinta: Ambos socios gozarán de una remuneración mensual que será de seiscientos pesos para el señor S. José Blachman y de doscientos cincuenta pesos para el socio señor Samuel Coronel, cuyo importe será imputado al rubro de Gastos Generales. — Sexta: El uso de la firma social — Sigue el sello nacional de diez ctvs. número 531.529 — Sigue del sello nacional de diez ctvs. N.° 531.528 — estará a cargo de ambos socios gerentes, indistintamente quienes firmarán con sus firmas personales precedidas de un sello "Casa Blachman", Soc. de Resp. Ltda.", y seguidas de un sello "Socio Gerente", quedándoles estrictamente prohibido de comprometer la firma social en asuntos ajenos a esta sociedad. — Séptima: La sociedad que se constituye funcionará en el taller y escritorios de propiedad del señor S. José Blachman, quien alquila los mismos a la sociedad con todas sus maquinarias, muebles y útiles, luz, fuerza motriz y teléfono por la suma de cuatrocientos pesos m|n., mensuales. — Octava: Anualmente se practicará un Balance General, y si el resultado del mismo arrojara utilidades, éstas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; y la cantidad restante será dividida entre los socios en proporción de setenta y cinco por ciento para el señor S. José Blachman y de veinticinco por ciento para el señor Samuel Coronel. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción ambos socios. — Novena: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos damos por formalizada la sociedad obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firmamos en lugar y fecha consignados al comienzo. — S. José Blachman. — Samuel Coronel. — Sobrerraspado: Sociedad de Respon. — Entre líneas: sabilidad Limitada. — Todo vale. — S. José Blachman. — Samuel Coronel. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2.096-v.3 nov.

"FIMA" FINANCIERA INDUSTRIAL MERCANTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1049 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta Y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores: Don José Luis Delpini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Piedras número ciento setenta y dos; Don José Taraborrelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Congreso número mil seiscientos sesenta y uno; Don Raúl Bes, casado, argentino, domiciliado en la calle Martínez número dos mil ochenta y dos, y Don Victorio Sulcic, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Defensa número quinientos veinte y tres, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y cuatro, de este mismo Registro y Protocolo de ese año, declararon constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse el comercio en general, la importación y exportación de productos de toda clase, consignaciones, representaciones, comisiones, agencias y mandatos, financiación o explotación de industrias extractivas y elaborativa y de cualquier otra clase, por un plazo de veinte y cinco años, la que girará bajo le denominación de: "FIMA FINANCIERA INDUSTRIAL, MERCANTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con un capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José Luis Delpini, treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos; Don José Taraborrelli, veinte y ocho cuotas o

sean veinte y ocho mil pesos; Don Raúl Bes, veinte y ocho cuotas o sean veinte y ocho mil pesos y Don Victorio Sulcic, siete cuotas o sean siete mil pesos, todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de dicha escritura que, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinte y nueve de Octubre de mil novicentos cuarenta y dos, bajo el número novecientos treinta y siete, al folio doscientos sesenta y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que posteriormente, por escritura de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada también ante mí, al folio mil doscientos veinte y dos de este mismo Registro y Protocolo de ese año, los comparecientes resolvieron modificar la denominación de la Sociedad, la que sería "Fimac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de dicha escritura que inscripto en el Registro Público de Comercio en la fecha y forma más arriba indicada. tengo igualmente para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo resuelto de común acuerdo entre los comparecientes modificar la cláusula sexta del contrato relacionado y aumentar el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de la cantidad de doscientos mil pesos, en dinero efectivo de los cuales integran los cuatro socios el cincuenta por ciento o sea cien mil pesos moneda nacional, la que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente a nombre de la Sociedad, y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Don José Luis Delpini, treinta y siete mil pesos; don José Tarabórrelli, veinte y ocho mil pesos; don Raúl Bes, veinte y ocho mil pseos, y don Victorio Sulcic, siete mil pesos. — Que en consecuencia, por la presente otorgan y declaran: Primero: Queda redactada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Don José Luis Delpini, ciento once cuotas o sean ciento once mil pesos moneda nacional; Don José Taraborrelli, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Raúl Bes, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional y don Victorio Sulcic, veinte y una cuotas o sean veinte y un mil pesos moneda nacional. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto a medida que los negocios sociales lo requieran de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de cuotas. — Segundo: Queda modificada la cláusula sexta del contrato mencionado que se entenderá redactada así: "Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios señores José Luis Delpini; José Taraborrelli y Raúl Bes, quienes desde este momento quedan designados Gerentes administradores de la misma, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, representarla, administrarla y dirigirla actuando en el país o en el extranjero salvo en los siguientes asuntos, para los cuales se precisará la conformidad previa de, por lo menos, el ochenta por ciento de la cuota de capital, o bien la firma conjunta de los tres Gerentes, fijar sueldos a cualquier empleado u obrero de la sociedad; prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o hipotecarias, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones o gravámenes, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, otorgar o firmar contratos de locación por términos que excedan o no de seis años, crear sucursales o agencias de la sociedad, financiar otros negocios o empresas, entrar a formar parte de otras sociedades, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprar y vender patentes de invención, negociar o comprar talleres, industrias o negocios de cualquier naturaleza en explotación o por explotarse, fusionarse con otras sociedades o industrias, comprometer a la sociedad en fianzas o garantía de cualquier género. — Para el nombramiento de Gerentes se requerirá también la conformidad del ochenta por ciento del capital. — Tercero: Permanecen vigentes y sin modificación alguna todas y cada una de las cláusulas del referido contrato social y del cual la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Enrique A. Barassi y don Jorge A. Gambón, vecinos y hábiles, doy fe. — J. L. Delpini. — V. Sulcic. — Raúl Bes. — J. Taraborrelli. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: Jorge A. Gambón. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2104-v.3 nov.

"ANTHONY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Anthony" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña María Celia Wolff, argentina, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la calle Juncal N° 2262, piso 7° A. de esta Capital y don Antonio Francisco Pasos, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Viamonte N° 723, también de esta Capital, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las estipulaciones que se expresan a continuación y a las disposiciones complementarias de la Ley Nacional N° 11.645 que se considera parte integrante del mismo. Denominación — Domicilio — Objeto y Duración de la Sociedad. — 1.°) Denominación. — La Sociedad actuará bajo la denominación de "ANTHONY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.°) Domicilio. — Tendrá su Casa Central en esta Capital Federal, y podrá establecer Sucursales, Agencias y Representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Las Sucursales que se establezcan podrán inscribirse en los Tribunales de Comercio jurisdiccionales que corresponda, asignándoles o no un capital especial. — 3.°) Objeto. — Realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, especialmente las vinculadas a los ramos de peluquería, institutos de belleza ,perfumería y afines. — La Sociedad podrá realizar todo acto jurídico o contrato relacionado con los fines indicados. — 4.°) Duración. — El término del presente contrato se fija en Diez Años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos anuales, salvo preaviso en contrario de doce meses de antelación como mínimo, de cualquiera de los dos socios, por telegrama colacionado. — Capital Social. — 5.°) Capital. — Estará constituído por la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.— c|l.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en efectivo en este acto y por partes iguales, es decir, quince cuotas capital por un valor total de quince mil pesos moneda nacional, cada socio. — Administración — Decisiones — Balances. — 6.°) Administración. — Se designa socio-gerente al Sr. Antonio Francisco Pasos, bajo cuyo cargo y responsabilidad funcionará la Sociedad, sin perjuicio de las consultas y acuerdos que los socios consideren convenientes a los fines del mejor desenvolvimiento de las actividades sociales.— 7.°) Contabilidad. Estará exclusivamente a cargo de la socia Señora María Celia Wolff, o en la persona que ésta designe con cargo de la Sociedad, quién la llevará conforme a la orientación técnica del socio gerente Sr. Pasos. — 8.°) Decisiones. — Todas las decisiones sociales extrañas a la administración de la Sociedad propiamente dicha, deberán ser tomadas en acuerdo de socios, a cuyo efecto cualquiera de ambos puede convocar a reunión mediante aviso al otro socio con ocho días de anticipación. Entre otros, serán especialmente materia de decisión expresa los siguientes actos: formalización de boletos compraventa de inmuebles, construcción de edificios o reformas, otorgamiento de poderes generales y especiales de cualquier naturaleza, contratación de préstamos en general, aprobación de balances e inventarios, transferencia de cuotas capital a terceros, aumento o disminución del capital social, modificación del objeto social, creación de sucursales y aceptación de nuevos socios, declarándose ésta enunciación, no limitativa. Todas las decisiones sociales deberán ser asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — 9.°) Ejercicio y Balances. — El ejercicio social empezará el 15 de noviembre de 1945 y terminará el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1946, y así sucesivamente el 31 de diciembre de cada año. — Se practicará un balance anual definitivo, pero semestralmente, sin necesidad de cerrar los libros de contabilidad correspondientes, se preparará un balance provisorio de números para conocimiento particular de los socios. — A los efectos de la confección de los balances, los socios de común acuerdo practicarán un inventario y la avaluación de los bienes sociales y establecerán las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias en relación al desgaste, desvalorización y|o desuso de los que sean susceptibles de tal trato. — Distribución de Utilidades. — 10.°) Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a): 5 o|o a fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.645; b) Las amortizaciones y previsiones que se resuelvan de acuerdo al art. 9.°; c): Saldo a los socios en concepto de dividendo en proporción a sus cuotas capital. — Disposiciones Generales. — 11) Disolución y Liquidación: Se producirá: a) Por el término del presente contrato o de alguna de sus prórrogas; b) Por acuerdo de ambos socios o en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de éllos; c) Si, transcurridos los dos primeros ejercicios, la Sociedad no hubiera alcanzado a distribuir utilidades a los socios componentes; d) Por pérdidas acumuladas, equivalentes al 33 o|o del capital social, salvo que los socios opten de común acuerdo por reducirlo y continuar las actividades, de ser posible. — 12) Arbitraje. — Toda diferencia que se suscitare entre los socios con respecto al desenvolvimiento de los negocios sociales, de la interpretación del presente Estatuto, o de la disolución y Liquidación de la entidad, será sometida al arbitraje de un árbitro amigable componedor que se designará en acuerdo de partes o, en su defecto, por el Juez de Comercio en turno. — A este respecto y a todos los demás efectos que en derecho pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción o competencia judicial que no fuere la de los tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con todo lo establecido precedentemente, las partes suscriben el presente contrato, extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números: 414.165|414.167 y el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — María Celia Wolff. — Antonio Pasos. — Buenos Aires, Octubre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.29 oct.-N° 2105-v.3 nov.

"PRODULANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Octubre de 1945, entre los Señores: Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Alvear N.° 4690, de estado casado, y Don Gualterio Bloch, Argentino, domiciliado en Echeverría 3645, de estado casado, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será "PRODULANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 49 años, pero podrá ser liquidada antes por resolución unánime de los socios. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación y venta de tejidos, hilados, artículos de mercería, bonetería, lencería y afines y en general dedicarse a todas las actividades que se relacionen con la industria textil. La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles con o sin hipoteca, y podrá además entrar a formar parte de otras sociedades, ya sean de responsabilidad limitada o de otra clase. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Cinco Mil Pesos m|n. dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, ciento cuarenta cuotas; Don Gualterio Bloch, setenta cuotas. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N.° 11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de $ 52.500 m|n. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes quienes tendrán las facultades que se le confieran al hacerse su nombramiento. Quedan nombrados ahora Gerentes los Señores Dr. Zdenko Bruck y Gualterio Bloch con todas las facultades que les confiere el art. 16 de la Ley N.° 11.645, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, y que para firmar cheques, girar contra la Sociedad u obligarla con contratos se requerirá indispensablemente la firma conjunta de ambos Gerentes o la firma conjunta de alguno de los Gerentes ahora nombrados con alguno de los Gerentes que se nombren en el futuro. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.° de Octubre y terminará el 30 de Septiembre. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el art. 20 de la Ley N.° 11.645 y después de separar las demas sumas que se destinaren a otros fondos de reserva, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo conformidad de los demás socios, debiendo el socio saliente ofrecerlas a los otros socios por el valor que las cuotas tengan de acuerdo al último Balance practicado. Los socios dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente deberán hacer conocer su resolución dentro de los noventa días de recibido el aviso, y el socio saliente deberá ceder sus cuotas a las personas que los otros socios indiquen. Si los otros socios no estuvieren dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente, ni aprobaren el ingreso de un extraño propuesto por el socio saliente, la sociedad será liquidada. — Octavo: En caso de que falleciera un socio, sus herederos podrán proceder en la forma indicada arriba o unificar su representación en el lugar del fallecido. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios respecto de sus derechos y obligaciones legales será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo: En todas las discusiones los dos socios tendrán igual número de votos y por consiguiente todas las resoluciones se adoptarán si ambos socios están de acuerdo. — Décimo Primero: En caso de que algún socio se ausentare o estuviere impedido de concurrir a las reuniones de los socios en que se discutan asuntos de interés de la Sociedad, podrá autorizar a otra persona para que vote en su nombre toda vez que deba adoptarse alguna resolución. — Décimo Segundo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Mo-

reno 1567. Conforme las partes con las doce cláusulas que anteceden, firman el presente en la fecha indicada arriba. (firmado) Z. Bruck. — Gualterio Bloch. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct.-N.º 2107-v.3 nov.

F A P I T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Dr. Américo Tiburcio Bereny, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí Nº 1501, y don Julio Colombres Garmendia, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1456, han convenido en celebrar el presente contrato comercial de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Artículo Primero: Los contratantes dan por constituída a partir de la fecha una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley 11.645. — Artículo Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de FAPIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la Capital Federal, calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 811, o donde se indique más adelante, y cuya fábrica se encuentra instalada en Avda. Mitre Nº 1436, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo Tercero: La finalidad de la sociedad será de fabricación de todo lo accesorio de madera para la industria. — También podrá la sociedad adquirir máquinas industriales y venderlas, fabricarlas o diseñarlas. — Además podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, tener representación de firmas del país o del extranjero, y en general efectuar todo acto de comercio que la ley establece. — Artículo Cuarto: La presente sociedad es continuadora de la anterior F. A.P.I.T., Sugar y Cía., que por contrato privado ha sido disuelta, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. ($ 150.000 m|n. c|l.) integrado en cuotas de $ 500 m|n. c|l. (quinientos pesos m|n. c|l.) cada una, correspondiendo al socio Dr. Américo Tiburcio Bereny, doscientos setenta cuotas y al socio Sr. Julio Colombres Garmendia, treinta cuotas. — El capital suscripto e integrado en dicha proporción es en dinero, máquinas, mercaderías y créditos y demás muebles de la anterior sociedad, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. — Artículo Sexto La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, y si alguno de los socios quisiera retirarse de la misma, o pretendiera disolverla, no podrá hacerse antes de cinco años, debiendo avisar al otro socio con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. — Si el socio restante no quiere disolver la sociedad, de acuerdo a lo que establece la ley, tendrá que vender las cuotas al que quedare. — Artículo Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, teniendo los mismos el nombramiento de gerente, pudiendo actuar conjunta o separadamente, debiendo la firma estar a cargo de las personas que los socios designen en el momento de celebrarse el acta, prohibiéndose que la firma social sea dada para negocios particulares, a fianzas, o todos aquellos actos que no sean inherentes a la finalidad de la sociedad. — Artículo Octavo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos: aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo Noveno: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente; extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Décimo: La retribución mensual que los socios se fijaren oportunamente, será cargada en gastos generales. — Artículo Décimo Primero: Cada año se realizará un balance general de la sociedad fijándose como término para el mismo el día 30 del mes de Septiembre del año 1946, determinándose las ganancias y pérdidas del ejercicio previa creación de reservas legales y técnicas de amortización y desvalorización del activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargo del ejercicio, haya o no ganancias y cuyo monto se establecerá en base a las disposiciones legales y a la experiencia de cada socio. — Artículo Décimo Segundo: Del total de las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital inicial suscripto. — El resto de las utilidades, o sea el noventa por ciento de las mismas, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales aportadas, y en caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción de sus cuotas, pudiendo retirar sus ganancias una vez que haya quedado aprobado el balance general de acuerdo con la financiación de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad se procederá de la siguiente manera: se confeccionará un inventario y balance general, se abonará todo el pasivo de la sociedad; se liquidará el haber de cada socio en efectivo, se procederá a la venta de las máquinas y mercaderías existentes de acuerdo entre ambos socios, continuando los mismos para el cobro de las cuentas pendientes que así tuvieran, estando facultados ambos socios para realizar todas las gestiones inherentes a la liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de divergencias sobre la interpretación de este contrato se nombrará un árbitro por cada parte. — Si la resolución de los árbitros no estuviera de acuerdo o tuvieran puntos divergentes, se nombrará un tercero amigable componedor, de conformidad de ambos socios, cuyo fallo será inapelable y acatado inmediatamente por los socios. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, deberá de inmediato ponerse en posesión a los herederos del fallecido, de la situación del mismo en la sociedad, pudiendo optar éstos por retirarse y vender las cuotas a los socios que quedaren.... De conformidad firman en tres ejemplares de un mismo tenor siendo el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, debidamente sellado, y las copias para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Américo Tiburcio Bereny. — Julio Colombres Garmendia. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.29 oct.-Nº 2.130-v.3 nov.

COMPAÑIA BOSCH ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 531 vta. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos comparecen Don Carlos Federico Acuña, que firma "Carlos F. Acuña", casado en primeras nupcias con Doña Marta Etchebon, empleado, argentino, de veintinueve años: Don Roberto Luis Acuña, que firma "Roberto L. Acuña", soltero, empleado, de veintiséis años de edad, domiciliados en la calle Posadas mil treinta y uno, y Don Ernesto Guillermo Bosch Mayol, soltero, de veintinueve años de edad, estudiante, domiciliado en la calle Junín mil trescientos sesenta, todos de nacionalidad argentina, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y Dicen: — Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA BOSCH ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Posadas mil treinta y uno. — Segundo: — El objeto será importar, fabricar, vender y exportar productos, artículos, accesorios, y repuestos para vehículos a motor, aviones y lanchas, pudiendo extender su acción a cualquier otro producto, artículos, accesorios y repuestos que entran en el ramo de electrotécnica y óptica, motores y máquinas en general. — Tercera: El capital social lo forma la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto así: — Por Don Carlos Federico Acuña, veinte y tres cuotas; por Don Roberto Luis Acuña, veinte y tres cuotas; y por Don Ernesto Guillermo Bosch Mayol cuatro cuotas. — Los exponentes han integrado en efectivo el cincuenta por ciento y se obligan a realizar el resto tan pronto lo exija el giro social. — Cuarta: — La Sociedad durará cinco años a contar desde la fecha pudiendo disolverse antes por resolución de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Quinta: — El socio Señor Roberto Luis Acuña, será gerente y administrador de la Sociedad sin limitación alguna, teniendo la amplitud de facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, desempeñando el cargo gratuitamente. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten luego de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otros fondos que se resuelvan crear, se repartirán en proporción al capital de cada uno de los socios, cargando con las pérdidas en la misma proporción. — Los balances serán aprobados por el número de socios que representen la simple mayoría del capital. — Séptima: — Las resoluciones que se tomen en las reuniones que los socios celebren lo serán por unanimidad y se asentarán en un libro de actas, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmados por los tres socios. — Octava: — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero del Libro Segundo del Código de Comercio. Bajo las bases expresadas, dejan constituída esta Sociedad, quedando autorizado el Gerente Señor Roberto Luis Acuña, para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los contratantes manifestaron su conformidad y aceptación. — Y previa lectura que les fué dada, se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rómulo S. Vittoni y don Rodolfo Campos, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos F. Acuña. — Roberto L. Acuña. — Ernesto Guillermo Bosch Mayol. — Rómulo S. Vittoni. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, Serie E., números un millón ochenta y ocho mil novecientos uno y un millón ochenta y ocho mil novecientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan José Rossi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 oct.-N.º 2140-v.3 nov.

SEDALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta Y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veinte y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos al final firmados, comparecieron don Israel Lichtensztain, casado en segundas nupcias, y sus hijos don Abraham Lichtensztain, casado en primeras nupcias, don Faiwel Lichtensztain, soltero, y don Jaime León Lichtensztain, también soltero, todos los comparecientes de nacionalidad polaca, domiciliados en la calle Córdoba número cinco mil ciento sesenta y cuatro, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que tienen constituída entre ellos privadamente una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato me presentan y transcribo a continuación: "..................

Es copia fiel del original, doy fe. — Que con el propósito de facilitar el desenvolvimiento de la expresada sociedad y el desarrollo de sus negocios, los comparecientes como únicos socios de la misma han resuelto, de común acuerdo, ampliar las facultades de la sociedad de referencia y con tal motivo modificar parcialmente el contrato transcripto, de modo que en adelante éste quedará concretado a los siguientes términos: Primera. — La sociedad se denominará "SEDALGO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República y del extranjero. — Segunda. — La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, a contarse desde la fecha de su constitución, es decir, el día doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero podrán ceder sus cuotas. — Tercera. — El objeto de la sociedad es la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón. — La sociedad para llenar su objeto podrá realizar todos los actos u operaciones relativos a su giro comercial y además tendrá capacidad para comprar, vender, permutar, ceder, arrendar o subarrendar —hasta por más de seis años— bienes muebles o inmuebles, todo por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen; comprar o vender créditos, títulos, acciones, divisas monetarias y otros valores; dar o recibir en pago bienes muebles o inmuebles, créditos, valores en general y derechos y acciones; dar o aceptar garantías reales o personales, constituir sobre sus bienes derechos reales; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o particulares y de cualquier persona o entidad particular; realizar toda clase de operaciones bancarias; dar dinero prestado; celebrar contratos; prorrogarlos, modificarlos y rescindirlos y estar en juicio. — La enumeración precedente no es taxativa. — Cuarta. — El capital de la sociedad es de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas una por el socio Israel Lichtensztain, representadas por maquinarias, muebles, útiles y mercaderías que se han inventariado y que conocen los contratantes; y treinta y tres cuotas en dinero efectivo por cada uno de los socios don Abraham, don Faiwel y don Jaime León Lichtensztain. — Quinta. — La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo indistintamente de los socios don Israel y don Abraham Lichtensztain, en el carácter de gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para la realización de los actos que expresa la cláusula tercera y de los negocios sociales en general, y especialmente las siguientes: cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, hacer los pagos que correspondan; depositar en bancos oficiales o particulares sumas de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, documentos de crédito al cobro y títulos de renta u otros valores en custodia, firmar, librar, aceptar o endosar cheques, giros, letras vales y pagarés; realizar transferencias de fondos sólo para liquidar cuentas o facturas, contraer empréstitos y girar en descubierto, descontar documentos de crédito; prorrogar jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, hacer quitas de deudas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y realizar todos los actos que sean convenientes para los intereses de la sociedad. — La enumeración

precedente no es taxativa. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en negocios o asuntos extraños a la sociedad o para dar fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta. — El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el balance general de los negocios del modo siguiente: se hará un inventarii de todos los bienes y existencias de la sociedad, los que serán valorizados así: los inmuebles por su valuación fiscal; las instalaciones, maquinarias, útiles y otros muebles por su costo, sobre el que se deducirán las amortizaciones ordinarias que convengan los socios, y las mercaderías por su precio de plaza en ese momento. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán así: el cinco por ciento pasará al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el cincuenta por ciento para el socio don Israel Lichtensztain y el cuarenta y cinco por ciento restante para los socios don Abraham don Faiwel y don Jaime León Lichtensztain en partes iguales, es decir el quince por ciento para cada uno. — Una vez integrado el Fondo de Reserva las utilidades se distribuirán de este otro modo: el cincuenta y dos por ciento para el socio don Israel Lichtensztain y el cuarenta y ocho por ciento restante para los socios don Abraham, don Faiwel y don Jaime León Lichtensztain en partes iguales, o sea el diez y seis por ciento para cada uno. — Las pérdidas que hubiera serán siempre soportadas por los socios en esta última proporción. — El dinero entregado en préstamo por los socios a la sociedad gozará de un interés de seis por ciento anual que se abonará en la forma que los socios convengan, y el capital prestado no podrá ser retirado de la sociedad —cuando no mediare plazo para su devolución— sin previo aviso de noventa días por telegrama colacionado. — Séptima. —Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad se requerirá la mayoría de votos de capital y de socios, debiendo dejarse constancia de la voluntad de los socios en un libro de actas. — Octava. — Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de doscientos cincuenta pesos, la que se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Ningún socio podrá desarrollar por cuenta propia actividades similares a las de la sociedad. — Novena. — En el caso de incapacitación o fallecimiento de un socio, la sociedad continuará su giro comercial integrada por el representante del incapaz o de los herederos, quien ejercerá los derechos que correspondían al socio incapacitado o fallecido. — Si hubiera varios herederos, éstos unificarán su representación en el seno de la sociedad. — Décima. — Las divergencias que se suscitaran entre los socios, que no puedan resolverse en la forma prevista en la cláusula séptima, serán dirimidas por un árbitro único nombrado por las partes de común acuerdo en el compromiso arbitral que suscribirán dentro del término de diez días de surgida la desavenencia. — Si los socios no se pusieran de acuerdo en la elección del árbitro único, recurrirán al señor Presidente de la Bolsa de Comercio para que haga la designación. — El fallo arbitral que será inapelable, deberá pronunciarse dentro del término de treinta días de entregado el compromiso al árbitro designado. — Undécima. — Las bases para la liquidación de la sociedad y partición de sus bienes serán las establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio, y en todos los casos no previstos en las cláusulas que anteceden se aplicarán las reglas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes de Código de Comercio. — En las cnce cláusulas que preceden los comparecientes dejan modificado parcialmente el contrato de "Sedalgo — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Domingo Manassero y don Javier Prádanos, vecinos y mayores de edad, doy fe. — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain. — D. Manassero. — J. Prádanos. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo T. Abadie. — Es Copia Fiel de la escritura matriz de su referencia que se halla al folio doscientos setenta y uno vuelto del protocolo corriente de Registro cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sedalgo". — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente en los sellos de un peso cincuenta centavos números novecientos noventa y tres mil ochocientos seis, novecientos noventa y tres mil ochocientos siete, novecientos noventa y tres mil ochocientos nueve, novecientos noventa y tres mil ochocientos diez y novecientos noventa y tres mil ochocientos diecisiete, que sello y firmo en Buenos Aires el día dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: sociedad — cargará. Vale. — Eduardo T. Abadie — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2137-v.3 nov.

A. C. O. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Que habiendo resuelto por unanimidad los integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "A. C. O. R. T.", remover del cargo de Gerente de la misma, al señor Lorenzo Hahn, y nombrar en su reemplazo, con iguales facultades al señor Enrique Dietrich Luis von Grolman y modificar parcialmente, como consecuencia de ello, el artículo séptimo del contrato social, por el presente y en el carácter invocado, Otorgan y Declaran: — Primero: — A partir desde la fecha y a propuesta de Fonoband S. A., Fono Impresiones sobre Bandas de Papel, se resuelve por unanimidad de los socios de "A. C. O. R. T." Agencia Control Organizado Radio Telefónico), Sociedad de Responsabilidad Limitada, remover del cargo de Gerente de la misma al señor Lorenzo Hahn y nombrar en su reemplazo con iguales facultades al señor Enrique Dietrich Luis von Grolman, que firma: E. von Grolman, cargo que es aceptado por éste, como se verá al final, continuando el señor Corbetta, en igual carácter, según su designación hecha en el contrato. — Segundo. — En consecuencia, se resuelve modificar parcialmente por unanimidad, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T." (Agencia Control Organizado Radio Telefónico), en el artículo referente a la designación de Gerentes o sea el séptimo, el que queda redactado definitivamente así: Artículo Séptimo: — Serán Gerentes de la sociedad Don Carlos Ramón Corbetta, argentino y don Enrique Dietrich Luis von Grolman que firma: E. von Grolman, argentino, domiciliados respectivamente en las calles Australia número mil setecientos diez y ocho y Crámer número dos mil sesenta y siete. En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de "A. C. O. R. T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que seguirá la firma de ambos y luego otro sello con la palabra "Gerentes". El uso de las firmas será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuítas. La sociedad por intermedio de sus Gerentes, actuando siempre conjuntamente, además de los actos propios de su giro, podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. b) constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, o cancelarlos total o parcialmente por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — En la Forma expuesta y en el carácter invocado, los comparecientes dejan modificado el artículos séptimo del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada A. C. O. R. T., (Agencia Control Organizado Radio Telefónico) haciendo constar expresamente que quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor, los demás artículos determinados en la citada escritura de fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante mí: de la cual, el presente otorgamiento desde ya, pasa formar parte integrante. — También está presente a este acto don Enrique Dietrich Luis von Grolman, que firma: E. von Grolman, y manifiesta ser de estado casado argentino, domiciliado en la calle Crámer número dos mil sesenta y siete, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que acepta el cargo de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T.", que por la presente se le confiere. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Eduardo Cataldo y don Manuel T. Velasco, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Carlos R. Corbetta. — Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens, h. — E. von Grolman. — Tgo.: Cataldo. Tgo.: M. T. Velasco. Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número trescientos setenta y tres, que pasó ante mí, y queda al folio mil doscientos cincuenta y dos vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan los números siguientes: novecientos ochenta y un mil quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, novecientos ochenta y un mil quinientos nueve, quinientos diez, quinientos once y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello: José Vicente Ribero. Firmado: José Vicente Ribero. Hay un sello. Honorarios: $ 200.— m|n. Decreto— Ley 30.440. — Sobre raspado: "Australia", "cuatrocientos", "de", "cincuenta", "imágenes", "titular", "tendrán", "constituída", "En", "Industrial", "titulares", "unanimidad", "Pablo Masllorens", "Chans", "tengo", "a", "y", "nin", "privados", "se", "resolviese", "librar", "tres", "vuelto", "inscripta", "establecido", "consignar" "absolver", "redactado", "siempre", "Parcialmente", "absolver", "Honorarios", Todo vale. — "Sobrerraspado" "sobrerraspado", "ni", Vale. — Enmendado: "llamarse", "Pablo", "Ejecutivo" "otorgada", "Nacionales", "novecientos", "veintitrés", "mundo", "propiedad", "Ordinaria", "dos", "que", "Directorio", "Industrial" "definitivamente", "Estatuto", "término", "reforma", "señores", "titular", "del", "señor", "Directores", "Para", "Papel", "Gerente", "y", "Limitada", "contrato", "Quedo", "contratos", "los", "cada", "Carlos", "seiscientos", "tomar", "Continuando", "Corbetta", "Caso", "especialmente", "Leyes", "relacionados", "intermedio", "mayor", "mayores", "Velasco", Todo Vale. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2159-v.3 nov.

TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de B. Aires, a veintinueve días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Enrique Simón Padrós, domiciliado en la calle Las Heras número cuatro mil cincuenta y uno, Capital; Juan Padrós Durán, domiciliado en la calle San Juan número ciento treinta y seis, Tucumán; María Hortensia Retondo de Simón, domiciliada en la calle Las Heras número cuatro mil cincuenta y uno; todos los mencionados, argentinos, casados y mayores de edad; y Francisco Gallardo Vázquez, domiciliado en la calle Gral. César Díaz, número dos mil seiscientos ochenta y seis, Capital, español, casado, mayor de edad, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TRANSACCIONES COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de B. Aires, calle Las Heras 4052, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá prorrogarse por cinco años más, por la conformidad de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el comercio de exportación e importación de productos naturales o manufacturados, exportación e importación en general, y toda clase de representaciones tanto nacionales como extranjeras. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben, e integran totalmente por los socios, en la siguiente forma: Enrique Simón Padrós, quince cuotas; Juan Padrós Durán, veinte cuotas; María Hortensia Retondo de Simón, quince cuotas; Francisco Gallardo Vázquez, diez cuotas. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad los socios E. Simón Padrós y J. Padrós Durán, cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado precedentemente. — Los nombrados podrán actuar separada e indistintamente y usarán en la misma forma la firma social que será la firma propia de cada uno de ellos, precedida por la mención del nombre de la sociedad. — Inmediatamente de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los Gerentes, podrá designar a don F. Gallardo Vázquez, apoderado de la sociedad, con facultades de administración, a cuyo efecto se le otorgará el poder correspondiente. — Sexta: El Gerente don E. Simón Padrós, queda facultado para ausentarse de la República, para gestionar las compras y representaciones que requiera el cumplimiento del objeto de la sociedad, pero su ausencia no podrá durar anualmente más de cuatro meses, salvo autorización expresa del otro Gerente. — Séptima: Los Gerentes, en representación de la sociedad, podrán ejercer todos los actos correspondientes al objeto de ésta, aún aquellos para los cuales el código civil, u otras leyes existentes o que se dicten en lo sucesivo, exijan poderes especiales. — Y especialmente: a) cobrar y percibir toda clase de sumas de dinero debidas a la sociedad o a quienes ella represente; hacer novaciones, remisiones o quitas; b) adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; c) realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autónomas, y especialmente: Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas en general, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y Secretaría de Industria y Comercio; d) realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente: Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; e) efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores; f) conferir poderes generales o especiales de administración y poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. Para adquirir bienes inmuebles, aceptar

o constituir hipotecas, iniciar actividades industriales, solicitar préstamos bancarios u otros, o concederlos a terceros se necesitará la decisión de los dos Gerentes. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a título gratuito y asimismo queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de Bolsa o cualesquiera otras de esa índole o similares. — Octava: Los socios gerentes llevarán un Libro de Actas, en el que deberán dejar constancia periódicamente de la marcha de la sociedad, consignando sus hechos más salientes y lo mismo cada vez que deban adoptarse resoluciones que requieran el voto de los gerentes, fundamentándolas debidamente. — Novena: El capital podrá ser ampliado hasta Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, emitiéndose, en ese caso, doscientas noventa cuotas de un mil pesos, cada una, que los socios deberán suscribir en la siguiente proporción: E. Simón Padrós, ciento treinta y cinco cuotas; J. Padrós Durán, treinta cuotas; María Hortensia Retondo de Simón, ciento cinco cuotas; y F. Gallardo Vázquez, veinte cuotas. — El aumento de capital no tendrá efecto alguno, mientras la decisión de los socios que lo disponga no quede debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de ley. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente el día treinta de octubre, confeccionándose a esa fecha un Balance General de los negocios sociales, para cuya aprobación se requerirá el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital. Undécima: No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas, y se amortizarán las inversiones fijas, en un porcentaje que determinará la asamblea de socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, se deducirá: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) una reserva matemática, para responder a obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras y de previsión; c) seis por ciento (6 %) como interés del capital; d) un porcentaje, que será determinado por los socios, para retribuir a los gerentes su labor como tales. El remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. Décimo Segunda: Las pérdidas serán soportadas por los socios, también en proporción de sus respectivos capitales. Décimo Tercera: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que haga uno de los socios gerentes a los demás, y por lo menos, se reunirán una vez por año, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de socios, que representen más de la mitad del capital. La remoción y nombramiento de gerentes, se resolverá por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital, computándose, a todos los efectos, un voto por cada cuota social. Décimo Cuarta: El socio que proyecte ceder sus cuotas comunicará a los gerentes su decisión, indicando las cuotas que se propone ceder, el nombre, apellido, domicilio y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios, deberá acompañar la oferta de compra de cuotas suscripta por el comprador, y éste deberá depositar en la Caja de la Sociedad el diez por ciento en carácter de seña que convendrá en perder a favor de la sociedad, en caso de no efectuar la compra, cuando la sociedad acepte la misma. Los Gerentes someterán dentro del plazo de diez días el proyecto de cesión a la Asamblea de socios y la aceptación o rechazo se decidirá por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Si la cesión fuera aceptada, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños y en proporción a sus respectivos capitales igual derecho podrán ejercitar cuando mediando oposición a la cesión fuera aquélla rechazada por el Juez. Décimo Quinta: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciere alguno o algunos de los socios, los herederos tendrán opción a: a) Entrar a formar parte de la misma, representados todos los herederos o legatarios por uno solo de ellos o por una tercera persona. En ambos casos, ese representante deberá ser aceptado por el voto de socios que representa las dos terceras partes del capital de los socios sobrevivientes; b) A dejar su capital a interés fijo del ocho por ciento anual, durante la duración de la sociedad, incluída la prórroga, si la hubiere, liquidándose los intereses, por trimestres vencidos. En este caso tendrán derecho a fiscalizar la marcha de la sociedad y de sus balances, pero sin incurrir en ninguna de las obligaciones que como socio contrajo el causante; c) A transferir sus cuotas, según las normas establecidas en la cláusula anterior. Si los herederos o legatarios no se pusieran de acuerdo sobre la persona que los representará en la sociedad o su representante no fuera aceptado por el voto de los socios restantes, se verán obligados a la cesión de sus cuotas respectivas. En todos los casos, el haber del socio fallecido, será el valor de sus cuotas, y el de las utilidades pendientes de distribución, de acuerdo a un balance que se practicará al día del fallecimiento. Décimo Sexta: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la decisión de socios que represente las tres cuartas partes del capital; b) Por la expiración del término; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. Producida la disolución total de la sociedad por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo anterior, los gerentes actuarán como liquidadores y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital. El o los socios que resuelvan adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo, con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere la oferta de terceros, ésta deberá ser acompañada con una seña igual al diez por ciento del total ofrecido, que perderá el ofertante a favor de la sociedad, en caso de ser aceptada y que no efectúe la compra. Décimo Séptima: Los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días inmediatos a la reunión que fija la cláusula anterior, harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado pondrán en conocimiento de los demás socios; b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación; c) Pagarán las deudas de la sociedad; d) El remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a su aporte de capital. Si los liquidadores no cumplieran estrictamente con estas normas, se nombrarán nuevos liquidadores judicialmente y a su costo. Décimo Octava: Concluída la liquidación y partición y aprobada por todos los socios, cesa toda reclamación por parte de éstos contra sí, recíprocamente, y contra los liquidadores. El socio que no ha aprobado la liquidación o partición deberá reclamar dentro de sesenta días, después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído, de que se tenga por aprobadas la liquidación y partición. De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra indicados, haciéndolo Don Enrique Simón Padrós por sí y por su esposa, Señora María Hortensia Retondo, en ejercicio del poder que la misma le ha conferido, según testimonio de Escritura Pública que acompaña, pasada por ante el Escribano Público Don Carlos A. O'Farrell, el once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres al folio mil ochenta y seis vuelto y cuyo testimonio pasa a formar parte del presente extendido en cinco sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, con numeración correlativa del número ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho al ochocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y dos inclusive, que serán habilitados con el sellado de ley. — Se Deja Constancia, que el socio Enrique Simón Padrós firma "E. Simon"; que el socio Juan Padrós Durán firma "J. Padros"; y que el nombre completo del socio Gallardo Vázquez es "Francisco de la Santisima Trinidad Gallardo Vázquez" y que el mismo firma "F. Gallardo". S|R. "Gallardo" Si Vale. E|l. calle Las Heras 4052. Vale. E. Simón p. p. M. H. Retondo de Simón. E. Simón. J. Padrós. — F. Gallardo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2? Jefe.

e.27 oct.-N.° 1946-v.2 nov.

"N. H. NEILSON & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben, Señores Neil H. Neilson, de nacionalidad inglés, de estado casado; Rosario Fratantoni, de nacionalidad uruguayo, de estado casado; José Fratantoni, de nacionalidad uruguayo, de estado viudo, y Jorge Morgan, de nacionalidad argentino, de estado casado, todos mayores de edad y hábiles, domiciliados en esta Capital Federal, calle Pedro de Mendoza número mil quinientos cuarenta y siete, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Artículo 1.° — Esta Sociedad girará bajo la denominación de "N. H. NEILSON & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 2.° — Su objeto principal será la explotación de proveeduría marítima, almacén naval y afines, continuando a tal efecto los negocios de la sociedad colectiva anterior "N. H. Neilson & Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad que se constituye por este contrato. También podrá llevar a cabo cualquier otra actividad comercial o industrial que contribuya a impulsar su desarrollo. — Artículo 3.° — La Sociedad se constituye por el término de diez años y con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo 4.° — El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal, suma que se divide en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas cada uno, totalmente suscriptas e integradas en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la citada sociedad colectiva "N. H. Neilson & Cía.", según Inventario y Balance General al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se agrega firmado por los socios, formando parte integrante del presente, y que se transcribirá en la contabilidad social, y cuyo activo y pasivo ha tomado a su exclusivo cargo la Sociedad que se constituye de conformidad con este Contrato. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de socios prevista en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las suscripciones serán ofrecidas en primer término a los socios, proporcionalmente a sus aportes, y si éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime. La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por ningún socio a terceros o extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, (Continúa en el sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.189 E) — (Es continuac. del sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.188 E) conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley. — Artículo 5.° — La administración, dirección, representación y gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán individualmente, salvo las excepciones que se indican en el artículo octavo, el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "N. H. Neilson & Cía.", Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones similares a los de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Artículo 6.° — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, buques, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas: adquirir o ceder créditos: comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos: conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Asimismo podrá adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras sociedades o firmas, similares o no; nacionales, provinciales o extranjeros, o tener participación en los negocios de las mismas. — Artículo 7.° — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y en general, celebrar toda y cualquier operación o acto jurídico que tenga o no relación con el objeto de la Sociedad, ya que la enunciación que precede y la del artículo sexto no son limitativas. — Artículo 8.° — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Será indispensable la firma conjunta de dos de los socios por lo menos, para: a) comprar, vender, (Continúa en el sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.190 E) — (Es continuac. del sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.189 E) permutar, ceder, transferir, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes inmuebles y buques, como así también para constituir o aceptar sobre los mismos, hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras sociedades o firmas o para tener participación en los intereses de las mismas; c) solicitar créditos o descuentos de cualquier clase, contraer deudas documentadas, girar en descubierto. — Artículo 9° — El treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario, balance general y un estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta constituir el diez por ciento del capital social, y las reservas, amortizaciones y desvalorizaciones que se estimen necesarias por mayoría de votos, serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital, pudiéndose previamente separar por decisión de la misma mayoría, hasta un treinta por ciento de las utilidades determinadas en la forma antes expresada, para ser distribuídas entre el personal de la Sociedad en la proporción que los socios consideren conveniente. La parte de utilidad que corresponda a cada socio, podrá ser retirada total o parcialmente por los mismos, según lo permitan las disponibilidades del momento y de conformidad con la resolución de la mayoría. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Artículo 10.° — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se realizará un inventario y balance general con la respectiva determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad con el artículo noveno, para determinar la parte de capital y utilidades o pérdidas que corresponda al socio fallecido. Será facultativo de los otros socios y por resolución de la mayoría legal: a) abonar a los herederos o representantes legales, contra la cesión de su cuota de capital, la parte de capital y de utilidades o pérdidas que le corresponda de acuerdo con ese balance, y en tal caso, dicha cuota de capital será ofrecida en primer término a los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes; b) o bien proseguir el giro de la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad. A los efectos de este artículo, los herederos o representantes legales deberán unificar personería, debiendo recaer la designación en persona grata a la Sociedad. — Artículo 11.° — En un libro de actas rubricado se dejará constancia de las decisiones y resoluciones importantes de la Sociedad, aprobación de balance y nombramiento y remoción (Continúa en el sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.191 E) — (Es continuac. del sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.190 E) de gerentes o apoderados que no sean socios, firmándose por todos los socios ya sea expresando su confor-

midad o disconformidad. En todos los casos, las decisiones se tomarán por mayoría legal. — Artículo 12.° — La Sociedad podrá disolverse antes del término establecido por el artículo tercero por decisión de la mayoría legal y la liquilación será llevada a cabo por el socio o socios que se designe por la misma mayoria. — Artículo 13.° — Toda divergencia que se suscite entre los socios o que verse sobre interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y para el caso de que éstos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores, quienes haran esto nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se le sometan. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "N. H. Neilson & Cía.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — N. H. Neilson. — Rosario Fratantoni. — José Fratantoni. — Jorge Morgan. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 oct.-N.° 2091-v.2 nov.

BRANDARIZ, INGHILTERRA Y COMPAÑIA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Primer testimonio: En Buenos Aires, a veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Ante mi: Doctor Eduardo Ernesto González, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Santiago Sanguineti, argentino, soltero, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en Carranza mil novecientos cincuenta y ocho ;Don Angel Brandariz, español, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Humboltd dos mil doscientos cuarenta y tres y Don Pablo José Inghilterra, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en Cárlos Calvo mil cincuenta y siete; todos comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fé, y dijeron: Que en doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta, constituyeron entre sí una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la razón social de "BRANDARIZ, INGHILTERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años, a contar del doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y con el objeto de comerciar, en esta plaza dedicándose a la fabricación y a la compraventa de artículos de vestir para hombres y mujeres, tales como ligas, tiradores, cinturones, fajas, modeladores, elásticos, bombachas y demás artículos del ramo; según así todo más detalladamente resulta del contrato celebrado en aquella fecha por ante mí y al folio ciento nueve de este Registro a mi cargo el cual en su matríz y testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro cuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. tengo a la vista para este acto, de todo lo que doy fé. Que habiendo vencido el plazo fijado para la duración de la referida sociedad el once de Septiembre del corriente año y conviniendo a los comparecientes continuarla por mas tiempo, por medio del presente acto público y en la mejor forma otorgan y declaran: Primero: Que queda renovada la referida sociedad existente entre los comparecientes bajo la citada razón social de "Brandariz, Inghilterra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que prórrogan dicho contrato por cinco años más que se contarán desde el doce del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aprobando y ratificando todos los actos, operaciones y negocios verificados desde el vencimiento del término del contrato social hasta la fecha. — Tercero: Que dejan subsistentes y en todo su fuerza y vigor las cláusulas y condiciones del contrato de constitución de dicha sociedad de fecha doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y a que se ha hecho referencia, ratificándolo expresamente, con excepción de los artículos cuarto y séptimo que quedan modificados en la siguiente formo: Artículo cuarto: El capital queda fijado en la cuma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y es aportado de la siguiente manera: treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio señor Santiago Sanguineti; treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por el socio señor Angel Brandariz y treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por el socio señor Pablo José Inghilterra, cuyo capital está constituído por las mercaderías, maquinarias, marca de comercio, muebles y útiles, créditos a cobrar, depósitos y de dinero efectivo, que se especifican en el balance que firmado por los tres socios y practicado en fecha treinta y uno de Agosto y primero de Septiembre del corriente año, forma parte de este contrato y en su original, en nueve fojas útiles, queda agregado al protocolo. La estimación de todos los valores del activo y pasivo se ha efectuado tomando los valores reales al día del balance. El capital social está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo trescientos treinta y cuatro cuotas al socio señor Sanguineti y trescientas treinta y tres cuotas a cada uno de los otros socios señores Brandariz e Inghilterra. — Artículo séptimo: Se fijan los sueldos de los socios señores Brandariz e Inghilterra en la suma de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales para cada uno, y el del socio señor Sanguineti en doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. Todos los sueldos se cargarán a gastos generales. Al cumplimiento de lo estipulado y pactado se obligan los contratantes con arreglo y conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura en que se ratificaron firmaron con los testigos Don Tomás Piñero y Don Antonio Montesano, vecinos y mayores de edad de que doy fé. S. Sanguineti. — Angel Brandariz. — P. J. Inghilterra. — T. Piñero. — Antonio Montesano. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Ernesto González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número sesenta y siete del Registro setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta número ochocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve y el presente. — Raspado: "existente" vale. — Eduardo Ernesto González (Firmado). — Hay un sello. — Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta: pesos setecientos treinta y dos moneda nacional. — "Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 oct.-N.° 2099-v.2 nov.

«BAIRES TEXTIL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Doña Liliana Calderoni de Bises, de nacionalidad italiana, viuda, con domicilio en la calle Federico Lacroze N.° 2001, de esta ciudad; Don Juan Menasce, italiano, casado, domiciliado en la calle Ayacucho N.° 23, de esta ciudad y Don José Zeki Barbouth, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Avenida Callao N.° 1678, de esta ciudad, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: "BAIRES TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1941, al N.° 569, folio 421, Libro 5 y modificaciones registradas con fecha 25 de Noviembre de 1942, al N.° 1.042, folio 295 del Libro 6 y con fecha 27 de Octubre de 1944, al N° 1.396, folio 160 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran Y Acuerdan: 1.°). — La Señora Liliana Calderoni de Bises, cede y transfiere, con la conformidad del Señor Juan Menasce, la totalidad de sus cuotas en la expresada sociedad, es decir en número de Ciento veinticinco, a favor del Señor José Zeki Barbouth, quien las adquiere y le abona en este acto el valor nominal de las mismas de Ciento Veinticinco Mil pesos moneda legal, en virtud de lo cual la cedente queda totalmente apartada de la firma, la que proseguirá sus operaciones bajo la misma razón social. — En el precio de adquisición de las expresadas cuotas queda comprendida la renuncia total por parte de la Señora Liliana Calderoni de Bises de todo derecho a las utilidades que arroje el ejercicio que termina el treinta y un de Diciembre del corriente, así, las cuales corresponderán por entero a los Señores José Zeki Barbouth, y Juan Menasce, en la proporción establecida en cláusula séptima más adelante. — En razón de la mencionada transferencia la Señora Liliana Calderoni de Bises, declara no quedar pendiente obligación alguna presente futura a su favor con motivo de la Sociedad de que era socia, y otorga al Sr. José Zequi Barbouth, por el presente suficiente y formal carta de pago, subrogándose con todos los efectos legales en sus derechos en la Sociedad. — 2.°). — El Señor José Zeki Barbouth, y el Señor Juan Menasce o sean únicos integrantes de la sociedad citada, resuelven modificar el contrato social y unificar sus disposiciones en vigencia, sin alterar el plazo de duración de la Sociedad, quedando en definitiva redactado a tenor siguiente: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Baires Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio actual de la Sociedad, de su fábrica y domicilio legal es en la calle Larrazábal N.° 4138|42 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales (Viene Del Sello Fiscal De m|n. 0,10 N.° 834.393.—E.—) que podrá establecer en lo sucesivo en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de seis años a contar desde el veinticuatro de Julio de Mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de: "Elaboración, Fabricación, Compra-Venta De Hilados Y Tejidos De Cualquier Clase Y Sus Afines", estando además la Sociedad facultada para dedicarse a la explotación y compra-venta de toda otra mercadería o producto afin al objeto principal de la firma. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Quinta: El Capital social lo constituye la cantidad de: Ciento treinta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 135.000), dividido en ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al Señor José Zeki Barbouth, ciento veinticinco cuotas, valor Ciento veinticinco mil pesos m|n. y al Señor Juan Menasce, diez cuotas, valor Diez mil pesos m|n., hallándose la totalidad de dichas cuotas completamente integradas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas o garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes pudiendo otorgar a ese efecto poderes judiciales generales o especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Estará a cargo excusivo del socio-gerente Señor Barbouth, la compra, venta, permuta o transferencia (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0,10 N.° 834.394.—E.—) de bienes inmuebles y créditos hipotecarios, la compra o venta de maquinarias, el otorgamiento de poderes generales de administración y la designación de directores de fábrica, para cuyos actos firmará individualmente el Señor Barbouth, las escrituras y documentos respectivos. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de utilidades y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento al Señor José Zeki Barbouth, y el veinticinco por ciento al Señor Juan Menasce. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que al socio Señor Juan Menasce correspondan al final de cada ejercicio, un mínimum del cincuenta por ciento se le acreditará en cuenta especial, hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital social, y con destino a engrosar oportunamente su aporte en la sociedad. — El cincuenta por ciento restante se le acreditará en cuenta particular, del que podrá disponer libremente, y cuyas cuentas no devengarán interés alguno. — El Señor Barbouth podrá disponer libremente de sus utilidades. — Octava: Para la confección de los inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor en cuyo caso se tomará este último valor. — Sobre las maquinarias se practicará una amortización del diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al balance general que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Novena: El Señor Juan Menasce, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — El Señor Barbouth, podrá dedicarse a otras actividades comerciales, similares o distintas a las que realiza la sociedad, sin limitación alguna. — El Señor José Zaki Barbouth podrá en cualquier tiempo designar un gerente sustituto a sus expensas, con todas las facultades que tiene en la Sociedad. — Décima: Los socios podrán percibir en su carácter de gerentes los sueldos que establezca la junta de socios, imputables a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato y resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0.10 N° 834.395.—E—) no podrán bajo ningún pretexto solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que el Señor José Zeki Barbouth, podrá hacerse cargo del negocio mediante el pago al socio Señor Juan Menasce, del importe de su capital y ganancias en la Sociedad. — No optando por este temperamento el activo y pasivo de la firma se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de ellos otorgue al otro garantías à satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en

liquidación y se procederá a ella por los socios-gerentes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos podrán ser aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas, designadas una por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia, nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2.093-v.2 nov.

PEDRO BATTAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 697 v. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta Y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Doña Jorgelina Georges Verdier de Battaglia viuda de Don Pedro Battaglia, que firma «Jorgelina G. V. de Battaglia», argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga número novecientos doce; el Doctor Oscar Battaglia y Raffo, casado, que firma «O. Battaglia», argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil doscientos sesenta y cinco; Doña María Adela Battaglia y Raffo de Gioja, casada con Don Roberto Gioja, de quien dice hallarse separada, que firma «María Adela Battaglia de Gioja», argentina, domiciliada en la calle Callao número mil trescientos setenta; Don Félix Primo Falcone, casado, que firma «Félix Falcone», argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil trescientos treinta y cinco; Don Esteban Fermín Bianchetti, soltero, argentino, que firma «E. Bianchetti», domiciliado en la calle Alberti número novecientos setenta y tres; Don Leónidas Girardín, casado, italiano, domiciliado en la calle Juan A. García número dos mil ochocientos cuarenta y uno; y Don Angel D. Callini, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ciento cuarenta; todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que todos los comparecientes son los únicos componentes de la Sociedad «Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta, la que fué constituída por el plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número quinientos cincuenta y seis, al folio cincuenta y nueve, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo han convenido en celebrar un nuevo contrato prorrogando la Sociedad, sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad continuará bajo el rubro de «PEDRO BATTAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su sede en esta Capital calle Independencia número tres mil doscientos ochenta y tres, con establecimientos industriales y propiedades rurales en la Provincia de Mendoza, de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será Elaboración, compra y venta de vinos. Destilería de alcoholes, Fabricación y venta de Tartrato de Calcio, de aceites comestibles de semilla de uva y otras oleaginosas y demás industrias derivadas, afines, anexas o conexas a la explotación de Bodegas y Viñedos y cualquier otra industria a que resuelvan dedicarse en el futuro y en cualquier lugar de la República. — Compra y venta de bienes inmuebles. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — El Doctor Oscar Battaglia y Raffo se suscribe con doscientas veinte cuotas. La Señora Jorgelina Georges Verdier de Battaglia, la Señora María Adela Battaglia y Raffo de Gioja, Don Esteban Fermín Bianchetti y Don Félix Primo Falcone se suscriben con ciento noventa y cinco cuotas cada uno; y los Señores Leónidas Girardín y Angel D. Callini, se suscriben con cien cuotas cada uno. — Todos los socios tienen integrados en total la suma de ochocientos mil pesos con el haber que por capital tienen en la Sociedad del rubro y que se prorroga; y los cuatrocientos mil pesos restantes, se obligan a integrarlos cada uno proporcionalmente al capital suscripto y completarlo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y en dinero efectivo. — Cuarto: El término de prórroga o sea el nuevo plazo de duración de la Sociedad, será de Cinco Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por cinco años más. — Si alguno de los socios no deseare completar el plazo, deberá manifestar su disconformidad por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de los dos primeros años. — En este caso los otros socios tendrán derecho a comprarle sus cuotas en la proporción y forma de pago que se convenga. — Si vencido el plazo establecido no se manifestare disconformidad alguna por los socios deberán completarse los cinco años. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad se designan Gerentes a los socios Doctor Oscar Battaglia y Raffo, Don Esteban Fermín Bianchetti y Don Félix Primo Falcone, los que actuarán indistinta e individualmente en todos los actos, negocios y contratos sociales. — Los socios Don Leónidas Girardín y Don Angel D. Callini, tendrán el uso de la firma social, actuando conjuntamente. — La firma social se usará así: «Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del Gerente o socios autorizados intervinientes. — Ningún Gerente ni socio o apoderado podrá obligar a la Sociedad, por actos ajenos a los fines de la misma y serán directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por su negligencia hicieren otros. — Para la compra y venta de inmuebles, será necesaria la voluntad de todos los socios, manifestada en acta labrada en el libro de acuerdos y otorgarán las escrituras dos de los Socios Gerentes. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina como en otros Bancos Oficiales o Particulares, en Cuentas Corrientes, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantizar el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Séptimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sujeto a las siguientes normas: Las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuese mayor que el de la plaza el día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Los inmuebles incluso el rubro de Piletas y Piletas Tartratos, serán inventariadas por el valor que actualmente tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación desvalorizándose en un dos por ciento anual. Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariadas lo mismo que los inmuebles, con una desvalorización del cinco por ciento anual para las maquinarias, y del diez por ciento anual para las instalaciones, muebles y útiles. — Los toneles y cubas tendrán una desvalorización del dos por ciento anual y los gastos de organización tendrán una desvalorización anual del veinte por ciento. — Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance. — Noveno: De las utilidades que se obtengan, el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Un porcentaje a establecer anualmente por la mayoría legal de socios, se destinará para formar las reservas inherentes a la Ley número once mil setecientos veinte y nueve. — Después de asignadas las habilitaciones a empleados, que puedan resolverse, el saldo de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma: El diez y ocho por ciento para el Socio Doctor Oscar Battaglia y Raffo, el diez y seis por ciento para cada uno de los socios Doña Jorgelina Georges Verdier de Battaglia, Doña María Adela Battaglia y Raffo de Gioja, Don Esteban Fermín Bianchetti y Don Félix Primo Falcone; y el nueve por ciento para cada uno de los socios Señores Don Leónidas Girardín y Don Angel D. Callini. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, estableciéndose que si éstas alcanzaren al diez por ciento del capital, la Masa Social examinará la situación y resolverá lo que estimare más conveniente. — Décimo: El capital Social gozará de un interés anual del cinco por ciento con capitalización semestral. — Una vez hechas las integraciones de las cuotas de cada uno de los socios y realizado el Balance el treinta y uno de Diciembre del corriente año, los saldos que a favor de cada socio resultare, le serán acreditado en cuenta corriente y gozará de un interés del cinco por ciento anual con capitalización semestral y se amortizará proporcional y obligatoriamente, en cuotas parciales a medida que las finanzas de la Sociedad lo permita y por resoluciones de todos los socios. — Décimo Primero: Con cargo a gastos generales se asignan a los Gerentes los siguientes sueldos: Al Doctor Oscar Battaglia y Raffo un mil quinientos pesos mensuales; a los Señores Esteban Fermín Bianchetti y Félix Primo Falcone un mil doscientos cincuenta pesos mensuales a cada uno; y a los Señores Leónidas Girardín y Angel D. Callini un mil pesos mensuales a cada uno. — Los sueldos indicados se fijan por el término de cinco años y podrán ser modificados por mayoría legal. — Décimo Segundo: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades las que se fijarán en acuerdo de socios. — Décimo Tercero: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — Décimo Cuarto: Los socios que ejerzan empleos remunerados dentro de la Sociedad no podrán dedicarse a negocios ajenos a la misma aunque sean distintos a los de índole social. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no será disuelta sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para la duración entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de sus intereses, deberán unificar la representación. — Décimo Sexto: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un Libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder o poder especial. — Décimo Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno para cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable, y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencias entre la Sociedad y los herederos de alguno de los socios fallecidos. — Décimo Octavo: Será facultativo de la Sociedad comprar o no y de los socios poseedores de viñedos vender o no la uva a la Sociedad y en caso afirmativo se procederá a efectuar transacciones corrientes como entre la Sociedad y terceras personas, a precios y fechas de cosecha corrientes y en las formas de pago más liberales en plaza. — Décimo Noveno: La Sociedad podrá convenir con sus asociados, hacer pagos por su cuenta y orden a terceras personas por sumas mensuales preestablecidas y siempre que los últimos posean esos fondos en la casa y en cuenta corriente. — La Sociedad no hará ni tolerará préstamo en dinero o en especie a ninguno de sus empleados, sean o no socios. — Vigésimo: Terminado cada ejercicio, las utilidades si las hubiere, serán acreditados a cada socio en cuenta especial que llevará el aditamento «cuenta utilidad» y su distribución real se efectuará a medida que las finanzas de la casa lo permita, en forma proporcional y obligatoria para todos. — Estas cuentas devengarán un interés del cinco por ciento anual, con capitalización semestral. — Vigésimo Primero: Los Gerentes de común acuerdo entre sí, se distribuirán la dirección de las diversas Secciones y dentro de un espíritu de amplia colaboración se respetarán escrupulosamente el cometido de las funciones a cada uno asignadas. — Cualquier discrepancia entre ellos, será sometida al fallo de la Masa Social y el desacato a éste equivaldría el cese voluntario de las propias funciones y por tanto el cargo de Gerente. — Vigésimo Segundo: Si seis meses antes de la terminación de los cinco años del contrato ninguno de los socios solicitase la disolución social, de hecho quedará la Sociedad prorrogada por cinco años más o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo las mismas condiciones incluso la facultad de disolución a los dos años que establece el artículo cuarto y los sueldos se asignarán nuevamente. — En caso de fallecimiento de un socio, no habrá prórroga automática. — Vigésimo Tercero: Seis meses antes de la expiración del término del contrato o de su prórroga si la hubiere, si no se resolviese renovarlo, cualquier socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo al precio del balance. — Si no se llegase a un acuerdo para la disolución, se liquidará la Sociedad mediante la realización de los bienes, previa conclusión de los negocios pendientes se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios, de acuerdo a sus aportes. — Igual temperamento se seguirá si la Sociedad se disolviese por cualquier motivo antes de vencido el plazo estipulado. — En Esta Forma dejan constituída esta Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos Señores Don Félix R. Ramos y Don Roberto Costaguta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorgelina G. V. de Battaglia. — O. Battaglia. — María Adela Battaglia de Gioja. — Félix Falcone. — E. Bianchetti. — L. Girardín. — A. D. Callini. — Félix R. Ramos. — R. Costaguta. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa al presente número un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Gerardo Posca. — Hay un sello. — Entre Línea: Instalaciones. Vale. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 27 oct.-Nº 2097-v. 2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el Escribano Antonio E. Leyro, la Sociedad "GNECCO, BLOCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó la cláusula octava del contrato social, quedando redactada en los siguientes términos: "Octava: Mensualmente y para sus gastos personales a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los socios retirarán: El señor Juan S. Gnecco setecientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Sigfrido Bloch setecientos cincuenta pesos moneda nacional y el señor Miguel Feuerstein un mil pesos moneda nacional, debiendo las cantidades que se retiren por esos conceptos ser cargadas a la cuenta de "Gastos Generales", quedando entendido que dichas cantidades pueden ser aumentadas o disminuídas, según las circunstancias, de común acuerdo entre los socios". — Quedan vigentes en toda su extensión las demás cláusulas del mencionado contrato social, que dejan modificado en la forma expuesta. — Buenos Aires, octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.29 oct.-Nº 2.228-v.3 nov.

LA MARROQUINERIA FRANCESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Carlos Marcelo Cheret, casado, de nacionalidad argentino, don Jacinto José Crotto Posse, argentino, casado, don Samuel Milberg, casado, polaco; y don Eduardo Marcu, francés, casado; todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Paraguay novecientos diecinueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido en celebrar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primero: Bajo la denominación de "LA MARROQUINERIA FRANCESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Paraguay número novecientos diecinueve, pudiendo establecer las sucursales y agencias que consideren necesarias dentro o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta por mayor y menor, de carteras, guantes, cinturones y demás artículos de cuero y la exportación e importación de esos productos, y a otras operaciones con el consentimiento de todos los socios. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Veinte mil pesos o sean veinte cuotas cada uno de los señores Crotto Posse, Cheret y Marcu, en dinero efectivo; siete mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional por el socio señor Milberg, en las máquinas, herramientas y demás instalaciones que poseen los talleres de carteras para señoras que tiene actualmente instalado en la calle Rioja número cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad, resultando esa suma del valor asignado a esos enseres y que detalladamente resultan del inventario y balance que han levantado las partes contratantes, declarándolo parte integrante y complementaria de la presente, y el resto, o sea la suma de doce mil ciento dieciocho pesos moneda nacional, hasta completar los veinte mil pesos de capital, los aporta el señor Milberg en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de los negocios sociales estarán a cargo del señor Eduardo Marcu, a quien se designa como Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos o negocios extraños a la misma. — Quinta: El Gerente, actuando en la forma indicada, tendrá amplias facultades para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo, en consecuencia, realizar todos los actos de administración y disposición de los negocios y demás bienes sociales, aún para aquellas en que sea necesaria la autorización que prescribe el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el cual, en sus incisos aplicables, se dan por reproducidos en este lugar, pudiendo asimismo solicitar préstamos con o sin garantía real o personal, en moneda nacional de curso legal, oro sellado, o cualquier moneda extranjera, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central y de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario oficial, particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus leyes, cartas orgánicas, decretos o reglamentos, o de cualquier sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, vales, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago cualquier clase de muebles o inmuebles. — Sexta: Los socios señores Milberg y Marcu deberán prestar a la sociedad toda su actividad, contracción y conocimientos, gozando a tal efecto este último de una asignación mensual que se les fijara oportunamente por acta. — El socio señor Crotto Posse tendrá amplia libertad de acción para dedicarse a otros negocios que no sean los sociales, por cuyo motivo no gozará de retribución alguna. — El importe de las asignaciones especificadas serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, y las utilidades líquidas que éste arroje se distribuirán en la siguiente forma: Un diez por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. — Los balances y resoluciones se aprobarán por mayoría de capital. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, por resolución unánime de los socios, en la liquidación a practicarse, serán entregadas al socio señor Milberg las máquinas, herramientas, útiles e instalaciones a que se refiere el artículo tercero por el mismo valor asignado en el presente contrato. — Novena: El plazo de la duración de la sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha, que vencerán el día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta, cuyo plazo se prorrogará automáticamente por cinco años más si cualquiera de los socios no hace constar su deseo de retirarse de la sociedad por medio de telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del presente contrato. — Décima: Si al vencimiento del contrato, cualquiera de los socios desea retirarse, la sociedad le reembolsará inmediatamente una quinta parte de su capital, y por el saldo firmará cuatro pagarés con vencimientos semestrales escalonados, con más el seis por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de cualquiera de los tres socios don Carlos Marcelo Cheret, don Jacinto José Crotto Posse o don Eduardo Marcu, la sociedad continuará su giro hasta el vencimiento del plazo fijado, entrando los herederos a formar parte de la sociedad, con representación unificada; en caso de que los herederos o representantes del incapaz optaren por su retiro de la sociedad, el haber de los mismos se les liquidará en la forma siguiente: A) Haberes según el último balance, el cual hará fe para los efectos de la liquidación; b) Las utilidades de los meses transcurridos desde el último balance y hasta la fecha del fallecimiento serán calculados tomando el promedio mensual de las ganancias establecidas por el balance anterior. — Fijada la suma a pagarse, la cancelación se hará en la forma siguiente: Una cuarta parte en el acto y el resto en cuotas iguales a doce, veinticuatro y treinta y seis meses de plazo con más el seis por ciento de interés anual. — Para el caso de muerte o incapacidad del señor Milberg, la sociedad optará por entregar a sus herederos o representantes, el haber que le correspondiere o hacerlos ingresar en la sociedad. — Duodécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Las decisiones se tomarán por mayoría y tendrán fuerza de Ley para los contratantes. — Bajo los doce artículos precedentes, los contratantes dejan celebrado este contrato social de la firma "La Marroquinería Francesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con los certificados, diarios y recibos que se agregan, se justifica: — Que el negocio y taller de carteras para señoras instalado en la calle Rioja número cuatrocientos treinta y cinco no adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, y que no se ha presentado persona alguna oponiéndose a la transferencia del activo y pasivo, derecho de llave, instalaciones, muebles y útiles que don Samuel Milberg efectúa por este acto a favor de la sociedad que se constituye. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Humberto Colombo y don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — M. Cheret. — J. J. Crotto Posse. — E. Marcu. — Samuel Milberg. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: Oscar M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y ocho vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Marroquinería Francesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: Novecientos noventa y seis mil quinientos veintitrés; y correlativos del un millón ciento treinta y siete mil ochenta y nueve al un millón ciento treinta y siete mil noventa y uno inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello, del Escribano y otro que dice: Decreto Nº 30440. — Honorarios $ 612. — Mario Benítez Cruz. — Entre líneas: domiciliados en la calle Paraguay novecientos diecinueve. — señor. — también. — vale. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.27 oct.-Nº 2.109-v.2 nov.

El señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 27 Septiembre 1945, el señor José Luis Pereyra Lucena, cede, vende y transfiere a doña Georgina Nélida Detry de Facio las 34 cuotas de capital de un valor nominal de $ 500, cada una o sea un total de $ 17.000 nominal que el primero tiene en la SOCIEDAD AMERICAN GLASS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y que además el mismo señor Pereyra Lucena cede, vende y transfiere a la misma señora Detry de Facio el derecho creditorio que el primero tiene contra los señores Francisco Domingo Piombo y Carlos Rodolfo Loustau por la venta que el señor Pereyra Lucena le hizo a los indicados señores Piombo y Loustau, según contrato privado de 24 Octubre 1944 inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 200, folio 325, libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 23 Febrero 1945.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2160-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad LYNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Wolf y Don Francisco Feitel cuarenta y cinco cuotas cada uno de ellos, y Don Eugenio Loro Piana y Don Josué Matys, treinta cuotas, cada uno, los citados aportes fueron totalmente integrados por los socios, parte con utilidades no retiradas de la sociedad, y el resto con créditos que tienen contra la misma, según resulta de los libros de contabilidad de la sociedad. Segundo. En virtud del referido aumento el capital de "Lyntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada," lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la forma siguiente: Don Máximo Wolf y Don Francisco Feitel ciento veinte cuotas sean sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno y Don Eugenio Loro Piana y Don Josué Matys, ochenta cuotas o sea cuarenta mil pesos de igual moneda cada uno de ellos. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg con fecha 13 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2158-v.2 nov.

TIENDA LA MARAVILLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 24 de Octubre de 1945, entre el Señor Antonio Escobar y el Señor Anees Majdalany convienen: 1º) El Señor Escobar cede y transfiere al Sr. Majdalany treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, de las treinta y ocho que tiene en "TIENDA LA MARAVILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital ochenta mil pesos m|n. de la que son los únicos socios. — 2º) La cesión se hace por el valor nominal cuya suma recibió el Señor Escobar con anterioridad. — 3º) La duración de la sociedad queda limitada a cinco años a partir de la iniciación de las operaciones sociales. — 4º) El cambio de objeto de la sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, y la cesión de cuotas a terceros sólo podrán resolverse por unanimidad. — Para los demás casos se requiere mayoría de cuotas. — 5º) Toda divergencia durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida ante los Tribunales ordinarios de la capital, con exclusión de toda otra. — En la forma precedente quedan modificadas las cláusulas cuarta, tercera, séptima y octava del contrato social, al que se agrega las cláusulas: 9º) En caso de disolución se designará una persona, socio o no, para que proceda a la liquidación y partición en la forma más conveniente. — 10º) Los socios expresarán su voluntad por escrito y los balances se entenderán aprobados si a los treinta días no fueran observados. — Fdo.: A. Escobar. — A. Majdalany. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.29 oct.-Nº 2.216-v.3 nov.

AUTOMOTORES BRITANICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 393. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Enrique Oxenford Roberts, que firma "H. O. Roberts", argentino, de estado casado, Hartley Emmins Clisby, que firma H. E. Clisby, inglés, de estado casado, y Roberto Eduardo Roberts, que firma R. E. Roberts, argentino, de estado soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista trescientos catorce, de esta Capital hábiles, de mi conocimiento, doy fé, así como de que el Señor Roberto Eduardo Roberts, concurre a este acto por derecho propio, y los Señores Enrique Oxenford Roberts y Hartley Emmins Clisby, en nombre y representación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima" y "Ehlert Nash Motor Sociedad Anónima de Automóviles", respectivamente, según se acreditará más adelante con la documentación pertinente; y los comparecientes don Roberto Eduardo Roberts, por sí, y los Señores Enrique Oxenford Roberts y Hartley Emmins Clisby, por la representación que ejercen, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "AUTOMOTORES BRITANICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Bolívar un mil quinientos setenta y cinco, de esta Ciudad pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinte años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la importación, compra y venta de automóviles, camiones y sus accesorios o afines, así como maquinarias en general y toda operación conexa. — Cuarta. — a los efectos del artículo precedente, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar; constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos ($ 400.000 —) Moneda Nacional de curso legal

representado por cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil ($ 1.000, —) moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente suscripto en la siguiente forma: "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", trescientos setenta y cinco cuotas o sea Trescientos setenta y cinco mil pesos; Leng, Roberts y Compañía (Ventas), Sociedad Anónima, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos, y Roberto Eduardo Roberts, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento. aportado en la misma proporción por cada uno de los socios gerentes. — Sexta: — La dirección de los negocios sociales, será ejercida por los socios Hartley Emmins Clisby, Enrique Oxenford Roberts, Roberto Eduardo Roberts y por un gerente administrador, designándose por esta vez para tal cargo al Señor A. H. Lloyd Davies. — El uso de la firma social está a cargo de todos éllos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula: "Automotores Británicos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Los comparecientes y el Señor Gerente firmarán, en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: — En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución, una mayoría que represente más de las tres cuartas partes del capital social. Igual mayoría se requerirá para la designación de nuevos socios gerentes. En cambio el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Octava: — Los socios gerentes quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad. — Novena: — El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores del cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuirlo será entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno de éllos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Décima-Primera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las utilidades del año en curso. — Décima-Segunda: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Las personerías de los Señores Enrique Oxenford Roberts y Hartley Emmins Clisby, representantes de las sociedades "Leng, Roberts y Compañía (Ventas), Sociedad Anónima" y "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", respectivamente, se acreditan con las partes pertinentes de los poderes que a continuación se transcriben: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece don Tomás Alejandro Owen, que firma "T. A. Owen", de estado casado en segundas nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre como Vice-Presidente de la sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", cuyo carácter lo justifica ... Con los Estatutos de la Sociedad, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio ... y su modificación inscripta en el mismo Registro el diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veinte y siete, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A., encontrándose totalmente transcriptos en la escritura pasada en este Registro, con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setenta y siete, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice ... Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima" ... El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera del país ... La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ... La Sociedad tiene por objeto la adquisición, ya sea por dinero efectivo o por acciones liberadas a la par, de la Sección Ventas de la firma que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de Leng, Roberts y Compañía, cuyas actividades en dicha Sección comprenden toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignaciones, representaciones, mandatos y compra-venta de maquinarias ... cuyo comercio desarrollará en todos sus ramos en la República Argentina y en el exterior, pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley en cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para ... c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales ... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni más de cinco Accionistas Directores Titulares ... el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer ... Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones ... Tanto los Directores Titulares como los Suplentes, serán reelegibles ... Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes ... Cualquiera que sea el número de Directores, el Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres miembros .... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos ... De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director ... Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia ... celebrar contratos de Sociedades ... y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es limitativa ... — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente ... Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires ... — Quedó abierta la sesión, siendo las diez y seis horas, diez minutos, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts ... se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — Por unanimidad fueron electos los Señores Enrique Oxenford Roberts, Tomás Alejandro Owen, John Gore Phillimore, Hartley Emmins Clisby y Herbert Stanley Sly, como Directores titulares, los Señores Roberto Eduardo Roberts y Roberto Eugenio Roscoe, como Directores Suplentes ... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad, a tal efecto, los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni ... H. O. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — ... Con el acta de Directorio número ochenta y cuatro, extendida al folio ciento noventa y uno del libro uno ... Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts, se declaró abierta la sesión... — De acuerdo con lo que dispone el artículo once de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Enrique Oxenford Roberts y Tomás Alejandro Owen, como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente ... H. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly. ... Con el acta especial para este otorgamiento, que bajo el número ochenta y siete corriente al folio dos del libro número dos de actas citado. ... — Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados bajo la presidencia del Señor E. O. Roberts, se declaró abierta la sesión. — Comunica el Señor Presidente que ha citado a esta reunión a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría por objeto principal la exclusividad de la venta de los productos Rootes en la Capital Federal y suburbios. — La nueva Sociedad se denominará "AUTOMOTORES BRITANICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendría un capital autorizado de $ 400.000.— (pesos cuatrocientos mil) curso legal. — Los Señores Directores, lüego de cambiar ideas al respecto y teniendo en cuenta que una inversión de fondos en la constitución de dicha Sociedad resultaría conveniente para los intereses sociales, resuelven por unanimidad intervenir en la misma, confiriendo a tal efecto poder especial a favor del Señor Presidente Don Enrique Oxenford Roberts, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima, intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquella invertirá hasta la suma de $ 25.000.— (pesos veinte y cinco mil moneda nacional de curso legal) y cuyo objeto será la importación compra y venta de automóviles, camiones y sus accesorios o afines, así como maquinarias en general y toda operación conexa; para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que, dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad, ya sea como socio o en su carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — T. A. Owen. — H. O. Roberts. — H. Stanley Sly". .... Y el Señor Owen continúa diciendo: Que, en el carácter invocado y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente a conferir Poder Especial al Señor Enrique Oxenford Roberts, para que en nombre de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Automotores Británicos", de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — T. A. Owen. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril..." — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el Señor Roberto (Roberto) Willliams (Guillermo) Roberts, que firma "R. W. Roberts", de estado casado .. hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre de la "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", justificándose el carácter y personería que invoca .... Con los Estatutos de la Sociedad que fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según decreto de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y tres .... los que se encuentran transcriptos al folio veinte de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, y sus modificaciones aprobadas por decreto de fechas veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos y diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, las que fueron protocolizadas en este Registro, al folio treinta y cinco y cuatrocientos diez y nueve vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cien, al folio ochenta y siete del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales y el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y cinco, al folio doscientos siete del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales ...... y en sus partes pertinentes dicen: .... Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles .... El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o

agencias de la misma dentro o fuera de la República ...... La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos . . . La sociedad tiene por objeto principal la importación y compra venta de los productos de las fábricas de automóviles Nash de los Estados Unidos de América y de accesorios de automóviles en general, cuyo comercio desarrollará en todas sus ramificaciones, realizando todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para .... c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones — u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales ...... La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de un número de accionistas no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) Directores Titulares y dos (2) accionistas Directores suplentes. — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — El directorio durará tres (3) años en el desempeño de sus funciones. . . El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de sus tres miembros. — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos . . . bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts . . . Elección de un Director Titular, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente. — A moción del accionista señor Pedro B. Roncoroni, fueron electos por unanimidad el Señor Robert William Roberts, como Director Titular, los Señores Frank Wallace Dodd y Enrique Oxenford Roberts, como Directores Suplentes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión . . . R. W. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — Adam C. Diehl . . . Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. . . bajo la Presidencia del Sr. Robert W. Roberts . . Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente. — A moción del accionista Señor Roberto E. Roscoe, fueron electos por unanimidad los Señores William J. Mulhall, Everard Meynell y Hartley Emmins Clisby, como Directores Titulares; los Señores Frank Wallace Dodd y Enrique Oxenford Roberts, como Directores Suplentes . . . Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. . . R. W. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. . . Con el acta de reunión del Directorio número doscientos cuarenta y uno. . . Al Margen: R. E. Roberts. — W. J. Mulhall. — E. Meynell. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts, se declaró abierta la sesión . . . Designación de Autoridades. — De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Robert William Roberts y William J. Mulhall, como Presidente y Vice-Presidente respectivamente. . . No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión . . . R. W. Roberts. — E. Meynell. — W. J. Mulhall. — Con el acta de la reunión de Directorio número doscientos cuarenta y seis . . . Al margen: R. W Roberts. — H. E. Clisby. — E. O. Roberts. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts, se declaró abierta la sesión ... tomando en cuenta la necesidad inmediata de organizar la venta de los productos Rootes . . . el Directorio resuelve por unanimidad ir adelante en la formación de una Sociedad de Resp. Limitada, a denominarse "Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a cuya formación nuestra Sociedad aportará la parte principal del capital. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas. R. W. Roberts. — H. O. Roberts. H. E. Clisby ...Con el acta de reunión de Directorio número doscientos cuarenta y siete . . . R. W. Roberts. — E. Meynell. — H. E. Clisby. — E. O. Roberts. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts, se declaró abierta la sesión. . . Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que prosiguiendo con los trámites inherentes a la formación de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, creía llegado el momento que se designara a la persona que obraría en nuestra representación, como también el de fijar el capital que nuestra Sociedad aportaría en la constitución de la misma. . . Los Señores Directores resuelven por unanimidad conferir poder especial a favor del Director Señor Hartley Emmins Clisby, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad "Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquella invertirá hasta la suma de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal y cuyo objeto será la importación, compra y venta de automóviles, camiones y sus accesorios o afines, así como maquinarias en general y toda operación conexa, para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad represente igualmente a la Sociedad Anónima, ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva.... — R. W. Roberts. — H. E. Clisby. — E. Meynell . . . Y el Señor Roberts, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente en nombre y representación de la Ehlert Nash Motors, Sociedad Anónima de Automóviles, a conferir Poder Especial al Señor Hartley Emmins Clisby, para que en nombre de la citada Sociedad, intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Automotores Británicos», de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — R. W. Roberts. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique, y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — H. O. Roberts. — H. E. Clisby. — R. E. Roberts. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos noventa y tres vuelto del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio, en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados los tres primeros correlativos desde el un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho al setecientos inclusive, los cinco subsiguientes también correlativos desde el un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos dos al setecientos seis inclusive, el subsiguiente un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dicisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos del Carril.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.30 oct.-Nº 2.031 y 2.202-v.5 nov.

DISTRIBUIDORA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 702. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de de Nación Argentina, a veinte y cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen doña Violeta León de Morales, que firma igual, casada con don Julio Morales, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en la calle México tres mil trescientos cuarenta y dos; y don Adrián Miguel Ernesto Segers, que firma "A. M. Segers", casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis, quinto piso, Departamento A; ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo primero: Con la denominación de: "DISTRIBUIDORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Artículo segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe, número tres mil novecientos treinta y seis; pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país y asignarles o no capital. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la distribución importación y explotación de artículos nacionales o extranjeros, como asimismo su fabricación, aceptar comisiones, representaciones y consignaciones de mercaderías de toda clase, género o especie cualquiera que fuera su procedencia, del país o del extranjero, interviniendo en estas u otras operaciones de análoga naturaleza, por cuenta propia o como agente de negocios. — Artículo quinto: El capital de la sociedad totalmente suscripto o integrado lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por partes iguales o sea cincuenta cuotas cada socio. — Artículo sexto: La dirección, administración y representación legal de esta Sociedad, estará a cargo de los socios doña Violeta Leon de Morales y don Adrián Miguel Ernesto Segers, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán las más amplias facultades y el uso de la firma social. — Dicha firma sólo podrá obligarse con operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad con expresa prohibición de otorgarla con fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto a cuyos fines los gerentes tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; que se dan por expresamente reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, ya sean ellas oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos, y préstamos; pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósito de dinero; títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos; operar en cuenta corriente con depósitos o en descubierto; negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas o valores por cuenta propia o de terceros. — Para la realización de todos sus actos, contratos u obligaciones la sociedad podrá otorgar todos los documentos, instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Artículo octavo: Anualmente el treinta de junio, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación se practicará un balance general que se comunicará por carta certificada a los asociados y se lo tendrá por aprobado no mediando observación en el plazo de treinta días. — De las utilidades que resultaren se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Se procederá también a la amortización del valor de las maquinarias, muebles, útiles, etcétera, de acuerdo a lo prescripto por la ley del impuesto a los réditos y a las mercaderías o productos que sufran mermas o deterioros. — También deberán amortizarse o saldarse las cuentas dudosas o pérdidas. — El remanente que resultare será considerado como utilidad líquida y se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de la totalidad de los otros socios; teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones a la ofrecida por los terceros. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En cualquiera de estos casos, los socios restantes deberán aceptar la incorporación de los herederos o representantes del socio premuerto o incapaz, si éstos lo desearen unificada su representación sin el carácter de gerente. — En el supuesto de que dichos herederos o representantes no desearen incorporarse a la sociedad los socios restantes optarán en adquirir las cuotas de capital del socio premuerto o incapacitado en la proporción de sus respectivas cuotas, fijando de común acuerdo los plazos de pago o en disolver la sociedad. — Artículo undécimo: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre estos y sus herederos o sucesores, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán dirimidas y resueltas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que designarán un tercero para constituir el tribunal, cuyo fallo será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo abonará a los socios que lo acataren una multa de diez mil pesos moneda nacional sin que ello lo exima además de responder por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a sus consocios. Bajo las estipulaciones que preceden dan por definitivamente constituída la presente sociedad obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Violeta León de Morales. — A. M. Segers. — Tgo: Cervantes Chacón. —

Tgo: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos dos, del registro ochenta y tres a mi cargo doy fe.; — Para el interesado expido el presente en tres sellos de ley números un millón ciento treinta y ocho mil ciento veinte y nueve; un millón ciento treinta y ocho mil ciento treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: fuera - jurídica - recíprocamente - el Vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. —

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.° 2188-v.5 nov.

R.E.N.C.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Miguel Alberto Rueda, que firma "Miguel A. Rueda", casado en primeras nupcias con Doña Ernestina Varela Keen, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos y Don Aldo Armando Cattaneo, que firma "Aldo Cattaneo", casado en primeras nupcias con Doña Corina Calvo Cabral, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos veinte y cuatro. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que convienen celebrar por la presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de R. E. N. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por el término de Cinco Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y seis meses antes de la expiración del mismo los socios manifestarán expresamente por escrito su voluntad de continuar o no con las operaciones sociales, en caso afirmativo el contrato deberá entenderse prorrogado por cinco años más. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto representar en calidad de agentes o importadores directos para la venta de vehículos y accesorios de fabricación nacional o extranjera. — Compra y venta de vehículos usados. — Venta de respuestos y accesorios. — Explotación comercial de las cosas muebles e inmuebles que incorporen a su patrimonio. — Compra-venta y locación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y títulos o acciones en general que sean cotizados en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y finalmente realizar todas aquellas operaciones que fueran necesarias para la explotación de los negocios sociales, pudiendo colocar en hipoteca los fondos disponibles de la Sociedad, celebrar operaciones de préstamos o descuentos con o sin garantía de los muebles o inmuebles sociales o títulos en caución. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de doscientas cuotas el Señor Miguel Alberto Rueda y cincuenta cuotas el Señor Aldo Armando Cattaneo. — Consistiendo el aporte del Señor Miguel Alberto Rueda, en cien mil pesos en dinero efectivo y cien mil pesos a integrar oportunamente. — El socio Señor Aldo Armando Cattaneo aporta quince mil en mercaderías de taller e instalaciones, según inventario de la fecha y treinta y cinco mil pesos en efectivo de los cuales aporta diez y siete mil quinientos pesos en este acto y diez y siete mil quinientos pesos a integrar oportunamente, de acuerdo al balance e inventario que se agrega por cabeza de la presente. — Sexto: Administración. — La administración social estará a cargo de ambos socios los que tendrán el uso de la firma social indistintamente hasta operaciones no mayores de cinco mil pesos moneda nacional, para todas las operaciones bancarias y comerciales y para las de un monto mayor de lo expresado, operarán conjunta y mancomunadamente, salvo poder otorgado de un socio a otro o de ambos a un tercero. — Séptimo: Los Señores Miguel Alberto Rueda y Aldo Armando Cattaneo, podrán retirar en calidad de sueldo mensual hasta la cantidad máximo de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, debiendo al realizar el balance general anual nivelarse en proporciones iguales los retiros en concepto de sueldos. — Octavo: Queda especialmente entendida la prohibición de comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de las operaciones sociales, en representaciones gratuitas y o fianzas a terceros. — Noveno: Anualmente en treinta de Abril de cada año los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de lo cual se practicarán trimestralmente balances de simple comprobación de saldos o cuando los socios lo consideren oportuno. — Transcurrido el plazo de quince días a contar desde la fecha en que los socios estén en posesión de las respectivas copias del balance, sin haber hecho observación alguna en forma auténtica, se dará por aprobado sin otra formalidad. — Décimo: Los socios podrán si lo creyeren necesario nombrar uno o más gerentes de común acuerdo. — Undécimo: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad. — Duodécimo: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización dada por escrito por el otro socio. — Décimo Tercero: Los socios de común acuerdo podrán decidir el ingreso de nuevos socios a la Sociedad. — Décimo Cuarto: El socio Señor Cattaneo autoriza al socio Señor Rueda a ampliar su cuota de capital a una suma igual a la que éste aporta a la Sociedad pudiendo hacerlo en entregas parciales o en una sola vez. — Décimo Quinto: Las utilidades serán repartidas en la proporción al capital aportado por cada uno de los socios y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, pudiendo crear de común acuerdo un fondo de reserva si así lo creyesen necesario. — Las amortizaciones en ningún caso podrán exceder de los porcentajes aceptados por impuesto a los réditos. — Décimo Sexto: Los socios de común acuerdo podrán proceder a la liquidación de la Sociedad antes de la expiración del plazo de la misma, siempre que dicha liquidación no afecte intereses de terceros. — Décimo Séptimo: Si durante la vigencia de la Sociedad algún socio decidiera retirarse de la misma, se practicará un balance general y el socio que quedare a cargo del activo y pasivo abonará al socio saliente su cuota de capital y utilidades si las hubiera, en tres cuotas iguales a los plazos de tres, seis y nueve meses a partir de la fecha de su retiro, lo que hará conocer con tres meses de anticipación. — Décimo Octavo: En caso de ser necesario los socios de común acuerdo dejan desde ya establecido la posible ampliación al capital social en las condiciones que establezcan oportunamente. — Décimo Noveno: Llegado el caso de que falleciera alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá proceder a la liquidación de la Sociedad o bien continuar con el giro de la misma, en cuyo caso los herederos del socio fallecido nombrarán un representante legal para continuar con los negocios hasta la expiración del plazo siempre que estos estuvieran conforme, si los herederos del socio fallecido optaren por no continuar en la sociedad, se practicará un balance a fin de conocer la participación que aquel tuviere en la Sociedad y su aporte de capital y utilidades, le será abonado en la forma y plazos que determina la cláusula décima-séptima. — Vigésima: Todo lo que no se encuentra previsto en las cláusulas precedentes serán suplido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las relativas del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dejan constituida la Sociedad R.E.N.C.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos Don Julio Erschen y Don Vicente Etcheverry vecinos, mayores de edad y hábiles doy fe. — Miguel A. Rueda. — Aldo Cattaneo. — Tgo: J. Erschen. — Tgo: V. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad R. E. N. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón veintiún mil cuatrocientos treinta y uno; treinta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Guyot. — Hay un sello. — Entre líneas: de este vecindario: Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 oct.-N.° 2142-v.5 nov.

M. DEJTIAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Mauricio Dejtiar, de nacionalidad ruso, de treinta y seis años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil trescientos dos, y don Isidro Israel Eliscovich, argentino, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad a las cláusulas que se estipulan a continuación. — Primera: Entre los contratantes y con efecto retroactivo al día primero de agosto del corriente año, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto principal la Explotación del Ramo de Compra Venta de Automotores en General, Estación de Servicio Para Automotores y Afines. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "M. DEJTIAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi números Seis Mil Quinientos Uno y Seis Mil Quinientos Siete, esquina Tellier número Mil Setecientos Ochenta y Siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, y que han sido aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Eliscovich, veinte y cinco cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportada íntegramente en dinero efectivo; y el señor Dejtiar, veinte y cinco cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aporte íntegro lo constituye, de acuerdo al balance practicado y suscripto por los socios por separado y forma parte integrante de este contrato, el valor de su activo en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del negocio de su propiedad, ubicado en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi números seis mil quinientos uno y seis mil quinientos siete, esquina Tellier número mil setecientos ochenta y siete, y que transfiere por este acto, en su totalidad, a la sociedad que se constituye por el presente contrato, habiéndose cumplido a tal efecto con lo dispuesto por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, con los edictos publicados en el Boletín Oficial y el Noticioso, no habiéndose producido oposiciones de terceros. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de Diez Años, a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cualquiera de los socios al finalizar el tercer año pedir la disolución de la sociedad, avisando al o los demás socios con tres meses de anticipación por telegrama colacio- (Sigue en el sello de diez centavos m/n. nº. 642.964 E. -) (Viene del sello de diez centavos, número 642.963 E. -) nado. — Si al finalizar los diez años los socios no hubieren prorrogado el plazo de la sociedad, ésta entrará en liquidación debiendo continuar los negocios pendientes hasta su terminación. — Sexta: La sociedad durante la vigencia de este contrato podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y cualquier clase de valores, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución oficial o particular, pudiendo enajenar, gravar, hipotecar, pignorar o ceder los mismos, aceptar y conferir mandatos y representaciones generales o especiales, y efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para el giro social, debiendo entenderse que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: La administración, fiscalización, contralor y vigilancia de la sociedad, será ejercida conjuntamente por los dos socios, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social quedando designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no obligar a la sociedad por garantías o fianzas de terceros. — El señor Dejtiar, además de su función de gerente deberá intervenir personalmente y constantemente en todas las actividades comerciales quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ni tareas ajenas a la sociedad bajo pena de perder desde el momento que cometiera la infracción la participación de las utilidades que tenga asignadas aún las no liquidadas y los sueldos que se fijarán. — El señor Eliscovich, no se obliga a dedicar a las actividades sociales más tiempo que el que estime conveniente para la atención de los intereses de la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier época del año, los que se darán por aprobados si dentro de los treinta días de ser pasados en el libro respectivo, no han sido objetados. — Novena: De las utilidades que arrojaren los balances y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar éste al máximo establecido por la ley, se distribuirán Por Partes Iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios podrán fijarse de común acuerdo, los sueldos que estimen conveniente, debiendo asentarse tal resolución en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas capital sin previa conformidad del o de los otros socios. — Duodécima: Si al practicar cualquiera de los balances fija- (Sigue en el sello de diez centavos m/n. número 642.965 E) (Continúa del sello de diez centavos m/n. número 642.964 E.) dos en el presente contrato resultare que hubiere una pérdida del treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose a tal efecto, por cada cuota de capital, un voto, debiendo asentarse dichas resoluciones en el libro de actas que se llevará al efecto, obligándose los socios a tener una reunión mensual, como mínimo. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá optar entre: a) o por la continuación de los negocios sociales conjuntamente con los herederos o representantes legales del socio fallecido e incapacitado, a cuyo efecto éstos últimos deberán unificar su representación sin derecho al goce de sueldo alguno por cuenta de la sociedad; b) o adquirir de los

herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste corresponda en las cuotas de capital y o utilidades de la sociedad, de acuerdo en un todo al balance inventario que deberá practicarse con efecto retroactivo al día del deceso o declaración legal de incapacidad. —El saldo que corresponda según este balance a los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, les será entregado en cuatro cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual, debiendo otorgarse pagarés negociables por las cantidades correspondientes; c) o disolver la sociedad, en cuyo caso ésta entrará de inmediato en liquidación, la que será practicada por el socio sobreviviente o capacitado, quedando a salvo el derecho de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado para contralor de la misma, unificando siempre su representación. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya que fuere como consecuencia de la interpretación de una o más cláusulas de este contrato o sobre la forma de liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. — Si los árbitros así designados no se pusieran de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versare el arbitraje, éstos nombrarán un tercer árbitro. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictare, serán inapelables, y surtirán para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar conforme y con arreglo a derecho, firmándose en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Testado: siempre: No vale. — Mauricio Dejtiar. — I. Eliscovich.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.30 oct.-N.° 1845-v.5 nov.

LEONCIO MARIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores: Leoncio Marín, de nacionalidad español, mayor de edad, viudo; Luísa Marín de Appugliese, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Francisco Appugliese, mayor de edad; Gervasia María Gallego, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, mayor de edad; María Teresa Marín Gallego, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado soltera; Florencia Marín Gallego, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, mayor edad; Eusebia Dora Marín Gallego, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, mayor de edad y Francisco Appugliese, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Luísa Marin de Appugliese, mayor de edad. — El primero, la tercera, quinta y sexta de los enunciados precedentemente, en este convenio tienen domicilio real en calle San Martín número mil seiscientos treinta y seis de la Ciudad de Mendoza y fijan domicilio a efecto de este contrato social en calle Tucumán número setecientos treinta y seis, de esta Capital y todos los demás restantes se domicilian en la Capital Federal en calle Tucumán número setecientos treinta y seis y todos los suscriptos dejan expresa constancia que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a los articulados como siguen a continuación y se sujetan a las cláusulas establecidas en el mismo; teniéndose este convenio como Ley para las partes. — Artículo primero: Denominación y objeto: Los siete firmantes de común acuerdo constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación o razón social: "LEONCIO MARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y para explotar negocio de ventas por mayor y menor de valijas, baúles, necessaires, carteras y todo ramo que pueda tener relación con este giro específico de comercio. — Artículo segundo: Domicilio: La sociedad desenvolverá sus negocios en esta Capital, no pudiendo abrir sucursales dentro o fuera de esta Ciudad, sino por resolución unánime de los socios. — Se instalará en calle Tucumán número setecientos treinta y seis de esta Capital Federal, donde fija su domicilio. — Artículo tercero: Capital social: El capital social de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 50.000.— m|n.), integrado por los suscriptos en mercaderías y de acuerdo al inventario que por planillas por separado firman de conformidad todos los componentes de este rubro. — El socio Leoncio Marin aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a cien cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una; la socia Luísa Marin de Appugliese aporta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos — Continúa en el sello número quinientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y ocho, — moneda nacional de curso legal cada una; la socia Gervasia Marin Gallego aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, también equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una; la socia María Teresa Marin Gallego, aporta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una; la componente Florencia Marin Gallego aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una; la socia Eusebia Dora Marin Gallego, aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, también equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una y Francisco Appugliese aporta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto: Aumento de capital: El capital social podrá aumentarse en cuantas oportunidades crean conveniente los socios siempre que el aumento sea resuelto por dos tercios como mínimo del capital. — Dicho aumento podrá hacerse en dos formas, o bien aceptando uno o más socios nuevos o admitiendo que o más socios fundadores aumenten su capital en la suma que se fijará también por el voto por los mismos dos tercios del capital social. — Artículo quinto: Representación y administración: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Leoncio Marin y Francisco Appugliese, a quienes se le designan como gerentes con iguales facultades y con el uso de la firma social de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para contratar dentro de la sociedad a fin de comprar, vender, ceder, transferir, dar, recibir prenda agraria, civil y comercial, cobro de todas clases de bienes muebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones y valor de toda especie y naturaleza que tenga o adquiera por cualquier título dentro y fuera de la Capital, pactando precios, plazos, formas de pago y demás condiciones tanto como deudor, así como acreedor, percibir y toda otra facultad necesaria a nombre de la sociedad para el mejor desenvolvimiento de la misma. — Artículo sexto: Uso de la firma social: El uso de la firma social, es forma indistinta que por el artículo anterior es facultad exclusiva de los socios gerentes, señores Leoncio Marin y Francisco Appugliese, que comprende también toda operación con las Instituciones Bancarias, no reconoce otra limitación que la siguiente: todo pago por cualquier causa o título, sea en efectivo o documentos además del visto bueno o la firma en caso de uno de los gerentes, requerirá la firma del Tesorero de la sociedad, sin cuyo requisito, la sociedad no reconoce. — Continúa en el sello número quinientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y nueve D. — la validez de pago, sin perjuicio de la reglamentación que la unanimidad de socios estiman conveniente para las exigencias de la práctica del comercio. — Artículo séptimo: Contabilidad y balance: El régimen que llevará esta sociedad será el que se requiera por práctica comercial y de acuerdo a las disposiciones legales que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades y los balances se ajustarán a las disposiciones legales y las amortizaciones se harán también en lo posible dada la naturaleza del tráfico a que se dedica la sociedad y la reglamentación nacional sobre esta clase de sociedades. — Se establece expresamente, que el primer balance anual del ejercicio deberá hacerse el veinte y ocho de Febrero de cada año. — Artículo octavo: Reservas: Se constituirá un fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley, que se invertirá en títulos de la deuda pública nacional. — Podrán también los socios por mayoría de capital formar fondos de reservas de previsión. — Artículo noveno: Ganancias y pérdidas: Las pérdidas serán soportadas por cada socio en proporción a su capital, las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: veinte por ciento al socio Leoncio Marin; ocho por ciento a la socia Luísa Marin de Appugliese; diez y seis por ciento a la socia Gervasia Marin Gallego; diez y seis por ciento a la socia María Teresa Marin Gallego; diez y seis por ciento a la componente Florencia Marin Gallego y diez y seis por ciento a la socia Eusebia Dora Marin Gallego y ocho por ciento al miembro Francisco Appugliese. — Artículo décimo: Remuneraciones: El gerente socio Francisco Appugliese, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — La sociedad también tendrá un tesorero cajero a cuyo cargo estará la atención personal de la Caja y el Libro Borrador de Caja, en el cual de su puño y letra asentará las entradas y salidas, sin perjuicio del control de pagos a que se refiere el artículo sexto, gozando de un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo décimo primero: Cesión de las cuotas de socios: Al efecto los socios se ajustarán a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo segundo: Caso de muerte de uno de los socios: La sociedad continuará los términos pactados de acuerdo al artículo veinte y dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; los herederos del socio fallecido podrán ofrecer las cuotas de socio del causante a los demás socios quienes podrán aceptarla o no, en este caso los socios por unanimidad resolverán si los herederos se incorporan o no a la sociedad; en caso de no aceptarse la cesión de la cuota, ni incorporarse los herederos, éstos deberán nombrar un representante en la sociedad para la fiscalización de sus intereses, pero no tendrán derecho a la gerencia si — Continúa en el sello número quinientos veinte y tres mil trescientos cincuenta D. — el socio fallecido fué gerente, ni a remuneración alguna si el causante gozaba de sueldo. — Artículo décimo tercero: Duración del contrato: Durará tres años a contar desde la fecha y quedará automáticamente prorrogado por tres años más si cualquiera de los socios, sin especificar causa, comunique en forma telegráfica a la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo, su deseo de liquidación. — Artículo décimo cuarto: Los socios no podrán comprometer sus firmas social en operaciones ajenas al rubro. — Artículo décimo quinto: Los socios gerentes podrán otorgar poderes especiales sólo mediante acta en que haya mayoría de votos. — Artículo décimo sexto: Modificación de contrato: Los socios se ajusten al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Remoción o separación de gerentes: La remoción de los gerentes se hará de conformidad al artículo trece y concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por justa causa, que será calificada por los otros socios con la mayoría establecida; el interesado tendrá como único recurso ocurrir ante cualquier gerente de Institución bancaria de plaza, en la forma que se reglamentará en un acta especial. — Artículo décimo octavo: Divergencias entre socios: Cualquier divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores. — La sola presentación de un socio ante la justicia, solicitando nombramiento de arbitradores, significará sin admitirse prueba en contra que ha habido divergencias y que no se ha podido nombrar amigablemente el arbitrador. — Aun en éste caso los socios no podrán reclamar cosas judiciales. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmaron los suscriptos de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: — "práctica comercial — de capital. — Enmendado: — otorgar — mayoría — contrato" — Valen. — Leoncio Marin. — Luísa M. de Appugliese. — Gervasia Marin G. — M. Teresa Marin G. — Florencia Marin Gallegos. — E. Dora Marin G. — F. Appugliese.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 oct.-N.° 2141-v.5 nov.

INTERNACIONAL PLASTICA A INYECCION

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, por el término de (5) días se hace saber el presente edicto.

Testimonio: — Entre los señores Otelo León Fuselli, italiano, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez número tres mil quinientos cincuenta y nueve, y Renato Polverigiani, italiano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil ochocientos cincuenta y seis, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas. — Primera. — Entre los comparecientes queda constituida una sociedad que se regirá de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se denominará "INTERNACIONAL PLASTICA a INYECCION, SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL de RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio lo fijan en la calle Alsina mil doscientos sesenta, piso primero, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del Exterior, si así lo permitiera la importancia de los negocios. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, representación elaboración, importación y comercialización en general de materiales plásticos y máquinas a inyección. — Tercera. — La duración de la sociedad, será por el término de diez años, a contar del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen las operaciones. — Cuarta. — El capital social, se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por cien cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de un mil pesos cada una por el señor Fuselli y cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por el Sr. Polverigiani y las que no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad por escrito de ambos socios. — Quinta. — La gerencia y uso de la firma estará á cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes podrán realizar todos los actos, que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes, a los fines de su desenvolvimiento podrán realizar cualquier operación, en nombre la sociedad, y entre ellas las siguientes que se mencionan a solo efecto ilustrativo: a) adquirir por compra permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, inventos, patentes de invención, derechos intelectuales y bienes o cosas, con facultad para vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes que de tal modo pudiera afectarse, pactando en cada caso, los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes; b) celebrar contratos de locación ya sea de inmuebles muebles de obras o de servicio, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) solicitar prestamos en Bancos oficiales o particulares, con o sin garantias reales o personal y convenir la forma de pago

e intereses: d) llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, u otras obligaciones en documentos de crédito, y efectuar depósitos de dinero, o extracciones, totales o parciales de esos depósitos. c) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones, de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar y a otros derechos: f) conferir poderes especiales o revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración. — Sexta. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, y después de reservarse un diez por ciento para fondo de reserva legal se distribuirán los beneficios que hubiere, en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que los beneficios. — Séptimo. — En caso de fallecimiento, la sociedad continuará girando en plaza, y los herederos del fallecido, unificando la representación en una sola persona a costo de los mismos, podrá controlar la generalidad de las operaciones, sin que por ello puedan privar al socio sobreviviente de la libre dirección como único gerente. — Octavo. — Terminado el periodo social, el socio sobreviviente optará por: a) continuar la sociedad incluyendo como socio a los herederos del fallecido: b) En caso de no ponerse de acuerdo en ello, deberán formularse dos propuestas de adquisición de la firma, bajo sobre cerrado, quedándose con el establecimiento quien efectúe mejor propuesta, y en caso de que sean iguales le corresponderá privilegio al socio sobreviviente y c) en el supuesto de no arribar a ninguna solución entrará la firma en liquidación siguiéndose el procedimiento determinado por el Código de Comercio para tales casos. — Noveno. — Los socios para el caso de discordia, optan por el procedimiento arbitral, propuesto uno por cada parte cuya decisión será apelable por ante el Juez de Comercio. — Décima. — La sociedad entrará auténticamente en liquidación en cualquier momento si hubiere una pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado, y siempre que lo exigiere alguno de los socios. — Undécima. — Toda operación mayor de diez mil pesos deberá ser convenida con el compromiso de ambos socios, o de uno de éllos con el apoderado del que se encuentre ausente. — De conformidad ambas partes, leído y ratificado el presente contrato, lo firman en prueba de conformidad, en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — e|línea: no: Vale. Fdo.: Otelo L. Fuselli. — Renato Polverigiani.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2195-v.5 nov.

LIBRERIA GENERAL LAVALLE, LLANSO Y COMPAÑIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de (5) días el presente Edicto:

Primer testimonio: — Entre los señores Virgilio José Llansó, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos cuarenta y seis, departamento ocho; Zola Colmegna, casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos dieciocho, y Jesús Gómez Menéndez, casado, español de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos quince; todos de esta Capital, y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las cláusulas que se determinan a continuación: — Primera. — Esta sociedad girará bajo la denominación de: "LIBRERIA GENERAL LAVALLE, LLANSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la calle Lavalle número mil doscientos ochenta y cuatro, de esta Capital pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: — El objeto principal de la sociedad será la compra y venta de libros nuevos y usados, editar obras, imprimir libros, folletos o catálogos; aceptar o dar representaciones de empresas nacionales o extranjeras y todo cuanto tenga atingencia con el ramo a que se dedica. — Tercera. — La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años, tomándose como fecha de iniciación el día de la firma del mismo, y transcurrido el plazo mínimo, el socio que desea retirarse deberá dar aviso por escrito a los demás socios, con seis meses de anticipación. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportada por los socios integrantes en mercaderías, muebles y útiles, en la siguiente proporción: veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Virgilio José Llansó, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Zola Colmegna y diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Jesús Gómez Menéndez. — Quinta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Virgilio José Llansó y Jesús Gómez Menéndez, quienes tendrán el uso de la firma social, representándola en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, diligencias u operaciones relativas al desenvolvimiento comercial, y quedándoles totalmente prohibido dar fianzas o garantías a terceros, o de favor. — Sexta. — En caso de que la sociedad solicitara préstamos a instituciones privadas o del estado, se requerirá la firma de los tres socios, exigencia que igualmente regirá para los casos de préstamos hipotecarios o enajenación de bienes inmuebles. — Séptima. — Los gerentes, tendrán capacidad para realizar en nombre de la sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: — adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, recibir, efectuar, pagos; transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y querellar, dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes, designaciones y registrar artículos y obras, ante las oficinas creadas o a crearse en lo futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, y sin que esta enunciación sea con carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Octava. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con instituciones particulares u oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extracto, operando en cuenta corriente, librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrándolos, negociándolos o endosándolos. — Novena. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general incluyéndose el inventario de las mercaderías, muebles y útiles, y del beneficio se deducirá el cinco por ciento a los fines del depósito y reserva legal de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, y el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento, para el señor Jesús Gómez Menéndez, treinta y dos y medio por ciento, para el señor Virgilio José Llansó, y treinta y dos y medio por ciento, para el señor Zola Colmegna. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décima. — Los señores Llansó y Colmegna, podrán dedicarse a otras actividades y|o sociedades, aún del mismo gremio, pero el señor Gómez Menéndez, deberá dedicar, su tiempo y actividad al negocio, quedándole prohibido intervenir en otras negociaciones por su cuenta o la de terceros. — Undécima. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes, continuar la sociedad, haciendo participar a los herederos en los beneficios, o en su defecto, se harán cargo de las cuotas que le correspondieren, abonándolas conjuntamente con las utilidades que hubiere, al día del fallecimiento, conforme a un balance que se practicará a tal efecto. — Conforme las partes, firman un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — E|líneas: ocho. — Vale. — Fdo.: V. J. Llansó. — J. G. Menéndez. — Z. Colmegna.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2194-v.5 nov.

SIBARITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor José Kerekes, rumano de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Liniers mil setecientos sesenta y uno, Florida F. C. C. A., el señor Julio Lustig, austriaco, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Warnes mil doscientos veintiuno, Florida, F. C. C. A., y el señor Adalberto Benko, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y tres, Capital, se conviene la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de un negocio de restaurant y bar sito en la calle Maipú 440, Capital, y que los contratantes ya vienen explotando con carácter de sociedad de hecho desde el 14 de Junio de 1940. — Artículo 1.º: La sociedad adoptará para su giro la razón social: "SIBARITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la calle Maipú cuatrocientos cuarenta Capital. — Artículo 2.º: El capital social se fija en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 36.000.— m|n.) integrado totalmente por los socios, según inventario practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato a saber: Activo: — Caja: mil setecientos treinta y ocho pesos con ocho centavos ($ 1.738,08) — Bancos: Tres mil ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.881,85). — Mercaderías: Diez y siete mil quinientos veintiocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 17.528,79). — Muebles y Utiles: Ocho mil ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos ($ 8.168,10). — Maquinarias: tres mil doscientos ochenta pesos ($ 3.280). — Depósitos en Garantía: Cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 4.850.—). — Pasivo: Acreedores: tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 3.446,82). — Capital Líquido: Treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000.—) de lo cual, corresponden doce cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) a cada uno de los socios. — Artículo 3.º: Las utilidades o pérdidas, serán repartidas o soportadas, respectivamente, en proporciones iguales de un tercio por cada socio. — Artículo 4.º: Cada uno de los socios tomará parte activa en la sociedad siendo gerentes de la misma los tres contratantes, percibiendo cada uno por su trabajo personal un sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.—) mensuales. — Artículo 5.º: Cada año a partir de la fecha del presente, se practicará un balance general para determinar las utilidades o pérdidas habidas conviniéndose expresamente, que del saldo en efectivo en caja y bancos, a la fecha de practicarse el balance, podrá retirarse hasta el 80 o|o, siempre que no haya otras obligaciones perentorias que cubrir al mismo tiempo. — Artículo 6.º: Todas las obligaciones que contrajere la sociedad, salvo para traslación de dominio, podrá ser firmada — Continuación del sello de $ 0.10 Nro. 827.126. — por cualquiera de los socios individualmente, no así, la firma de cheques para pagos o extracción de fondos, las cuales serán firmadas por dos socios conjuntamente. — Artículo 7.º: Ninguna de las partes contratantes podrá contraer obligaciones privadas en nombre de la sociedad, ni tomar, ni dar garantías o fianzas, en su defecto, responderá individualmente por la obligación contraída, sin perjuicio, de las acciones legales que le competen a la sociedad. — Artículo 8.º: No podrá ninguno de los socios dedicarse a otras actividades diferentes o similares al objeto de la sociedad, sin consentimiento escrito de los socios restantes. — Artículo 9.º: Todas las decisiones atingentes a la sociedad, o la marcha del negocio, serán tomadas por acuerdo de mayoría de los socios. — Artículo 10.º: En caso de fallecimiento de uno de los socios su viuda percibirá durante un año una participación igual al del socio fallecido, debiendo quedar el capital del mismo durante ese año en la sociedad. — Vencido el año se le devolverá el capital, ya sea en cuotas o en una sola suma, según convenga a los socios restantes. — Pagándose el capital a plazo, éste no podrá exceder de un año, percibiendo la viuda durante ese tiempo, intereses bancarios sobre la suma a devolver. — Artículo 11.º: En caso de incapacidad total o temporaria de cualquiera de los socios, la esposa del incapacitado podrá reemplazarlo en la sociedad. — Artículo 12.º: La duración de este contrato será de tres años contando a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogándose automáticamente por un término igual, en caso de no mediar aviso escrito con seis meses de anticipación para la disolución de la sociedad. — Artículo 13.º: En caso de disolución requerida por uno de los socios, lo que deberá ser avisado a los otros por escrito, con seis meses de anticipación, se le liquidará su capital y beneficio a esa fecha, pagándole, en cuotas o en una sola suma a opción de los otros socios, sin intereses y siempre dentro de un término que no afecte el normal desenvolvimiento del negocio. — Artículo 14.º: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidos por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de no avenirse con el dictamen de éstos se pedirá la designación de un cuarto Juez competente. — Artículo 15.º: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero, constituyendo domicilio legal para toda notificación en la calle Maipú 440, Capital Federal. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 827.128. — Continuación del sello de $ 0,10 Nro. 827.127. — partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado José Kerekes. — Julio Lustig. — Adalberto Benko.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2136-v.5 nov.

ZAFFARONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre el señor Luis M. Zaffaroni, de nacionalidad uruguayo, de estado civil casado, mayor de edad domiciliado en la calle Lambaré novecientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, y la Compañía Americana para Transacciones Anónima, Sociedad Financiera e Inmobiliaria "C.A.P.T.A.", representada por su Presidente don Ricardo Ottolenghi, de nacionalidad italiana, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro de esta Capital, habilitado para este acto por resolución del Directorio que al final se transcribe, siendo los otorgantes los componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAFFARONI Y COMPAÑIA" establecida en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, por contrato inscripto el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número Setecientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal y su modificación inscripta en

el mismo Registro el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos tres del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad, que establece su capital social en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, capital que elevan a Trescientos mil pesos moneda nacional siendo dicho aumento hecho por aportes en partes iguales por cada socio, por transferencia que se hace de la cuenta "Reserva Especial" según balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — En consecuencia el capital de Trescientos mil pesos nacionales queda dividido en trescientos cuotas de un mil pesos cada una, integradas por partes iguales es decir ciento cincuenta cuotas, por cada asociado. — Dejan establecido incorporar esta modificación al contrato social en reemplazo de su cláusula tercera, que subsisten sin modificación las demás estipulaciones del mismo y queda autorizado el Señor Darío Ascoli para efectuar las diligencias necesarias a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La resolución del Directorio habilitando al Sr. Ottolenghi, consta en el acta número diecinueve asentada en el Libro de Actas debidamente rubricado de la Sociedad, y es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el local social, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, los Directores y el Síndico de la C.A.P.T.A. sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria indicados al margen, bajo la presidencia del señor Ricardo Ottolenghi, a fin de considerar la siguiente: Orden del día. Aumento de capital de la firma "Zaffaroni y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Presidente comunica que durante el ejercicio primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco la firma "Zaffaroni y Cía." ha conseguido utilidades que han permitido que la Reserva especial alcance a ciento noventa y seis mil seiscientos dieciocho pesos con setenta y un centavos. Propone pues que el Directorio resuelva y autorice la modificación de la cláusula tercera del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zaffaroni & Cía.", de que la C.A.P.T.A. es socia, aumentando el capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional utilizando parte de la mencionada Reserva Especial, la cual quedará por lo tanto reducida a cuarenta y seis mil seiscientos diez y ocho pesos con setenta y un centavo. El Presidente propone además que se designe a un miembro del Directorio para que haga las gestiones y suscriba los documentos necesarios para ese objeto. El Directorio aprueba unanimamente, excusándose el señor Luis M. Zaffaroni por ser parte interesada, la propuesta del Presidente, a quien encomienda todas las necesarias gestiones sobre el particular. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos. R. Ottolenghi. — M. A. Ottolenghi. — L. M. Zaffaroni. — A. M. Ottolenghi. Otorgado en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut-supra. — R. Ottolenghi. — L. M. Zaffaroni. —"

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.30 oct.-N.° 2138-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad de Responsabilidad Limitada BOZZALLA, UBERTELLI Y COMPAÑIA", ha designado Gerente de la misma al señor Hugo Edmundo Almada, según acta de fecha 27 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 oct.-N.° 2292-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Franklin Borroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el RegistroPúb. de Comercio, el contrato otorgado por ante el Escribano don Rodolfo Solveyra el 28 de Septiembre de 1945, por el cual se reforma el artículo quinto del contrato de la Sociedad "A. G. PRUDEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedará redactado así: — "Los Señores John Rafael Pruden y Frederick William Pruden, son designados Gerentes de la Sociedad. — La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de estos dos señores, quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos y en nombre de la Sociedad, podrán efectuar todos los actos y contratos que se originen sin excepción alguna, incluso aquellos que según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren mandato especial y sin más prohibición que comprometer la firma en negocios o asuntos extraños a la Sociedad y especialmente en fianzas u obligaciones a terceros".

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.30 oct.-N.° 2262-v.5 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de SOCIEDAD EXHIBIDORA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social, modificando el artículo cuarto en la forma siguiente: Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de seiscientos setenta y cinco cuotas para cada uno de los señores Lautaret, Cavallo, Huberman y la Sucesión de Don Luis Peiroten y trescientas cuotas por el Señor Gamsie, de cuyo importe total o sea el capital anterior se encuentra integramente aportado y del aumento de un millón cuatrocientos mil pesos de igual moneda que se produce por este acto, la mitad de ese importe ha sido ya aportado por los socios en maquinarias, mercaderías, muebles, instalaciones y demás y la otra mitad la aportarán a medida que los negocios sociales lo necesitaren. La presente modificación se otorga ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda con fecha nueve del corriente mes y año. — Sobre raspado — Juan— Vale. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.30 oct.-N° 2298-v.5 nov.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: Remate el día 3 de Noviembre, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. — Exhibición: días 31 de Octubre y 2 de Noviembre, de 12 a 17.

Orden señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará: una ampliadora fotográfica, correspondiente al juicio "Casado y Crespo Hnos. c| Franceschi Luis, ejecutivo"; sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.31 oct.-v.3 nov.

REMATE DE REZAGOS
(Sin comisión)

15 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas.

Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. Exposición Dique 3. Sección 5a. del Puerto de la Capital. Solicite informes y prospectos. Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Carlos Bombares, Mayor de Intendencia, Jefe VII División — Almacenes.

e.26 oct.-N° ....-v.7 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aeprsonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANTE S. MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 912-v.12º nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 890-v.2 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° [illegible]-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **Nº 9688, con motivo del accidente mortal** de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 - Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 927-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben **apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani gerente.

e.6 oct.-N.º 915-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de **que fué víctima el obrero don Victor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio so. bre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal **de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubiere lugar.**

Buenos Aires Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 233.573

Eubronquiol

Septiembre 17 de 1941. — Federico Bonet. — De Madrid España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 130.587. — Aviso N.° 5.772.

v.5 nov.

Acta N.° 266.445

CHARABON

Marzo 28 de 1945. — José A. Podestá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.587.

v.5 nov.

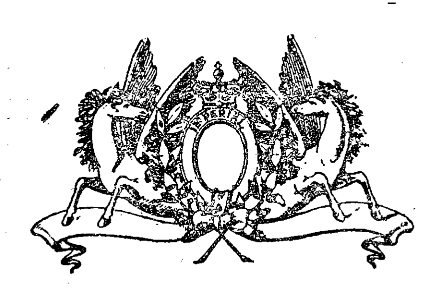
Acta N.° 268.415



Junio 9 de 1945. — Hemisphere Trading Company Inc. de Orleans, Luisiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir manteca en cubetas, aceites comestibles de semillas de algodón, girasol y de habas de soya, grasa de cerdo y grasas animales en general en barriles, glucosa en barriles, azúcar y harina de almidón de maíz en bolsas, especias, huevos, albumen y yemas de huevos en tambores, leche pulverizada, de la clase 22. — Aviso N.° 1.696.

v.5 nov.

Acta N.° 268.789



Junio 21 de 1945. — S. A. Colombatti & Cía. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas, chocolates, cafés, achicoria, bacalao, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, cacao, canela, estañas, cebadas, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa, jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, quesos, pimentón, pasa de higo, camarones, polvos de panificación, turrones, confites y bombones. — Renovación de la N.° 155.217. — Aviso número 2.011.

v.5 nov.

Acta N.° 268.832

MA—VIC

Junio 22 de 1945. — Víctor Ajorek. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.134.

v.5 nov.

Acta N.° 269.344



Julio 12 de 1945. — Matilde Montero Vda. de Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador y de belleza en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.527. — Aviso N.° 2.647.

v.5 nov.

Acta N.° 270.783

TRES PUENTES

Agosto 29 de 1945. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.445. — Aviso N.° 4.142.

v.5 nov.

Acta N.° 270.786

AZABACHE

Agosto 29 de 1945. — Camauer & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: productos que se aplique azabache. — Renovación de la N.° 158.281. — Aviso N.° 4.145.

v.5 nov.

Acta N.° 270.835

TIRADALE

Agosto 31 de 1945. — Miguel Lasala. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.100.

v.5 nov.

Acta N.° 271.614

DERMATOMYCOL

Septiembre 27 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.728. — Aviso número 9.

v.5 nov.

Acta N.° 271.732

MONOLIN

Septiembre 29 de 1945. — E. Masciorini & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.307. — Aviso número 122.

v.5 nov.

Acta N.° 271.730



Septiembre 29 de 1945. — E. Masciorini & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.395. — Aviso N.° 123.

v.5 nov.

Acta N.° 271.731



Septiembre 29 de 1945. — E. Masciorini & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.394. — Aviso N.° 124.

v.5 nov.

Acta N.° 271.746



Septiembre 29 de 1945. — Sucesión Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.906. — Aviso N.° 96.

v.5 nov.

Acta N.° 271.747

SAIMA

Septiembre 29 de 1945. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.960. — Aviso N.° 97.

v.5 nov.

Acta N.° 271.965

CARNEDAX

Octubre 6 de 1945. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Octubre 23 de 1945. — Renovación de la N.° 157.858. — Aviso N.° 4.862.

v.5 nov.

Acta N.° 272.186

Danubio
Marca Registrada

Octubre 15 de 1945. — Leoncio Sánchez & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 545.

v.5 nov.

Acta N.° 272.009

REFLEX

Octubre 9 de 1945. — National Paper & Type Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos: metal desplegado. — Renovación de la N.° 157.075. — Aviso N.° 337.

v.5 nov.

Acta N.° 272.097

PERMA—LIFE

Octubre 11 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.893.

v.5 nov.

Acta N.° 272.187

FIBROLIT

Octubre 19 de 1945. — Carlos Fiorda Kelly. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 496.

v.5 nov.

Acta N.° 272.188

RANGO

Octubre 15 de 1945. — Eugenio Perfetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 538.

v.5 nov.

Acta N.° 272.189

DOMPAS

Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 519.

v.5 nov.

Acta N.° 272.190

DOMPAS

Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 518.

v.5 nov.

Acta N.° 272.191



Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 521.

v.5 nov.

Acta N.° 272.192



Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 520.
v.5 nov.

Acta N.° 272.193



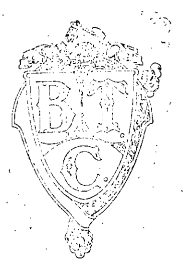
Octubre 15 de 1945. — La Granja Española Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.153.
v.5 nov.

Acta N.° 272.194

VANQUELITE

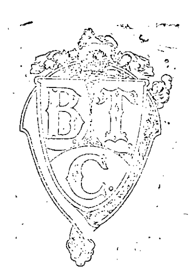
Octubre 15 de 1945. — Andrés Queipo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 446.
v.5 nov.

Acta N.° 272.196



Octubre 15 de 1945. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.045. — Aviso N.° 514.
v.5 nov.

Acta N.° 272.197



Octubre 15 de 1945. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.046. — Aviso N.° 515.
v.5 nov.

Acta N.° 272.198

ALCACHOL

Octubre 15 de 1945. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.381. — Aviso N.° 531.
v.5 nov.

Acta N.° 272.199

PANAM

Octubre 16 de 1945. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.859. — Aviso N.° 542.
v.5 nov.

Acta N.° 272.200



Octubre 16 de 1945. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.151. — Aviso N.° 541.
v.5 nov.

Acta N.° 272.201

LA GALLINERA

Octubre 16 de 1945. — Isaac Bleger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 540.
v.5 nov.

Acta N.° 272.202

DELENTE

Octubre 16 de 1945. — Luis Debenedetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.103. — Aviso N.° 472.
v.5 nov.

Acta N.° 272.203

"B E R N I N A"

marca registrada

Octubre 16 de 1945. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 548.
v.5 nov.

Acta N.° 272.204

LA COMPARSITA

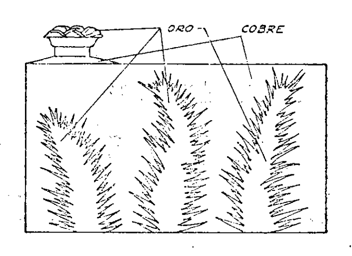
Octbre 16 de 1945. — CA.DE.N.A.C.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 539.
v.5 nov.

Acta N.° 272.205

HERMES

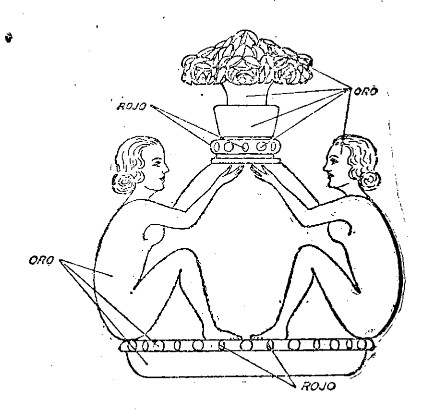
Octubre 16 de 1945. — Ergos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino ,de la clase 8. — Aviso N.° 543.
v.5 nov.

Acta N.° 272.206



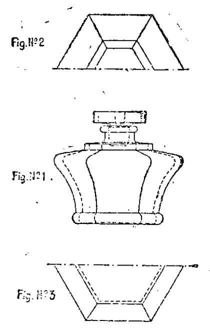
Octubre 16 de 1945. — Casagrande Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.102. — Aviso N.° 580.
v.5 nov.

Acta N.° 272.207



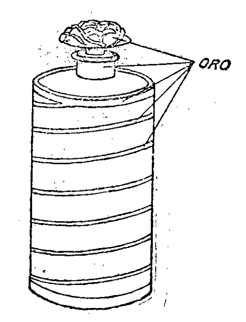
Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 581.
v.5 nov.

Acta N.° 272.208



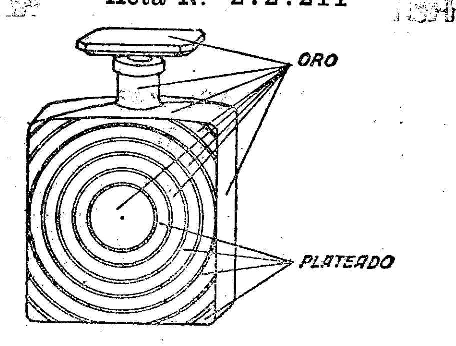
Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 582.
v.5 nov.

Acta N.° 272.209



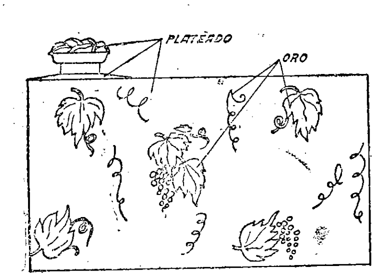
Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 583.
v.5 nov.

Acta N.° 272.210



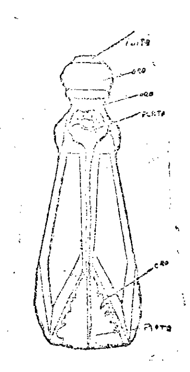
Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 584.
v.5 nov.

Acta N.° 272.211



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 585.
v.5 nov.

Acta N.° 272.212

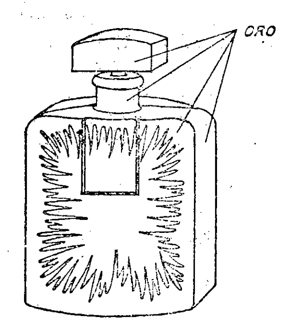


Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 586.
v.5 nov.

Acta N.° 272.215

Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 590.
v.5 nov.

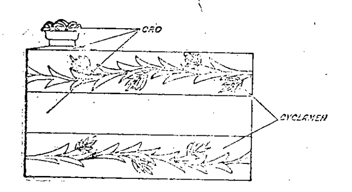
Acta N.° 272.216



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 589.

v.5 nov.

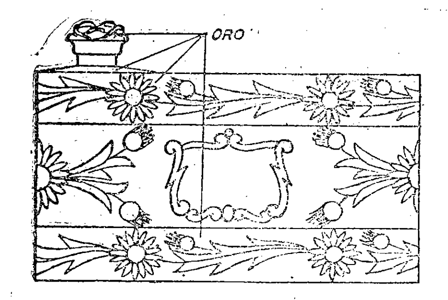
Acta N.° 272.217



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 591.

v.5 nov.

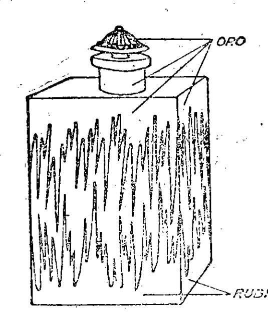
Acta N.° 272.218



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 592.

v.5 nov.

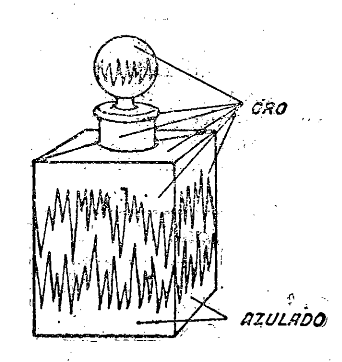
Acta N.° 272.219



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 593.

v.5 nov.

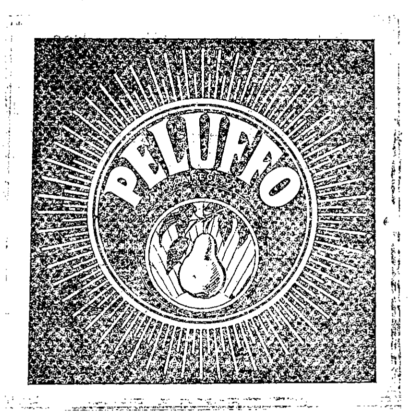
Acta N.° 272.220



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 594.

v.5 nov.

Acta N.° 272.221



Octubre 16 de 1945. — José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir peras, de la clase 24. — Aviso N.° 546.

v.5 nov.

Acta N.° 272.222



Octubre 16 de 1945. — José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir manzanas, de la clase 24. — Aviso N.° 547.

v.5 nov.

Acta N.° 272.223

ATOMICO

Octubre 16 de 1945. — Manuel Baldonedo. — Para distinguir pulverizadores para insecticidas de uso doméstico, de la clase 25. — Aviso N.° 554.

v.5 nov.

Acta N.° 272.225

ADREX

Octubre 16 de 1945. — Guillermo Kraft Limitada, S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. Tinta, de la clase 28. — Aviso N.° 556.

v.5 nov.

Acta N.° 272.224

MARIA ESTEFANIA

Octubre 16 de 1945. — Emma Martha Smith. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 555.

v.5 nov.

Acta N.° 272.226

McKAY

Octubre 16 de 1945. — Mc. Kay Shoe Machinery Company de Boston Massachusetts Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.121. — Aviso N.° 557.

v.5 nov.

Acta N.° 272.227

LYOCYTE

Octubre 16 de 1945. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pensilvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 558.

v.5 nov.

Acta N.° 272.228

DIOTHANE

Octubre 16 de 1945. — The Wm. S. Merrel Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.449. — Aviso N.° 559.

v.5 nov.

Acta N.° 272.230

FLOR DE ORO

Octubre 16 de 1945. — Sociedad Anónima, Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.674. — Aviso N.° 561.

v.5 nov.

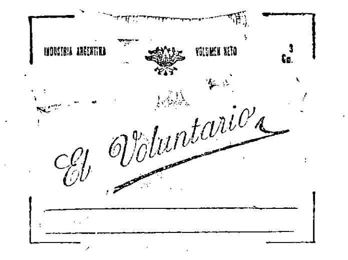
Acta N.° 272.231

YACUY

Octubre 16 de 1945. — Sociedad Anónima, Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.738. — Aviso N° 562.

v.5 nov.

Acta N.° 272.232



Octubre 16 de 1945. — José Guarino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 563.

v.5 nov.

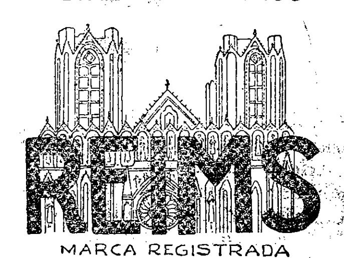
Acta N.° 272.229

DIRECTOR

Octubre 16 de 1945. — Edward Yound & Co. Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.595. — Aviso N.° 560.

v.5 nov.

Acta N.° 272.233



Octubre 16 de 1945. — Raccatagliatta, Ramos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.233. — Aviso N.° 565.

v.5 nov.

Acta N.° 272.235

XALVOX

Octubre 16 de 1945. — Fernando Tuero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 528.

v.5 nov.

Acta N.° 272.236



Octubre 16 de 1945. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.179. — Aviso N.° 566.

v.5 nov.

Acta N.° 272.238



Octubre 16 de 1945. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.897. — Aviso N.° 568.

v.5 nov.

Acta N.° 272.239



Octubre 16 de 1945. — Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.284. — Aviso N.° 569.

v.5 nov.

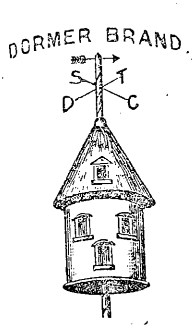
Acta N.° 272.240

CHAMPAGNI

Octubre 16 de 1945. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.648. — Aviso N.° 571.

v.5 nov.

Acta N.° 272.241



Octubre 16 de 1945. — The Sheffield Twist And Steel Company Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 577.
v.5 nov.

Acta N.° 272.242
DORKLAX
Octubre 16 de 1945. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 578.
v.5 nov.

Acta N.° 272.243
GRIPOLY
Octubre 16 de 1945. — Lewis & Tylor Limited de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir bandas de transmisión en general menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.448. — Aviso N.° 576.
v.5 nov.

Acta N.° 272.244
DIMARDY
Octubre 16 de 1945. — Carnelo Angio y Roberto Villanustre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 572.
v.5 nov.

Acta N.° 272.245
AMYCETOL
Octubre 16 de 1945. — Fermín M. Aracil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 575.
v.5 nov.

Acta N.° 272.248
SEGUIDILLA
Octubre 16 de 1945. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 637.
v.5 nov.

Acta N.° 272.249
TIEVEL
Octubre 17 de 1945. — Elías Levite. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 638.
v.5 nov.

Acta N.° 272.250
RADAR
Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 643.
v.5 nov.

Acta N.° 272.251
RAYTOR
Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 642.
v.5 nov.

Acta N.° 272.252
ROBOT
Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 641.
v.5 nov.

Acta N.° 272.253
CLAYTON
MARCA REGISTRADA
Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 644.
v.5 nov.

Acta N.° 272.254
RETIEM
Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 640.
v.5 nov.

Acta N.° 272.256
SIPALE
Octubre 17 de 1945. — Miguel Faingold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 610.
v.5 nov.

Acta N.° 272.257
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 377.
v.5 nov.

Acta N.° 272.258
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 376.
v.5 nov.

Acta N.° 272.255
L'ORIENT
Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 639.
v.5 nov.

Acta N.° 272.259
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 375.
v.5 nov.

Acta N.° 272.260
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 374.
v.5 nov.

Acta N.° 272.261
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 373.
v.5 nov.

Acta N.° 272.262
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 372.
v.5 nov.

Acta N.° 272.263
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 371.
v.5 nov.

Acta N.° 272.264
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 370.
v.5 nov.

Acta N.° 272.265
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 369.
v.5 nov.

Acta N.° 272.266
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número ...
v.5 nov.

Acta N.° 272.267
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 367.
v.5 nov.

Acta N.° 272.268
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 366.
v.5 nov.

Acta N.° 272.269
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 365.
v.5 nov.

Acta N.° 272.270
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Aón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 364.
v.5 nov.

Acta N.° 272.271
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 363.
v.5 nov.

Acta N.° 272.272
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 381.
v.5 nov.

Acta N.° 272.273
ARIZU
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 380.
v.5 nov.

Acta N.° 272.274

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 379.

v.5 nov.

Acta N.° 272.275

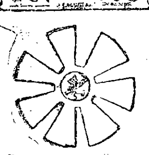
ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir máquinas para la expulsión de líquidos langosticidas, ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y comprimidos, cabezas para sifones y protectores y revestimientos para los mismos, de la clase 25. — Aviso N.° 378.

v.5 nov.

Acta N.° 272.277



Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.935. — Aviso N.° 384.

v.5 nov.

Acta N.° 272.278



Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.934. — Aviso N.° 382.

v.5 nov.

Acta N.° 272.279



Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.936. — Aviso N.° 383.

v.5 nov.

Acta N.° 272.285

PUGETOL

Octubre 17 de 1945. — Santiago León Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 596.

v.5 nov.

Acta N.° 272.281

PREMIERE

Octubre 17 de 1945. — "C. A. D. M. A" (Compañía Argentina de Materiales para Automóviles) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 602.

v.5 nov.

Acta N.° 272.282

ADMIRAL

Octubre 17 de 1945. — C. A. D. M. A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles) Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 603.

v.5 nov.

Acta N.° 272.283

INSUD

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Cía. Sud Americana de Minas (South American Mining Company). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, jabonería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 604.

v.5 nov.

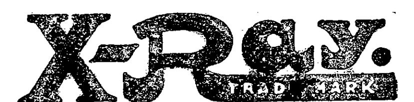
Acta N.° 272.284

PUGETOL

Octubre 17 de 1945. — Santiago León Puget. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 595.

v.5 nov.

Acta N.° 272.280



Octubre 17 de 1945. — Curtis Lighting, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.103. — Aviso N.° 601.

v.5 nov.

Acta N.° 272.286

LEVUCALCIN

Octubre 17 de 1945. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.496. — Aviso N.° 606.

v.5 nov.

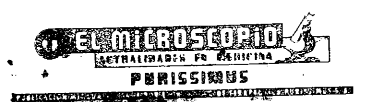
Acta N.° 272.287

"COLLIN"

Octubre 17 de 1945. — Collin & Cie. S. A. R. L. de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 611.

v.5 nov.

Acta N.° 272.288



Octubre 17 de 1945. — Instituto de Terapéutica Purissimus Soc. Anón. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 612.

v.5 nov.

Acta N.° 272.289

SYLKO

Octubre 17 de 1945. — Freeder Crepe Papel Mills Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 613.

v.5 nov.

Acta N.° 272.290

CAPITAN DE AMERICA
Marca Registrada

Octubre 17 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 614.

v.5 nov.

Acta N.° 272.291

PALNATOKE

Octubre 17 de 1945. — A|S. Blyantfabriken Viking, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.792. — Aviso N.° 615.

v.5 nov.

Acta N.° 272.292

POTOBER

Octubre 17 de 1945. — L. Pautauberge, Societe a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 616.

v.5 nov.

Acta N.° 272.293

HYDERGINA

Octubre 17 de 1945. — Sandoz S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 617.

v.5 nov.

Acta N.° 272.294

DIHYDERGINA

Octubre 17 de 1945. — Sandoz S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 618.

v.5 nov.

Acta N.° 272.295

Marca de Fabrica



Industria Argentina

Octubre 17 de 1945. — Francisco Acetune & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 553.

v.5 nov.

Acta N.° 272.296

Marca de Fabrica

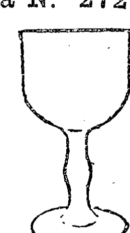
Las Baleares

Industria Argentina

Octubre 17 de 1945. — Francisco Acetune & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 350.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 552.

v.5 nov.

Acta N.° 272.297



Octubre 17 de 1945. — Gustave Durand. — Para distinguir cereales elaborados, frutas secas y en conservas, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies, condimentos, mieles, productos de lechería, carnes y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.707. — Aviso N.° 529.

v.5 nov.

Acta N.° 272.298

EMULTEX

Octubre 17 de 1945. — Revertex Limited, London E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 620.

v.5 nov.

Acta N.° 272.299

AMBAR

Octubre 17 de 1945. — Laboratorios Promeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 619.

v.5 nov.

Acta N.° 272.301

USALITE

Octubre 17 de 1945. — United State Electric Manufacturing Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 621.

v.5 nov.

Acta N.° 272.302

TULITA

Octubre 17 de 1945. — Juan B. Tula. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4557.

v.5 nov.

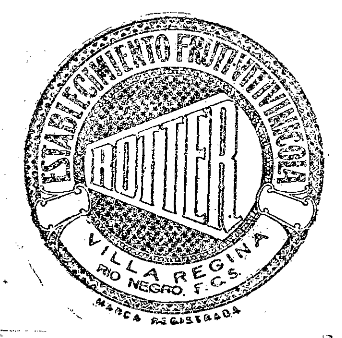
Acta N.° 272.303

AMPARO

Octubre 17 de 1945. — Felipe Giménez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 645.

v.5 nov.

Acta N.° 272.304



Octubre 17 de 1945. — Juan Rotter. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 646.

v.5 nov.

Acta N.° 272.306

HALL-TOLEDO

Octubre 18 de 1945. — Aerodynamic Research Corporation The Hall Meg. Company División, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para esmerilar las caras de las válvulas, esmeriladoras para los asientos de válvulas y herramientas para insertar en los asientos de las válvulas, de la clase 5. — Aviso N.° 598

v.5 nov.

Acta N.° 272.305

GRA-NO MORE 20-10

Octubre 18 de 1945. — Monroe Harrison, de Illinois E. U. de N. América. Para distinguir perfumería y cosméticos y restauradores del color del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 599.

v.5 nov.

Acta N.° 272.307

RADICAL

Octubre 19 de 1945. — Establecimientos Fabriles Guereño S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.144. — Aviso número 428.

v.5 nov.

Acta N.° 272.308

MARSEN

Octubre 19 de 1945. — Isaac Minsburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 648.

v.5 nov.

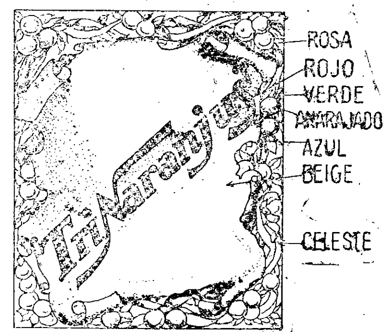
Acta N.° 272.309

BALDUZZI
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 19 de 1945. — José Balduzzi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 653.

v.5 nov.

Acta N.° 272.310



Octubre 19 de 1945. — Compañía Argentina Trinaranjus Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 64.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 654.

v.5 nov.

Acta N.° 272.311

EL PARAISO

Octubre 19 de 1945. — Bycla Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate y tortas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.110. — Aviso N.° 650.

v.5 nov.

Acta N.° 272.313

METRAZOL

Octubre 19 de 1945. — Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 622.

v.5 nov.

Acta N.° 272.314



Octubre 19 de 1945. — Evaristo, Oreste y Dante Bessone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 682.

v.5 nov.

Acta N.° 272.315

COLEGIAL

Octubre 19 de 1945. — Facundo Villanueva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 681.

v.5 nov.

Acta N.° 272.316

Hurón
Industria Argentina

Octubre 19 de 1945. — Marino Vicentini. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 647.

v.5 nov.

Acta N.° 272.317

MINARETE

Octubre 19 de 1945. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 228.

v.5 nov.

Acta N.° 272.318

Flor de Esmirna
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 19 de 1945. — Salim Salama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 666.

v.5 nov.

Acta N.° 272.319

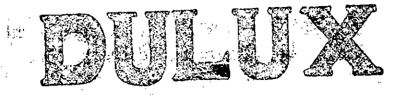


MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1945. — Gavazzi & Cía. Sociedad Anónima. Comercial e Industrial. — Para distinguir caña de duraznos, de la clase 23. — Aviso N.° 667.

v.5 nov.

Acta N.° 272.322



Octubre 19 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.136. — Aviso N.° 660.

v.5 nov.

Acta N.° 272.323

RAY—BAN

Octubre 19 de 1945. — Bausch & Lomb Optical Company de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 661.

5 nov.

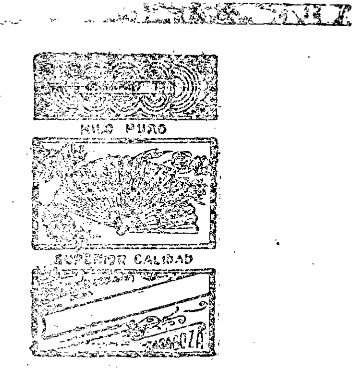
Acta N.° 272.324

ALAFORESTA

Octubre 19 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 679.

v.5 nov.

Acta N.° 272.325



Octubre 19 de 1945. — Papeleras Reunidas Soc. Anón. de Alcoy Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.886. — Aviso número 668.

v.5 nov.

Acta N.° 272.326

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 669.

v.5 nov.

Acta N.° 272.327

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 670.

v.5 nov.

Acta N.° 272.328

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 671.

v.5 nov.

Acta N.° 272.329

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 672.

v.5 nov.

Acta N.° 272.330

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 673.

v.5 nov.

Acta N.° 272.331

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 674.

v.5 nov.

Acta N.° 272.332

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 675.

v.5 nov.

Acta N.° 272.333

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 676.

v.5 nov.

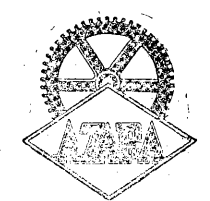
Acta N.° 272.334

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 677.

v.5 nov.

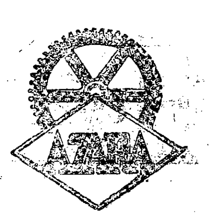
Acta N.° 272.336



Octubre 20 de 1945. — A. D. Parise. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 649.

v.5 nov.

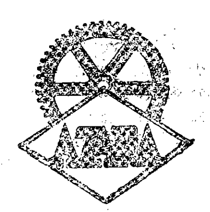
Acta N.° 272.337



Octubre 20 de 1945. — A. D. Parise. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 652.

v.5 nov.

Acta N.° 272.338



Octubre 20 de 1945. — A. D. Parise. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 651.

v.5 nov.

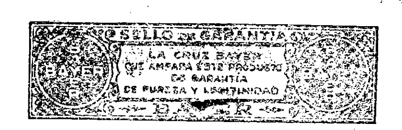
Acta N.° 272.339

VITOROP

Octubre 20 de 1945. — José María Rosello Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 689.

v.5 nov.

Acta N.° 272.342



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 401.

v.5 nov.

Acta N.° 272.359

LABORTERAPICA

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 712.

v.5 nov.

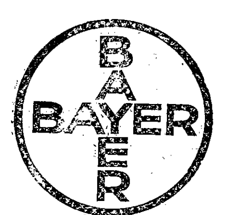
Acta N.° 272.343



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 625.

v.5 nov.

Acta N.° 272.346



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 635.

v.5 nov.

Acta N.° 272.347

ATEPE

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 634.

v.5 nov.

Acta N.° 272.349

NARCOVET

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 633.

v.5 nov.

Acta N.° 272.350

ATEBRINA—MUSONATO

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 631.

v.5 nov.

Acta N.° 272.351

DERIFILINA

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 632.

v.5 nov.

Acta N.° 272.352

ILIREN

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 630.

v.5 nov.

Acta N.° 272.353

ORACIL

Octubre 20 de 1945. — Parke, Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 657.

v.5 nov.

Acta N.° 272.354

PENICAL

Octubre 20 de 1945. — Parke, Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 656.

v.5 nov.

Acta N.° 272.355

LABOPIR

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 708.

v.5 nov.

Acta N.° 272.356

LIPOXI

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 709

v.5 nov.

Acta N.° 272.357

PIRCAICO

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 710.

v.5 nov.

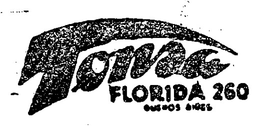
Acta N.° 272.358

HEPAPIR

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 711.

v.5 nov.

Acta N.° 272.360



Octubre 20 de 1945. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Renovación de la N.° 16.226. —Aviso N.° 723.

v.5 nov.

Acta N.° 272.361



Octubre 20 de 1945. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.057. — Aviso N.° 722.

v.5 nov.

Ncta N.° 272.362

GINELEN

Octubre 20 de 1945. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 724.

v.5 nov.

Acta N.° 272.363



Octubre 20 de 1945. — Julia Douplat Vda. de Laur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 725.

v.5 nov.

Acta N.° 272.364

FAPO

Octubre 20 de 1945. — Manuel de la Orden. — Para distinguir aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 728.

v.5 nov.

Acta N.° 272.365

FAPO

Octubre 20 de 1945. — Manuel de la Orden. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 727.

v.5 nov.

Acta N.° 272.366

CHIMRAY

Octubre 20 de 1945. — Inés Carmen Elvira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° [illegible].

v.5 nov.

Acta N.° 272.367

ÑACANGUAZU

Octubre 20 de 1945. — Inés Carmen Elvira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 691.

v.5 nov.

Acta N.° 272.368

MUNRO
MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1945. — Inés Carmen Elvira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 692.

v.5 nov.

Acta N.° 272.369

MORENITE

Octubre 20 de 1945. — David Hogg & Cía, Sociedad Anónima Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 693.

v.5 nov.

Acta N.° 272.371

AMERICAN BEAUTY

Octubre 20 de 1945. — American Alectrical Heater Company, Michigan, Detroit, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 695.

v.5 nov.

Acta N.° 272.372

OCTIM

Octubre 20 de 1945. — Simmonds Products Limited, Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 696.

v.5 nov.

Acta N.° 272.373

PERMOFLUX

Octubre 20 de 1945. — Permoflux Corporation, Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 697.

v.5 nov.

Acta N.° 272.374



Octubre 20 de 1945. — The Jaeger Machine Company, Franklin, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 698.

v.5 nov.

Acta N.° 272.375



Octubre 20 de 1945. — Graham Paige Motors Corporation, Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 699.



v.5 nov.

Acta N.° 272.376

BRE—A—COL

Octubre 20 de 1945. — Sterlin Drug Inc. de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 700.

v.5 nov.

Acta N.° 272.380

ESLABON

Octubre 20 de 1945. — Fertilizantes para Citrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 705.

v.5 nov.

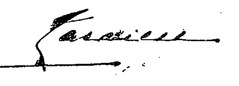
Acta N.° 272.381

ESLABON

Octubre 20 de 1945. — Fertilizantes para Citrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 706.

v.5 nov.

Acta N.° 272.382



Octubre 20 de 1945. — René Santiago Tardieu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 707.

v.5 nov.

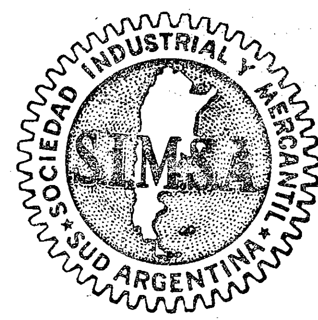
Acta N.° 272.383



Octubre 20 de 1945. — Julián Russ. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 361.

v.5 nov.

Acta N.° 272.384



Octubre 20 de 1945. — "S. I. M. S. A." Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina S. R. L., Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 686.

v.5 nov.

Acta N.° 272.385

ECTADIESEL

Octubre 20 de 1945. — Inyecta Argentina, Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 714.

v.5 nov.

Acta N.° 272.386

EXTADIESEL SUPRA

Octubre 20 de 1945. — Inyecta Argentina, Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 715.

v.5 nov.

Acta N.° 272.387

ECTABRONZ

20 de Octubre de 1945. — Inyecta Argentina Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 716.

v.5 nov.

Acta N.° 272.388

DURECTAL

20 de Octubre de 1945. — Inyecta Argentina Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso N.° 717.

v.5 nov.

Acta N.° 272.389

AVIOECTAL

20 de Octubre de 1945. — Inyecta Argentina Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 718.

v.5 nov.

Acta N.° 272.390

AYEROGEN

20 de Octubre de 1945. — Ayerst, McKenna & Harrison Limited, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 719.

v.5 nov.

Acta N.° 272.391

CRYPTOGEN

20 de Octubre de 1945. — Ayerst, McKenna & Harrison Limited, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 720.

v.5 nov.

Acta N.° 272.392

GAROD

20 de Octubre de 1945. — Garod Radio Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 721.

v.5 nov.

Acta N.° 272.393

ATOMICA

20 de Octubre de 1945. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 741.

v.5 nov.

Acta N.° 272.394

ATOMICA

20 de Octubre de 1945. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 742.

v.5 nov.

Acta N. °272.395

ATOMICA

20 de Octubre de 1945. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos insecticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos, rodados, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 743.

v.5 nov.

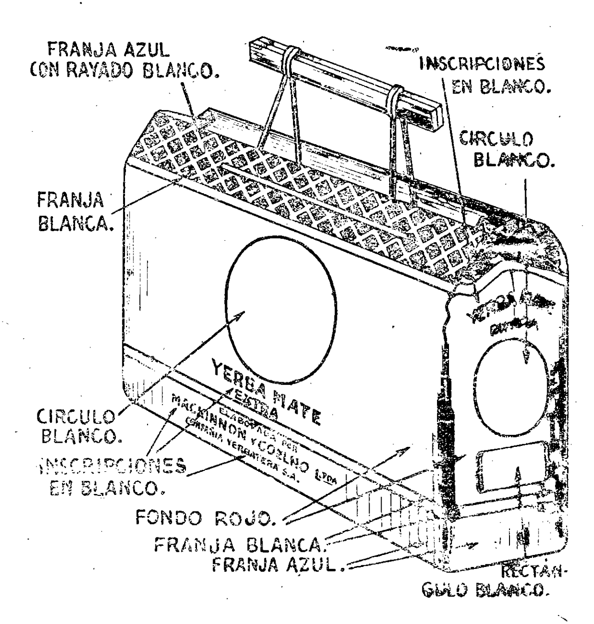
Acta N.° 272.396

CHAVALIER DE LA NUIT

Octubre 20 de 1945. — Parfums Ciro, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 713.

v.5 nov.

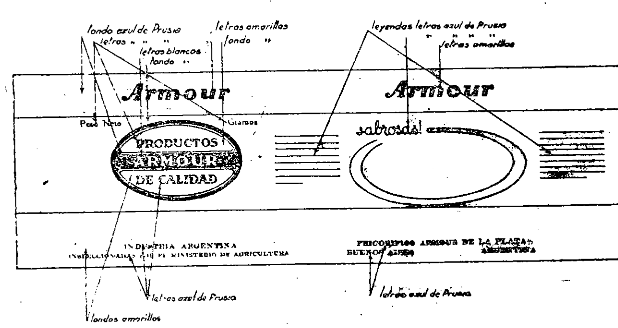
Acta N.° 272.320



Octubre 19 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Limitada Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 653.

v.5 nov.

Acta N.° 272.321



Octubre 19 de 1945. — Frigorífico Armour de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.187. — Aviso N.° 659.

v.5 nov.

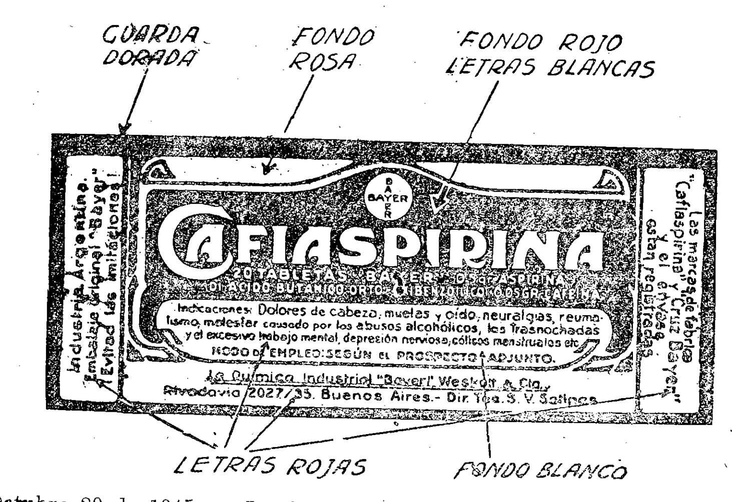
Acta N.° 272.377

BERGER

Octubre 20 de 1945. — Republic Steel Corporation, Cleveland, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 701.

v.5 nov.

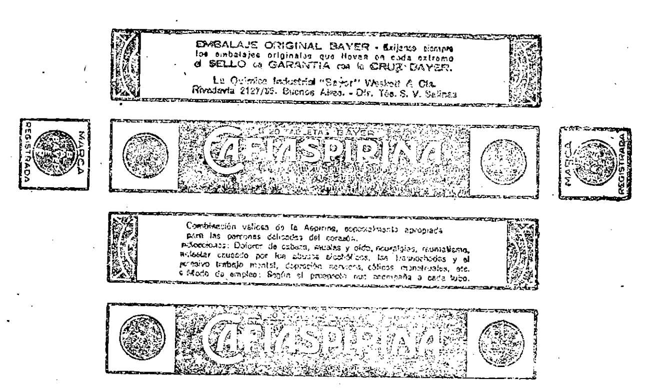
Acta N.° 272.340



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Aviso N.° 395

v.5 nov.

Acta N.° 272.344



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Aviso N° 624.

v.5 nov.

Acta N.° 272.345



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina o cafeína, de la clase 2. — Aviso N.° 623.

v.5 nov.

Acta N.° 272.378

McKESSON & ROBBINS

Octubre 20 de 1945. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Fairfield Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 702.

v.5 nov.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

OCTUBRE 15

197.737—El Eco de Pilar. — Prop.: Editorial La Razón. — Octubre de 1945. — Pilar.

197.791—Españolita. — 2 páginas. — Paso Doble, letra de Enrique Widman. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1942.

197.793—Mensaje Luminoso. — Octubre 1945. — Affiche de propaganda ''Puloil'' con leyenda. — 1 hoja. — Autor David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, S. R. Ltda. — Cap. Federal, Octubre 10 de 1945.

197.797—Porque Eres Así. — Faz ''A''. — Bolero, letra y música de Teddy Fregoso. — Interp.: Hugo Romani con Orq.: Américo y sus Caribes. — No Vale la Pena. — Faz ''B''. — Bolero, letra y música de Orlando de La Rosa. — Interp. Idem Ant. — Disco Odeón N.° 70.314. — Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.

197.798—Arenita del Camino. — Faz ''A''. — Baguala del Valle Calchaquí. — Autor, letra y música de Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto con acompañamiento de guitarras. — Zamba del Grillo. — Faz ''B''. — Danza tucumana, música de Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Idem Ant. — Disco Odeón N.° 904. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.800—Bien Hecho. — Faz ''A''. — Bolero, letra y música de Dr. Roque Carbajo. — Interp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Mignón. — Faz ''B''. — Bolero, letra y música de Tony Fergo. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.311. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.801—Por eso no debes. — Faz ''A''. Bolero, letra y música de Margarita Lecuona. — Inter.: Marión Inclán con Orq. Américo y sus Caribes. — Si vieras. — Faz ''B''. — Bolero, letra y música de Federico Baena. — Interp.: Marión Inclán con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.312. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.802—Dos almas. — Faz ''A''. — Bolero, letra y música de Don Fabián. — Interp.; Gregorio Barrios con Orq. Américo y sus Caribes. — Diez minutos más. — Faz ''B''. — Bolero, letra de José Antonio Zorrilla. — Música de Gabriel Ruíz. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.313. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.803—Caracoli. — Faz ''A''. — Porro con canto, letra y música de Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Ciudad porteña. — Faz ''B''. — Porro con canto, letra y música de Luis Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. típica. — Disco Odeón N.° 70.316. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.804—Sólo tu. — Faz ''A''. — Vals peruano, letra y música de Jaime González. — Interp.: Los Trovadores del Perú. Canto con acompañamiento. — Al piano: Jorge Huirse y Miguel Paz. — Provinciano. — Faz ''B''. — Vals peruano, letra y música de Laureano Martínez Smart. — Interp. — Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.317. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.805—No me quieras tanto. — Faz ''A''. — Zambra, letra de Antonio Quintero. — Rafael de León. — y Música de Manuel López Quiroga. — Interp.: Ascensión Pastor con Acomp. de Orq. Mtro. B. Terés. — La otra. — Faz ''B''. — Farruca, letra de Antonio Quintero. — Rafael de León. — y música de Manuel López Quiroga. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 46.035. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.806—29 de Septiembre. — Faz ''A''. — Polca paraguaya con estribillo, letra de Miguel G. Fariña y música de Ramón Reyes. — Interp.: Eladio Martínez y su Orq. Paraguaya. — Co'E Rerujha. — Faz ''B''. — Polca paraguaya con estribillo, letra de Miguel G. Farina y música de Juan Farina. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 8.311. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

197.807—Quien... más que yo...''. — Faz ''A''. — Tango con estribillo, letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. típica. — Duelo criollo. — Faz ''B''. — Tango con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Juan Rezzano. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 5.269. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.808—Amor ciego. — Faz ''A''. — Bolero, letra y música de Rafael Hernández. — Interp. Fernando Torres y Orq. Don Américo. — Ya no quiero sufrir. — Faz ''B''. — Bolero, letra: Liberato Ramírez y música: Pablo Beltrán Ruíz. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 46.036. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.809—El boogie del pingüino. — Boogie-Woogie. — Faz ''A''. — Música de Raúl Fortunato-Luis Regis. — Interp.: Osvaldo Norton y su Quintete de Jazz. — En la quietud de la noche. — Faz ''B''. — Fox Trot, música de Cole Porter. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 22.603. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.810—El toro Prieto. — Faz ''A''. — Porro, letra y música de Jorge Antonio Camargo Quintana — Interp.: Orq. Emisora Atlántico Jazz Band-Canto por Castillita. — Ilusión. — Bolero, letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 71.055. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.811—Cachi Cachiyta. — Faz ''A''. — Carnavalito popular jujeño, letra y música de Recop. y Arreglo de Roberto Máximo Bergonzi. — Interp.: Hnos. Abrodos y su Conj. con Gory Omar. — Bailecito Quebradeño. — Faz ''B''. — Bailecito, letra: José Ramón Luna y música de Manuel Aníbal Abrodos. — Interp.: Hnos. Abrodos y su Conj. — Disco Odeón N.° 10.642. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.812—La niña. — Porro. — Faz ''A''. — Letra y música de Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orq. Emisora Atlántico Jazz Band. — Canto por Castillita. — Nena. — Faz ''B''. — Bolero, letra: Jaime García Franco y música de Francisco Galán Blanco. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 71.054. — Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.

197.814.—Flores Marchitas. — 2 págs. — Vals, música de Roberto Ortiz. — Editor: Roberto Ortiz. — Cap. Federal, Julio 2 de 1941.

197.815—Cavilando. — Tango, música, 2 págs. — Autor: Roberto Ortiz. — Editor: el autor. — Cap. Federal, Enero 1945.

197.816—Primaveral. — 2 págs. — Minuet, música de Roberto Ortiz. — Cap. Federal, Julio de 1945. — Editor: el autor. — Cap.

197.817—Noche Lunar. — 2 págs. — Serenata, música de Roberto Ortiz. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Cap. Federal, Julio 1945.

197.818—Tarde de Sol. — 2 págs. — Bolero, música de Roberto Ortiz. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Cap. Federal, Enero 19 de 1944.

197.819—Fué Nuestro Encuentro. — Faz ''A''. — Bolero con estribillo, letra y música de Orlando de la Rosa. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Nochebuena. — Faz ''B''. — Porro con estribillo, letra y música de Luis E. Bermúdez A. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.315. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1945.

197.820—Sin Consuelo. — Faz ''A''. — Pasillo, letra de Elvirita Tamasi. — Música de José María de Hoyos. — Interp. Conj. America — canto guitarras y laudes. — Direc. José María de Hoyos. — Sentencia. — Bambuco, letra Carlos Marín y música de José María de Hoyos. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.318. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1945.

197.821—Porque tú lo Quieres. — Faz ''A''. — Rumba Guaracha con estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavell. — Interp. Orq. Característica Continental. — Direc. Fortonani Del Giúdice. — Luis (Louise) Faz ''B''. — Fox Trot con estribillo, letra de Leo Robin-Du Fleuve y música de Richard Whiting. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N° 23.501. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1945.

197.822—Los Piratas de Sandokan. — 96 págs. — Autor Orig. Emilio Salgari. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 3 de Sept. 1945. — Declaración de reimpresión.

197.823—Sandokan. — 96 págs. — Autor Orig. Emilio Salgari. — Traduc. de Anónima. — Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 3 Sept. 1945. — Declaración de reimpresión.

197.824—La Dama de las Camelias. — Feederico y Bernerette. — 256 págs. — Autor Orig. Alfred de Musset (Alejandro Dumas). — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

192.825—Fecundidad. — 192 páginas. — Autor Orig. Emilio Zola. — Traduc. J. L. Krohn. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.825—Freud y la Historia Femenina. 192 págs. — Autor J. Gómez Nerea. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.827—La Dama del Mar. — 192 págs. — Autor Orig. Enrique Ibsen. — Traduc. L. N. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

197.830—María... — 2 págs. — Tango, música de Aníbal Troilo (Pichuco). — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13-10-45.

197.831—María... — 2 págs. — Tango, letra de Cátulo Castillo. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13-10-45.

197.832—Tres... Seis... Diez. — Tango Milonga, música, 2 págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Editorial Julio Korn. — A. U. R. A. — Buenos Aires, 8-10-45.

197.833—Tres... Seis... Diez. — Tango Milonga, letra, 2 págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 8-10-45.

197.834—Soy una Fiera. — 2 págs. — Milonga, letra de Francisco Martino. — Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 6-10-45.

197.835—Soy una Fiera. — 2 págs. — Milonga, música de Francisco Martino. — Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 6-10-45.

197.836—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Sascaro. — Septiembre de 1945. — Ciudad de Vicente López.

197.845—I Promessi Sposi. — (Novelo en Italiano). — 615 págs. — Autor: Alessandro Manzoni. — Editorial Corinto. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

197.846—El Poder Legislativo de la Nación Argentina. — Tomo V. — 992 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Editor Honorable Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

e.20 oct.-v.2 nov.

OCTUBRE 16

197.886—Soledad de María. — Prop.: Luis Zaranbuello. — Octubre de 1945. Cap. Federal.

197.887—Agua amarga. — Versos. 102 páginas. Autor Julio R. César. — Editor el autor. Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

197.894—Ya no quiero ni acordarme. — 2 páginas. Fox trot, música de Silvestre Carubia. — Editor Carubia, Faenza. — Rosario de Santa Fe, 6 Octubre de 1945.

197.895—Don Fabián. — Drama en tres actos. — 115 páginas. Autor Víctor M. Cáceres. Editorial Tribuna. La Rioja, Agosto 25 de 1945.

197.896—Tatu. 2 páginas. Vals, música de José María García y Rosalía López de García. — Editor, Tall. Gráf. Julio Korn. — Rosario, 12 setiembre 1945.

197.897—El camionero. 2 páginas. Tango, música de José María García. — Editor, el autor. Rosario, 12 setiembre 1945.

197.898—Justicia Social. — Prop.: Monseñor José Weimann. — Octubre de 1945. — Santiago del Estero.

197.899—La Gaceta. — Prop.: Reynaldo R. Romero. Octubre de 1945. — Bahía Blanca y la zona.

197.900—Agencia Misional. — Prop.: Francisco M. Ledochwski Thun. Setiembre 1945. — Villa Calzada, F. C. S.

197.901—Serenatella mía. 2 páginas. — Canción napolitana, música de Luis Rossetti. — Editor, el autor. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.

197.905—El Cronista Comercial. Prop.: Perrotta y Cía. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

197.907—Otra vuelta de tuerca. — 210 páginas. Autor original Henry James. Traduc. José Bianco. — Emece Editores. Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

197.908—Extraña confesión. — 204 páginas. Autor original Antón Chejov. — Traduc. Manuel Peyrou. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 1945. 1945.

197.909—La muerte glacial. 240 páginas. Autor original Milward Kennedy. Traducción J. R. Wilcock. Emece Editores. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

197.910—El cartero llama dos veces. — 161 páginas. Autor original James M. Cain. Traducción Federico López Cruz. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945.

197.911—Plan de evasión. — 187 páginas. Autor Adolfo Bioy Casares. — Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

197.912—Pepita Jiménez, doña Luz. — 414 páginas. Autor Juan Valera. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de setiembre 1945.

197.913—Escritores de la Argentina. — 149 páginas. Autor Juan Pablo Echagüe. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945.

197.914—Las Mujeres de los Césares. — 241 páginas. Autor original Guillermo Febrero. Traducción: Mario Albano. Emece Editores. — Buenos Aires, setiembre 1945.

197.915—El asesino de Sueño. 251 páginas. Autor original Milward Kennedy. Traduc. Lucrecia Sanz. — Emece Editores. — Buenos Aires, 7 agosto de 1945.

197.916—Una larga sombra. 260 páginas. Autor original Anthony Gilbert. Traducción J. A. Cotta. — Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

197.917—Pacto de sangre. — 169 páginas. Autor original Jamees M. Caín. Traducción Manuel Barbera. — Emece Editores. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

197.918—Asunto inconcluso. — La paz de Versalles. — 433 páginas. Autor original Stephen Bonsal. — Traducción Manuel Barbera. — Emece Editores. Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

197.919—Lincoln. — 127 páginas. Autor Enrique Campos Menéndez. Emece Editores. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

197.921—Solamente un beso. — 2 páginas. Vals, música de I. Bank. Editor Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

197.922—Solamente un beso. — 2 páginas. Autor Mario Battistella. — Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

197.923—Canto de fe. — 2 páginas. — Tango, letra de Miguel Angel Cárcano. Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

197.924—Canto de fe. — 2 páginas. — Tango, música de Roberto Maurano. — Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 Octubre de 1945.

197.925—Dios y la Filosofía. — 159 páginas. — Autor original Etienne Gilson. — Traducción Demetrio Náñez. — Emece Editores. — Buenos Aires, 28 de Agosto 1945.

197.928—Leyendas Americanas. — 114 páginas. Autor Fernán Silva Valdez. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1945.

197.929—Historia de María Antonieta. 482 páginas. Autor original Edmundo y Julio de Goncourt. — Traducción de Clara Campoamor. Emece Editores. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

197.930—La vida de la célula. — 242 páginas. Autor original D. L. Thomson. — Traducción Hugo Chiodi. Emece Editores. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

197.931—El pirata. — 649 páginas. Autor original Walter Scott. — Traduc. Luisa Sofovich. — Editor Emece Editores. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1945.

197.935—Teatro Selecto. — "La señorita Julia" — "Acreedores" — "Padre" — "La danza macabra" — "El sueño". — 338 páginas. — Autor original: Juan Augusto Strimberg. — Traduc. C. Castro. — P. Palant. R. Diéguez. C. Mata y J. A. Ramos. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 20-9-1945.

197.936—Mientras dan las nueve. — 276 páginas. — Autor original Leo Perutz. — Traducción D. I. Vogelmann. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 8-10-45.

197.937—Vida pasional de seis genios. 172 páginas. — Autor original: Robert Neumann. Traducción D. I. Vogelmann. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 12-9-1945.

197.938—Historia de los Heterodoxos Españoles. (IV tomo). — 543 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945.

197.939—Historia de los Heterodoxos Españoles. (III tomo). — 637 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1945.

197.940—Historia de los Heterodoxos Españoles. (II tomo). — 585 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Emece Editores. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

197.941—La acción del capital extranjero en el desarrollo económico de la América Latina. — 124 páginas. Autor Mauricio E. Greffier. — Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 18 de setiembre 1945.

197.942—Seguro Social en Gran Bretaña. — 216 páginas. Autor original Ministerio de Reconstrucción de Gran Bretaña. — Traduc. de Dr. José Arce. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

197.944—La cultura de las ciudades. — 1020 páginas. — III tomos. Autor original Lewis Mumford. — Trad. de Carlos María Reyles. — Emece Editores. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

197.945—Elementos de genética. — 353 páginas. — Autor original Edward C. Colin. — Trad. Eduardo Braun Menéndez. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de setiembre 1945.

197.946—Paisajes del alma en guerra. Poesías. 125 páginas. — Autor José María Alonso Gamo. — Emece Editores. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1945.

197.947—(El Frente Químico). 251 páginas. — Autor original Williams Haynes. Traduc. Mariano de Alarcón. — Emece Editores. — Buenos Aires, Julio 27 de 1945.

197.949—Surco. — Prop.: Jorge Félix Crespi. — Octubre de 1945. — La Plata. — Buenos Aires.

197.950—Tribuna Comercial. — Prop.: Eduardo Esteves. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

197.951—Abejitas. Texto de lectura para primer grado de la Escuela primaria. — 102 páginas. Autor Francisco Espinosa — Catalina B. Malatini de Gutiérrez — Rafael Gutiérrez. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

197.952—Introducción a las Matemáticas. 273 páginas. Autor original A. N. Whitehead. — Traduc. Abel J. Ceci. — Emece Editores. — Buenos Aires, 14 marzo de 1945.

197.953—La bestia debe morir. — 240 páginas. Autor original Nicholas Blake. — Traduc. J. R. Wilcock. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1945.

197.954—Sartor Resartus. — 318 páginas. Autor original Thomas Carlyle. Traduc. Joaquín Ojeda. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 27 de 1945.

197.955—Los viajes de Cartier al Canadá. — 156 páginas. Autor original Jacques Cartier. — Adap. Julián Pedrero. — Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1945.

197.956—La Ciencia rehace nuestro Mundo. — 325 páginas. Autor original James Stokley. — Traduc. Hugo Chiodi. Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1945.

197.957—El Mayorazgo de Ballantrae. 306 págs. Autor original: Robert Louis Balfour Stevenson. — Traduc. Julián Iriondo. — Emece Editores. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1945.

197.958—Il contributo militare dell'Italia alla guerra contro la Germania. — 39 páginas. — Autor anónimo. Editor Embajada de Italia. — Buenos Aires, setiembre de 1945.

197.959—Fisonomías de Santos. — 327 páginas. Autor original E. Hello. — Traduc. Juan Maragall. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 27 de 1945.

197.960—Pragmatismo. — 222 páginas. Autor original William James. — Traducción Vicente P. Quintero. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 27 de 1945.

197.961—Contribución militar de Italia en la guerra contra Alemania. — 39 páginas. Autor anónimo. — Editor, Embajada de Italia. — Buenos Aires, 12 setiembre 1945.

197.962—Las Cruzadas. — 398 páginas. Autor original Hilaire Belloc. Traducción Pedro de Olazábal. — Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.963—Manual práctico sobre la cría del gusano de seda. — 2da. edición. 40 páginas. 28 grabados. Autor Esteban D. Pavloff. — Editor Cía. Arg. de Sericultura. — Buenos Aires, marzo de 1944.

197.965—Cuentos de la Tierra. — 196 páginas. Autor Emilia Pardo Bazán. Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.966—Experiencias para servir a la Historia de la Generación de Animales y Plantas. — 413 páginas. Autor original Lázaro Spallanzani. — Traducción Fernando Barranco Díaz. — Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1945.

197.967—Nuestra Juventud. — 239 paginas. — Autor original Charles Peguy. Traducción María Zoraida Villarroel. Emece, Editores. Buenos Aires, 26 de Abril de 1945.

197.968—El universo de luz. 292 págs. Autor Orig.: William H. Bragg. Traduc.: J. C. Fasciolo. Emecé, Editores. Buenos Aires, 6 de Junio de 1945.

197.969—Historia de la Villa Imperial de Potosí. — 524 páginas. Autor Nicolás de Martínez Arzanz y Vela. — Editor Fundación Universitaria Patiño. — Buenos Aires, Junio 22 de 1945. Declaración de reimpresión.

197.970—La Anunciación a María. — 257 páginas. — Autor original Paul Claudel. — Traduc. Angel J. Battistessa. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 14 de 1945.

197.971—Estados Unidos. — 87 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. — Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Mayo. de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.972—Por la cultura de Cuyo. — 359 páginas. Autor Edmundo Correas. — Editor M. Gleizer. — Buenos Aires, 11 mayo de 1945.

197.973—Vieja y Nueva Patria. 275 págs. Autor Theodor Herzl. — Editor M. Gleizer. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

197.974—Laura. — 254 páginas. Autor original Vera Caspary. — Traducción M. D. A. Derisbourg. Emece Editores. — Buenos Aires, Junio 12 de 1945.

197.275—Los conversadores. — 55 páginas. — Autor Luis M. Baudizzone. Emece Editores. — Buenos Aires, 16 Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.976—Las pobres gentes. Prohartchin. 296 páginas. — Autor original Fedor Dostoiewsky. Traducción Fernando B. Martos. — Emece Editorese. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945.

197.977—Viaje al Río de la Plata. 105 páginas. — Autor Ulrico Schmidl. — Emece, Editores. — Buenos Aires, 12 abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.978—Vida de los filósofos más ilustres. — Dos tomos 656 páginas. — Autor original Diógenes Laercio. Traducción de José Ortiz y Sanz. Emece Editores. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

197.981—Los anteojos negros. — 270 páginas. Autor original John Dickson Carr. — Traduc. Marta Acosta van Praet. — Emece Editores. — Buenos Aires, Abril 18 de 1945.

197.982.—Médicos, magos y curanderos. 91 páginas. — Autor Luis Gudiño Krämer. Emece Editores. — Buenos Aires, 20 Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.983—Vida de Charlotte Bronte. — 572 páginas. — Autor original Elizabeth Gleghorn Gaskell. — Traducción Susana W. de Ferdkin. Emece Editores. Buenos Aires, 28 de mayo de 1945.

197.984—La Torre y la Muerte. — 292 páginas. Autor original Michael Innes. — Traduc. J. A. Cotta. Emece Editores. — Buenos Aires, 6 junio 1945.

197.985—El Egoísta. 564 páginas. Autor original George Meredith. — Traducción Eugenio Díaz del Castillo. — Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.

197.986—Digestión y salud. — 165 páginas. — Autor original Walter B. Cannon. Traducción José V. Pandra. Emece Editores. — Buenos Aires, 16 mayo de 1945.

197.987—Astronomía. — 248 páginas. — Autor original Arthur R. Hinks. Traducción Abel J. Ceci. — Emece Editores. — Buenos Aires, 26 abril de 1945.

197.988—La familia de Pascual Duarte. — 147 páginas. — Autor Cela Camilo José. — Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1945.

197.990—Informe para una academia. 43 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Traduc. María Rosa Oliver. Emece Editores. Buenos Aires, 18 Abril de 1945.

197.991—Curso medio de estática gráfica. 445 páginas. Autor: Enrique Panseri. Editorial Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

197.992—La humillación de los Northmore. 57 páginas. Autor Orig.: Henry James. Traduc. Haydée Lange. Emece Editores. Buenos Aires, 16 Mayo de 1945.

197.993—El velo negro. 48 páginas. Autor Orig.: Charles Dickens. Traduc. Guillermo Guerrero Estrella. Emece Editores. Buenos Aires, 18 Abril de 1945.

197.994—EL primer capellán del Chubut, canónigo Francisco Vivaldi. 96 páginas. Autor: Santiago Luis Copello. Emecé Editores. Buenos Aires, 26 Junio de 1945.

197.995—Españoles americanos y otros ensayos. 192 páginas. Autor: Benito Jerónimo Feijoo. Emece Editores. Buenos Aires, Enero 4 de 1945. Declaración de Reimpresión.

e.22 oct.-v.2 nov.

OCTUBRE 17

198.016—Hay momentos . . . 2 páginas. Tango. Letra: Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.018—Un rinconcito. Fox trot. Música: Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.019—Un rinconcito. Fox trot. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.020—Noches chaqueñas. 2 páginas. Polka. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.021—Noches chaqueñas. 2 páginas. Polka. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.022—Mi chiquita. 2 páginas. Rumba. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.023—Mi chiquita. 2 páginas. Rumba. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.024—Mi callejón. 2 páginas. Tango. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.025—Mi callejón. 2 páginas. Tango. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.027—Júrame . . . 2 páginas. Letra. Tango de Diego Inclán. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

198.028—Robin. 2 páginas. Tango. Letra de Diego Inclán. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.029—Olvidemos. 2 páginas. Letra. Vals de Diego Inclán. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

198.030—En mis sueños yo te amaba. 2 páginas. Letra. Vals de Diego Inclán. Editor: la autora. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

198.031—Esto es bien cierto. 2 páginas. Letra. Polka, corrido de Diego Inclán. Editor: la autora. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

198.032—Boletín Informativo de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanía. Prop.: Asoc. Mut. de Empleados de Escribanías. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.035—Duquesa Inés. 199 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.036—Por el honor del nombre. 170 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.037—El crisol del matrimonio. 186 páginas. Autor Orig.: Concordia Merrel. Traduc.: J. Gol. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 18 Septiembre de 1945.

198.038—Máximas, mínimas. 249 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

198.039—El libro del convaleciente. 287 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

198.040—La niña de Lusmela. 175 páginas. Autor: Concha Espina. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 18 Septiembre de 1945.

198.041—La emperatriz Eugenia. 306 ps. Autor orig. Erna Barschak. Trad. Carlos E. Foresti. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945.

198.043—Recuerdos pampeanos. 2 páginas. Vidalita para guitarra. Música de Adolfo V. Luna. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.

198.044—Canción de la primavera. 2 páginas. Para canto y piano. Letra de Eugenia de Oro. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

198.045—Canción de la primavera. 2 páginas. Para canto y piano. Música de Arnaldo D'Espósito. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 5 Septiembre 1945.

198.046—Lucero. 2 páginas. Vals para guitarra de Antonio Sinópoli. Música. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.

198.047—Viva sempre l'amor. (Viva siempre el amor. Vals característico. Letra de Lorenzo Lamedica. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.048—Viva sempre l'amor. (Viva siempre el amor). Vals característico. Música de Lorenzo Lamedica. 2 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.
198.049—Vidalita. 2 páginas.. Para piano. Música de Pascual Quaratino. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.
198.050—Polonesa. Op. 40, N.° 1 en La mayor: Militar. Música. 10 páginas. Autor Orig.: Federico Chopin. Trad.: Pablo Carlos Redl. Ricordi Americana. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
198.052—Mariposa. 12 páginas. Música en arreglo para orquesta. Autor: P. V. Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 Sep. tiembre 1945.
198.053—Tengo un cavaquinho. Choro. Música. 13 páginas. Autor: Ernesto Nazareth. Ediciones Internacionales. Fermata. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.
198.054—Marga. 2 páginas. Fox trot. Música de Antonio Bonavena. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 24 Septiembre 1945.
198.055—Marga. 2 páginas. Fox trot. Letra de G. Policastro y Montenieve. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 Septiembre 1945.
198.056—Sangre morisca. 2 páginas. Paso doble. Música de Sergio de Karlo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.
198.057—Sangre morisca. 2 páginas. Paso doble. Letra de Sergio de Karlo. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.
198.058—Fiestra brava. 2 páginas. Paso doble. Letra de Juan Antonio Pittense Trave. Buenos Aires, 20 Septiembre. Editorial Magarinos. Ediciones Rioplatense 1945.
198.059—Fiesta brava. 2 páginas. Paso doble. Música de Quintín Castellanos. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.
198.060—Je pense (yo pienso) 2 páginas. Canción. Música de Paul Misraki .Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.
198.061—Je pense (yo pienso). 2 páginas. Canción. Letra de Paúl Misraki. Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.
198.068—Entre nosotros. Prop.: Héctor José Sola. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.070—Juventud. Prop.: Asoc. Cristiana de Jóvenes. Julio de 1945. Capital Federal.

NUEVA PUBLICACION DEL DIA 19 FEB. DE 1945

180.832—Lugano Tennis Club. Prop.: Lugano Tennis Club. Febrero de 1945. Buenos Aires.

e.23 oct.-v.3 nov.

OCTUBRE 19

198.110—Contigo en mis brazos. (2 páginas). Fox trot. Música de Enrique Lynch y Eduardo Rouco. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-45.
198.111—Ho mammy . . . Fox trot. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.112—Fiquel Ronco. 2 páginas. Marchinha. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.113—Mi conguita. 2 páginas. Conga. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.114—Luna llena. 2 páginas. Full moon. Fox trot. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.115—Cariñosa. 2 páginas. Rumba. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.116—Vida de la mujer de Martín Fierro. (Conferencia). Autor: César Fernández Moreno. 46 páginas. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 15-10-1945.
198.117—San Martín. Conferencia. Autor: Samuel W. Medrano. 46 páginas. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 15-10-1945.
198.123—Delamerikai Magyarsag. Húngaros de Sudamérica. Prop.: Rodolfo Farago. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.124—Función social de la radiotelefonía. 161 páginas. Autor: Pedro de Paoli. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 20-10-1945
198.125—El tiempo debe detenerse. 426 páginas. Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc.: Miguel de Hernani. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.126—El gaucho. 367 páginas. Autor: Emilio A. Coni. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.127—Cuadro histórico de las Indias. 1.043 páginas. Autor: Salvador de Madariaga. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.128—Uno y el universo. 211 páginas. Autor: Ernesto Sabato. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.
198.129—Insectos útiles a la agricultura. 192 páginas. Autor: Ubaldo López Cristóbal. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.131—Antología. 269 páginas. Autor: Gaspar M. de Jovellanos. Introd. y notas de Roberto F. Giusti. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
198.133—Una cándida paloma. Comedia en tres actos de Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. 80 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra ha sido dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Odeón de Buenos Aires, el 6 de Septiembre de 1945.
198.134—Jacobowsky y el coronel. Comedia en seis cuadros de Franz Werfel y S. N. Beherman. Traduc. de Ramiro D. Azpeitía. 155 páginas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha traducción se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro El Nacional de Buenos Aires el 12 de Octubre de 1945.
198.142—Don Fulgencio. Prop.: Ediciones Lino Palacio, S. R. Ltda. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.155—Lágrimas de amor. 2 páginas. Vals. Música de José Perrone. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
198.156—Extractos de vida y actualidades. 156 páginas. Autor: Alfredo Fragueiro. Editor: el autor. Capital Federal, Octubre 15 de 1945.
198.158—Esto es bien cierto. 2 páginas. Polca corrido. Música de Natty Norton. Editor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 2 Octubre de 1945.
198.159—Robin. Tango. Música de Nelly E. Paredes. 2 páginas. Editor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 2 de Octubre de 1945.
198.160—Olvidemos. 2 páginas. Vals. Música de Natty Norton. Editor: el autor. Capital Federal, 25 Agosto de 1945.
198.161—Júrame. 2 páginas. Tango. Música de Nelly Esther Paredes. Editor: el autor. Capital Federal, 25 Agosto de 1945.

OBRA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1945 PARA PUBLICARLA POR HABERLA OMITIDO

198.017— Hay momentos. 2 páginas. Tango. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

e.24 oct.-v.5 nov.

198.132—Escritos satíricos y de crítica literaria. 335 páginas. Autor: Juan Bautista Alberdi (Figarillo). Pról. y notas por José A. Oria. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, Julio 24 de 1945.

OCTUBRE 20

198.199—Política del espíritu. 233 páginas. Autor: Angel J. Battistessa, de la Traducción y autor original: Paúl Valery. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945. Reimpresión.
198.200—Historia de la educación. 313 páginas. Autor Orig.: Richard Wickert. Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. Editorial Losada. Avellaneda, Septiembre 10 de 1945.
198.201—El terruño. 226 páginas. Autor: Carlos Reyles. Editorial Losada. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.
198.202—Sobre feminismo. 137 páginas. Autor: Carlos Vaz Ferreira. Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.
198.203—Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano. 499 páginas. Autor: José María Ots Capdequí. Editorial Losada. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.
198.204—Accidentes del trabajo. 556 páginas. Editorial La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945. Autor: Leon Lattes. Capital.
198.205—Derecho penal argentino. Tomo II. Autor: Sebastián Soler. 573 páginas. Editorial: La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945.
198.208—Negro Cimarrón. 2 páginas. Canción afro-cubana. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.209—Negro cimarrón. 2 páginas. canción afro - cubana. Letra de Eliseo Grenet y Teófilo Radillo. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.210—La conga atómica. 2 páginas. Conga. Letra de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.211—La conga atómica. Conga. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.212—Industria Hotelera Internacional. Prop.: La Ginebrina. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.213—Estancia siete árboles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
198.214—Arroyo Yohaza. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.215—Bañado Quiyati. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.216—Garruchos. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.217—Apóstoles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.218—Bridge. El sistema que juegan los expertos y lo esencial en el carteo. 220 páginas. Autor Orig.: F. Dudley Courtenay. Traduc.: Karl Harry Wikstrom. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
198.219—Capa. Revista de la Cámara Argentina de Perfumería. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.228—Señuelo. Prop.: Juan Ambrosio Althaparro. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.232—Cursos de sociología. 692 páginas. Autor: Alfredo Poviña. Editor: Ediciones Assandri. Córdoba, 21 de Septiembre de 1945.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 22

198.265—El Gimnasta. Prop.: Soc. "El Gimnasta". Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.266—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Letra de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.267—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.268—Acuarela de arrabal. 2 páginas. Milonga. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.271—Villa Nueva. Prop.: Oscar Bousiguez. Octubre de 1945. Quilmes.
198.274—Manual actualizado de las leyes del trabajo. 36 páginas. Autor: Raúl Pérez García. Editor: el autor. La Plata, 9 de Junio de 1945.
198.275—Los precursores. 207 páginas. Autor: Manuel Murguia. Editor: Emecé. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944. Declaración de reimpresión.
198.276—Buenos Aires visto por viajeros ingleses. 89 páginas. Autores: Anónimos. Editor: Emecé. Buenos Aires, 23 Febrero de 1945. Declaración de reimpresión.
198.277—Cacya. Prop.: Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Septiembre 1945. Capital Federal.
198.278—La ley del público. 101 páginas. Autor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.
198.279—Mascarilla de don Pío del Río Hortega. — Tres fotografías. Autor: Wifredo Viladrich. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.
198.281—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Letra de Juan B. A. Gatti. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.
198.282—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Música de Raúl J. Iglesias. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
198.283—Cardiología, Patología y clínica del aparato circulatorio. 956 páginas. Autor Orig.: Dr. Aldo A. Luisada. Traduc.: Juan Rizzo. Editor: Alfa. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.
198.284—Peste de oriente. 259 páginas. 12 dibujos. Autor Adolfo A. Pozzo. Editor Alfa. Buenos Aires, 21 de Septiembre 1945.
198.288—Lily Shane. 311 páginas. Autor Orig.: Louis Bromfield. Traduc.: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945.
198.289—Una vida. 305 páginas. Autor Orig.: Guy de Maupassant. Traduc.: Humberto Strigher. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.
198.290—Las llaves de la casa. 300 páginas. Autor Orig.: Marion Elizabeth. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 27 Septiembre 1945.
198.291—La democracia no es todo. 240 páginas. Autor Orig.: Scott Nearing. Traduc.: Federico Dupuy de Lome. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.
198.292—Pedro Domingo Murillo. 200 páginas. Autor: Manuel Carrasco. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 13 de Septiembre 1945.
198.306—El libro de doña Petrona. 546 páginas. Autor Petrona Carrizo de Gandulfo. Editorial Atlántida. La autora. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.307—El Ciclón. Prop.: Pedro Guercio. Octubre 1945. Buenos Aires.
198.308—No hablemos de perdonar. 2 páginas. Tango. Música de Miguel Bianco y E. Compagnucci. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.
198.313—Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Prop.: Comtelburo Ltda. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.314—A que llorar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.315—Ronda de amor. 2 páginas. Ranchera. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.316—Altiplano. 186 páginas. Autor: Raúl Botelho Gosalvez. Editorial Ayacucho, S. R. Ltda. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Nuevamente publicada

OCTUBRE 10 DE 1945

197.545—Vida y poesía de San Francisco de Asís. 180 páginas. Autor Orig.: Mario Chini. Traduc.: de Etele Silvia Casale. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 23

198.338—Rosas. — Romancero. La historia de don Juan Manuel de Rosas, en romance. 180 págs. Autor: Pedro Ignacio Viñas Balugera. Editor: Librería y Editorial Castellví. Santa Fe, Septiembre 30 de 1945.
198.339—Lógica. 492 págs. Autor: Ernesto Dens Obregos. Editorial Castellví. Santa Fe, 10 de Septiembre de 1945.
198.342—Corrales viejos. 64 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: el autor. Cap. Federal, 23 de Octubre de 1945.
198.351—Che tapao . . . Tango, música 2 págs, de Manuel Eduardo Vidal. — Editor Julio Korn. Buenos Aires, 16 Enero de 1930.
198.363—Paloma mía. Faz "A", cueca, letra de Elvirita Tamasi y música de José María de Hoyos. Int. José María de Hoyos y su Conj. "América". (Arpa, guitarras y laúdes), Cantan: Dúo Tamasi Hoyos. — Ay, Ay, tus ojos. Faz "B". Gato, letra de Elvirita Tamasi, y música de José María Hoyos. Interp. ídem. ant. Disco Odeón N.° 10.657. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.
198.364—Tengo celos. Faz "A". Vals, letra de Elvirita Tamasi y música de Milciades Garavito W. Interp. Conj. "América". (Canto guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. —

Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Sin madre. Faz "B". Pasillo, letra y música de Carlos Washington Andrade. Interp. ídem ant. Disco Odeón número 70.304. Buenos Aires, 1ro. de Agosto de 1945.

198.365—El arte de ver. 157 págs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc. Felipe Jiménez de Asúa. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1945.

198.366—Investigación sobre la moral. 199 págs. Autor Orig.: David Hume. Traduc. Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.369—Desengaños de la vida. — 2 págs. Tango, música, Marcelino A. Ochoa. Editor: el autor. Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.371—Anuario Israelita en la Argentina. 352 págs. Autor: Wolf Bresler y otros. Edit.: Editorial Idisch. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

198.376—El imparcial. Prop.: Francisco Nicolás Guzman. Octubre 1945. — Jujuy.

198.377—Enroque. Prop.: Santiago Oliva. Septiembre de 1945. Necochea F. C. S.

198.378—Ecos de Zapala. Prop.: Ansel Solussoglio. — Septiembre de 1945, Bahía Blanca.

e.27 oct.—v.8 nov.

OCTUBRE 24

198.415—Aldebaran. — Leyenda para piano. Op. 10 N.° 2. — 18 páginas. — Autor Príncipe Kalender. — Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 3 setiembre de 1945.

198.416—Marcelina. — 24 páginas. — Fox-trot, música en arreglo para orquesta, de Carole Singer y Bob Randolph. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.417—La pulpería de La Paloma. — (Romance gaucho en prosa y verso). 64 páginas. — Autor, Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945.

198.418—La tropilla de la muerte. (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. Autor Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1945.

198.419—Urania. — 160 páginas. Autor Camilo Flammarion. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.

198.420—El cantor de las prisiones. 64 páginas. Autor Andrés Cepeda. Silverio Manco. Editorial Buchieri. Buenos Aires, setiembre 30 de 1945.

198.428—Liberal. — Prop., C. S. y D. Liberal de N. Chicago. — Octubre 1945. — Capital Federal.

198.429—El Corazón de Jesús y la Divinidad del Cristiano. — 592 páginas. Dos tomos. Autor original Enrique Ramiere. Traduc. anónima. Editor, Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.430—Baby Fútbol. — 32 páginas. — Autor Alberto Spinelli. Editor el autor. — Buenos Aires, 10-10-45.

198.431—Romance Cubano. — 2 páginas. Rumba, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

198.432—Pena negra. — 2 páginas. — Milonga, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15 setiembre de 1945.

198.433—Ritmo de antes. — 2 páginas. Tango, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.434—Tu malvón. — 2 páginas. Paso-doble, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.439—La Esfinge Rusa. — 192 páginas. Autor A. Groneff. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.440—Los últimos días de Viena. 190 páginas. — Autor original Adolfo Borstendoerfer. Traduc. Matilde Corina Mauri de Hirsch y Carlos Hirsch. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre 1945.

198.441—La soga del verdugo. 191 páginas. Autor original Christopher Hale. Traduc. Natal Rufino A. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.442—Hans y su liebre encantada. 191 páginas. Autor original Lisa Tetzner. Traduc. Pedro Grunfal. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.443—Un paseo por la casa. 158 páginas. — Autor original M. Ilin. Traducción M. Garscher. — Editorial Calomino. La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.444—Historia del reloj e Historia del alumbrado. — 174 páginas. — Autor original M. Ilin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.445—Poema de Mío Cid y Romancero del Cid. — 318 páginas. Autor anónimo. Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 mayo de 1945.

198.446—Recuerdos de Provincia. — 207 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Calomino. — La Plata, 6 de mayo de 1945.

198.447—Cien lances de jiu-jitsú. — 138 páginas. Autor original Emilio André. Traduc. Carlos Domingo. — Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Julio de 1945.

198.448—Boletín Informativo. — Pro.: Soc. Española de Socorros Mutuos. — Setiembre 1945. — Moreno.

198.449—Bernita. — 325 páginas. Autor original Skin Deep. Traduc. Sra. Alicia Molina y Vedia. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

198.450—La viudez de Joan. — 301 páginas. — Autor original Clarissa F. Cushman. Traduc. Miguel Angel Posse. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

198.451—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, letra de José S. Rossino. — Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

198.452—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, música de José S. Rossino. Ediciones Musicales, Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

198.453—El navío llega a las 19 en punto. — Comedia en tres actos. 69 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra representada tada en el Teatro San Martín de Buenos Aires, el día 18 de Noviembre de 1944. — Autor Julio A. Buron.

198.454—El pibe Piraña. — Comedia en tres actos. 81 hojas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Variedades de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1945.

198.455—Las cosas que hay que aguantar para poderse casar. — Pieza cómica en tres actos. 68 páginas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. Declara bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Boedo de Buenos Aires, el 7 de Julio de 1945.

198.459—El sembrador de sonrisas. — 69 páginas. Autor Evangelina E. M. de Mercado De Vera. — Editor F. Crespillo. — Capital Federal, 15 de Octubre de 1945.

198.463—Insuficiencia Anterohipofisaria tipo von Bergmann. — 230 págs. — Autor: Dr. Ramón Agustín Brandan. — Editor: Lutz Ferrando y Cía — Córdoba, 22 de Junio de 1945.

198.464.—Ave María. — Para canto y piano. N.° 1 de la serie "Tríptico Sacro". Música de Gualterio Pardo. 3 páginas. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.465—Panis Angelicus. Para canto y piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.466—Agnus Dei. Para canto y piano. — N.° 3 de la serie. 4 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.468—El Trompo. Para piano. N.° 1 de la serie Juguetes. — 2 páginas. Autor de la música Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.469—El caballito de madera. Para piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.470—A la memoria de un polichinela. 1 página. — Para piano. N.° 3 de la serie. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.471—Danza de la muñeca española. Para piano. N.° 4 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.472—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, música de Blanca N. Lucero. — La autora, editora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.473—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, letra de Blanca N. Lucero. — Editor la autora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.474—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, letra de Ataliva Herrera. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.475—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, música de Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.476—Canción a la Vendimia. Para canto y piano, música, 4 páginas. Autor Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.477—Canción a la Vendimia. — Para canto y piano, letra, 4 páginas. — Autor Ataliva Herrera. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.478—Himno al Sol. — De la ópera "El Gallo de Oro". — 8 páginas. — Música. Autor original Nicolo Rimsky Korsakov. Traduc. John Montes. Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.479—Mohr. — 226 páginas. Autor José Williams. — Editor el autor. — Cap. Federal, 4 de Octubre de 1945.

198.480—La Palabra y otros tanteos literarios. 171 páginas. — Autor Angel Ossorio. Editorial Lozada. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945.

198.481—Antecedentes Hispanos Medioevales de la Poesía Tradicional Argentina. — 863 páginas. Autor Juan Alfonso Carrizo. Editor Publicaciones de Estudios Hispanos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.485—Laurinda. — 11 págs. — Samba, música de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.486—Laurinda. — 11 págs. — Samba, letra de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.487—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, música de Pascual Biafore. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sept. 1945.

198.488—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, letra de Emilio Crisera. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

198.489—Visiones de Patria. — 160 págs. — Autor: David Karamanian. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.491—El Heraldo. — Prop. Luis Dante Poggi. — Sept. 1945. — San Fernando.

198.494—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilaciones y Pensionistas Civiles. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

e.29 oct.-v.9 nov.

OCTUBRE 25

198.515—Faz A. — El Leproso. Pasillo, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Faz B. Traicionera. Tango, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Disco Odeón N.° 70.303. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.516—Faz A. Inutilmente. — Bolero, letra y música de Alfredo Núñez de Borbón. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Volvamos a empezar. Bolero, letra y música de Miguel Angel Valladares. Interp. ídem anterior. — Disco Odeón N.° 70.305. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.517—Palabras de mujer. — Faz A. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Quisiera. Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.306. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.518—Faz A. Negra peligrosa. Rumba criolla, letra y música de Milciades Garavito W. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Cantan Eduardo Farrel. — Faz B. Papel quemao. — Porro, letra y música de Don Mompox. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.307. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.519—Faz A. Me duele aquí. Porro, letra y música de Luis E. Bermúdez. A. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Canta Eduardo Farrel. — Faz B. Pascual Del Vecchio. Porro, letra y música de José Barros. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.308. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.520—Faz A. Una quena y un charango. Pastoril andino, música de Jorge Huirse. Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Faz B. Bella Ilusión. Vals con estribillo, letra y música de Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.309. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.521—Faz A. El Girasol. Huayño, letra Juan Fontana y música Rodolfo Ocitrimari. Interp. Los Trovadores del Perú. Faz B. Silvia. Vals con estribillo, letra y música de Benigno Ballon Farfan. — Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.310. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.522—Faz A. Alma herida. Bolero con canto, letra Jaime García Franco y música Francisco Galán Blanco. — Interpreta Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. La Viuda del Gallo Tuerto. — Porro con canto, letra y música de Pablo Altamar R. — Interp. ítem. ant. — Disco Odeón N.° 71.052. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.523—Faz A. Emilia. Porro con canto, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. Aires de loco. Porro con canto, letra y música de Crescencio Salzedo M. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 71.053. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.524—Faz A. Añoranza. — Bolero, letra Plinio Guzmán A. — Música Luis E. Bermúdez. Interp. Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Gracias a Dios. — Bolero, letra y música de Pablo Valdez Hernández. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.301. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.525—Faz A. Canción del dolor. Bolero, letra de Bernardo Sancristóbal. Música de Rafael Hernández. — Interpreta Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Aquí me tienes. Bolero, letra y música de Roque Carbajo. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.302. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.539—Escalas. 3a. parte. Cuaderno III. — Ejercicios Técnicos para el estudio del piano. — 81 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, 30 de Abril 1945.

198.540—El rancho abandonado. Op. 32. N.° 4. — Composición musical para piano. 5 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

198.541—Marcha Mitre. — En el estilo popular y militar Argentino. — Composición musical en versión para piano. 5 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, año 1921.

198.542—Epigrama. Op. 40. N.° 1. — En La mayor. — Composición musical para piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.543—Epigrama. Op. 40. N.° 2. — En Mi bemol. 2 páginas. — Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.544—Epigrama. Op. 40. N.° 3. — En Do sostenido menor. — Com. musical para piano. — Autor Alberto Williams. 3 páginas. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.545—Epigrama. Op. 40. N.° 4. — En Fa mayor. Comp musical para piano. 1 página. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.546—Epigrama. Op. 40. N.° 5. — En La bemol mayor. Compoc. music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.547—Epigrama. Op. 40. N.° 6. — En Si mayor. Comp music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.548—Epigrama. Op. 40. N.º 7. — En Do mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.549—Epigrama. Op. 40. N.º 8. — En Mi menor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.550—Epigrama. Op. 40. N.º 9. — En La mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.557—Marcha Mitre. En el estilo Militar y Popular Argentino. Comp. music. p. piano. 19 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1921.

198.558—Niebla en La Pampa. Op. 82. N.º 1. — 1 páginas. Letra p. canción. — Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.559—Canción de las hojas. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.560—Canción pasional. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.561—Neblina. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.562—El lago. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.563—Canción primaveral. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.564—Estrella doble. Op. 82. N.º 7. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.565—Anhelos. 1 página. Letra p. canción. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.566—Canción de amor. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.567—Milonga calabacera. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.568—Niebla en La Pampa. 3 páginas. Versión II. Op. 82. N.º 1. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, marzo 24 de 1936.

198.569—Canción de las hojas. 3 páginas. Op. 82. N.º 2. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.570—Canción pasional. 3 páginas. Op. 82. N.º 3. — Comp music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.571—Neblina. 3 páginas. Op. 82. N.º 4. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. -- Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.572—El lago. 7 páginas. Op. 82. N.º 5. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires. 24 marzo de 1936.

198.573—Canción primaveral. — 7 páginas. Op. 82. N.º 6. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.574—Estrella doble. 3 páginas. Op. 82. N.º 7. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.575—Anhelos. 6 páginas. Op. 82. N.º 8. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Edit. Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.576—Canción de amor. 5 páginas. Op. 82. N.º 9. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.577—Milonga calabacera. — 3 páginas. Op. 82. N.º 10. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.578—Señora Santana. 3 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de setiembre 1945.

198.579—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.580—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Letra de Gabriela Mistral. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.584—Método teórico práctico de Corte y Confección del Vestido. 352 páginas. Autor F. Martí de Gili. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 agosto de 1945.

198.585—Dios sobre el corazón. 133 páginas. Autor Eduardo Araguez. Editor el autor. — Cap. Federal, setiembre 10 de 1945.

198.582—Informativo. — 252 páginas. Autor anónimo. Editor Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

198.598—Palabras a la Nación. 492 páginas. Autor Américo Ghioldi. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

198.600—Inutilidad, peligrosidad y nulidad de la cláusula de Prórroga Automática en los Contratos de Sociedades Comerciales. — 131 páginas. Autor Miguel Scolni. — Editorial Ilustración Rioplatense. — Buenos Aires, Julio de 1945.

198.602—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop Alfredo Argenti. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.603—Programa de ingreso en 1er. Año. — 32 páginas. Autor anónimo. Editorial Escolar. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1945.

198.605—Si yo fuera zorzal. — Vals, música de Cornejo Agustín Argentino. — 2 páginas. Editor el autor. Buenos Aires, 11 de mayo 1945.

198.606—Desde Santa Clara. — 2 páginas. Bolero, música de Cornejo Agustín Argentino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

198.608—Nieve sobre las huellas. 160 páginas. — Autor original Henry Bordeaux. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1945.

198.609—La Misa del ateo, El Coronel y El Baile de Sceaux. — 160 páginas. Autor original Honorato de Balzac. Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de julio de 1945.

198.610—Adolfo. — 128 páginas. Autor original Benjamín Constant. Traducción anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de julio de 1945.

198.611—El discípulo. — 160 páginas. Autor original Paul Bourget. Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

198.612—Cartas a la novia. — 160 páginas. Autor original Víctor Hugo. — Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

198.613—Rimas y Leyendas. — 160 páginas. Autor Gustavo A. Becquer. — Editor Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.619—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Samuel Gache". 443 p. Editor El Ateneo. — Capital Federal, 31-1-1945.

198.620—Temas de guardia. — 6a. edición. Medicina. Autor Alberto Deluchi Levene. 252 páginas. El Ateneo. Capital Federal, 19 de octubre de 1945.

198.621—Las enfermedades del pericardio. Medicina. — Autor Miguel Joselevich y Oscar F. Noguera. — Editor El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.622—Clínica obstétrica. — 3ra. edición. 974 páginas. Autor Jaime Moraguez Bernat. — Editor El Ateneo. Capital Federal, 22 de octubre de 1945.

e. 30 oct. v. 10 nov.

OCTUBRE 26

198.656—Pregón. — Prop.: Santiago Villegas. — Octubre de 1945. — Part. de Cuatro de Junio. — Buenos Aires.

198.658—El ingeniero. — Prop.: Ing. Edilio Demo. — Nros. 68 y 69, Año 1945. — Ciudad de Córdoba.

198.659—La enseñanza hortícola en las escuelas. — 112 páginas. — Autor: Ing. Agr. Andrés Millán. — Editorial Castellví. — Santa Fe, 5 de Julio de 1945.

198.662—Práctica comercial norteamericana. — 3ra. Edición. — 12 tomos, 3.399 páginas. — 40 partes. — Editor: Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Declaración de reimpresión.

198.666—Boletín parroquial. — Prop.: Pbro. Gaspar Schaab. — Octubre de 1945. — Villa Gral. Ramírez.

198.668—Las rosas. — Prop.: Miguel Salvado. — Octubre de 1945. — Las Rosas.

198.669—Revista del notariado. — Prop.: Colegio de Escribanos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

198.670—Juventud. — Prop.: Pedro L. Serdoch. — Octubre de 1945. — Tucumán. — Ciudad.

198.671—En marcha. — Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina. — Octubre de 1945. — Tandil. — Prov. de Buenos Aires.

198.678—Mininha. — 2 páginas. — Vals, música de José Maenza. — Editor: el autor. — Rosario, Octubre 7 de 1945.

198.679—El vendedor de patitos. — 2 páginas. — Paso doble - corrido, letra de Gabriel Sigal. — Editor: el autor. — Rosario de Santa Fe, 20-7-45.

198.680—La Cartuja de Parma. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 1. — 2da. Edición. — 470 páginas. — Autor: Germán Telmo, de la traducción. — Autor orig.: Stendhal. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.681—El molino a orillas del Floss. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo II. — 2da. Edición. — 482 páginas. — Autor orig.: George Eliot. — Traduc.: Vicente P. Quintero. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.682—Pepita Jiménez. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. 152 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.683—Morsamor. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. — 157 a 393 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.684—Crimen y castigo. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 4. — 2da. Edición. — 445 páginas. — Autor orig.: Feodor Dostoiewsky. — Traduc.: Rodolfo Arias. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.686—El mandarín. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5. — 2da. Edición. — 76 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.687—La ilustre casa de Ramírez. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5, 2da. Edición. — 79 a 414 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

198.688—La celestina. — (Pertenece al Tomo 6 titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colección Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 211 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.689—La vida de Lazarillo de Tormes. — Pertenece al tomo 6, titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 215 a 269 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.690—Historia de la vida del buscón. — Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 271 a 399 páginas. — Autor: Francisco de Quevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.691—Madame Bovary. — Tomo 7 de Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Gustavo Flaubert. — Traduc.: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.692—Germinal. — Colec. Grandes Novelas. — Tomo 8. — 2da. Edición. 518 págs. Autor orig.: Emilio Zola. — Traduc.: Héctor Salcedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.694—Los miserables. — Tomo 1. — Grandes Novelas. — 436 páginas. — 2da. Edición. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.695—Los miserables. — Tomo 2. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 437 a 882 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.696—Los miserables. — Tomo 3. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 883 a 1.332 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.697—Los miserables. — Tomo 4. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 1.333 a 1.788 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.698—Almas muertas. — 426 páginas. — 2da. Edición. — Tomo 13 de la Colec. Grandes Novelas. — Autor: Demetrio Baumer. — Editor: W. M. Jackson. — Autor orig.: Nikolai Gogol. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1945. — Reimpresión.

198.699—Dafnis y Cloe o Las Pastorales de Longo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 91 páginas. — Autor orig.: Longo. — Traduc.: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Junio 1945. — Reimpresión.

198.700—Historia de Manón Lescaut y el caballero Des Grieux. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 95 a 237 páginas. — Autor orig.: Abat Prevost. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.701—Werther. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 241 a 365 páginas. — Autor: Goethe. — Trad.: Germán Alvarez Eckert. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.702—Adolfo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 369 a 441 páginas. — Autor orig.: Benjamín Constant. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.704—Aventuras de Robinsón Crusoé. — Tomo 15 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 469 páginas. — Autor orig.: Daniel de Foe. — Traduc.: M. Dittel de Uribe. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio de 1945. — Reimpresión.

198.705—Una vida. — Tomo 16 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 221 páginas. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Traduc.: Alberto Salgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 19 Junio de 1945. — Reimpresión.

198.707—Oliverio Twist. — Tomo 17 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Carlos Dickens. — Traduc.: Alfredo Yáñez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Reimpresión.

198.708—La prima Bette. — Tomo 18 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — Autor orig.: Honore de Balzac. — Traduc.: Martos Fernando Baeza. — 451 páginas. — Buenos Aires, 18 Junio 1945.

198.709—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo 1. — Grandes Novelas, tomo 19. — 2da. Edición. — 450 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio 1945. — Reimpresión.

198.710—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo II. — Grandes Novelas, tomo 20. — 2da. Edición. — 451 a 910 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.711—Solfeos a 2 voces. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — 36 páginas. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.712—Sonata para flauta o violín y piano. — Op. 48, comp. músic. p. piano violín, o flauta. — 66 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.713—Solfeos a 4 voces. — 38 páginas. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.714—Primer trío en La Menor. — 90 páginas. — Op. 54, comp. músic. p. piano, violín y cello. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.715—Italia libre. — Prop.: Gatti & Cía. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.716—Sonata para violoncello y piano. — Comp. músic. p. violoncello y piano. — Op. 52. — 81 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

198.717—La pena. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.718—Mi derrotero. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.719—Canción otoñal. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.720—Ondulación etérea. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.721—Las nubes de mi mente. — Letra p. canción. — 1 página. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.722—Enjambre. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.723—La urna. — 1 página. — Op. 42 N.° 5, comp. p. piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.724—Al través de mi ventana. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.725—Atracción. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.726—Marina. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.733—Nuestro llamado. — Prop.: Asociación Ukrania "Renacimiento" en la Rep. Argentina. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

198.727—Plegaria al Niño Jesús. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 1. — Comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.728—Arlequín. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 2, comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.729—Polichinela. — 6 páginas. — de Alberto Williams. — Editor: Gurina. Op. 2 N.° 3, comp. music. p. piano, na. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.730—A una muñeca rota. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 4, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.731—Los payasos. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 5, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.732—Ensueño de Navidad. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 6, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.734—Nuestros dogmas. — 279 páginas. — Autor: Dr. Audino Rodríguez y Olmos, Arzob. de Cuyo. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Sept. 19 de 1945.

198.735—Hombrecitos. — Tomos 1 y 2, de 149 y 131 páginas, respectivamente. — Autor orig.: Ricardo P. Garrold, S. J. — Traduc. de Carlos Vega. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 8 y 12 de Sept. 1945.

Expte. N.° 197.650. — 11 Octubre 1945. — Solicitud del seudónimo "Richard Russo".

198.736—El Humanismo y lo humano. — 522 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. — Trad.: Ignacio Granero. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.737—San Francisco de Asís, Patrono Universal de la Acción Católica. — 306 páginas. — Autores orig.: Agustín Báez - J. M. Núñez Ponce. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.738—La perfecta casada. — 182 páginas. — Autor: Fray Luis de León. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

198.739—Brochazos de este pobre mundo (tomos I, II y III). 160 páginas. — Autor: Adolfo Clavarana. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

198.740—Movimientos sociales en el Chile colonial. — 139 páginas. — Autor: Humberto Muñoz. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.741—El Marqués de Mora. — 158 páginas. — Autor: Luis S. J. Coloma. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

198.742—Patria, libertad, constitución. — 99 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

198.743—Modelo para el futuro. — 123 páginas. — Autor orig.: Hna. María Juliana. Trad.: Carlos Vega. Edit. Difusión. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

198.745—Juventud y pureza. — 88 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. Trad.: Enrique Emilio Cabrera. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.747—Guía del libro 1935-42. — 400 páginas. — Autor: Tomás Barna. — Edit. Papel-Libro-Revista. — Buenos Aires, Octubre de 1943.

198.749—Moreno. — 250 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

198.750—Argentine patentes and trade marks. — 91 páginas. — Autor: J. A. de Marval y Co. — Edit. J. A. de Marval y Co. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

198.754—El orden económico natural (tomo III libretierra). — 229 páginas. — Autor orig.: Silvio Gesell. — Trad.: anónimo. — Edit.: Ernesto Gesell. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.755—Caricias (fox-trot, letr.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Regiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.756—Caricias (fox-trot, mús.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.757—Vuelve el tren (fox-trot), letr. — 2 páginas. — Autor: Carlos Viavan. Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.758—Vuelve el tren (fox-trot, mús.). 2 páginas. Autor: Carlos Vivan. — Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.760—El atlántico (periódico). Prop.: Juan Carlos Morelli. — Bahía Blanca, Octubre de 1945.

198.761—Mosaico internacional, antes y después de la guerra. — 276 páginas. — Autor: Augusto Bacia Trelles. — Edit. Rosario. — Rosario, 20 de Septiembre de 1945.

198.762—El canto sonoro. 119 páginas. — Autor: Segundo Avila. — Edit. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 25 de Septiembre de 1945.

198.763—Sarmiento y la cuestión de la Patagonia. 73 páginas. — Autor: Alberto E. Hidalgo. — Edit. Ruiz. — Rosario, 2 de Julio de 1945.

198.765—Automotor. Prop.: Mariano D. Mier e Isaías Santos. Octubre de 1945, Capital.

e.31 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 27

198.767—Dibujo campero. Motivo N.° 12. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.768—Dibujo campero. Motivo número 11. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.769—Dibujo campero. Motivo número 10. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.770—Dibujo campero. Motivo número 9. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.771—Dibujo campero. Motivo número 8. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.772—Dibujo campero. Motivo número 7. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.773—Dibujo campero. Motivo número 6. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.774—Dibujo campero. Motivo número 5. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.775.—Dibujo campero. Motivo número 4. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.776—Dibujo campero. Motivo número 3. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.777—Dimujo campero. Motivo número 2. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.778—Dibujo campero. Motivo N.° 1. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.779—El Domingo. Prop.: Cura Párroco Luis Lutticke. Octubre de 1945. Miramar, F. C. S.

198.780—El Manzano. Bca. La Chacra. 298 páginas. Autor: David Kreiselbud. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.781—La divina comedia. Bca. Billiken. Colec. roja - cartoné. 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.782—La divina comedia. Bca. Billiken. Especial 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio 1945. Reimpresión.

198.783—Los Incas. Bca. Billiken. Colec. azul - cartoné - 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Pérez Mariluz Enrique. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.784—Los Incas. Bca. Billiken. Colección azul - especial, 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Enrique Pérez Mariluz. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio 1945. Reimpresión.

198.785—Gigantes marinos. Colec. Oro. 2da. edición. 160 páginas. José Otero Espasadin. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 20 Julio de 1945. Reimpresión.

198.786—La alfalfa. Bca. La Chacra. Tomo doble. 347 páginas. Autor: Waldemar Martínez Pintos. Editorial: Atlántida. Buenos Aires, 29 Mayo de 1945.

198.787—El hombre y los animales. 2da. edición 164 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. Reimpresión.

198.788—La conquista de las cumbres. 160 páginas. Colección Oro. 160 páginas. Autor: Tibor Sekelj. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 13 Septiembre 1945.

198.789—El petróleo. Colec. Oro. Tomo doble. 273 páginas. Autor: Arnaldo Orfila Reynal. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

198.790—Cinelandia. Prop.: Jean Jerome Ffoulke. Agosto de 1945. Hollywood.

198.792—Imposición a los réditos de capitales y valores mobiliarios. Autor: Dr. Miguel Bomchil. 554 páginas. Editorial Impulso. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

198.793—Invitación al vals. 10 páginas. Para piano de Weber. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-10-45.

198.794—Serenata. 2 páginas. Para piano de Braga. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Konr. Buenos Aires, 26-10-1945.

198.797—Ribera sola. 114 páginas. Poemas. Autor: David Martínez. Editorial Conducta. Capital, 26 Octubre 1945.

198.798—Método de corte y confección sistema "Barone". 110 páginas. Autor: Luisa Barone de Espósito. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

198.800—Martirio. 2 páginas. Bolero. Música de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.801—Martirio. 2 páginas. Bolero. Letra de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.805—Catalunya. Prop.: Ramón Girona Ribera. Octubre 1945. Capital Federal.

e.2 nov.-v.13 nov.

SECCION BALANCES

(1) 1279

DAGGETT & RAMSDELL

Casa Matriz: 216 West 14th St., New York, EE. UU. de N. A.

Sucursal Argentina: Avda. San Martín 4636, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Diciembre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	$ 325.000.—	Oro Americano.
Suscripto	" 325.000.—	Oro Americano.
Realizado	" 325.000.—	Oro Americano.

Capital Asignado a esta Sucursal: $ 25.000.— Oro Americano

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL ARGENTINA

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias	51.071.72		
Amortizaciones	25.633.05	25.438.67	
Muebles y útiles.	11.947.45		
Amortizaciones	8.372.30	3.575.15	
Instalaciones	25.857.92		
Amortizaciones	21.020.12	4.837.80	33.851.62
Activo circulante:			
Productos elaborados, materiales, materia prima y estampillas impuestos internos			554.863.20
Activo disponible:			
Caja.		400.—	
Bancos		101.229.39	101.629.39
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		843.913.37	
Depósitos en garantía		64.880.64	
Casa Matriz, capital asignado		58.886.35	967.680.36
Activo: transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.641.83
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1.663.666.40
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			58.886.35
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		133.528.29	
Casa Matriz, cuenta corriente.		1.219.081.73	1.352.610.02
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			252.170.03
			1.663.666.40

Buenos Aires, 10 de Abril de 1945.

p.p. Daggett & Ramsdell, John C. Terry.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	2.497.42	
Muebles y útiles	1.072.32	
Instalaciones	2.286.24	5.855.98
Gastos generales, legales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, acarreos, regalías, etc.		519.671.61
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		6.840.78
Patentes e impuestos		150.339.30
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz. . . .		380.644.86
		1.063.352.53

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		1.055.673.95
Intereses, descuentos, etc.		
Varios		7.678.58
		1.063.352.53

Buenos Aires, 10 de Abril de 1945.

p.p. Daggett & Ramsdell, John C. Terry.

Inspector que visó el balance Sr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F Fuster**, Inspector General de Justicia. e.2 nov.-N.° A-1365 s|p.p.-v.2 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 10 de Octubre de 1945".

T.1593

EL PUERTO S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

Reconquista 336, Buenos Aires. —

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Abril de 1941

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Junio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n	100.000. —
Suscripto	»	20.000. —
Realizado	»	20.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Títulos y acciones (al costo).		3271 86	
II. Activo circulante:			
No existe		— . —	
III. Activo disponible:			
Bancos		9041 34	
IV. Activo exigible:			
No existe		— . —	
V. Activo transitorio:			
Gastos a recobrar		1200 —	
VI. Activo nominal:			
No existe		— . —	
Pérdida anterior.	9532 54		
menos ganancia del año.	1945 80	7586 74	
		21099 94	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		100 —	
		21199 94	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto 200 acciones de m$n. 100 — c/u.			20000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			1099 94
III. Pasivo transitorio:			
No existe			— . —
			21099 94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			100 —
			21199 94

E. Hepner, Director. — Dr. Julio Delmonte, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CUARTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		9532 54
2. Amortizaciones		— . —
3. Gastos Generales		1754 20
4. Intereses, Descuentos y Comisiones		— . —
5. Patentes e impuestos		300 —
		11586 74
HABER		
1. Saldo anterior		— . —
2. Intereses, Descuentos y Comisiones		4000 —
3. Pérdida anterior.	9532 40	
menos ganancia del año.	1945 80	7586 74
		11586 74

E. Hepner, Director. — Dr. Julio Delmonte, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 11 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — A. F. Fuster Inspector General de Justicia. e.2 nov.-N.° A-1640 s|p.p.-v.2 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional